

Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20576

Dirección
Florida 1 1 7 8

Teléfono
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

20

Resolución 2.088|979. — Se autoriza a transferir a favor de la empresa "Sabelín S.R.L.", la titularidad de las concesiones de las líneas interdepartamentales de transporte de pasajeros Paysandú - Mercedes y Paysandú - Montevideo y viceversa.

21

Resolución 2.089|979. — Se adjudica la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú" ubicado en Punta del Este.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

22

Resolución 2.036|979. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación.

23

Resolución 2.046|979. — Se efectúan regularizaciones de cargos en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Salud Pública

24

Resolución 2.023|979. — Se efectúa una transformación de cargo en la Policlínica de Zapicán, del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

25

Resolución 2.047|979. — Se acepta la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública consistente en un vehículo Kombi VW 204, procedente de la República Federativa del Brasil.

Ministerio de Agricultura y Pesca

26

Decreto 471|979. — Se designan como terrenos de forestación obligatoria los ubicados en áreas cercanas a los embalses de los lagos de las represas hidroeléctricas de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete.

27

Decreto 472|979. — Se dispone que la Dirección General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional, elevará las nóminas de personal mensual que considere excedente.

28

Resolución 1.993|979. — Se acepta la donación de siete mil toneladas de trigo dispuesta por el Gobierno de la República Argentina.

29

Resolución 2.024|979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

30

Resolución 2.025|979. — Se contrata Ingeniero Agrónomo en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

31

Resolución 2.026|979. — Se contrata Ingeniero Agrónomo en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

32

Resolución 2.027|979 — Se contrata personal especializado en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

33

Resolución 2.028|979. — Se contrata una funcionaria administrativa en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

34

Resolución 2.029|979. — Se contrata un Albañil en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Banco Central del Uruguay

35

Resolución. — Se sustituye un artículo de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero —Certificación de Identidad del Ultimo Tenedor.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.177/979. — Se designa Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 6 de setiembre de 1979.

Visto: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social doctor don José E. Etcheverry Stirling, presidirá la Delegación de la República a la Undécima Conferencia de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín (Colombia) desde el 26 de setiembre al 5 de octubre de 1979.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor don Alfredo Baeza Accossano.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.**

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 497/979. — Se reglamenta la ley 14.900 sobre declaración jurada del patrimonio de gobernantes y funcionarios superiores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 5 de setiembre de 1979.

Visto: la ley 14.900, de 31 de mayo de 1979.
Considerando: que es necesario proceder a su reglamentación.
Atento: a lo establecido en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución y artículo 9.o de la ley 14.900, de 31 de mayo de 1979,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios a que alude el artículo 2.o de la ley 14.900, de 31 de mayo de 1979, deberán presentar declaración jurada de su patrimonio, de conformidad con lo preceptuado en la indicada ley y en la presente reglamentación.

Art. 2.o El plazo para la presentación de la declaración jurada será de treinta días a partir de la fecha de toma de posesión del cargo o, para el caso en que ya se estuviere en posesión del mismo con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 14.900, dentro de los ciento veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial". En este último caso, la declaración deberá referirse a la situación patrimonial existente a la fecha en que se tomó posesión del cargo, y también a la actual, si aquélla se hubiere visto alterada en más o en menos en el porcentaje fijado en el artículo 4.o de la citada ley.

Los funcionarios que ya hubieren presentado declaración jurada patrimonial en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 596|973, de 25 de junio de 1973, 619|973, de 1.o de agosto de 1973, 807|974, de 10 de octubre de 1974, y 96|977, de 15 de febrero de 1977, deberán hacerlo nuevamente dentro del plazo de ciento veinte días ya señalado.

Art. 3.o La declaración jurada, que contendrá necesariamente las constancias exigidas en el artículo 3.o de la ley que se reglamenta, deberá hacerse a máquina y en papel florete rayado, con una copia en papel simple. El original deberá llevar un timbre de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 23. numeral H), de la ley 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Tanto el original como la copia deberán ser firmados por el declarante.

Art. 4.o La declaración jurada patrimonial (original y copia) se presentará en sobre cerrado y lacrado, el que deberá entregarse personalmente, o por persona autorizada al efecto por el interesado, en la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, contra recibo expedido por ésta en que conste debidamente la fecha de presentación.

El sobre será blanco y de tamaño oficio, debiendo lucir en su exterior el nombre del declarante y el cargo que ocupa. En el momento de la presentación, la Oficina receptora agregará constancia de la fecha respectiva.

Art. 5.o Las declaraciones juradas complementarias a que se refiere el artículo 4.o de la ley 14.900, deberán ser confeccionadas y presentadas en la forma señalada precedentemente.

A los efectos indicados en el citado artículo, se entenderá por "alteración real" del patrimonio del declarante, el aumento o disminución efectivos de sus bienes patrimoniales, y no el mero cambio en el valor nominal de los mismos.

Art. 6.o Los sobres conteniendo las declaraciones juradas patrimoniales solamente podrán ser abiertos en los casos previstos en el artículo 5.o de la ley 14.900, y conforme al procedimiento que se detalla seguidamente.

La apertura del sobre será hecha por el Secretario del Consejo de Seguridad Nacional o, en su defecto, por el funcionario que le siga en jerarquía dentro de dicha Secretaría, en presencia de Escribano Público. Una vez abierto el sobre, se retirará la copia de la declaración jurada, cuya concordancia con el original que tendrá a la vista, controlará el Escribano actuante. Seguidamente, el original volverá a ser introducido en el sobre, el que será cerrado y lacrado nuevamente, pudiendo utilizarse uno nuevo si el anterior quedare inutilizado por la apertura realizada.

La copia de la declaración jurada patrimonial será entregada por la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, bajo recibo, al solicitante de la apertura.

El Escribano actuante deberá labrar un acta en la que relacionará debidamente la apertura del sobre y las demás operaciones ya citadas. Asimismo, dejará constancia en el exterior del sobre objeto de la apertura, o del nuevo si correspondiere, de la fecha de ésta última y del solicitante de la misma.

Art. 7.o En el caso a que se refiere el numeral A) del artículo 5.o de la ley 14.900, la solicitud correspondiente deberá cursarse directamente a la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, quien decidirá sobre su pertenencia.

En los demás casos, las solicitudes a dicha Secretaría serán cursadas en la forma y por la vía que corresponda.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo y los jerarcas de los distintos organismos a los que alcanzare la ley 14.900, deberán comunicar a la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, dentro de los treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente decreto reglamentario, los nombres de todos los funcionarios que, a la fecha de la promulgación de aquélla, estuvieren comprendidos en sus disposiciones. Las alteraciones a dicha nómina, deberán ser comunicadas dentro de los cinco días de producidas.

Art. 9.o La Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional controlará el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ley 14.900 y de la presente reglamentación, debiendo intimar por una sola vez al declarante omiso, mediante telegrama colacionado. Si la intimación no diere resultado, pondrá el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos de que éste haga efectivas las responsabilidades previstas en el artículo 7.o de aquella ley.

En todo caso, la no presentación de la declaración jurada patrimonial por los funcionarios que estuvieren obligados a ello, será considerada falta disciplinaria grave que da mérito a la destitución, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder.

Art. 10. La Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional mantendrá en custodia los sobres con las declaraciones juradas por el término de cinco años, contados a partir del cese del funcionario, vencido el cual se entregarán, bajo recibo, a los respectivos declarantes. En caso de no existir éstos, se hará un emplazamiento personal o genérico a sus herederos, debiendo procederse en este último caso en la forma prevista en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Si el emplazamiento no diere resultado, el sobre será destruido en presencia de Escribano Público, quien labrará la correspondiente acta.

Art. 11. (Transitorio). La Escribanía de Gobierno y Hacienda podrá devolver, bajo recibo, a los interesados que así lo soliciten, las declaraciones juradas patrimoniales que tuviere en su poder como consecuencia de lo dispuesto en los decretos referidos en el artículo 2.o de esta reglamentación. Las declaraciones cuya devolución no hubiere sido solicitada dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", serán destruídas en la forma indicada en el artículo anterior.

La Escribanía de Gobierno y Hacienda remitirá a la Secretaría Permanente del Consejo de Seguridad Nacional, dentro de los cinco días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", aquellas declaraciones juradas patrimoniales que hubiere recibido luego de la entrada en vigencia de la ley 14.900, de 31 de mayo de 1979.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — HECTOR M. ARTUCIO. — EDUARDO J. SAMPSON. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. — Resolución 1.674/979. — Se fijan las sumas a percibir por concepto de vivienda y vestimenta, para el personal de Porteros y Encargados de edificios de apartamentos o escritorios.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Montevideo, 31 de agosto de 1979.

Visto: lo dispuesto en los numerales 16 y 19 del Laudo del Consejo de Salarios de la Clase VII, Grupo 54 (Servicios Generales), de fecha 20 de setiembre de 1967, para el personal de porteros, encargados, ascensoristas, limpiadores, etc. de edificios de casas de apartamentos, propie

dad horizontal y escritorios del departamento de Montevideo.

Considerando: I) Que se entiende justo y conveniente adecuar las sumas que por concepto de vivienda y vestimenta deben percibir los trabajadores referidos, en los casos en que, de acuerdo a las normas del laudo, ello no les sea proporcionado;

II) Que la adecuación aludida debe tender a evitar que los patronos opten por abonar el suministro de vivienda y vestimenta en efectivo, con sumas muy inferiores a las que importa aquella prestación en especie, lo que evidentemente significaría desvirtuar el propósito que indujo a la adopción de las normas recogidas en tal sentido por el laudo respectivo;

III) Que se estima además, razonable implantar un régimen de automaticidad que permita, en un lapso razonable, determinar nuevos valores.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 14.791, de 8 de junio de 1978 y por el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 991|978, de 30 de junio de 1978,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Fíjase, a partir del 1.o de setiembre de 1979, para el personal que se detalla, de edificios de apartamentos, propiedad horizontal y escritorios las sumas a percibir por concepto de vivienda y vestimenta, según se establece seguidamente:

a) N$ 245.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y cinco) mensuales la compensación a que tienen derecho los porteros a quienes no se les proporcione casa-habitación;

b) N$ 1.085.00 (nuevos pesos mil ochenta y cinco) anuales como compensación por el no suministro de traje o uniforme, camisa, corbata y zapatos, a que tienen derecho los porteros;

c) N$ 375.00 (nuevos pesos trescientos setenta y cinco) anuales como compensación por el no suministro de dos overoles o túnicas a que tienen derecho los porteros y encargados.

2.o Las sumas determinadas precedentemente serán actualizadas anualmente, a partir del 1.o de setiembre de cada año, en un porcentaje equivalente al Indice determinado por la Dirección General de Estadística y Censos para el período 1.o de setiembre - 31 de agosto, para el Rubro "Vivienda" en el caso de la compensación establecida en el literal a) del artículo 1.o y para el Rubro "Vestimenta" en los restantes casos (literales b) y c).

3.o Dese cuenta por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia de la República y solicítese a dicha Secretaría de Estado autorización para su publicación en el "Diario Oficial". — **Sarandí J. Silveira Sánchez**, Director.

4

Dirección General Impositiva. — Resolución 203/979. — Se incluyen a los importadores de carne y menudencias en el régimen del Impuesto al Valor Agregado.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 31 de agosto de 1979.

Visto: el decreto 532|978, de 13 de setiembre de 1978.

Considerando: I) Que el régimen de recaudación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la venta de carne y menudencias en la etapa minorista presenta características que vuelven dificultoso su adecuado control, lo que dio motivo a que se estructurara el régimen de percepción del impuesto para las etapas de comercialización del producto, posteriores a la matanza;

II) Que al momento de establecerse el mencionado régimen, la carne y menudencias que se volcaban al consumo, procedían de animales faenados en el país, por lo que la designación de agentes de percepción solo comprendió a frigoríficos y mataderos, tanto por la venta de carne por ellos realizada, como por la carne obtenida en la faena de animales de terceros;

III) Que al haberse autorizado la importación de carne para el abasto de la población, se hace necesario integrar la figura del importador al régimen de percepción del Impuesto al Valor Agregado en la venta de carne y menudencias a efectos de mantener la coherencia del régimen,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o En aplicación del régimen de recaudación del Impuesto al Valor Agregado establecido por el decreto 532|978 de 13 de setiembre de 1978, quienes importen carne y menudencias adquieren la calidad de agentes de percepción del citado impuesto por la venta de los citados bienes.

2.o A tales efectos, deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones vigentes para los agentes de percepción.

3.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — Contador **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 2.057/979. — Se contrata Ayudante Especialista en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1979. (*)

Visto: la gestión presentada por el Ministerio de Educación y Cultura en la cual solicita la contratación de una persona para desempeñar tareas de Ayudante Especialista en el Programa 1.01, de esta Secretaría de Estado.

Resultando: que dicha contratación será destinada a cubrir necesidades de personal en el referido programa.

Considerando: I) Que la señorita María Inés Trabal Luisi, ha demostrado ser la persona indicada para realizar las tareas señaladas;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente para atender las erogaciones que demande la contratación propuesta;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976 y decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.01, "Administración Central" en carácter de funcionaria contratrada desde la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1979, con las obligaciones y derechos que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el contrato suscrito a la señorita María Inés Trabal Luisi, Credencial Cívica serie BOB N.o 21.733, equivalente al cargo de Especialista V Especializado, Correlativo 4000, Escalafón AcC, Grado 03 del Programa 1.08, Administración de la Biblioteca Nacional con un sueldo mensual de N$ 870.00 (nuevos pesos ochocientos setenta), discriminado de la siguiente manera: Renglón 021 N$ 540.00 (nuevos pesos quinientos cuarenta), Renglón 023 N$ 330.00 (nuevos pesos trescientos treinta) para desempeñar tareas de Ayudante Especialista.

2.o Las remuneraciones indicadas están ajustadas a lo dispuesto por el decreto 290|979, de 28 de mayo de 1979, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

(*) Recibida en "Diario Oficial" 28 de agosto de 1979.

3.o La persona designada deberá presentar dentro de un plazo máximo de 5 meses, la Constancia de Habilitación para el desempeño de cargos públicos, cesando en caso de incumplimiento.

4.o Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Secciones Personal y Contaduría del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.058/979. — Se designan funcionarios en la Academia Nacional de Letras

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1979. (*)

Visto: la gestión formulada por la Academia Nacional de Letras, mediante la cual propone tres funcionarios para ocupar cargos vacantes en esa Unidad Ejecutora.

Resultando: que los cargos vacantes fueron creados por la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa aprobada por decreto 246|979, de 7 de mayo de 1979.

Considerando: I) Que dos de las personas propuestas son actuales funcionarios contratados del Ministerio de Educación y Cultura, y que prestan servicios en Comisión en esa Academia mientras que el tercer funcionario, pertenece a la Intendencia Municipal de Montevideo;
II) Que una de las personas propuesta excede el límite de edad establecido en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, pero en el caso no es de aplicación de la citada norma por cuanto no se trata de un nuevo ingreso a la Administración Pública;
III) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y artículo 5.o del decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en la Academia Nacional de Letras, Programa 1.04 del Ministerio de Educación y Cultura para ocupar cargos vacantes a los siguientes funcionarios en los cargos que se indican:

Para un cargo de Subjefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 10, a la señorita Nora Valeria Giometti Petroni, Carta de Ciudadanía N.o 80.120.
Para un cargo de Especialista I Lingüística, Escalafón AcC, Grado E1, al señor Carlos Jones Gaye, Credencial Cívica serie BOA N.o 10.071.
Para un cargo de Especialista II Lingüística, Escalafón AcC, Grado 10, al señor Juan Justino da Rosa Saravia, Credencial Cívica serie BAA N.o 20.543.

2.o Las personas designadas disponen de un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades de la Academia Nacional de Letras la Constancia de Habilitación para cargos públicos, cesando en caso de incumplimiento.

3.o Previo a la toma de posesión de los cargos para los cuales son designados, deberán presentar renuncia a los que actualmente ocupan.

4.o Comuníquese a los interesados, Academia Nacional de Letras, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" 28 de agosto de 1979.

7

Resolución 2.066/979 — Se contrata un Ayudante de Escenógrafo en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE).

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: la gestión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), Programa 1.11 del Ministerio de Educación y Cultura, proponiendo la designación en carácter de contratado al señor Claudio Javier Juan Montero, como Ayudante de Escenógrafo, Escalafón Ac, Grado 04.
Considerando: que por resolución del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de fecha 9 de agosto de 1978, se dispuso el cierre del sumario dispuesto oportunamente, dado que se comprobó que las inasistencias del mencionado funcionario fueron por motivos de salud.
Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y a que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), Programa 1.11 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de contratado desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, al señor Claudio Javier Juan Montero, Credencial Cívica serie BDB N.o 36.651, como Ayudante de Escenógrafo, Escalafón Ac, Grado 04, equiparado al cargo de Oficial 3.o, Correlativo 7370, Partida 051 del Programa 1 01, "Administración Central" con una asignación mensual de N$ 713.25 (nuevos pesos setecientos trece con 25|100), discriminados en Renglón 021, N$ 455.08 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 08|100) y Renglón 023, con N$ 258.17 (nuevos pesos doscientos cincuenta y ocho con 17|100).

2.o La remuneración indicada está ajustada a lo dispuesto por aplicación del decreto 524|978 de 13 de setiembre de 1978, debiendo efectuarse los ajustes hasta su vencimiento.

3.o Establécese que la persona que se menciona en esta resolución deberá presentar dentro del plazo de cinco meses, a partir de la fecha de la misma, el respectivo Certificado de Habilitación para ocupar cargos públicos.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), al interesado, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

8

Mensaje 100/979. — Se presenta un Proyecto de Ley autorizando al Consejo Nacional de Educación abonar determinada suma a una funcionaria, por concepto de servicios extraordinarios.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, en virtud de lo establecido por el artículo 61 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, autorización para la habilitación del crédito correspondiente para que el Consejo Nacional de Educación abone a la señora Martha Batista la suma total de N$ 446.90 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y seis con 90|100), por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 1.o de setiembre de 1978 al 30 del mismo mes y año, en que desempeñó, en la Escuela N.o 3 de Segunda Categoría "Francia", funciones de Auxiliar de Servicio habiendo ac-

tuado como suplente de la titular del cargo hasta el cese de ésta.

Se acompaña al presente los antecedentes referentes a esta gestión, estimándole su oportuna devoluiión.

Saludamos al Señor Presidente con nuestra mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

Ministerio de Educación y Cultura.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Inciso 25 Consejo Nacional de Educación, Programa 1.02 Consejo de Educación Primaria, a hacer efectivos a la señora Martha Batista, la suma total de N$ 446.90 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y seis con 90|100) por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 1.o de setiembre de 1978 al 30 del mismo mes y año, en que desempeñó en la Escuela N.o 3 de Segunda Categoría "Francia", funciones de Auxiliar de Servicio, habiendo actuado como suplente de la titular del cargo hasta el cese de ésta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

9

Resolución 2.068/979. — Se designa para ser expropiado un predio ubicado en el departamento de Tacuarembó con destino a la Escuela N.o 21 de Bañados de Rocha.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes provenientes del Consejo Nacional de Educación (CONAE), referentes a la gestión planteada por el Consejo de Educación Primaria, por la que solicita la expropiación de una hectárea de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de Tacuarembó con destino a la Escuela N.o 21 de Bañados de Rocha, de ese Departamento.

Resultando: I) Que la Escuela citada ocupa el referido predio que goza de excepcional ubicación en el centro del radio escolar y habiendo iniciado su propietario trámite de desalojo, se plantea un grave problema ya que no existe en la zona otro para asiento de la misma;

II) Que por tal motivo, el Consejo de Educación Primaria ha gestionado la expropiación de dicho predio, entendiendo que es la solución más aconsejable.

Considerando: lo informado por la Comisión Asesora de Edificación Escolar del Consejo de Educación Primaria y el Departamento de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación y a lo establecido por las leyes 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 5.500 de 31 de marzo de 1917; por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 10 de junio de 1925 y 575|966 de 23 de noviembre de 1956 y artículo 49 ley 14.101 de 4 de enero de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado, con destino a la Escuela N.o 21 de Bañados de Rocha, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria, un predio rural ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, padrón número 6.467, de propiedad del señor Máximo Pereda, con un área de 1 (una) hectárea 6.182 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Hugo Da Rosa e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 5.444 el 6 de octubre de 1978.

2.o Declárase de urgencia la toma de posesión del referido inmueble.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Catastro Nacional y remítase los antecedentes adjuntos con copia autenticada de la presente, al Consejo Nacional de Educación. Cumplido, archívese — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

10

Resolución 2.069/979. — Se contratan funcionarios en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: la gestión presentada por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, Programa 1.13, del Ministerio de Educación y Cultura en la cual se solicita la contratación de María Justina Bonilla Curbelo, Olga Esther Muñoz, Fanny Margot Rebuffo, Zulma Edita Viera Sellanes, Delis Agueda Mercadal Claustre, Antonio Agustín Hernández y Teresa Manfredo Rocca.

Resultando: I) Que la atención a la minoridad que brinda el Consejo del Niño, no puede verse resentida por condicionantes provenientes de ausencia de recursos humanos;

II) Que las personas propuestas han acreditado reunir las condiciones necesarias para desemepeñar sus funciones en forma eficiente;

III) Que las personas propuestas fueron designadas con carácter zafral o transitorio y se han venido desempeñando con total aprobación de las autoridades del Consejo del Niño.

Considerando: I) El informe favorable de la División Contable de la Institución;

II) Que los titulares siguieron en sus funciones al vencimiento de su contrato zafral;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13, del Ministerio de Educación y Cultura, desde el 1.o de abril y hasta el 31 de diciembre de 1979, en calidad de funcionaria contratada, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, en un cargo equivalente a Regente Residente Dt. Escalafón Ac, Grado 05, con una remuneración mensual de N$ 1.721.05 (nuevos pesos un mil setecientos veintiuno con 05|100), discriminados en Renglon 021 N$ 567.00 (nuevos pesos quinientos sesenta y siete), Renglón 023 N$ 620.00 (nuevos pesos seiscientos veinte) y Dedicación Total N$ 534.05 (nuevos pesos quinientos treinta y cuatro con 05|100) a la señora María Justina Bonilla Curbelo, Credencial Cívica serie DAA N.o 4.620.

2.o Desígnanse en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, desde el 1.o de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1979, en calidad de funcionarias contratadas, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos, en cargos equivalentes a Institutriz, Escalafón Ac, Grado 01, con una remuneración mensual de N$ 894.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y cuatro) discriminados en Renglon 021 N$ 424.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinticuatro) y Renglon 023 N$ 470.00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta) a las señoras: Olga Esther Muñoz, Credencial Cívica serie AZF N.o 7.672; Fanny Margot Rebuffo Rivero, Credencial Cívica serie BAB N.o 19.415 y Zulma Edita Viera Sellanes, Credencial Cívica serie OAB N.o 3.224.

3.o Desígnanse en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, desde el 1.o de

mayo y hasta el 31 de diciembre de 1979, en calidad de funcionarios contratados, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos, en cargos equivalentes a Instructor Institutriz, Escalafón Ac, Grado 01, con una remuneración mensual de N$ 894.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y cuatro), discriminados en Renglón 021 N$ 424.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinticuatro) y Renglón 023 N$ 470.00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta), a la señora Delis Agueda Mercadal Claustre, Credencial Cívica serie BLB N.o 11.907, y al señor Antonio Agustín Hernández Montenegro, Credencial Cívica serie BMA N.o 24.041.

4.o Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13, del Ministerio de Educación y Cultura desde el 1.o de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1979, en calidad de funcionaria contratada con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, en funciones de Maestro Especializado, Escalafón Be 1, Grado 05, con una remuneración mensual de N$ 1.139.95 (nuevos pesos un mil ciento treinta y nueve con 95|100), discriminados en Renglón 021 N$ 689.76 (nuevos pesos seiscientos ochenta y nueve con 76|100) y Renglón 023 N$ 450.19 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta con 19|100) a la señora Teresa Manfredo Rocca, Credencial Cívica serie BJA N.o 18.248.

5.o Las remuneraciones a que hacen referencia los numerales que anteceden se ajustan a lo establecido vigente al 1.o de febrero de 1979.

6.o Los aquí designados cuentan con un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades del Consejo del Niño, la Constancia de Habilitación para el desempeño de Cargos Públicos.

7.o Comuníquese al Consejo del Niño, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

11

Mensaje 101/979. — Se presenta un Proyecto de Ley autorizando abonar determinada suma a una Directora de Liceo, por concepto de servicios extraordinarios.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, en virtud de lo establecido por el artículo 61 de la ley 12.801 del 30 de noviembre de 1960, autorización para abonar al funcionario del Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior), profesora Marta Bacino Rivadavia, Directora del Liceo N.o 27, Escalafón Be, Grado 14, la suma de N$ 2.295.11 (nuevos pesos dos mil doscientos noventa y cinco con 11|100), por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 1.o de julio de 1977 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en que desempeñó, siendo Subdirectora, el cargo de Director del antes citado Liceo, con motivo de la renuncia del entonces titular, señor Roberto N. Rilo Fernández.

Se acompaña al presente los antecedentes referentes a esta gestión, estimándole su oportuna devolución.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

Ministerio de Educación y Cultura.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer efectivos a la funcionaria del Inciso 25, Consejo Nacional de Educación, Programa 1.03, Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, profesora Marta Bacino Rivadavia, actual Directora del Liceo N.o 27, Escalafón Be, Grado 14, la suma de N$ 2.295.11 (nuevos pesos dos mil doscientos noventa y cinco con 11|100), por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 1.o de julio de 1977, con motivo de la renuncia del entonces titular de dicho cargo, hasta el 31 de diciembre del mismo año, período en que desempeñó la citada Dirección siendo Subdirectora, Escalafón Be, Grado 10.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

12

Mensaje 102/979. — Se presenta un Proyecto de Ley autorizando abonar determinada suma a un funcionario del Consejo Nacional de Educación, por concepto de servicios extraordinarios.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, en virtud de lo establecido por el artículo 61 de la ley 12.801 del 30 de noviembre de 1960, autorización para habilitar el crédito correspondiente para abonar al funcionario del Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior), señor Juan José Galeazzi, la suma total de N$ 1.362.29 (nuevos pesos mil trescientos sesenta y dos con 29|100) por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 23 de julio de 1975 al 2 de febrero de 1976, en que desempeñó, siendo Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, hasta el 30 de diciembre de 1975, y Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 6, desde el 1.o deenero de 1976, el cargo de Secretario, Escalafón Ab, Grado 11, del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

Se acompaña al presente los antecedentes referentes a esta gestión, estimándole su oportuna devolución.

do 6, desde el 1.o de enero de 1976, el cargo de Secretario, sideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

Ministerio de Educación y Cultura.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer efectivos al funcionario del Inciso 25, Consejo Nacional de Educación, Programa 1.03, Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, señor Juan José Galeazi, la suma total de N$ 1.362.29 (nuevos pesos mil trescientos sesenta y dos con 29|100), por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 23 de julio de 1975 al 2 de febrero de 1976, en que desempeñó, siendo Auxiliar 1.o Escalafón Ab, Grado 3) hasta el 30 de diciembre de 1975 y Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6) desde el 1.o de enero de 1976 al cargo de Secretario (Escalafón Ab, Grado 11) del Liceo N.o 4, "Juan Zorrilla de San Martín".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

13

Mensaje 103/979 — Se presenta un Proyecto de Ley autorizando abonar determinada suma a una Profesora del Consejo Nacional de Educación, por concepto de servicios extraordinarios.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 de la ley 12.801, del 30 de noviembre de

1960, autorización para abonar a la funcionaria del Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior) profesora Blanca Castilla de Silvera, la suma de N$ 339.34 (nuevos pesos trescientos treinta y nueve con 34|100), por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 4 de julio de 1975 al 24 de noviembre del mismo año, en que desempeñó siendo Oficial 1.o, el cargo de Encargada de Secretaría en el Liceo N.o 9, por razones de mejor servicio.

Se acompaña al presente los antecedentes referentes a esta gestión, estimándole su oportuna devolución.

Saludamos al Señor Presidente con nuestra mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

Ministerio de Educación y Cultura.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer efectivos a la funcionaria del Inciso 25, Consejo Nacional de Educación, Programa 1.03, Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, profesora Blanca Castilla de Silvera, la suma de N$ 339.34 (nuevos pesos trescientos treinta y nueve con 34|100) por concepto de Servicios Extraordinarios prestados desde el 4 de julio de 1975 al 24 de noviembre de 1975, en que desempeñó, siendo Oficial 1.o, por razones de mejor servicio, el cargo de Encargada de Secretaría en el Liceo N.o 9 de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

Decreto 480/979. — Se actualiza la escala de precios en la venta de copias de planos de mensura que expida la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes iniciados con gestión de la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de que se actualice la escala de precios en la venta de copias de planos de mensuras de su Sección Archivo Gráfico, acordes con el arancel vigente de la Asociación de Agrimensores del Uruguay y el aumento del costo del material empleado, experimentado en el último año.

Resultando: I) Que, de acuerdo a lo establecido por decreto 346|978, de 22 de junio de 1978, la expedición de las referidas copias de duplicados de planos, sólo se efectúa mediante el pago de derecho de extracción que variará según la importancia del mismo;

II) Que la mencionada Dirección expresa: a) Que dado el tiempo transcurrido desde la vigencia de la tarifa actual, considera que es necesario rever dichos precios, actualizándolos de acuerdo con los datos establecidos por la Dirección General de Estadística y Censos y demás datos recopilados y; b) Que propone se le autorice a expedir copias dentro de una tarifa regulada por un mínimo de N$ 55.00 y un máximo de N$ 335.00 además del costo del papel correspondiente, estableciéndose que cuando dichas copias se expidieren en Papel Calco o Telas Ozalid los derechos se triplicarán hasta un máximo de N$ 1.005.00.

Considerando: justificada la proposición formulada por la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de adecuar las tarifas de que se trata a las circunstancias actuales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para expedir copias de los planos de mensuras, existentes en su Sección Archivo Gráfico, mediante el pago de la Tasa de Derecho de Archivo, que variará entre N$ 55.00 (nuevos pesos cincuenta y cinco) y N$ 335.00 (nuevos pesos trescientos treinta y cinco), estableciéndose que las copias de los planos de que se trata se efectuarán bajo los siguientes condiciones:

a) Se deberá abonar la Tasa de Derechos de Archivo, y del material necesario;
b) Se requerirá la autorización del Profesional actuante si ejerce a la fecha de la solicitud y si el plano se realizó en el ejercicio libre de la profesión. En el caso de que suscriba más de un Profesional, alcanzará con la autorización de uno de ellos, si ejerce a la fecha de la solicitud;
c) Se requerirá la autorización de la oficina correspondiente si el plano se realizó actuando como funcionario del Estado;
d) Si el solicitante es una Repartición Estatal, estará eximido del pago de la Tasa de Derechos de Archivo.

Art. 2.o Establécese la siguiente Tasa de Derechos de Archivo para la expedición de las copias de planos a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto:

	Fecha del Plano		
Chacras y campos	**Posterior a 1960**	**de 1930 a 1960**	**Anterior a 1930**
	N$	N$	N$
Un solar	55.00	60.00	65.00
Hasta 10 solares	70.00	75.00	80.00
Una manzana dividida .	100.00	110.00	120.00
Hasta 3 Manz. divididas	130.00	150.00	170.00
Hasta 10 Manz. divididas	195.00	220.00	245.00
Más de 10 Manz. divididas	270.00	300.00	335.00

	Fecha del Plano			
Solares	**Posterior a 1960**	**de 1930 a 1960**	**Anterior a 1930**	**Fraccionado**
	N$	N$	N$	N$
Hasta 1 hectárea	55.00	60.00	65.00	70.00
Hasta 10 hectáreas ..	70.00	75.00	80.00	85.00
Hasta 100 hectáreas ..	100.00	110.00	120.00	130.00
Hasta 500 hectáreas ..	135.00	150.00	165.00	180.00
Hasta 1 000 hectáreas .	195 00	215.00	235.00	255.00
Más de 1.000 hectáreas .	260.00	285.00	310.00	335.00

Propiedad Horizontal:

Una Unidad por planta: N$ 55.00 por planta.
De 1 a 4 Unidades por planta: N$ 70.00 por planta.
Más de 4 Unidades por planta: N$ 100.00 por planta.

Para todos los planos regirá un máximo de N$ 335.00. Cuando se solicitare más de una copia del mismo plano sobre las subsiguientes se aplicará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los Derechos de Archivo.

Cuando se solicitaren copias en papel calco o tela ozalid, se triplicarán los derechos hasta un máximo de nuevos pesos 1.005.00 (nuevos pesos mil cinco).

Art. 3.o Derógase el decreto 346|978, del 22 de junio de 1978.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON.

15

Resolución 2.033/979. — Se autoriza a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para efectuar la venta de vehículos que se encuentran en mal estado de funcionamiento.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de agosto de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la gestión de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sugiriendo la venta en remate público, de los vehículos a su cargo, que se encuentran en mal estado de funcionamiento.

Resultando: que al informar al respecto, la referida Dirección manifiesta que de acuerdo con el decreto 288|979 del 17 de mayo de 1979, solicita se le autorice la venta de 18 de dichos vehículos, empleando el producto de la misma, en la adquisición de similares elementos.

Considerando: que corresponde proceder en la forma solicitada por la mencionada dependencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo establecido por el artículo 131 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y a lo establecido por decreto 288|979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para efectuar la venta —en Remate Público— de 18 (dieciocho) vehículos en mal estado que posee esa Oficina, a fin de encarar con el producto de la venta, la renovación de su flota automotriz.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

16

Resolución 2.034/979. — Se autoriza a la empresa "Horacio Clemente Albin", a ejecutar los dragados de determinados pasos ubicados en el cauce del río San Salvador.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de agosto de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la gestión iniciada por la firma "Horacio Clemente Albin", solicitando se le permita ejecutar los dragados de los pasos ubicados en el cauce del río San Salvador denominados "Paso del Bizcocho" y "Paso del Maragato" situados en los kilómetros 16 al 17 y kilómetros 22 al 22 y 1|2, respectivamente.

Resultando: I) Que siendo la citada firma, concesionaria en varias zonas del mencionado río, para la extracción de arena con destino a la exportación, le es preciso efectuar dichos trabajos, a fin que los barcos transportistas no encuentren dificultades en llegar a las zonas de carga;

II) Que al informar al respecto, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta no existir inconveniente en que la empresa solicitante efectúe a su cargo los dragados de que se trata, en las siguientes condiciones:

a) La operación deberá ser debidamente controlada por la citada Dirección;
b) La extracción de arena deberá efectuarse en forma pareja de manera de hacer al canal navegable y evitándose la formación de pozos profundos;
c) La extracción deberá limitarse a las necesidades del peticionante y el banco de arena en cuestión;
d) En caso de disponer en su beneficio, de la arena extraída la empresa peticionante deberá pagar el correspondiente canon; y
e) En caso contrario la arena extraída deberá ser descargada donde lo indiquen los técnicos de la mencionada Dirección, por cuenta de la empresa interesada;

III) Que, la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta no existir inconveniente de índole legal en acceder a lo solicitado e indica las condiciones que deben establecerse.

Considerando: que corresponde proceder en la forma indicada precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa "Horacio Clemente Albin" para ejecutar —por su exclusiva cuenta y en las condiciones estipuladas por la Dirección de Hidrografía— los dragados, a efectuarse con la balsa "Carmelita", ubicados en las zonas conocidas como "Paso del Bizcocho" y "Paso del Maragato" entre los kilómetros 16 al 17 y kiló- "Paso del Maragato" entre los kilómetros 16 al 17 y 22 al 22 y 1|2 del río San Salvador, respectivamente.

2.o Comuníquese, notifíquese por el Departamento de Administración Documental del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la empresa interesada, y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

17

Resolución 2.035/979. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Peón Especializado de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Peón Especializado (contratado) señor Edison Carboni, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el día 17 de mayo de 1979.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 12 de junio de 1979, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

Considerando: que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969) del Peón Especializado (contratado) de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Edison Carboni, Credencial Cívica serie NHB N.o 8.905.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

18

Resolución 2.086/979. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo de un Motorista de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Hidrografía del Ministeeio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta, que el Motorista (contratado) señor Euclides Emilio Rodas Esteche, falta a sus tareas en for-

ma continuada y sin justificación desde el 14 de junio de 1979.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 6 de julio de 1979, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

Considerando: que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del citado Ministerio al expedirse al respecto manifiesta que cumplido el procedimiento previsto en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), de Motorista (contratado) de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Euclides Emilio Rodas Esteche Credencial Cívica serie SVA N.o 19.358.

2.o Comuníquese y pase a la División Jurídica Contencioso y Sumarios del citado Ministerio a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

19

Resolución 2.087/979. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo de un Peón de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Peón Común (contratado) señor Humberto Pereda, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 9 de marzo de 1979.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 26 de julio de 1979 se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

Considerando: que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Peón Común (contratado) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Humberto Pereda, Credencial Cívica serie DCA número 436.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

20

Resolución 2.088/979. — Se autoriza a transferir a favor de la empresa "Sabelín S.R.L.", la titularidad de las concesiones de las líneas interdepartamentales de transporte de pasajeros Paysandú - Mercedes y Paysandú - Montevideo y viceversa.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de agosto de 1979.

Visto: la gestión formulada por el señor Vladimir Sabelín, en el sentido de que se le autorice el cambio de la titularidad de las concesiones que le fueron otorgadas, a la sociedad "Sabelín S.R.L.".

Resultando: I) Que el señor Vladimir Sabelín es concesionario a título unipersonal de dos líneas interdepartamentales de transporte colectivo de pasajeros: Paysandú - Montevideo y viceversa y Paysandú - Mercedes y viceversa, según resolución del Poder Ejecutivo de 5 de agosto de 1976 y 22 de diciembre de 1964 respectivamente;

II) Que el señor Vladimir Sabelín, según documentación fehaciente, ha formado conjuntamente con su esposa e hijos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscripta cuyo objeto es el transporte colectivo de pasajeros;

III) Que en base a ello, y a fin de asegurar la continuidad de la empresa, y mejorar aún más el servicio, solicita ante la Dirección Nacional de Transporte se le autorice el cambio de titularidad de las concesiones mencionadas de su persona a favor de la referida sociedad;

IV) Que está asegurada la continuidad del servicio en cuanto según compromiso de compraventa adjunto, el señor Vladimir Sabelín se compromete a transferir a la Sociedad creada la propiedad y posesión de los vehículos siempre que se apruebe el cambio de titularidad solicitado.

V) Que el señor Vladimir Sabelín no adeuda sumas atrasadas por obligaciones impositivas a la Dirección Nacional de Transporte.

Considerando: I) Que no se trata de transferir la concesión de las líneas a terceras personas, sino a una Sociedad, que si bien es persona jurídica diferente del señor Vladimir Sabelín, está integrada por su esposa e hijos;

II) Que si la jurisprudencia administrativa entiende que, aún cuando la concesión de una línea se hace en consideración a determinada persona (intuitu-personae), y como tal no susceptible de trasmisión por vía singular o plural, es admisible que los herederos o parientes próximos del concesionario fallecido puedan continuar con expreso consentimiento del Poder Ejecutivo, la explotación de la concesión, sobre todo cuando éste es el medio principal de subsistencia de la familia, lo es también que se adopte una solución similar en el caso de que el concesionario forme una sociedad con su esposa e hijos, previendo en el futuro situaciones como la expuesta precedentemente.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte, y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Vladimir Sabelín a transferir a favor de la empresa "Sabelín S.R.L.", la titularidad de las concesiones —otorgadas por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1964 y 5 de agosto de 1976— de las líneas interdepartamentales de transporte colectivo de pasajeros Paysandú - Mercedes y viceversa y Paysandú - Montevideo y viceversa.

2.o La empresa "Sabelín S.R.L." queda sujeta a todas las disposiciones vigentes al presente o que se establezcan en el futuro sobre el transporte colectivo interdepartamental de pasajeros por carretera.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

21

Resolución 2.089/979. — Se adjudica la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú", ubicado en Punta del Este.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Llamado Público efectuado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú", propiedad del citado Ministerio, sito en Punta de Este (departamento de Maldonado).

Resultando: I) Que con fecha 4 de mayo de 1979 se designó una Comisión Técnica Especial con el cometido de preparar el Pliego de Condiciones Generales para la concesión del parador "I'Marangatú", la que se expidió preparando un Llamado Público destinado a seleccionar al proponente que ofreciera las mejores condiciones de calidad y servicios para los usuarios del Parador y la playa frente al mismo;

II) Que con fecha 16 de julio de 1979, con la intervención del Departamento Notarial, se aprobó el referido Pliego de Condiciones, y atento a razones de urgencia se dispuso y procedió a las publicaciones del llamado en legal forma

III) Que en dicho llamado, de las diez firmas que retiraron recaudos, solamente presentó propuesta el señor José F. Lujambio;

IV) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales, se procedió a la apertura del sobre N.o 1 que contenía los antecedentes y descripción de la propuesta;

V) Que según lo especificado en el citado artículo 12, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Comisión Especial de Adjudicaciones designada con fecha 30 de julio de 1979, analizó la única propuesta presentada, y de acuerdo con lo aconsejado por la misma, con fecha 16 de agosto de 1979 aprobó la calificación del señor José F. Lujambio.

VI) Que con fecha 20 de agosto de 1979 se procedió, de acuerdo a la resolución ministerial de 16 de agosto de 1979, a la apertura del sobre N.o 2 presentado por el señor José F. Lujambio con la oferta correspondiente por la suma de U$S 25.000,00 anuales;

VII) Que, previa negociación con la Comisión Especial Asesora de Adjudicaciones, se acordó mejorar la propuesta presentada en los siguientes términos: a) el precio de la concesión será la suma de N$ 202.000,00 anuales pagadera en tres cuotas a vencer el 31 de enero, el 28 de febrero y el 31 de marzo de cada año; b) la actualización del precio se efectuará de acuerdo al mecanismo de variación más conveniente para la Administración entre los siguientes: variación de índices de precios al consumo, variación del valor de las unidades reajustales (U.R.) y variación de la cotización del dólar financiero comprador; y c) plazo tres años con opción a tres más, en cuyo caso de opción el concesionario deberá ejecutar obras adicionales a las descriptas en la oferta, hasta N$ 100.000,00 actualizados a la fecha de la orden de su ejecución.

Considerando: conveniente para los intereses de la Administración proceder en la forma aconsejada por la Comisión Especial Asesora de Adjudicaciones.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 37 y 45 y a lo establecido en el inciso "I", numeral 3 del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia, en base a lo determinado por el artículo 512 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, por decreto 104-968, de 6 de febrero de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adjudícase, de conformidad con el Llamado Público efectuado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú" propiedad del citado Ministerio ubicado en Punta del Este (departamento de Maldonado), al señor José F. Lujambio, por la suma de N$ 202.000,00 (nuevos pesos doscientos dos mil) anuales, por el plazo de tres años con opción a tres años más y obligación de ejecutar las obras comprometidas en la propuesta y las que hasta por nuevos pesos 1000.000,00 corresponderán para el caso de utilizarse el plazo de opción.

2.o Apruébase —en todas sus partes— el contrato ad referéndum celebrado el día 27 de agosto de 1979 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el señor José F. Lujambio, para la concesión de la explotación del parador "I'Marangatú", sito en Punta del Este (departamento de Maldonado).

3.o Comuníquese, notifíquese al interesado, y previa toma de razón por parte de la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remítase al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central) para su intervención; cumplido, vuelva al citado Ministerio a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución 2.036/979. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1979.

Visto: la situación del funcionario del Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Walter Cairo.

Resultando: I) Que con fecha 3 de mayo de 1979, el citado funcionario presenta renuncia al cargo que desempeña, dejando de asistir, desde ese momento, a sus funciones;

II) Que a partir del 13 de julio de 1979, se procedió al emplazamiento del señor Walter Cairo, publicado en el "Diario Oficial" durante tres días consecutivos, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes;

III) Que al requerirse su comparecencia y no habiéndose presentado ante el Instituto Nacional de Alimentación, la Dirección Interventora de dicho Organismo solicita el cese, debiendo ser considerado como renunciante, al mencionado funcionario.

Considerando: que en virtud de lo preceptuado por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 corresponde disponer el cese, por abandono del cargo, del funcionario señor Walter Cairo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 3 de agosto de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante —al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo— al funcionario del Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Walter Cairo (actualmente Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, contratado).

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

23

Resolución 2.046/979. — Se efectúan regularizaciones de cargos en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de julio de 1979. (*)

Visto: el decreto 239/979 de 30 de abril de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de agosto de 1979.

Resultando: I) Que por actuaciones separadas el referido Organismo propició la regularización en los cargos transformados por el citado decreto, de los funcionarios presupuestados y contratados ingresando con anterioridad al 1.o de abril de 1979;

II) Que la presente gestión se refiere a la regularización del personal ingresado con posterioridad a dicha fecha.

Considerando: I) Que es procedente la adecuación de los cargos presupuestados del personal ingresado con posterioridad al 1.o de abril del presente año, de conformidad con las nuevas denominaciones presupuestales;

II) Que según lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto 239|979 las contrataciones correspondientes al Ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la reestructura.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 239|979 de 30 de abril de 1979 y en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúense en el Programa 1.06 "Instituto Nacional de Alimentación" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las regularizaciones en los cargos transformados por decreto 239|979 de 30 de abril de 1979, que corresponderán a los funcionarios ingresados con posterioridad al 1.o de abril de 1979, que se indica seguidamente:

Escalafón Ab, Grado 03, Administrativo IV, Hugo A. Perna.

Escalafón Ad, Grado 05, Encargado I Chofer, Alexis Reineri.

Escalafón Ad, Grado 02, Auxiliar III, Mario O. Santos.

Escalafón Ad, Grado 02, Auxiliar III, Raúl A. Silva.

2.o Efectúase en el mismo Programa el ajuste de las contrataciones realizadas con posterioridad al 1.o de abril de 1979:

Escalafón Ad, Grado 02, Auxiliar III, María Vignoli de Miguel.

Escalafón Ad, Grado 02, Auxiliar III, Agustín Rotela.

Escalafón 02, Auxiliar III, María Ledesma.

3.o Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación. — ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución 2.023/979. — Se efectúa una transformación de cargo en la Policlínica de Zapicán, del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1973 (Interno 14.090), se incorporó la Policlínica de Zapicán del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, a la nómina de Policlínica Rurales establecidas por decreto del Poder Ejecutivo 83|978, de 8 de febrero de 1978 (Interno 13.129).

Considerando: I) Que a los efectos de dotar a la citada Policlínica de un cargo de Médico Rural, es necesario transformar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Zapicán, vacante (Programa 1.04.03, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 4, Artículo 88:19, Correlativo 50);

II) Lo informado por la Dirección de Planeamiento Presupuestario.

Atento: a lo dispuesto por los artículo 293 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 271 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transfórmase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" un (1) cargo vacante de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria de Zapicán del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.03, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 4, Artículo 88:19, Correlativo 50) en un (1) cargo de Médico Rural (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 05, Escalafón AaA, Grado 2).

2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

25

Resolución 2.047/979. — Se acepta la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública consistente en un vehículo Kombi VW 204, procedente de la República Federativa del Brasil.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de agosto de 1979.

Visto: la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la firma "Julio César Lestido S. A.", consistente en un vehículo Kombi VW 204 procedente de la República Federativa del Brasil, con destino al Hospital Pereira Rossell.

Considerando: que tan importante donación se efectúa con la finalidad de que el mencionado vehículo sea rifado e invertido su producido en las obras del Hospital de Niños que actualmente se realizan.

Atento: a lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la firma "Julio César Lestido S. A.", consistente en un vehículo Kombi VW 204, procedente de la República Federativa del Brasil, con destino al Hospital Pereira Rossell.

2.o Establécese que de acuerdo con la finalidad de dicha donación, el referido vehículo deberá ser rifado e invertido su producido en las obras del Hospital de Niños.

3.o Agradézcase. Comuníquese. Tomen nota la División Administración y la División Contaduría Central. — CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 471/979. — Se designan como terrenos de forestación obligatoria, los ubicados en áreas cercanas a los embalses de los lagos de las represas hidroeléctricas de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: el Capítulo II de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, que en sus artículos 25, 26, 27, 28 y 29, prevé el establecimiento de la forestación obligatoria en los

terrenos ubicados en las áreas que se designen por razones de protección o de conveniencia pública.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo, por decreto 325|977, de 8 de junio de 1977, estableció la obligatoriedad de forestar todos los predios cuyo propietario u ocupante —a cualquier título— fuera el Estado;

II) En cumplimiento de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, se designaron áreas de prioridad forestal incluyendo, entre otras, las márgenes de los lagos de las represas de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete (hoy Represa "Doctor Gabriel Terra"), a los efectos de la aplicación de los beneficios tributarios y crediticios creados para incentivar la actividad privada de forestación y la radicación de las industrias derivadas, medidas que fueron establecidas por el Poder Ejecutivo mediante decretos 894|971, de 30 de diciembre de 1971, 179|974, de 7 de marzo de 1974, 621|974, de 1.o de agosto de 1974 y artículo 521 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;

III) Existe, en el área de los indicados lagos, gran cantidad de predios particulares que carecen de bosques y que requieren urgentemente su forestación como medida para evitar la erosión del suelo y el colmataje de esos espejos de agua con los consiguientes perjuicios para las plantas hidroeléctricas existente y futuras sobre el Río Negro, siendo ésta —además— la solución adecuada para transformar esas áreas, de escaso rendimiento, en prósperos bosques de producción maderera.

Considerando: I) La necesidad de que la forestación de tierras en poder de particulares en las márgenes de los lagos de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete (Represa "Doctor Gabriel Terra"), sea emprendida con urgencia, en razón de la gravedad de los problemas a solucionar;

II) La conveniencia de aplicar los instrumentos legales disponibles para el logro de la forestación en esa zona;

III) La mayor parte del área que margina los lagos mencionados, es de propiedad particular.

Atento: a lo establecido por la Ley Forestal 13.723, de 16 de diciembre de 1968. en sus artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 35,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse, como terrenos de forestación obligatoria, a los comprendidos en una franja de un ancho de 300 metros por encima y paralela a la cota de nivel superior de los embalses de los lagos de las Represas Hidroeléctricas de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete (Represa "Doctor Gabriel Terra").

Art. 2.o Los titulares de los predios que incluyen la mencionada zona tendrán un plazo máximo de 1 (un) año para presentar el plan de forestación respectivo, debiendo comenzar la forestación al año siguiente y disponiendo de 4 (cuatro) años para finalizar su ejecución.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por la Dirección Forestal, Parques y Fauna cuando existan causas justificadas que impiden el cumplimiento de la obligación.

Los propietarios que den cumplimiento a dicha obligación estarán amparados por los beneficios tributarios establecidos por la ley Forestal 13.723, de 16 de diciembre de 1968 y sus modificativas y concordantes en la forma prevista por sus respectivos reglamentos, por lo cual deberán recabar, de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, la certificación correspondiente.

Asimismo, podrán beneficiarse con los créditos que con tal destino se otorguen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 y siguientes de la Ley Forestal.

Art. 3.o El propietario que, debiendo realizar la forestación, no dé cumplimiento a dicha obligación, podrán optar por la venta del terreno a terceros o al Estado; en el primer caso, lo ofrecerá con preferencia al ocupante. Si se trata de predios arrendados o en aparcería, el ocupante queda obligado a permitir al propietario la ejecución de los trabajos de forestación.

Cuando la superficie forestada sobrepase el 5 o|o (cinco por ciento) del área total del predio, se rebajará proporcionalmente el precio del arrendamiento, en tanto la superficie ocupada por el bosque no sea aprovechable para el ocupante (artículo 26, inciso 2.o, ley 13.723. de 16 de diciembre de 1968).

Art. 4.o Los propietarios deberán presentar el Plan de Forestación respectivo, ante la Dirección Forestal, Parques y Fauna para su correspondiente aprobación.

Dicho plan deberá ajustarse a lo preceptuado por el decreto reglamentario de los artículos 8.o y 9.o de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968 (decreto del Poder Ejecutivo 621|974, de fecha 1.o de agosto de 1974).

Art. 5.o El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo informe de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, podrá revocar la resolución que obliga a la forestación cuando el propietario presenta soluciones sustitutivas totales o parciales, que permiten cumplir la misma finalidad. Para este trámite el interesado contará con el plazo máximo de un año.

Art. 6.o En el caso de escrituración de predios comprendidos en la zona designada por el artículo 1.o. cuyo respectivo propietario no acredite, con el certificado correspondiente expedido por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, el cumplimiento de dicha obligación, deberá controlarse que se tuvo en cuenta el derecho de preferencia del ocupante del predio, conforme a lo preceptuado por el artículo 26 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, debiéndose dejar constancia, en su caso, de la no aceptación de la oferta preferencial por parte del mismo.

Art. 7.o Vencido cualquiera de los plazos establecidos en el artículo 2.o sin que el propietario haya cumplido la obligación correspondiente, el Poder Ejecutivo, a proposición del Ministerio de Agricultura y Pesca, podrá expropiar, total o parcialmente, el predio. La superficie expropiada ingresará al Patrimonio Forestal del Estado (artículo 27 ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968).

Art 8.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, mientras el Poder Ejecutivo no expropie el inmueble, y a partir del vencimiento del plazo que generó el incumplimiento del propietario éste pagará una multa del 1 o|oo (uno por mil) mensual sobre el valor real del inmueble que se verterá en el Fondo Forestal, creado por el artículo 54 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art 9.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

27

Decreto 472/979. — Se dispone que la Dirección General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional, elevará las nóminas de personal mensual que considere excedente.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: la ley 14.810, de 11 de agosto de 1978, que suprime el Frigorífico Nacional.

Resultando: las medidas dispuestas afectan la situación ocupacional de parte del personal mensual de dicho Frigorífico.

Atento: a lo establecido en la ley 14.810, de 11 de agosto de 1978 y Acto Constitucional 7, de 27 de junio de 1977, 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional estructurará y elevará al Poder Ejecutivo, para que se disponga el pase a disponibilidad simple. las nóminas de personal mensual que considere excedente.

Art. 2.o El referido personal mensual será distribuido entre la Administración Central, Organismos Autónomos y Descentralizados y Administraciones Municipales, previo informe de la Dirección Nacional de la Función Pública y conforme a lo dispuesto por el Acto Constitucional 7. de 27 de junio de 1977 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3.o El personal convocado a prestar funciones, deberá presentarse a tales efectos dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación.

La Oficina de destino acreditará el cumplimiento de lo dispuesto ante la Dirección General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional.
Vencidos los quince días, la Dirección General Interventora y Liquidadora dará de baja al funcionario que no se haya presentado.

Art. 4.o Las personas incluidas en las nóminas referidas en el artículo 1.o, continuarán percibiendo sus remuneraciones actuales, sujetas a los incrementos porcentuales que reciban las retribuciones de los funcionarios públicos, en las condiciones y oportunidades que lo determine el Poder Ejecutivo en forma general.
Dispuesta la disponibilidad, se regirán por lo establecido en el Acto Constitucional 7, de 27 de junio de 1977 y sus decretos reglamentarios.

Art 5.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO. — JOSE E. ETCHEVERRI STIRLING.

28

Resolución 1.993/979. — Se acepta la donación de siete mil toneladas de trigo dispuesta por el Gobierno de la República Argentina.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 15 de agosto de 1979.

Visto: los antecedentes relacionados con la resolución del Gobierno de la República Argentina, que por intermedio de su Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicara a nuestra Embajada en dicho país, según nota N.o 1.426, de 3 de agosto de 1979, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Por la mencionada resolución las autoridades gubernamentales de dicho país han resuelto, dentro del marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria del año 1971, donar a la República Oriental del Uruguay siete mil toneladas de trigo;
II) la mencionada donación, se encuentra regulada por las normas establecidas en dicho país, según las cuales los gastos de fletes y seguros marítimos serán de cuenta del país donatario, fijando además fecha como plazo máximo para el retiro del cereal donado, el 31 de diciembre de 1979, del puerto de embarque;
Considerando: conveniente, en tales circunstancias, aceptar la donación dispuesta por el Gobierno de la República Argentina y autorizar al Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Sector Granos (SEGRA), a ejecutar tal operación con la mayor eficiencia;
Atento: a las razones invocadas y a lo dispuesto por decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la donación de siete mil toneladas de trigo dispuesta por el Gobierno de la República Argentina.

2.o Autorizar al Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Sector Granos (SEGRA), a recibir dicha partida en el puerto de origen que indiquen las autoridades del vecino país.

3.o Facultar al Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Sector Granos (SEGRA), a contratar —en forma directa— todos los servicios necesarios (fletes, seguros marítimos, etc.), concernientes a la operación de referencia

4.o Exonerar la introducción al país del cereal donado del pago de tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, incluso el recargo mínimo establecido por el decreto 125|977, de 2 de marzo de 1977, de cualquier recargo o consignación previa establecido en función de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y tasas consulares. Asimismo redúcese al 0 o|o el Impuesto Aduanero Unico a las Importaciones, creado por el artículo 1.o de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977 y la Tasa de Movilización de Bultos.

5.o Cometer al Sector Granos (SEGRA) gestionar, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, Administración Nacional de Puertos y Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), la exoneración o abatimientos de los costos de sus servicios.

6.o Facultar al Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Sector Granos (SEGRA), para concertar —con el Banco de la República Oriental del Uruguay— la forma de financiación de los gastos a que refiere el numeral 3.o.

7.o Autorizar al Ministerio de Agricultura y Pesca (Sector Granos) a vender el cereal motivo de este decreto a los industriales molineros.
El producto neto de esas ventas será depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial con el destino exclusivo de financiar obras de implantación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura para almacenaje que esa Secretaría de Estado tiene intaladas en las terminales portuarias.

8.o Encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores cursar nota de agradecimiento al Gobierno de la República Argentina.

9.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

10. Comuníquese, y pase al Sector Granos (SEGRA), a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER.

29

Resolución 2.024/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría de Estado, solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora María Cristina Carrara Sequeira (Credencial Cívica serie ARB N.o 9.662), para desempeñar tareas especializadas en la misma, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;
II) La interesada presentó en el citado Ministerio la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 2 de agosto de 1978 (N.o 34.062);
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de dicho Ministerio y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca;
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Secretaría de Estado se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora María Cristina Carrara Sequeira (Credencial Cívica serie ARB N.o 9.662), para desempeñar funciones especializadas, en carácter de contratada, en el Ministerio de Agricultura y

Pesca, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.341,00 (son nuevos pesos mil trescientos cuarenta y uno), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 28 de mayo de 1979.

Renglón 021: N$ 618,00; Renglón 022: N$ 333,00; Renglón 023: N$ 390,00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

30

Resolución 2.025/979. — Se contrata Ingeniero Agrónomo en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar, en carácter de contratada y a efectos de desempeñar funciones técnicas, a la Ingeniero Agrónomo Alicia Raquel Porto Dañobeytia (Credencial Cívica serie NBD número 6.578), equivalentes al Escalafón AaA, Grado 1, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Colonia —con fecha 22 de setiembre de 1978—;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, en carácter de contratada, a la Ingeniero Agrónomo Alicia Raquel Porto Dañobeytia (Credencial Cívica serie NBD N.o 6.578), para desempeñar funciones técnicas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.917,00 (son nuevos pesos mil novecientos diecisiete), con cargo a los renglones que a continuación se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 28 de mayo de 1979:

Renglón 021: N$ 821,00; Renglón 022: N$ 476,00 y Renglón 023: N$ 620,00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1, del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

31

Resolución 2.026/979. — Se contrata Ingeniero Agrónomo en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado y a efectos de cumplir funciones de Ingeniero Agrónomo, al ingeniero agrónomo Clemente Puig Lateulade (Credencial Cívica serie AKA N.o 8.357), equivalentes al Escalafón AaA. Grado 1, en régimen de ocho horas;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Flores;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al ingeniero agrónomo Clemente Puig Lateulade (Credencial Cívica serie AKA N.o 8.357), para cumplir funciones de Ingeniero Agrónomo, en carácter de contratado. en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, dependiente de la Dirección General de los Servicios Agronómicos, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 1, en régimen de ocho horas, con una remuneración mensual de N$ 1.917.00 (son nuevos pesos mil novecientos diecisiete), con cargo a los renglones que a continuación se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios Públicos, con posterioridad al 28 de mayo de 1979:

021	022	023
821.00	476.00	620.00

2.o Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

32

Resolución 2.027/979. — Se contrata personal especializado en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar

hasta dos personas para cumplir funciones equivalentes a los Escalafones Ac, Grado 10 y Ac, Grado E2, en carácter de contratados, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados, señora Martha Elena Peruzzo Román (Credencial Cívica serie BAA N.o 13.352), y señor Gerardo Piriz Chiola (Credencial Cívica serie AUB número 8.573), presentaron en el Ministerio de Agricultra y Pesca, las correspondientes Costancias de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Contralor Legal;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones especializadas, en carácter de contratadas, en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes a los escalafones que se señalan, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se indican, más las sumas que por conceptos de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 28 de mayo de 1979:

Ac, Grado 10: Señora Martha Elena Peruzzo Román (Credencial Cívica serie BAA N.o 13.352) con N$ 1.925.00 (son nuevos pesos mil novecientos veinticinco, según el siguiente detalle:

021	022	023
837.00	478.00	610.00

Ac, Grado E2: Señor Gerardo Piriz Chiola (Credencial Cívica serie AUB N.o 8.573), con N$ 2.684.00 (son nuevos pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.188.00	666.00	830.00

2.o Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

33

Resolución 2.028/979. — Se contrata una funcionaria administrativa en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el citado centro solicita autorización, para designar, en carácter de contratada y a efectos de cumplir funciones administrativas equivalentes al Escalafón Ab, Grado E2, a la señora Ingrid Hansz Gronros (Credencial Cívica serie BNA N.o 35.897), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 23 de setiembre de 1977 (N.o 11.953);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger";

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Centro, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Ingrid Hansz Gronros (Credencial Cívica serie BNA N.o 35.897), para cumplir funciones administrativas, en carácter de contratada, en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", equivalentes al Escalafón Ab, Grado E2, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.684,00 (son nuevos pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro), con cargo a los Renglones que a continuación se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 28 de mayo de 1979:

Renglón 021: N$ 1.188,00; Renglón 022: N$ 666,00 y Renglón 023: N$ 830,00.

2.o Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 2, del Inciso 7.

3.o La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

5.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — ERNESTO ROSSO.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

35

Resolución. — Se sustituye un artículo de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero —Certificación de Identidad del Ultimo Tenedor.

(CIRCULAR N.o 989)

Montevideo, 31 de agosto de 1979.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay con fecha 31 de agosto de 1979:

1.o Sustitúyese el artículo 306.16 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por el siguiente:

"ARTICULO 306.16. (Certificación de Identidad del Ultimo Tenedor). — El banco que presente documentos endosados para compensar está certificando la identidad del último tenedor".

2.o Circúlese.

Carlos Martín, Vicepresidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

Buenos Aires (República Argentina), han sido total y eficientemente subsanadas con la posterior firma del Acuerdo sometido a aprobación de este Consejo.

El Proyecto anteriormente suscrito queda así, en la historia, como una hipótesis de trabajo entre ambos Gobiernos, tendiente al logro de lo obtenido. Es decir, a la suscripción de un Acuerdo de gran trascendencia para la prevención y protección de la salud de las poblaciones de ambas naciones, encarando coordinadamente la lucha preventiva y curativa de diversas enfermedades comunes al ambiente sanitario de ambos países.

El Acuerdo prevé el estudio de enfermedades de interés para ambos países, investigaciones en conjunto, y tiende a fomentar la cooperación entre especialistas de una y otra parte. Prevé inspecciones en lugares donde sea presumible la presencia de alguna de las enfermedades que son objeto de tutela por el Acuerdo, el control de radicación de personas y aun de animales, programas de vacunación permanente y sistemático, vigilancia y epidemiológica y, en fin, educación sanitaria in extenso. Inclusive, atiende a las modificaciones bioecológicas que pueden producir las grandes obras hidroeléctricas, y previéndolas, ambas partes se obligan a mantener una vigilancia permanente de la esquistosomiasis.

Por último, en las "Disposiciones Finales" se prevé la creación de un Comité Conjunto de Coordinación, destinado a hacer operativo el Convenio y a la creación de grupos de trabajo que efectivizarán las acciones pertinentes. También (artículo 21), el Gobierno argentino se obliga a poner a disposición del Gobierno uruguayo un número importante de becas para perfeccionamiento del personal sanitario, obligación sin contraprestación por parte de nuestro país, que en forma altruista evidencia el alto sentido humanitario del Acuerdo.

La duración será de seis años, prorrogables tácitamente por períodos consecutivos de dos años y denunciable en cualquier momento, pero efectivizándose sólo seis meses después de comunicada la denuncia.

Por las precedentes consideraciones, por la fraterna y estrecha vinculación que une a nuestro país con la República Argentina, por las innegables ventajas que para la protección de la salud de ambos países ofrece el Acuerdo, es que vuestra Comisión aconseja al Plenario la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Sanitario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en Paysandú, el 22 de noviembre de 1978.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Deseo hacer un pequeño interrogante con respecto a la viruela. ¿Por qué, cuando en el mundo ha desaparecido esa enfermedad, se sigue insistiendo en mantener la vacunación antivariólica, como se menciona en la página 9, artículo 10?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — El hecho de que en la Comisión de Relaciones Exteriores no se encuentre ningún médico y de que en los antecedentes que remitiera el Ministerio pertinente nada surge con relación a este punto del Convenio me impiden, no siendo yo médico, asesorar a un brillante técnico como es el señor Consejero Patocchi. No tengo dudas de que él conoce perfectamente el tema, pero debo decirle que la trascendencia de este Convenio no estriba, precisamente, en que trate una, dos o tres enfermedades en vías de extinción, sino en que tiende a tratar de coordinar los servicios sanitarios de la Argentina y del Uruguay para la lucha y el mejoramiento de la sanidad humana. Inclusive tiene para el Uruguay un beneficio extra, como es que el gobierno de la Argentina se compromete a ofrecer determinado número de becas anuales para que nuestros técnicos se capaciten en ese país, que indudablemente está un poco más avanzado que el nuestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar, como lo hiciera en ocasión de un caso similar acerca del que se planteó una discusión muy parecida en el seno del Consejo, que lo que se trata por el Proyecto de Ley es de aprobar un Acuerdo Sanitario, aquí sí, entre el Gobierno de dos países y, por lo tanto, no puede ser modificado por el Consejo. Podría ser rechazado, pero no puede ser modificado en este momento.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Mi intervención obedeció, simplemente, al deseo de saber por qué se mantenía esa disposición. Pero me permito discrepar con el señor Miembro Informante respecto a que en la Argentina el nivel médico sea superior al de Uruguay.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Yo no dije de ninguna manera que el nivel médico fuera superior al del Uruguay, sino que las condiciones técnicas en la Argentina, lógicamente, por ser un país mucho más poderoso que el Uruguay, se presume que sean más amplias —digamos— y de ahí, precisamente, que se otorguen be-

cas a técnicos uruguayos, en tanto que los uruguayos no otorgamos becas a técnicos argentinos. Eso sólo ya, nos está diciendo claramente que la Argentina tiene más que ofrecer que el Uruguay en este terreno.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Me permito seguir discrepando. El Uruguay no tiene rabia y la Argentina sí. En lo que tiene que ver con la poliomielitis nosotros la hemos extinguido en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado)

8. — EMBARGOS

(Se establece en N$ 500.00 el límite mínimo para su inscripción en el Registro General de Inhibiciones, en determinados casos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Embargos. (Se establece en N$ 500.00 el límite mínimo para su inscripción en el Registro General de Inhibiciones). (Carp. 941/978). (Rep. 847 y Anexos I y II)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 847.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

Montevideo, 26 de setiembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter al Alto Cuerpo el presente Proyecto de Ley por el que se eleva el monto a que se refiere el artículo 45 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, que expresa "El Registro General de Inhibiciones no inscribirá embargos por tributos judiciales de monto inferior a $ 2.000.00 (dos mil pesos). Toda comunicación de traba de embargos por tributos judiciales deberá expresar el monto de ellos".

Sin duda alguna, el límite mínimo actual carece de toda significación económica. Ello hace imprescindible fijar un límite razonable, cualquiera sea el origen del embargo, que justifique la movilización de complejos mecanismos administrativos para la protección del crédito reclamado.

Por otra parte, debe de tenerse en cuenta que los efectos inhibitorios del embargo inscripto, perturban gravemente la contratación y por tanto la circulación de los bienes, o sea, el daño que produce dicha medida cautelar por debajo de cierto límite, es infinitamente mayor, que la protección que brinda a créditos poco importantes.

La mención del monto del embargo permitirá verificar si éste puede o no acceder a la publicidad registral. Pero en verdad, está exigido por el principio de especialidad, sin el cual ningún sistema registral puede funcionar, el que según la doctrina refiere al sujeto de derecho afectado, al bien objeto de la inscripción y al monto del derecho tutelado.

Por último debe señalarse que este Proyecto recoge la iniciativa de la Dirección General de Registros en cuanto como Unidad Ejecutora del Programa 15.03 pone de manifiesto los problemas que a diario presentan los oficios de traba de embargo por insignificantes montos.

Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese el límite mínimo de quinientos nuevos pesos (N$ 500.00) para la inscripción de embargos cualquiera sea su origen, en el Registro General de Inhibiciones.

Artículo 2º — Toda comunicación de traba de embargo debe expresar el monto del mismo. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad o cuyo monto sea inferior al límite mínimo que expresa el artículo 1º.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de setiembre de 1978.

Fernando Bayardo Bengoa.

ANEXO I al Rep. Nº 847.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

Montevideo, 17 de abril de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo reiterando el presente Proyecto de Ley, que ya fuera propuesto por Mensaje de fecha 26 de setiembre de 1978, por el cual se pretende modificar el régimen vigente sobre inscripciones de embargos con referencia a su monto mínimo.

Los motivos y las necesidades que dieron lugar al referido Proyecto de Ley fueron consignados en dicho Mensaje, y mantienen plena vigencia; aun podría decirse que aumentada porque continúa la afluencia cada vez mayor, al Registro General de Inhibiciones, de oficios de embargos por montos de escasa significación económica.

La Dirección General de Registros se ha dirigido nuevamente al Ministerio de Justicia, haciéndole saber la necesidad en aprobar el Proyecto de Ley que auspiciara; y no está de más señalar aun cuando fuere a mero título de ejemplo que proliferan los embargos por cifras que oscilan entre los N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) y N$ 15.00 (nuevos pesos quince) según se ilustra pormenorizadamente en la nueva gestión del Director de Registros.

Tal circunstancia provoca entorpecimientos tanto desde el punto de vista de la contratación en general que se ve así dificultada, obligando a trámites judiciales para su concreción, como desde el punto de vista administrativo complicando las tareas inherentes a di-

cho Registro.

Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la
República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el límite mínimo de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) para la inscripción de embargos cualquiera sea su origen, en el Registro General de Inhibiciones.

Artículo 2º — Toda comunicación de traba de embargo debe expresar el monto del mismo. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad o cuyo monto sea inferior al límite mínimo que expresa el artículo 1º.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de abril de 1979.
Fernando Bayardo Bengoa.

ANEXO II al Rep. Nº 847.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo al enviar el presente Proyecto de Ley procura ampliar el límite mínimo fijado para la inscripción de embargos provenientes de créditos por tributos judiciales en la Ley de Rendición de Cuentas Nº 14.057, de 3 de enero de 1972.

Dicha Ley fijaba ese límite mínimo en la suma de dos mil pesos, o sea dos nuevos pesos, monto que actualmente resulta irrisorio, por lo cual el Poder Ejecutivo propicia, a través del Proyecto sometido a estudio de esta Comisión, su elevación a la suma de quinientos nuevos pesos.

Pero el Poder Ejecutivo va más allá en su iniciativa, estableciendo ese monto mínimo para la inscripción de cualquier embargo, sea cual fuere su origen.

Ese límite económico, fijado en el Proyecto para cualquier embargo, pareció muy elevado a la Comisión, que tuvo en cuenta el monto del salario mínimo nacional. Por otra parte, el monto del crédito a proteger, para el acreedor, es siempre importante y al garantirlo la Ley, no sólo protege el valor económico de la deuda, sino el derecho de todo acreedor, cualquiera que sea el monto de su crédito, a verse amparado y garantido en el uso del mismo.

Consultada la Dirección General de Registros y dado que las mayores dificultades las ofrecen los créditos provenientes de multas de derecho público o tributos judiciales, a veces de muy escaso monto, y con la anuencia del Ministerio correspondiente, compartió el criterio surgido del seno de la Comisión en cuanto a limitar el alcance del texto proyectado solamente a los créditos provenientes de multas de derecho público y tributos judiciales.

Con el propósito de que en el futuro se mantenga actualizada la suma establecida en el artículo 1º, se faculta al Poder Ejecutivo para actualizarla en el mes de enero de cada año, de acuerdo con el índice general de los precios de consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Teniendo en cuenta que los créditos adeudados pueden verse acrecentados con los intereses que devenguen, en el artículo 2º se establece que el monto a tener en cuenta para la inscripción será el del momento de la iniciación del expediente judicial correspondiente.

Es por esas razones que la Comisión de Constitución y Legislación recomienda al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Marcial Bugallo, discorde con el monto de las multas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Registro General de Inhibiciones no inscribirá embargos por multas de derecho público o por tributos judiciales de monto inferior a N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).

El Poder Ejecutivo actualizará dicho monto en el mes de enero de cada año, de acuerdo con el índice general de los precios de consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Artículo 2º — Toda comunicación de traba de embargo deberá expresar el monto del mismo. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad o cuyo monto sea inferior al límite mínimo que expresa el artículo 1º al momento de la iniciación del expediente judicial.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Marcial Bugallo, discorde con el monto de las multas. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Tengo varias observaciones que entiendo corresponde sean hechas en la discusión general porque apuntan fundamentalmente a cosas que no figuran en el Proyecto.

Sin ser técnico en la materia, observo tres aspectos que desearía me fueran aclarados. En primer lugar, quisiera conocer los motivos que ha tenido la Comisión —ya que la explicación del Informe no me resulta convincente— para eliminar totalmente la inscripción de embargos de cualquier origen, ya que los argumentos deben tener alguna relación con la cuantía de las cifras. Esto es, parecería natural que —y creo que esto puede ser compartido— que la cifra de N$ 500 es elevada cuando se juega con intereses privados, pero de ninguna manera hay una mención o una preocupación referida a lo que podría haber sido fijar una cifra distinta para los embargos distintos que no fueran provenientes de tributos judiciales o multas de derecho público. Eso tiene relación con algo que ha quedado y que, diría, ha dado cierta incoherencia en las relaciones entre el Proyecto de la Comisión y el del Poder Ejecutivo. El Proyecto del Poder Ejecutivo fijó una cifra de N$ 500 y no fijó ajuste, lo cual en cierta forma haría pensar que el Poder Ejecutivo calculó esa cifra con cierta previsión de futuro. Entiendo que N$ 500 en ese momento fue una cifra que tuvo algún significado. Cuando la Comisión introduce el ajuste automático, creo que no correspondería, si se hace un ajuste automático, mantener la misma cifra, ya que son mecánicas totalmente distintas. Lo que estoy diciendo se prueba por el mismo hecho de que, si bien este Proyecto lleva ya un año de presentado, el Poder Ejecutivo mantiene la misma cifra de N$ 500. Quiere decir que el Proyecto viene en el primer Mensaje al Consejo de Estado, en setiembre del año 1978 —es decir, a esta misma altura del año pasado— y en ese período no ha cambiado la cifra de N$ 500. El Poder Ejecutivo mantiene los N$ 500. Nosotros le incorporamos el ajuste automático y mantenemos los N$ 500. El Poder Ejecutivo lo hacía buscando cubrir todo tipo de embargos y nosotros lo reducimos a solamente un aspecto de los mismos. De manera que la primera pregunta que hago es: ¿por qué motivos no se incluye un tope mínimo para los embargos restantes? La segunda observación alude a qué va a ocurrir con la situación actual. En alguna parte de alguno de los Informes —concretamente, en el Informe del Poder Ejecutivo de la reiteración del Mensaje— se dice: "Aun cuando fuera a mero título de ejemplo que proliferan los embargos que oscilan entre N$ 5 y N$ 15 según se ilustra pormenorizadamente en la nueva relación del Director de Registros...". Quiere decir que hay alguna comunicación que ilustra, y a la cual nosotros no hemos tenido acceso, en la que proliferan embargos entre N$ 5 y N$ 15, que van a seguir proliferando en el curso de los próximos cinco años. ¿Qué previsión se ha tomado para que esa proliferación y esa masa de documentación inútil, que dificulta el trámite, se pueda resolver? Creo que nadie puede sostener que mantener un trámite de un expediente por embargo con N$ 5 o N$ 15, sea algo deseable.

En otras palabras, creo que habría que prever en el Proyecto, algún mecanismo de depuración. No estoy proponiendo nada, simplemente pregunto por qué motivo no se ha hecho. Cuando existe un embargo de N$ 5 o N$ 15, el interés en percibirlo, por más que en derecho pueda decirse que hay intereses privados o lo que sea, es ridículo en todo sentido, ya que cualquier papel sellado vale más de esa cantidad.

En tercer lugar, pregunto por qué se mantiene lo que ya he mencionado —los N$ 500— cuando se cambia la mecánica. Con esto estamos imponiendo al Poder Ejecutivo la obligación de actualizarlo, ya que en el artículo 1º se habla de que deberá actualizarse dicho monto. Estamos aprobando una Ley en agosto que entrará a regir en setiembre y ya en enero habrá que actualizarla.

Estas son, señor Presidente, las tres inquietudes sobre las que quisiera una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante, Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Voy a ver si logro aclarar las dudas del señor Consejero Praderi.

En cuanto a su primera pregunta, es decir, de por qué no se generalizó, no se aplicó el criterio que había previsto el Poder Ejecutivo, la Comisión entendió por unanimidad que eso no era posible, ya que era necesario garantizar el crédito a los particulares, cualquiera fuera el monto del mismo. Para el acreedor, por escaso que sea el monto de su crédito, éste igualmente vale. Por una razón de justicia, la Comisión entendió que no se podía generalizar e impedir la inscripción del embargo, cualquiera fuera el monto del mismo.

SEÑOR PRADERI. — Valen más los honorarios profesionales que el crédito. Nadie va a hacer un trámite para cobrar N$ 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: la señora Miembro Informante está en uso de la palabra. Oportunamente, usted podrá intervenir.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Se refiere al caso de los embargos por multas, solamente por multas de carácter de derecho público, es decir, que tampoco estarían comprendidas las multas de orden privado fijadas por los particulares en caso de tributos.

En lo que tiene relación con los tributos, la Comisión estuvo de acuerdo en limitarlos, entendiendo que la justicia debe ser gratuita, que no debe tener ningún precio, y que debe estar al alcance de los que pueden pagarla y de los que no pueden hacerlo. Por eso se estableció que se admitiría la inscripción de los tributos judiciales cuando fueran superiores a N$ 500. Esta tesitura de limitar los embargos a los tributos no es nueva ni original de este Proyecto; ya la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, limitó los créditos por tributos judiciales a la cantidad de $ 2.000. La Comisión entendió que las cifras son siempre arbitrarias y fijó la misma suma que venía del Poder Ejecutivo, o sea, N$ 500.

En cuanto a la actualización que se establece como novedad en el Proyecto, la misma obedece a la desvalorización del dinero, a los efectos de la inflación, etcétera. El dinero va perdiendo su valor adquisitivo y, entonces, para evitar tener que aprobar otra Ley aumentando el monto, aquella cantidad original de $ 2.000 se elevó a N$ 500. Repito, que al establecer el ajuste automático por parte del Poder Ejecutivo, se evitaba el tener que dictar una disposición, aumentando nuevamente esa cantidad.

El segundo punto referido por el señor Consejero Praderi es que, en la Exposición de Motivos, cuando

se reitera el Mensaje, se dice que el Director del Registro ha hecho llegar un detalle donde se ilustra pormenorizadamente la nueva gestión del Director. Quiero decirle al señor Consejero que esa gestión fue realizada a nivel del Poder Ejecutivo, a nivel del Ministerio de Justicia; no llegó a la Comisión, pero sí hemos conversado tanto con el señor Ministro de Justicia como con el Director del Registro y ambos estuvieron de acuerdo en cuanto a cuál era la situación que vivía el Registro, los inconvenientes que le creaban al mismo los trámites que debían cumplirse, el retraso que significaba inscribir embargos por cantidades económicamente escasas. Todo eso impedía que el Registro estuviera al día y que pudiera otorgar los datos de embargos con cierto valor económico.

En cuanto a la tercera pregunta del señor Consejero Praderi, pienso que la respuesta a la misma está contenida en la de la primera.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: desde luego, comparto los argumentos que expuso la señora Miembro Informante y simplemente, a mayor abundamiento y con el espíritu de aportar elementos de juicio al Consejo, quiero hacer un par de consideraciones en torno a este Proyecto.

Aun cuando todos sabemos, por ser un valor entendido de cultura general, en qué consiste un embargo, quizá a veces olvidamos la importancia que esta medida cautelar tiene para la vida judicial, para el comercio jurídico de un país. El embargo es el instrumento fundamental por el cual el titular de un crédito cierto y líquido puede obtener, a través de la Justicia, la satisfacción del mismo. Esa noción que es, desde luego, muy vieja —incorporada secularmente a los sistemas de derecho occidentales— se vio completada cuando, a la solución del embargo, que suponía la incursión del órgano jurisdiccional en el patrimonio del deudor para individualizar un bien y hacerlo objeto de un procedimiento para liquidar la deuda, se le agregó la de su publicidad, a través del registro correspondiente. Quienes conocen medianamente estos problemas, saben que la incorporación del Registro de Inhibiciones o Embargos es una conquista relativamente reciente en el derecho contemporáneo.

Es así, entonces, que toda la cuestión que tiene que ver con la regulación del embargo, está muy directamente relacionada con la efectividad de la acción jurisdiccional, tanto el embargo en sí mismo como la inscripción en el Registro que lo hace conocible por terceros, es decir, por todas aquellas personas que, de alguna manera, pueden entrar en relación jurídica o comercial con el deudor. El registro del embargo es lo que avisa a esos terceros, que la solvencia económica del deudor está retaceada por la existencia de un crédito anterior que ha obtenido, a través del órgano judicial, la prioridad del caso.

Pongo el acento en estos aspectos tan pueriles y aparentemente superficiales, porque justifican el recelo o la cautela con que deben adoptarse estas medidas impulsadas por las sanas inquietudes de una oficina que está preocupada por el volumen de trabajo que tiene.

En el momento de sopesar la importancia del asunto hay que considerar qué vale más, si la seguridad jurídica del comercio de los hombres o las inquietudes —muy respetables— del burócrata del caso.

Luego de esta breve introducción he de señalar que, como acaba de decir la señora Miembro Informante, esta solución legal no es novedosa.

Con motivo de algunas reformas introducidas al procedimiento de cobro de tributos judiciales, al promediar la década del 60, se hizo muy frecuente, a raíz de esa agilitación de los procedimientos, que las oficinas actuarias de todos los Juzgados trabaran embargos, siempre de carácter genérico, para el cobro de los tributos judiciales.

Sería muy largo historiar en este momento por qué se produjo esa intensificación de los embargos; pero el hecho concreto fue ése. A raíz de modificaciones en la forma de la liquidación y pago de los tributos judiciales, que le dieron a las oficinas actuarias instrumentos expeditivos para hacerlos efectivos, pero que se concretaban en definitiva en la traba del embargo genérico correspondiente, en la década del 60 hubo una gran intensificación en la traba de embargos por tributos judiciales. Como no existía ninguna discriminación cuantitativa, las trabas de embargo por ese concepto variaban enormemente en su monto; pero en su enorme mayoría, casi en su cien por ciento, me animaría a decir, esas deudas por tributos judiciales eran pequeñas, de muy poca entidad. El hecho concreto fue que el Registro se vio inundado, ya hace tiempo, por enorme cantidad de oficios provenientes de los Juzgados de toda la República, donde se trababan embargos por cantidades como éstas que se mencionan en el Mensaje a que se ha hecho referencia hace un momento. Por supuesto que se trataba de cantidades de la época, de modo que no me refiero a esos volúmenes que han sido afectados por el fenómeno inflacionario.

Como consecuencia de ese fenómeno fue que se aprobó en febrero de 1972, la Ley Nº 14.057, cuyo artículo 45 —que se mencionaba en el Mensaje original— establece que no se inscribirían embargos por tributos judiciales de monto inferior a los dos mil pesos de aquella época. La medida legal tenía como origen ese problema: la enorme proliferación de embargos trabados por tributos judiciales. En cierta medida, la justificación política de ese procedimiento era razonable porque, en definitiva, el titular del crédito en cuestión, era el propio Estado, que renunciaba, en aras de beneficiar el funcionamiento de una de sus Oficinas, a la garantía que supone la traba de embargo por créditos de los cuales era titular, por cantidades que se estimaban insignificantes o deleznables.

Sin embargo, tomando como base ese texto legal, el Poder Ejecutivo propuso ahora un texto por el cual, sobre la base de una cantidad determinada —luego entraré a considerar el problema cuantitativo— se generalizaba esa prohibición de inscripción de embargos a cualquier crédito. Aquí se evadía ya el terreno de la fundamentación de la Ley del año 1972 porque, evidentemente, si podía ser explicable que el Estado renunciara a ciertas garantías de sus créditos propios, porque de alguna manera con esa renuncia hacía uso de su disponibilidad sobre su propio patrimonio, parecía más discutible que el Estado se arrogara la posibilidad

de disponer del patrimonio de los particulares que, en alguna forma, eran los que tenían la garantía del embargo para la satisfacción de su crédito. De modo que —y aunque el término técnicamente no sea adecuado— el Estado hacía, a través de este Proyecto, una suerte de expropiación de una garantía prevista en el ordenamiento jurídico para los actores particulares.

Como ha señalado la señora Miembro Informante, esa fue la primera advertencia que realizó la Comisión respecto al alcance de este Proyecto. Pero después algún miembro de la Comisión, destacado abogado de nuestro Foro, señaló que "los habilidosos de siempre" iban a encontrar una manera muy fácil de obligarse por cantidades menores al tope que se estableciera, aun cuando se obligaran sucesivamente, siempre que no se superara ese tope. De esa manera, una persona podía tener muchos vales de cuatrocientos pesos sin ser nunca objeto de un embargo inscripto en el Registro, por no llegar nunca al tope establecido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — Pero no por veinte pesos.

SEÑOR VIANA REYES. — Permítame continuar con la hilación de mi exposición.

Quiere decir que fueron dos los argumentos que tuvo en cuenta la Comisión para eliminar o no aceptar el criterio general: uno de ellos, que el Estado no podía disponer de la garantía del embargo respecto a créditos en los que él no tenía ninguna participación, negando de esa manera la garantía jurisdiccional que supone la efectividad del embargo; y, en segundo lugar, que no obstante la buena intención con que era propuesto, favorecía ese tipo de maniobras a las que he hecho referencia en el ejemplo mencionado.

Pero hay más todavía, y es lo que surge también de las referencias que ha hecho la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, respecto a los contactos personales con el señor Ministro de Justicia y la Oficina correspondiente. La enorme mayoría, por no decir el noventa y nueve por ciento de esos créditos de cinco y quince nuevos pesos, que tanto horrorizan al señor Consejero Praderi, son por tributos judiciales y también por multas impuestas por organismos públicos en ejercicio de su poder de policía. Respecto a estas multas de derecho público, reza el mismo argumento: es razonable que el propio Estado renuncie a la tutela del embargo, cuando, por cantidades tan insignificantes, está ocasionando, a una Oficina que tiene que brindar servicios al Estado y a los particulares, las dificultades y los inconvenientes a que ha hecho mención el Mensaje y la reiteración del mismo.

Ocurre, entonces, que a través del Proyecto de la Comisión, se da satisfacción a las inquietudes del Poder Ejecutivo porque además, por un valor entendido, todo el mundo sabe que un particular no acciona por quince pesos, porque —como ha dicho el señor Consejero Praderi— no le vale la pena gastar ni el papel ni la tinta. En cambio, un organismo público está obligado a accionar por quince pesos si la multa es por esa cantidad.

Entonces, la Comisión focalizó el problema en estos dos aspectos. Por un lado, se trataba de actualizar la cifra prevista por la Ley de 1972, que actualmente estaba fijada en dos nuevos pesos, y se la llevó a quinientos nuevos pesos, siguiendo el criterio establecido por el Poder Ejecutivo, con las reservas que hizo algún Miembro de la Comisión respecto a ciertos problemas a que me voy a referir inmediatamente. Por otro lado, contemplar las auténticas inquietudes del Registro al proponer el Proyecto original, resultando que éstas estaban ubicadas en los tributos judiciales y en esas multas que el Municipio y otro tipo de organismos establecen en función del cumplimiento de sus poderes de policía administrativa en las distintas áreas.

Por eso, la Comisión acotó a esos términos el alcance del problema; y ese es el origen del Proyecto que hoy tenemos a consideración. En cuanto a la cantidad, la señora Miembro Informante dijo —y comparto la afirmación— que puede discreparse en cuanto a su monto.

La Comisión entendió oportuno mantener el monto propuesto por el Poder Ejecutivo e incorporar una cláusula de reajuste, con lo cual no se hacía otra cosa diferente de lo que se ha hecho en multiplicidad de Proyectos aprobados por este Consejo en la medida en que el reajuste de cifras absolutas establecido en los textos legales se ha impuesto como una necesidad palmaria en razón del fenómeno inflacionario. Aquí lo que se ha hecho —y voy a poner un ejemplo en el cual me tocó intervenir como Miembro Informante— es algo similar a cuando se autorizó a la Comisión Nacional de Educación Física, a través del Poder Ejecutivo, a actualizar las tasas por prestación de determinados servicios médicos efectuados por la referida Comisión. Es el mismo criterio aplicado a ese caso.

Sin embargo, como decía hace un momento, hubo la reserva de un miembro de la Comisión, que lo hace notar en la firma del Informe —el señor Consejero Bugallo— que entendió que ese monto debía abatirse a una cifra aproximada a los N$ 250, precisamente porque consideró que había multas de derecho público que podían quedar fuera de la protección que supone la inscripción del embargo, si se mantenía la cifra de N$ 500. Si se quiere, aunque referido a ese aspecto particular, tenía una posición diametralmente opuesta a la del señor Consejero Praderi.

Este es el alcance de las discusiones o de las deliberaciones que hubo en el seno de la Comisión y los motivos que ésta tuvo para proponer este Proyecto, con la naturaleza y el alcance limitados a que se hace referencia en el Informe y que ya ha sido explicado.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: con respecto al problema que planteó en segundo término el señor Consejero Praderi, cuando preguntó qué sucederá con la situación actual, se le puede contestar que la situación actual se corrige automáticamente, porque todos los embargos inferiores a N$ 500 caducan a los cinco años de su inscripción. Si no se reinscriben no pueden recobrar nueva vigencia, y como no pueden reinscribirse ni podrá ser posible su nueva inscripción porque no exceden del monto que establece la Ley, automáticamente queda resuelto el problema al cabo del vencimiento del período de vigencia.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamento no haber sido claro, porque ninguna de las explicaciones dadas me han aclarado absolutamente nada. Lamento decirlo, pero creo que son los hechos. Pregunté por qué para los embargos de cualquier origen o los otros que no prevé la Comisión no se puede poner un tope. No dije que fuera N$ 1.50 o N$ 400. Ese es el primer aspecto.

Por otra parte, con respecto a la depuración del Registro, hice mención a los cinco años. Pero si en este momento estamos reconociendo que mantener un Registro con embargos de N$ 5 o N$ 15 es absurdo, lo estamos dejando por cinco años si es que no se reinscriben.

Todo el problema arranca de dos enfoques totalmente distintos. En primer lugar, tal como expresó el señor Consejero Viana Reyes, él ve este problema a través de la necesidad de la Oficina, para agilitar o facilitar el trabajo de la Oficina de Registros.

SEÑOR VIANA REYES. — Perdón, señor Consejero, pero me interpretó mal. Está totalmente equivocado.

SEÑOR PRADERI. — Es lo que ha dicho el señor Consejero Viana Reyes. Ha puesto énfasis en el hecho de que la Oficina tiene un problema.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que señalé fue lo siguiente: que lo que motivó el Proyecto del Poder Ejecutivo fue la inquietud de la Oficina; pero a mí me importa mucho más el interés de los particulares que la inquietud de cualquier burócrata.

SEÑOR PRADERI. — Pero desconoce el otro interés de los particulares. Porque, en primer lugar, el significado de lo que aporta la garantía al Registro por un embargo de N$ 15 es nulo y, en segundo término, el motivo de fondo de este Proyecto no es la necesidad de la Oficina. El Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre es bien explícito en ese sentido. Dice: ..."perturban gravemente la contratación y por tanto la circulación de los bienes, o sea, el daño que produce dicha medida cautelar por debajo de cierto límite, es infinitamente mayor, que la protección que brinda a créditos poco importantes".

Quisiera relatar una simple anécdota. Un señor que se llamaba Juan Carlos Fernández, fue a comprar una casa y no pudo hacerlo hasta que pasaron seis meses porque en el Registro General de Inhibiciones había ochocientos embargos de N$ 5 de los Juan Carlos Fernández que había en el país. Ese es el problema.

Se mantiene por cinco años un registro que no aporta ninguna garantía a estos créditos pequeños. Por consiguiente, si bien comparto totalmente el Proyecto de Ley, como dije al comienzo, formulo estas observaciones porque creo que le falta una cantidad de cosas para resolver efectivamente algo que es un problema. El Registro tiene dificultades operativas, pero a su vez, la población que se enfrenta a él, también las tiene, precisamente, por el absurdo de estar recargando el Registro de Embargos con la necesidad del certificado de inhibiciones por cifras ridículas, lo que entorpece toda la actividad económica.

Ese es el fundamento de mis observaciones, que no han sido contestadas. Se puede poner como ejemplo que alguien pueda dividir los vales en N$ 400 para escapar a esto, pero nadie los va a dividir en vales de N$ 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi —si me permite el Consejo— desconoce elementales nociones de Derecho Registral.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRADERI. — No estoy dialogando, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser que el Derecho Registral —y no es un agravio a los demás señores Consejeros, inclusive a los abogados— lo conozcan a fondo la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma y el que habla, como escribanos.

El Derecho Registral está establecido en nuestro país, fundamentalmente en garantía del derecho de terceros. Como se ha expuesto —lo ha dicho precisamente la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma y el señor Consejero Viana Reyes— el Estado es dueño por sí de condonar una deuda por cualquier cantidad originada por sus servicios. No puede ni debe hacerlo cuando lesiona el derecho de los particulares, cualquiera sea la suma que ello importe.

La anécdota del señor Consejero no viene para nada al caso, eso pasa, precisamente, porque el Registro es patronímico y en ese caso el escribano, que va a actuar, forzosamente hace los descartes pertinentes. Hay muchos elementos de juicio en el Derecho Registral para afirmar que no es cierto lo que dice el señor Consejero, sobre las dificultades en la tramitación de bienes como las que él indica, porque en el Registro no sólo se establece el nombre y el apellido, sino también el estado civil, domicilio, nacionalidad; en fin, una cantidad de elementos de juicio que le permiten al escribano descartar los embargos, sin ir a su levantamiento y sin asumir responsabilidad solidaria en la operación de que se trate.

Repito que el señor Consejero desconoce elementales nociones de Derecho Registral.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha sido aludido por la Mesa, tiene libertad absoluta de contestar como le parezca.

SEÑOR PRADERI. — Yo estaba en el uso de la palabra y sin que me la pidiera le concedí una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que había terminado, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No, señor Presidente.

De ninguna manera se me ha contestado por qué no se depura el Registro para las multas de Derecho Público y Tributos Judiciales por cifras menores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como lo dijo el señor Consejero Espínola, la depuración obra sola "ope legis", porque desde el momento que se ha inscripto que a Fernández se le deben N$ 5 o N$ 10 por tributos judiciales, eso queda borrado de hecho en la ficha o en el registro. Si a los cinco años el Estado acciona de nuevo por la reinscripción, y en adelante no podrá hacerlo, esa inscripción caduca, el certificado de registro da libre y no figurará para nada en adelante.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Pienso que lo que quiere decir el señor Consejero Praderi es por qué no se le da efecto retroactivo a esta Ley para limpiar lo que hay antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor Consejero, ¡cómo le va a dar efecto retroactivo!

SEÑOR FRANÇA. — Estoy de acuerdo con usted, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido perdón a los señores Consejeros porque estoy interviniendo en el debate. Si el señor Consejero Espínola ocupa la Presidencia podré abundar en muchos argumentos para que los señores Consejeros se convenzan de la razonabilidad del Proyecto de Ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que tanto el señor Presidente como yo hace mucho tiempo que hemos perdido la esperanza de poder convencer al señor Consejero Praderi; pero con el espíritu de aclarar algunos aspectos a los demás señores Consejeros —que también supone conocimientos de elementales nociones de Derecho Registral o de sentido común— diría que sería muy fácil agregar en este Proyecto un artículo que dijera que caducan automáticamente todos los embargos inscriptos hasta la fecha por esa cantidad.

SEÑOR PRADERI. — El registro.

SEÑOR VIANA REYES. — Perdón, el registro.

Eso que parece tan fácil, supondría una tarea de alrededor de quince años, porque para llevarla a cabo hay que revisar desde el primero al último embargo vigente y no debe haber ninguna Oficina capaz de liquidarlo en un plazo menor de cinco años. Por eso es absolutamente absurdo establecer a través de un texto legal, algo que no se va a poder cumplir.

SEÑOR PRADERI. — El señor Consejero Viana Reyes desconoce que ese artículo justificaría que cuando se da un certificado de inhibiciones, automáticamente se eliminan todos los embargos de N$ 15. Y para eso no se necesitan 15 años, sino que se hace en el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero no sabe como se lleva el Registro. Le convendría visitar al señor Director General del Registro y hacer una inspección del mismo y puede ser que como tiene ciertas facultades de inventiva —las cuales aplaudo muchas veces— pueda darle algunas motivaciones para modificar el sistema actual.

Creo que el asunto debe darse por suficientemente discutido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Señor Presidente: en el Informe de este Proyecto de Ley, en la página dos, se establece que se faculta al Poder Ejecutivo para actualizar la suma en el mes de enero de cada año; pero el Proyecto de Ley dice "actualizará". Es decir que no lo faculta, sino que lo obliga. Pregunto a la señora Miembro Informante si está es la forma en que quedará redactado en definitiva este artículo o si el texto cambiará diciendo que el Poder Ejecutivo podrá actualizar dichos montos al mes de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Ya lo dijo el señor Presidente en su oportunidad, y lo reiteró en la Sesión pasada, que lo que se aprueba es el Proyecto de Ley y no el Informe. Desde el momento que se apruebe el texto legal, lo que tiene vigencia son las disposiciones que él contiene y no lo que dice el Informe.

SEÑOR CRISPO AYALA. — No me conforman las manifestaciones de la señora Consejera, porque creo que el Informe es algo que uno lee para saber qué es lo que se va a hacer después. En el caso actual no estoy de acuerdo en que se diga "actualizará", porque se le impone algo al Poder Ejecutivo, para lo cual puede dársele facultades dentro de la Ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero propone una modificación diciendo: ..."Podrá actualizar"...

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En realidad, pese a la palabra "actualizará", lo que la Comisión quiso fue otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de actualizar. Es decir que el dueño de la situación sería el Poder Ejecutivo respecto a actualizar o no.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: lamento, en este caso, discrepar con la señora Miembro Informante. Ocurre lo siguiente: creo que el giro del Informe puede ser perfectamente compatible con el texto del Proyecto de Ley. Eso en primer lugar. Y digo esto porque de lo que se trata aquí es de delegar una facultad, que es de origen de la Ley, en el Poder Ejecutivo estableciendo el criterio al cual éste debe ajustarse, por lo que está bien decir que se faculta al Poder Ejecutivo a hacer determinada cosa. Pero lo que siempre se ha hecho en estas cláusulas de reajuste es establecer la obligatoriedad de que el Poder Ejecutivo actualice, porque si no se daría el caso de que determinados guarismos resultarían actualizados y otros no.

El criterio general ha sido que el Poder Ejecutivo —precisamente como elemento de mayor agilidad al texto legal para impedir o evitar que sea necesario modificar la Ley— mantenga, en los hechos, la cifra que la Ley fijó en determinado momento. Por eso debe ser receptiva y no facultativa la redacción del Proyecto y votaré el texto tal cual ha sido propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar el

artículo 1º con el texto propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—16 en 21: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: tengo una observación que formular al artículo 2º. Parto de la base de que el Proyecto se refiere, nada más —como dijo la Comisión en su Informe— que a los créditos provenientes de multas de derecho público y de tributos judiciales.

El artículo 2º, tal como está redactado, me crea una perplejidad que me gustaría se aclarase.

El texto dice: "Toda comunicación de traba de embargo"... Aparentemente no se refiere únicamente a las trabas de embargo por multas de derecho público o por tributos judiciales. Podría entenderse así ya que no discrimina ni distingue y emplea un lenguaje muy diferente al del artículo 1º. Dice —repito— "Toda comunicación de traba de embargo deberá expresar el monto del mismo". Aparentemente, entonces, esta redacción del artículo 2º haría ingresar a la limitación del artículo 1º a cualquier tipo de embargo y no solamente a los referentes a deudas de origen de derecho público, lo cual naturalmente es contradictorio con el espíritu del Proyecto y con el texto muy claro del artículo 1º y también con las manifestaciones muy precisas que se han hecho en Sala y con el propio contenido del Informe de la Comisión.

Me parece que hay aquí un pequeño defecto de redacción que crea la perplejidad. Me gustaría —repito— que se aclarase.

Entiendo que el acápite del artículo 2º está de más y debería referirse al artículo 1º. En ese sentido, entonces, habría que suprimir la última parte del artículo 2º, que dice: ..."cuyo monto sea inferior al límite mínimo que expresa el artículo 1º"..., porque eso está dicho ya, precisamente, en el artículo 1º.

No sé si me explico, señor Presidente. Comprendo que esto es un poco confuso y que mi exposición puede serla también. Pero pienso que el texto de la Ley, tal como lo entendí o creo haberlo entendido, tendría que decir que el Registro General de Inhibiciones no inscribirá embargos por multas de derecho público, o por tributos judiciales de monto inferior a N$ 500. La comunicación respectiva deberá expresar el monto del embargo, sin cuyo requisito no se le dará entrada por el Registro. Eso se diría en el artículo 1º. Y el artículo 2º no tendría que establecer que no se le da entrada a embargos cuyo monto sea inferior a N$ 500, porque eso ya está dicho en el artículo 1º ni tendría que referirse tampoco a la comunicación de traba de embargo, que en este caso suscita una dificultad.

Ese es mi planteo, señor Presidente, y como todo el Consejo podrá apreciar no es nada más que una perplejidad que me asalta en este momento.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gruss, ya que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR GRUSS. — Mi inquietud, señor Presidente, es exactamente la misma que ha expresado el señor Consejero Espínola, en el sentido de que me parecía poco claro este artículo, y entendía, de acuerdo a mi criterio poco ilustrado en esta materia, que esta redacción podría prestarse a confusiones si no se especificaba que toda comunicación de traba de embargo estaba referida a motivos de multa de derecho público o por tributos judiciales.

Lo que hubiera propuesto para este caso sería incluir, después de "traba de embargo" esta frase: "por multas de derecho público o tributos judiciales", y después seguir con la redacción tal como está. Pero también me avengo a la redacción que ha propuesto el señor Consejero Espínola, por entenderla más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es muy difícil improvisar en Sala. Pero con el texto ya propuesto, la Mesa se permite sugerir una modificación que tal vez aclare las dudas del señor Consejero Espínola y que respeta el texto del artículo 2º tal cual fue leído.

La modificación diría así: Toda comunicación de traba de los embargos a que se refiere el artículo 1º deberá expresar el monto de los mismos. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad o cuyo monto sea inferior al mínimo que se expresa.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo del monto habría que suprimirlo.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que es acertada la observación hecha por el señor Consejero Espínola. Ocurre que se copió el artículo 2º del Proyecto del Poder Ejecutivo, que se refería a todos los embargos. A nosotros nos hubiera correspondido modificarlo.

Me pliego tanto a la redacción propuesta por el señor Presidente como a la fórmula que para el artículo 2º planteó el señor Consejero Gruss. Mientras escuchaba las observaciones, yo también preparaba una redacción, que diría así: "Toda comunicación de traba de embargo referida en el artículo anterior, deberá expresar el monto del mismo". Creo que con sólo agregar esas palabras al artículo, éste quedaría en condiciones de ser aprobado.

Por mi parte, me conformo con que el artículo diga: "Toda comunicación de traba de embargo referida en el artículo anterior" —o las fórmulas que se leyeron— "deberá expresar el monto del mismo. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad o cuyo monto sea inferior al límite mínimo expresado", y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es suficiente con decir: "no cumplan con dicha formalidad". Allí, después de "formalidad", se pondría punto. Si es inferior, forzosamente el Registro no la va a inscribir.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Escuchadas las explicaciones dadas en Sala, desisto de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase tal como quedaría redactado el artículo 2º, conforme a lo propuesto por la señora Miembro Informante y por la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Toda comunicación de traba de los embargos a que se refiere el artículo 1º deberá expresar el monto de los mismos. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, con el texto a que se dio lectura por Secretaría.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1º — El Registro General de Inhibiciones no inscribirá embargos por multas de derecho público o por tributos judiciales de monto inferior a N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).

El Poder Ejecutivo actualizará dicho monto en el mes de enero de cada año, de acuerdo con el índice general de los precios de consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Artículo 2º — Toda comunicación de traba de los embargos a que se refiere el artículo 1º deberá expresar el monto de los mismos. El Registro General de Inhibiciones no dará entrada a las comunicaciones que no cumplan con dicha formalidad."

9. — COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

(Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 13.988)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "Cooperativas de ahorro y crédito. (Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 13.988). (Carpeta 1005/978). (Rep. 895 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 895.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 2º — Serán consideradas cooperativas de ahorro y crédito, las formadas por personas físicas o personas jurídicas sin fines de lucro, relacionadas entre ellas por un vínculo común debidamente acreditado (ya sea territorial, ocupacional o de cualquier otra especie) y que tengan por objeto promover el ahorro permanente y sistemático de sus socios y proporcionarles créditos y otros servicios, a fin de obtener una mayor capacitación económica y social de los mismos. Asimismo, estas cooperativas tendrán por fin la protección de dichos ahorros y créditos en los casos de incapacidad y/o fallecimiento del socio cooperario y el amparo de los causa-habientes. Estas cooperativas podrán operar solamente con sus socios.

Para poder fundar una cooperativa de este tipo se necesitarán veinte personas como mínimo. A los dos años de su fundación deberá contar, para poder seguir funcionando, por lo menos con cien socios".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de octubre de 1978.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enmienda propuesta se ajusta a la política estatal de prestar apoyo al fomento y desarrollo de las cooperativas de ahorro y crédito, en las que se reconoce un mecanismo de probadas virtudes con numerosas corporaciones particularmente aptas y de probada eficacia.

Se procura, a través de esta solución y mediante la implantación de medidas de protección, promover el ahorro cooperativo, que constituye auténtica expresión de esfuerzo comunitario y de solidaridad colectiva, indispensables en la estabilidad económica y social del país.

Resulta de gran importancia y trascendencia la protección de ahorros y créditos para lograr un acceso menos oneroso a los recursos financieros requeridos por quienes impulsan el desarrollo del país.

Por otra parte, conforme al artículo citado, las cooperativas de ahorro y crédito se constituyen en virtud de "un vínculo común debidamente acreditado (ya sea territorial, ocupacional o de cualquier otra especie)". Por consiguiente, el amparo y protección que se propone en el Proyecto que se presenta, al fortalecer estas instituciones y arraigarlas en el medio generador de la riqueza y de los recursos que la nutren, están promoviendo al mismo tiempo el progreso y bienestar social de la comunidad.

Y con el aditamento que se proyecta, se busca impedir que razones inqueridas e involuntarias, rompan en forma abrupta esa línea solidaria que busca la institución de una cooperativa de ahorro y crédito y es conforme con la prestación de servicios sociales, inherentes a organismos de tal naturaleza.

Por ello es que se busca extender la protección legal para los herederos o causa-habientes de aquellos socios cooperarios que fallezcan o resultaren víctimas de una incapacidad. Máxime, en un momento económico de la vida, en que la solidaridad cooperaria debe actuar con mayor rapidez e intensidad.

Montevideo, 30 de octubre de 1978.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero

ANEXO I al Rep. Nº 895.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

El señor Consejero don Martín C. Martínez ha pro-

puesto la aprobación de un Proyecto de Ley, el cual, mediante la incorporación de un breve párrafo al vigente artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, procura fortalecer el régimen de las cooperativas de ahorro y crédito.

En la pertinente exposición de motivos se destaca, entre otros conceptos, que resulta de gran importancia y trascendencia la protección de los ahorros y créditos de tales cooperativas, para lograr un acceso menos oneroso a los recursos financieros, requeridos por quienes impulsan el desarrollo del país. Se agrega que, de acuerdo con ello "...con el aditamento que se proyecta, se busca impedir que razones inqueridas e involuntarias, rompan en forma abrupta esa línea solidaria que busca la institución de una cooperativa de ahorro y crédito y es conforme con la prestación de servicios sociales, inherentes a organismos de tal naturaleza".

El Poder Ejecutivo, a cuyo estudio se remitió la iniciativa, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º, literal a), del Decreto Constitucional Nº 2, expresó su acuerdo, en términos generales, con el espíritu de la modificación propuesta, aunque manifestó la necesidad de formular algunas precisiones en su redacción (Distribuido Nº 222 de 1979).

La Comisión de Economía y Finanzas comparte los motivos que animan al Proyecto que se estudia, en cuanto busca proporcionar a las cooperativas de ahorro y crédito, de la posibilidad legal de una gestión más eficiente, desarrollada de acuerdo con las técnicas más apropiadas para la materia.

Sin perjuicio de ello, reconoce que la redacción un tanto ambigua del texto de la iniciativa ha dado mérito a las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, por cuya razón ha entendido conveniente alterar aquélla, así como modificar la ubicación contextual del precepto proyectado.

De lo que se trata, en realidad, es de facultar a las mencionadas cooperativas a adoptar determinadas medidas, de carácter financiero, para prevenirse de los eventuales incumplimientos de las obligaciones crediticias de las que fueren acreedoras, cuando ocurriere el fallecimiento o la incapacidad del socio cooperario deudor.

Hay que tener presente que estas cooperativas solamente pueden operar con sus propios socios (artículo 2º, Ley citada); y que, normalmente, dichos socios tienen a su propio trabajo personal como fuente exclusiva de recursos. Siendo así, se advierte con facilidad que tanto el fallecimiento como la incapacidad del socio pueden hacer muy difícil el efectivo cumplimiento de la obligación crediticia contraída por el mismo. En particular, es de observar que, sobre todo en la primera de las hipótesis, ese cumplimiento puede tornarse en una carga adicional para sus familiares o causa-habientes, precisamente en un momento que puede ser de considerables y, aún, de ingentes dificultades económicas para éstos.

Con ese enfoque y, especialmente, teniendo en cuenta el principio de solidaridad que nutre a las instituciones cooperativas en general, y a las de ahorro y crédito, en particular, es enteramente razonable que se autorice a éstas a establecer servicios financieros de protección de sus propios ahorros y créditos. Estos servicios podrán absorber, sin contratiempos para la gestión de las cooperativas, las pérdidas ocasionadas por el eventual incumplimiento de las obligaciones crediticias de sus socios, en las hipótesis concretamente referidas. Es claro que, además, ello se reflejará, indirecta pero claramente, en una protección al socio incapaz o a los causa-habientes del socio fallecido, en cuanto quedarán liberados del pago del crédito respectivo.

De lo dicho se infiere que, más que ampliar los fines legales de dichas cooperativas, lo que se procura es dotarlas de un medio, de carácter financiero, que sea apto para evitar los percances de esa índole que pueden ocasionar tales sucesos inqueridos e involuntarios.

Por ello, y a fin de evitar posibles equívocos, corresponde modificar formalmente, aunque no en lo sustancial, la solución propuesta por el autor del Proyecto. La Comisión considera que ello se logra, con beneficio para la aplicación de la norma, con la incorporación de un nuevo inciso al artículo 2º de la Ley Nº 13.988, que resuelve adecuadamente la inquietud básica que anima a la iniciativa y, al mismo tiempo, se hace eco de las precisiones requeridas por el Poder Ejecutivo.

En mérito a lo expuesto, se recomienda la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, el siguiente inciso:

"Estas cooperativas podrán establecer servicios de protección de sus ahorros y créditos para los casos en que, por fallecimiento o incapacidad del socio cooperario, éste o sus causa-habientes no pudieren cumplir con las obligaciones crediticias contraídas".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO CONSTITUCIONAL Nº 2/976, DE 12 DE JUNIO DE 1976

Consejo de Estado
Of. Nº 1537

Montevideo, 31 de octubre de 1978.

Señor Presidente de la República,
Doctor Aparicio Méndez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de remitirle el adjunto Proyecto de Ley, acompañado de la respectiva exposición de motivos, presentado al Cuerpo por el señor Consejero don Martín C. Martínez, por el que se modifica el artículo 2º de la Ley

Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, sobre normas que rigen las cooperativas de ahorro y crédito.

El precitado Proyecto, radicado en la Comisión de Economía y Finanzas, es remitido a ese Poder en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976, de 12 de junio de 1976.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

HAMLET REYES
Presidente

Nelson Simonetti
Julio A. Waller
Secretarios

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Justicia

Montevideo, 27 de diciembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor don Hamlet Reyes

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, letra a) del Acto Institucional Nº 2, de fecha 12 de junio de 1976, la opinión del Poder Ejecutivo respecto a la iniciativa legislativa a que se refieren las presentes actuaciones, por la que se modifica el artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971.

Si bien el Poder Ejecutivo está de acuerdo, en términos generales, con el espíritu de la modificación propuesta, entiende necesario formular algunas precisiones.

En efecto; en cuanto a los casos de incapacidad, no se percibe en qué radica la protección al interdicto, ya que en principio éste continuará siendo socio, aunque representado por el curador que se le designe. En cuanto al caso de fallecimiento, se entiende necesario complementar el principio enunciado en el artículo 2º del Proyecto, con alguna norma que especifique en qué consiste la protección de los derechos de los causa-habientes.

Por último, procede señalar que debe suprimirse la conjunción copulativa "y", entre incapacidad y fallecimiento, ya que se trata de dos hipótesis separadas o alternativas.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Fernando Bayardo Bengoa."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Simplemente, como autor del Proyecto inicial, modificado en algunos términos por la Comisión, deseo hacer una breve reseña del tema.

La Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito —la Ley Nº 13.988— de fecha 19 de julio de 1971, es un texto orgánico que unificó diversas leyes vinculadas con esta materia de las sociedades cooperativas aplicándolas a las de ahorro y crédito. Pero esa Ley no tenía protección para los casos de incapacidad o fallecimiento de los socios cooperarios. Frente a esa situación, el que habla se permitió proponer un texto ampliatorio del artículo 2º de la mencionada Ley, buscando el establecimiento de una norma que, en los casos de incapacidad o fallecimiento, habilitara para estatuir una fórmula de solidaridad y socorro, digamos, esencialmente cooperativos.

El Proyecto presentado fue enviado en consulta al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Acto Institucional Nº 2. El Ministerio de Economía y Finanzas estableció tres precisiones sobre este Proyecto, que me parece necesario recalcar.

En primer lugar, señaló el Ministerio que para el caso de incapacidad no percibía en qué radicaba la protección al interdicto, ya que, en principio, éste podría continuar siendo socio, aunque representado por el curador que se designara. Esto es aceptable "prima facie", pero no se tuvo en cuenta tanto el problema de la incapacidad para continuar en la cooperativa, como el problema fundamental de hacer frente a las posibles deudas del socio con la entidad cooperativa.

En cuanto al fallecimiento, el Ministerio de Economía y Finanzas hablaba de complementar el principio con una norma que especifique en qué consiste la protección de los derechos de los causa-habientes. El que habla debe reconocer la seriedad de esta formulación.

En tercer lugar, el Ministerio establecía la posibilidad de suprimir la conjunción copulativa "y", porque, por esos errores del vuelapluma —me sonrojo un tanto al expresarlo— al redactar el artículo se me escapó la expresión "incapacidad y/o fallecimiento", siendo en realidad hipótesis completamente distintas, que no pueden producirse al mismo tiempo.

Acepté estos planteamientos, y la Comisión trató el problema con mucha más seriedad de la que pudo poner el que habla al redactar el Proyecto inicial. El pensamiento motor fue absolutamente respetado. Contempla la filosofía del instituto y toda la que ha presidido la acción de las cooperativas de ahorro y crédito, y altera un tanto la parte del auxilio —la cooperativa no es lo mismo que un seguro, que lo puede cobrar cualquiera, sea rico o pobre —pues en las cooperativas el auxilio se daría a aquellos que verdaderamente tuvieran necesidad de él. La Comisión puso ese texto y, además, lo trasladó en forma de inciso, agregándolo en el artículo 2º, a continuación del texto vigente.

El que habla es fiel y reconoce con nobleza que el texto propuesto por la Comisión supera al proyectado inicialmente. Quería hacer esta pequeña salvedad explicativa y de agradecimiento al esfuerzo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.
El artículo 2º es de orden.
Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.
(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

10. — CEVI S. A., INHOSA, FONDO DE PARTICIPACIONES S. A. Y ALFREDO VIDAL

(Prórroga del plazo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, para su liquidación administrativa)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "CEVI S. A., INHOSA, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal. (Prórroga del plazo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, para su liquidación administrativa). (Carpeta 1280/979). (Repartido 1160 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1160.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior

Montevideo, 17 de julio de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley tendiente a prorrogar a partir del 27 de junio de 1979, por el término de 6 meses la vigencia del plazo otorgado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, del 27 de junio de 1977, referente a la liquidación administrativa del Grupo Patrimonial declarado por la norma de referencia.

La prórroga se fundamenta en las dificultades que ha encontrado la Comisión Liquidadora para llevar a buen fin las tareas, que a la fecha se encuentran superadas en su gran mayoría, pero que imposibilitaron e imposibilitarán su finalización en el plazo otorgado por dicha Ley, de acuerdo al informe presentado por la Inspección General de Hacienda al Ministerio de Economía y Finanzas.

En consecuencia resulta de toda conveniencia, a bien de los motivos que impulsaron la liquidación administrativa, otorgar un plazo de prórroga de 6 meses para la culminación de las tareas.

En mérito a lo expuesto, se eleva a ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Manuel J. Núñez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por 6 meses a partir del 28 de junio de 1979 el plazo otorgado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, del 27 de junio de 1977, para dar cumplimiento a los cometidos asignados a la Inspección General de Hacienda.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Valentín Arismendi. Manuel J. Núñez.

ANEXO I al Rep. Nº 1160.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con fecha 21 de junio de 1977 el Consejo sancionó el Proyecto que fue promulgado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de junio de 1977 como Ley Nº 14.672. Dicha Ley declaraba la liquidación de las empresas CEVI S. A., INHOSA, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal fijando un plazo de un año a partir de la promulgación para su realización por parte de la Inspección General de Hacienda. Este plazo podía ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, por razones fundadas, hasta en un año más.

Por Decreto 381/978 el Poder Ejecutivo hace uso de esta facultad a pedido de la Comisión Liquidadora, basándose en las diversas dificultades encontradas por ella para cumplir con su cometido. Solucionadas varias de ellas en el transcurso del plazo acordado, la Comisión con fecha 1º de junio de 1979, en informe elevado al señor Inspector General de Hacienda, menciona que a partir de esa fecha queda por realizar el activo a fin de enfrentar el pago de las deudas. A la vez solicita una extensión de seis meses al plazo acordado por el Decreto 381/978 que venció el 28 de junio de 1979.

En vista de las tareas que le quedan por realizar a la Comisión Liquidadora dicha prórroga es razonable siempre que obre un activo diligenciamiento, lo cual es de presumir es la intención de la solicitante.

Por los motivos expuestos la Comisión se permite aconsejar al Plenario la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Bertrand Gruss, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por seis meses a partir del 28 de junio de 1979 el plazo otorgado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, de 27 de junio de 1977, para dar cumplimiento a los cometidos asignados a la Inspección General de Hacienda.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Bertrand Gruss, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Consecuente con mi posición respecto a estas Comisiones Liquidadoras, me preocupa, y mucho, cuando se establecen estas prórrogas. Al leer el Informe de la Comisión —muy escueto, por cierto— no veo las razones por las cuales se entiende que es necesario votar una nueva prórroga. Dejo un poco de lado el hecho de que ya ha vencido el plazo que tenía la Comisión Liquidadora para llevar a término sus funciones, con lo que se estaría dando un efecto retroactivo a la prórroga —el plazo venció en junio— y ahora, en agosto, estaríamos revalidando todo lo que ha venido haciendo.

Pero voy a lo otro que me preocupa más. En el apartado 3º del Informe, página 1, se dice: "En vista de las tareas que le quedan por realizar a la Comisión Liquidadora, dicha prórroga es razonable siempre que obre un activo diligenciamiento, lo cual es de presumir, es la intención de la solicitante". Pero yo, honestamente —no sé si puedo ser informado— quisiera saber cuáles son las razones por las que esta Comisión no pudo, en un plazo que creo fue bastante extenso, liquidar su función.

Nosotros, por cierto, hemos tenido ejemplos muy escasos de lo que es el trabajo de una Comisión Liquidadora en el sentido de su rapidez pero, en general, todas estas Comisiones Liquidadoras realizan su función con una parsimonia realmente excepcional. Hay momentos en los cuales nos sentimos obligados a pensar que no se está dando ese activo diligenciamiento del que habla el Informe de la Comisión.

En concreto, señor Presidente, lo que desearía saber, si es posible, es cuáles han sido las razones que ha tenido la Comisión, los elementos que ha tenido a su vista, para acceder a esta nueva prórroga que se solicita para esta Comisión Liquidadora.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: en primer término, quiero manifestar al señor Consejero Brun Cardoso que es probable que él no haya recibido el distribuido Nº 328/1979, dentro del cual se encuentra el Informe elevado al señor Inspector General de Hacienda, por el Presidente de la Comisión Liquidadora. En el mismo se encuentran muy detallados todos los motivos que han causado a la Comisión demora en poder cumplir con su cometido en el plazo extendido del cual ha gozado, ya que el Poder Ejecutivo, como dice el Informe, ha hecho uso de la facultad que tenía de prorrogar el plazo por un año más.

No sé si es del caso resumir el Informe ahora, pero sí debo señalar que uno de los motivos principales esgrimidos, fueron las dificultades encontradas en la Intendencia de Maldonado, en la Sección Registro de Traslación de Dominios.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR GRUSS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Viana Reyes.

11. — COMISION GENERAL

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: coincido con lo expresado por el señor Consejero Gruss, en cuanto a que es muy posible que el señor Consejero Brun Cardoso no haya podido leer el Informe de la Inspección de Hacienda. La Comisión de Economía y Finanzas lo distribuyó entre sus miembros y, dada su naturaleza, se entendió del caso que no era pertinente hacer una distribución de mayor amplitud.

Mocionaría, señor Presidente, en este momento, para que en régimen de Comisión General, sin versión taquigráfica, el señor Secretario del Consejo diera lectura a dicho Informe. Pienso que toda la elocuencia que podamos poner en explicar el contenido de dicho Informe, no sería suficiente. Yo, que tengo con respecto a este tema una posición de principios muy similar, casi idéntica, a la del señor Consejero Brun Cardoso, sin embargo me vi convencido por el contenido de ese Informe. Creo que merece que todos los miembros del Cuerpo tengan la ocasión de por lo menos escuchar su lectura para tomar posición al respecto.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — La intervención del señor Consejero Viana Reyes, por lo menos, no me deja tan en blanco en la versión taquigráfica, ya que el señor Consejero Gruss, con muy buen espíritu, estoy seguro, manifestó que posiblemente yo no hubiera leído el repartido número tal. Eso es evidente, era imposible que lo hubiera leído, porque no me llegó.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le ha llegado al señor Consejero, porque era un distribuido y era solamente para los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas. El que habla puede decirle al señor Consejero, que también tuvo la misma inquietud que formula en Sala y entonces fue de su mérito que solicitó a la Comisión de Economía y Finanzas el Informe que venía de la Comisión Liquidadora y también se sintió completamente convencido de los motivos por los cuales se impulsaba la prórroga del plazo que se había establecido por la Ley.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Aquí ha habido un pequeño error de la Comisión, porque dada la importancia —y el propio señor Consejero Viana Reyes lo dice— que tiene ese Informe al punto de hacer cambiar su filosofía que es similar a la mía, el mismo debió de repartirse a todos los señores Consejeros antes de venir a tratarlo hoy en la Sesión ya que, de lo contrario, yo no puedo adivinar lo que dice el Informe.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GRUSS. — Quiero puntualizar que creo haber dicho "no recibió", cuando me refería al señor Consejero Brun Cardoso.

En segundo término, quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con la moción formulada por el señor Consejero Viana Reyes ya que creo que será muy aclaratoria la lectura solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a Comisión General, sin versión taquigráfica, a los efectos indicados por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quería preguntar a los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas si la Comisión Liquidadora es una Comisión privada, de particulares o, simplemente, si se trata de una Comisión designada por la Inspección General de Hacienda.

SEÑOR GRUSS. — La Comisión está formada por dos funcionarios de la Inspección General de Hacienda.

SEÑOR ESPINOLA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo pasa a Comisión General, sin versión taquigráfica.

(Es la hora 17 y 56)

12. — CEVI S. A., INHOSA, FONDO DE PARTICIPACIONES S. A. Y ALFREDO VIDAL

(Prórroga del plazo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, para su liquidación administrativa)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vuelve a Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 11)

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Luego de la muy buena observación y de la ponencia del señor Consejero Viana Reyes en el sentido de proceder a dar lectura a este Informe que tiene la Comisión —en lo que me es personal y respecto al planteamiento que había formulado, me mantengo en la misma tesitura en lo que tiene que ver con las Comisiones Liquidadoras en general— veo que estamos ante una situación realmente excepcional.

Debo agregar, además, que este Informe, a mi juicio, es realmente extraordinario por la precisión con que viene realizado. Comparto totalmente la afirmación de que aquí sí hay razones más que valederas para que se otorguen los plazos solicitados e inclusive la duda de si no será necesario otorgar un término aún mayor. Adelanto que actuándose en la forma que este Informe indica, no sólo voy a cambiar mi posición en cuanto a este pedido de prórroga, sino que inclusive en caso de que se volviera a solicitar, haría otro tanto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º. es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará)

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

13. — REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA

(Aumento del límite máximo de ingresos para la inscripción)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto que figura en sexto término de la Orden del Día: "Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. (Aumento del límite máximo de ingresos para la inscripción). (Carpeta 1295/979). (Repartido 1170)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1170.

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

Con fecha 20 de junio del corriente año, el Poder Ejecutivo remitió a la consideración del Cuerpo el Proyecto de Ley por el cual se crea el Registro de Fincas Desocupadas y el Impuesto a las Fincas Desocupadas y por el que se eleva a 70 Unidades Reajustables el límite máximo exigido para la inscripción en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia.

La Comisión de Economía y Finanzas ha considerado pertinente dividir la consideración de esa iniciativa en los dos temas, perfectamente deslindables, abarcados por la misma. Es decir, ha entendido del caso examinar con mayor detenimiento y acopio de información complementaria el asunto relativo al registro y al impuesto de fincas desocupadas y, en cambio, despachar favorablemente en este momento el aspecto que se vincula con la elevación del tope requerido actualmente como requisito para la inscripción en el RAVE.

La razonabilidad del temperamento seguido por la Comisión parece palmaria. La creación del referido registro y del consecuente impuesto es una cuestión que, por su carácter de innovación, reclama un estudio más parsimonioso que suministre los elementos de juicio necesarios y suficientes para formar la convicción en cuanto al acierto y conveniencia de la solución proyectada. En cambio, la elevación del mencionado tope reposa

en una clara decisión política que se refleja en la lacónica pero expresiva fundamentación contenida en el Mensaje del Poder Ejecutivo. Como se dice en dicho documento: "De esa forma se ampara a un mayor número de personas afectadas por la libre contratación".

En mérito a ello y sin perjuicio de continuar estudiando, como se ha dicho, el resto de la proposición legislativa del Poder Ejecutivo, la Comisión recomienda al Consejo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley. Este recoge, de manera textual, el tenor del artículo 10 de la mencionada iniciativa, dando solución de inmediato a la inquietud manifestada en ese aspecto por el referido Poder.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el inciso final del artículo 89 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Sólo podrán inscribirse en el registro de aspirantes aquellos arrendatarios cuyos ingresos mensuales del núcleo habitacional, sean inferiores a 70 Unidades Reajustables".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión, como no podía ser de otro modo, se limitó a transcribir el artículo 89 de la Ley Nº 14.219, modificando únicamente el monto de las Unidades Reajustables. Hago notar a la Comisión que en oportunidad de sancionarse aquella Ley se deslizó un error de redacción que afea notoriamente el texto, por lo que me permito sugerirle que modifique ahora ese error para que no se repita.

Observe, señor Presidente, que el empleo del relativo "cuyo" es gramaticalmente imposible en este caso, porque el antecedente "arrendatarios" no tiene nada que ver con el subsiguiente "ingresos", es decir, con el sustantivo al que se pretende vincular, ya que los ingresos se refieren a los que posee el núcleo habitacional, que no es solamente el arrendatario, sino que puede estar constituido también por otra persona o entidad. De manera que habría que modificar la redacción —entre otras posibilidades solamente sugiero una como hipótesis de trabajo— diciendo, por ejemplo, lo siguiente: "Sólo podrán inscribirse en el registro de aspirantes los arrendatarios, cuando los ingresos mensuales del núcleo habitacional sean inferiores a 70 Unidades Reajustables".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: simplemente quiero aclarar un aspecto de carácter histórico.

En realidad el error no es de la Ley Nº 14.219, sino que es del actual Proyecto del Poder Ejecutivo. Hay que tener en cuenta que el inciso final del artículo 89 tenía una solución diferente porque usaba una remisión al artículo 18 de la misma Ley, y decía textualmente: "Sólo podrán inscribirse en el registro de aspirantes aquellos arrendatarios que se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de esta Ley". Estos eran, precisamente, los que tenían 50 Unidades Reajustables de ingreso mensual.

Este texto viene propuesto por el Poder Ejecutivo. Este cambia la técnica de redacción y ahí surge el error que ha señalado el señor Consejero Espínola. Yo agradecería que se volviera a leer el texto. En principio estoy de acuerdo con la observación de carácter sintáctico formulada por el señor Consejero y creo que la Comisión no tendría mayores objeciones que formular a una redacción como la que él sugiere. De todos modos me gustaría volver a escuchar su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como ha sido propuesto por el señor Consejero Espínola.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Modifícase el inciso final del artículo 89 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, que quedará redactado de la siguiente forma: 'Sólo podrán inscribirse en el registro de aspirantes los arrendatarios cuando los ingresos mensuales del núcleo habitacional sean inferiores a 70 Unidades Reajustables'."

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

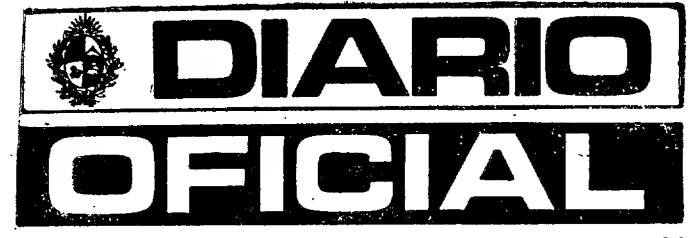
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Veo que tampoco estamos relacionando al arrendatario con el núcleo habitacional. Creo que correspondería establecer: "arrendatarios cuyo núcleo habitacional tenga ingresos menores de tanto."

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1979

Tomo 296 · Año LXXIII Número 20576

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S N$

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

S U S C R I P C I O N E S

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

E J E M P L A R E S

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SARAIVA BERMUDEZ (Ficha V. 490|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20271 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODOLPHO o ADOLPHO o ADOLFO u ODOLFO o RODOLFO CRUZ OLMEDO (Ficha V. 586|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20004 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BARCIA VIEITES (Ficha V. 442|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20000 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO REBOLLO de ESTEBAN (Ficha V. 352|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20065 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE CESARINO (Ficha V. 450|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20083 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FETEPALDE LARRUINA o LA RUINA (Ficha V 494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19923 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDEMAR ALMEIDA (Ficha V. 606|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19777 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO BARCA LOBERA o LOVERA o LOVEDA (F. V|540|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 19607 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BARBOSA GUERRA (Ficha V. 600|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 19628 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA o IDA ANA CERITALI de GRANARA (Ficha V. 558|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19677 Set.5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA RENEE ARAUJO de SALERNO (Ficha V. 618|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19685 Set.5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LIPPO MARINO (V. 380|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19499 Set.4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO ROCCA SCAPUSIO (Ficha V. 580|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19334 Set.3-v.set.14.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VICICH VOLK (Ficha V. 508|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19405 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL BORRAT FABINI (Ficha V. 162|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19283 Ag.31-v set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CLOTILDE COVONE MENCUD (Ficha V. 498|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 19166 Ag.31-v oct.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR MELGAREJO (Ficha V. 474|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19127 Ag 30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO GIOSSA MENDOZA (Ficha V-492|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 16204 Ag.7-v set. 17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA VIGNOLES CALLANDER de WARD (Ficha V. 246|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 14293 Ag.10-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS y MARIA ROSA MINOLI de BRAUDAKIS (Ficha V. 366|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20212 Set.10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE SPERANZA (Ficha V. 512|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20235 Set 10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS NOVELL (Ficha V. 556|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20236 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MUHLSTEIN (Ficha E. 642|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 20263 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHANA DINA o ANA BLEJER o FLEGER o BLECHER de ISRAEL (Ficha E. 79|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 20264 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MIEDZOWICZ (Ficha E. 668|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20378 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARINO GIACCBELLI (Ficha E. 710|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20377 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURINDA RAMONA GREGORIA o LAURINA GREGORIA MELOGNO de ARROSPIDE (Ficha E. 822|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20422 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO FELISBERTO o FELISBERTO GREGORIO MOLIÑA (Ficha E. 756|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20419 Set.11-v.set.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ESQUERRE de VERDIE (Ficha E. 630|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20418 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN EDUARDO SUPPARO MENDOZA (Ficha E. 714|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20093 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ZANELATTO o ZANELATTO ROSSI de ALBANO (Ficha E. 742|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20220 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSORIO LUZ SOUZA (Ficha E. 702|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20228 Set.10-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC KUDMAN o KUDMANN o KUDMANAS (Ficha E. 594|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 20244 Set.10-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MELLIADO SETTIMO (Ficha E. 706|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20247 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RECASENS AMILL (Ficha E. 728|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19985 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO MANUEL ALONSO (Ficha E. 660|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19954 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE TIPOLDI DI MATTEO (Ficha E. 722|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20043 Set.7-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ALIDA PONSA ARRIETA de OCCHIUZZI (Ficha E. 778|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20057 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CELLE GRANJA (Ficha E. 704|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19904 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LACOSTE GRASSI (Ficha E. 736|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19797 Set.6-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEKSAS, MURNIKOVAS FAMISNA (Ficha E. 520|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17628 Set.4-v set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER BALBI BALBI (Ficha E. 578|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19298 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOA CELIA CARBALLIDO o CARVALLIDO de BERACOCHEA (Ficha E. 1234|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979 —
1) (C. C. 10|pub. 32490 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS GARCIA de GUNTIN o REMEDIOS GARCIA de GUNTIN (Ficha E. 612|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19133 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MOREIRA dos SANTOS o DOS SANTOS (Ficha E. 654|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Escribano Andrés Passelle. Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 18909 Ag 29-v oct.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBORNOZ SERRALTA o SERRALTA ALBORNOZ (Ficha E. 626|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 17428 Ag 16-v set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR EDMUNDO TEMESIO o TEMESIO SPORTUZO (S. 368|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20195 Set.10-v set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PRIETO o PRIETO MORAN (S. 356|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20229 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA o ELIZA BENIA o BENIA PARDIAS de RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL o MIGUEL BENIA o BENIA PARDIAS, CATALINA BENIA PARDIAS o CATALINA BENIA de TORRELLI y MARIA DELIA BENIA o BENIA PARDIAS de OSORES (S. 436|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 19916 Set.7-v|set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GARAY (S. 366|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19905 Set 7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SELLANES GRANIELLO (S. 418|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19987 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO BRITO ROCHE (S. 404|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19782 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO ARIAS VARELA (S. 346|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Brenda Rivas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19834 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO FERNANDEZ FUENTES (S. 440|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19762 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ PRINOTTI de KLICHE (S. 452|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19544 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAPLAZOTTE o LAPLAZOTTE ETCHECHOURI (S. 410|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19299 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO I. BATISTA MADERO (S. 422|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19297 Ag 31-v set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO SGUILLA (S. 400|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19124 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO ARROYAL RAMOS (S. 416|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19156 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RICARDO LERENA FERNANDEZ (S. 408|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19997 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SALSAMENDI de ROMAN (S. 458|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20077 Set.7-v set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO o ENRIQUE DOMINGO ANTONIO CORA o CORA RIVAS (S. 312|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18846 Ag.26-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MALLO PENA o PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos (S|2094|1979). — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20361 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SPERA de GARCIA (S. 1334|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20360 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MAS (S. 2112|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 20368 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO FILLOY (S. 2076|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20379 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILIA ESMORIS y OLEGARIO GARCIA (Ficha V|1786|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 112.00 20|pub. 20426 Set.11-v.oct 8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MATILDE NOCETI y CARLOS CROSTA DUPLESSIS (S. 470|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20230 Set.10-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA VIVADO de MARACICH (S. 2074|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19943 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO POSSE LUZARDO (S. 1358|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19996 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BERTANI de GARAY (S. 1490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19908 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABED MAISIAN TOROSIAN o GARABET MAISIAN TOROSIAN (S. 546|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Juan C. Iriyoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19497 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CRISOLOGA GUTIERREZ de ESPINDOLA o PETRONA GUTIERREZ de ESPINDOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha S. 1542|979). — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19785 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ, (Ficha S. 1350|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19778 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANTONIO AICARDI GRANERO y HERIBERTO ARNOLDO AICARDI MELOGNO (S. 2160|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19780 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITA LOPEZ de NODUSSO (S. 2072|979), citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19786 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ de SILVA (S. 482|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19783 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEOTIMO ANSELMI BARDI y AMELIA LUISA GEREISO ZUBIA de ANSELMI (S. 1646|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19881 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO NOGUEIRA o MANUEL BLANCO (S. 2064|1979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de agosto de 1979 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19761 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO JUAN ALBERTONI (S. 2.032|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Escribana Manuela Failache Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19496 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOVARDO SALVADOR (Ficha S. 1912|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19403 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO da COSTA o COSTA NETTO (S. 1594|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19191 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS BAEZ de CARLON (S. 204|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19300 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MONTEDONICO PERCIVALE (S. 1736|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 19013 Ag 30-v set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GUERRERO FRANCHI (Ficha B. 436|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20274 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE FELIPE ASCARRAGA PIRIZ (F. A. 514|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20341 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS LAINO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20234 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN FORCHERI MUÑOZ (F. A. 558|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20096 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE FERRUA VERONESSE (F. A. 540|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de setiembre de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20097 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO ARES ETCHEBEST (F. A. 456|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Nidia I. Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20002 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA SABINA LAURA ROBAINA ALLENDE (F. C. 52|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 20067 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA CAMAROTTE VIVES de QUEIROLO (Ficha A. 496|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19406 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA MICAELA VELIZ RODRIGUEZ (Ficha C. 482|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19444 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM MIRKIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 19436 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRISELDA VERA de PEREIRA (F. C. 342|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19193 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PINTOS MIRANDA (F. C. 384|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19194 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO MENESES HORNE (Ficha B. 448|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19233 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA (F. C. 424|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pcb. 18481 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO SILVA (F. C. 312|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 17135 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR GONZALEZ o GONZALEZ RONDEAU (S. 508|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20384 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE CONSTANCIA BORSANI o BARZANI MANTEGAZZA de ORICCHIO (S. 478|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20064 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO DEL SACRAMENTO HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 448|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19490 Set.4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO BLANCO o BLANCO RUBIDO (S. 564|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1977 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19404 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO FREZOTTI (S. 604|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 84.00 20|pub. 14787 Jl.23-v.ag.3. Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOP SARY KOUYMDJIAN (Ficha 466|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 18477 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA UNTEDA de MUZZETTI y PEDRO MUZZETTI (L.o 63, Folio 19) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19498 Set.4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ROMAY (Ficha 500|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19533 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TEODORA STEVENAZZI CANZIANI (Ficha 496|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19089 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MUJICA RODRIGUEZ (Ficha A. 314|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20357 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULAICA o ZULAIKA CANICOBA de FONTANA (Ficha A. 234|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20385 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LUISA AMALIA FONTANA VALSANGIACOMO de GOMEZ (Ficha A. 274|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20396 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO MERLETTI PEREZ (Ficha A. 292|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20233 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TILVE RODRIGUEZ (Ficha A. 324|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19992 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DEL MUNDO CIRCELLI o CIRCELLO LAPETINA (Ficha A. 316|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20019 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACAELA SARDI ESTRADER (Ficha A. 260|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19800 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIADA RUFFA (Ficha A. 146|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19622 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO TABAREZ (Ficha A. 130|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19623 Set.5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de la sucesión de GAUDENCIO AMARILLO QUIROGA (Ficha A. 332|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19621 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LUCIA MARISCURRENA o MARIZCURRENA INSAUSTI (Ficha A. 254|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19634 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIA LUCIA AIDE ALBARRACIN RODRIGUEZ de MESA (Ficha A. 330|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19439 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha A 290|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19323 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO CHURI MENESES (Ficha A. 280|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19086 Ag.30-v set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA IGLESIAS FERNANDEZ o IGLESIAS de CASTELO (Ficha A. 302|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18329 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA BICERA de SAMPAYO y BENICIO SAMPAYO (Libro 60 Folio 290) citándose a los herederos, y en especial a la estirpe de Gabino Sampayo, hijo prefallecido integrada por Elbio Ramón, Jesús María, Gabino Artigas, Angela Ceferina, Alba Teresita y Susana Ethel Sampayo Jardín y a la conyuge Julia Ceferina Jardín de Sampayo por sí y como representante de la menor Susana Ethel para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo 16 de mayo de 1978 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
3) N$ 252.00 30|pub. 16979 Ag 17-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZAFARANI LUISA Sucesión" (Ficha A. 312|979), se hace saber la apertura de la sucesión de Luisa Zafarani de Neman, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1979 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
2) N$ 168.00 30|pub 17366 Ag.16-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PATROCINIA HERMINIA o HERMINIA CRIADO de DOLCE (F. 732|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20374 Set.11-v set.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAUBA LEA BERGMAN de FRYDMAN (F. 716|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20420 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO D CLIVO CIOLI (F. 598|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19603 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ESTELA BONILLA BARBERENA (F. 634|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 19134 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO CECILIO RUIZ de ROSA o da ROSA (F. 690|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1C de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19016 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MENASCHE SERENO (F. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18014 Ag.22-v oct 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MEITIN BAÑO de SOTO (F. A. 324|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20381 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO ARBALLO (F. A. 312|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20380 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA IGLESIAS (F. A. 298|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc Jaime—Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20223 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ CASTRO (F. A. 300|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19995 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PALOMEQUE VIDAL (F. A. 278|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20048 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO CALVO GOMEZ (F. A. 128|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19605 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MACCIO CUDA (F. A. 290|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19626 Set.5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ (F. A. 118|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19625 Set.5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARITAGOITIA ECHEVARRIA (F. A. 304|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19759 Set 5-v set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERICO SAIR BARINDELLI GONZALEZ (F. A. 48|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19488 Set.4-v set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO MUÑOZ (F. A. 302 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19494 Set 4-v set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BRIGNONE LEAL (F. A. 308|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19495 Set 4-v set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SZASZ NAGY de BEDNAR (F. A. 316|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19557 Set.4-v set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEHRAN REVORK KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN (F. A. 256|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18229 Set 4-v set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDE REGIARDO BANCHERO (F. A. 322|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19437 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIA RISSO o RISO (F. A. 314|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19212 Ag.31-v set 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERACLITO BREMERMANN o ERACLITO BREMERMANN BENTANCOUR o ERACLITO BREMERMANN BENTANCOURT o ERACLITO BREMERMANN BENTANCUR (F. A. 318

1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 19158 Ag.30-v set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MICHEL ANGELO o MIGUEL ANGEL ROSSI FERRERO o ROSSI FERRO (F.cha A. 78 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 11264 Ag 16-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANTISKA FOJTIK o FOJTIK LUDVSKA o LUDVIKA de TRISKA (Ficha V. 769|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para cue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20270 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL DI PAOLA (Ficha V. 947 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 20362 Set.11-v.set.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ISIDRA MUNDO o MUNDO de GARCIA (Ficha V. 1919 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 20432 Set 11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO RIVERA (Ficha V. 901|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20216 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUTIBIDES o EUTIVIDES BALBI ABIGON (Ficha V. 819|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 20237 Set.10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO NARAY (Ficha V. 689|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20098 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CERIANI GRAVIER (Ficha V. 613|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20101 Set 10-v set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BISMARCK EDGARDO BARRIOS o BARRIOS HERNAN (Ficha V. 845|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 20066 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ANTONIO DEBEN POSADA y CARMEN o MARIA DEL-CARMEN BLANCO o BLANCO SALCEIRO o SALCEIRO de DEBEN (Ficha V. 979|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 19799 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD INES COURTOISIE o COURTOISIE VALLEBONA (Ficha V|899.1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19807 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL GABRIEL o ARTHUR MOMDJIAN o MOMDJIAN SAIH (Ficha V. 975|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19858 Set.6-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LOPEZ TORRES, (Ficha V. 983|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19606 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PALOMINO FORGES, (Ficha V. 849|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19631 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILA JACKSON SAN MARTIN o SAN MARTIN de JACKSON. (Ficha V. 851|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19630 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA AIDA DUCASSE de ERSERGUER, (Ficha V, 969|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 199629 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERY IBAÑOLA o IBARROLA CORRAL (Ficha V. 817|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19690 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO DIAZ PEREZ. (Ficha V. 877|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19758 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO RUPERTO AYALA LORENZO (V. 611|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19558 Set.4-v.set.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EUGENIO BENTANCUR. (Ficha V. 929|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Junta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19431 Set.3-v set.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PESIE o PESIA BUKSMAN WARMAN de WARSZANVEZYK (Ficha V. 967|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19443 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO ZUNINO CHIAZZA (Ficha V. 869|1979), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19126 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRECO o MARIA GRECCO de TELLERIA (Ficha V. 521|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19088 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIRO ALBERTO COMI o COMI PETRAZZINI (Ficha V. 811|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Perfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 18798 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA HAYDEE TOSI o TOSI CIPOLINA (Ficha V. 695|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 16826 Ag.9-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARTERI CONDE (V. 619|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 16569 Ag.8-v set 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA GALEAZZI o GALEAZZI de GRASSI (Ficha V. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 15990 Ag 3-v set 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA GUILLEMETTE de MARTINEZ ARANAZ (Ficha, E. 939 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 20265 Set.11-v set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SILVERIO GARCIA OLIVERA (Ficha E. 1025|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20376 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERIZOLA o CERIZOLA VARELA (Ficha E. 963|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20375 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RANTIGHIERI o RATTIGHIERI CODELUPPI de REMUARDI (Ficha E. 865|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20194 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ORTELIO CAÑETE SOSA y BIBIANA ELISA RIJO o RIGOS LABARRAN o LAVEIRA o LAIBAIRIA o LABEYRIA de CAÑETE (Ficha E. 1482|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. —H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 20102 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA NICOLAS SPINETTI DODERA (Ficha E. 899|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19986 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE ENRIQUETA LONGO PORFILIO (Ficha E. 927|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20076 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OROZCO VANNI (Ficha E. 977|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20074 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA FONTAINE PIÑEIRO (Ficha E 901|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19906 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ROSA MASAGUES o MASAGUEZ o MAZZAGUES MASTROPIERRO de GARRETANO (Ficha E. 891|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19802 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA GUGLIELMELLI (Ficha E. 707'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19801 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO BERLINGERI MANTERO (Ficha F. 845|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 17321 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL BEIM FLIEDERBAUM, (Ficha E. 933|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. - H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19616 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPINO ELIÇONDO (Ficha E. 979|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19442 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEVARA CRAVI (Ficha E. 878|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19399 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CARRERE SANCHEZ (Ficha E. 591|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario. Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19435 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERMENEGILDA EUFRACIA ALVAREZ o ERMENEGILDA PEREIRA o PEREYRA (Ficha E. 869|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19155 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINA RABANAL GONZALEZ de CURES (Ficha E. 693|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 17132 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAUM BRONFMAN (Ficha E. 829'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 17297 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha E 1541 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub. 16461 Ag.8-v set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RITA TROPIANO SABATINO o ZAPATTINI o ZAPATTINES y LUIS TROPIANO SABATINO o SAPATINI o ZAPATTINES (S. 359|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20364 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONOMI FESTADI (S. 149|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SERRANO BIANCHIMANO de PIEPSCH (S. 325|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre . de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20383 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL ALDACUR GIRONDO (S. 337|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20094 Set 10-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IMBELLONI CHIACHIO (S. 339|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20063 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FLORENCIO PIANO BAGNASCO (S. 315|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19775 Set.6-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA HONORATA LAPORTA de PICHERNO. (S. 333|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 21 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19617 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLDRINO CARAFFA. (S. 295|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19619 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA LILA LUZZI SEOANE, (S. 329|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19618 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BRAGE SEARA o SIARA de SUAREZ (S. 361|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de agosto de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19493 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORG GRUNERT BRASILIN o BRASILIE (S. 297|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 19441 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO UMPIERREZ DAINTO (S. 347|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19121 Ag 30-v set 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERRIZO (S. 1637|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20269 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ROBERTO RUBEN DARIAS PEREZ (Ficha 1855|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20268 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BALLETTO CAMERATA de MOLINARI (Ficha S. 1853|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20359 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ APARICIO (Ficha S. 1.835|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19909 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO RAMOS MANEIRO (S. 1.977|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19910 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PAULO o JORGE PABLO BEIRO VIDIRI (S. 1757|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20020 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ISARRUALDE o IZARRUALDE de KRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. (S. 1803|1979). — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20078 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURELIA o MARIA AURELIA CAPRA GARDONE y MARTA GARDONE ALGARE (Ficha 1429|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub 16933 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTA MICHELETTO de FAORO. (S. 1521|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesatdos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19784 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO HOHL SVINGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19624 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA JUANA GAGO CAIRELLI o CAIRELLE. (S. 1.657|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19687 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA FRANCO RECALDE de FURTADO (S. 1.383|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19487 Set.4-v.set.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAGOUHI o TAKUHI MALAKIAN de MOUMDJIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19170 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ GARCIA de BERMUDEZ (S. 1285|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19169 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA NELLY SAUTO MARI (S. 1715|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19235 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA COWBA o KOWBA o KOWA de SZPAK o SPAK y NICOLAS SZPAK o SPAK BUTYN (Ficha S. 1615|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19285 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN BARREIRO GALLEGO de MISA (S. 1761|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19014 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ MUIÑOS de BONOMI, VALENTINA ADELAIDA (Ficha 1539|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1979 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 16625 Ag.9-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA LEMA de CASTRO, (S. 1893|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19044 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER NOE SILVA SOLLIER (S. 1655|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19087 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BARDANCA de VAZQUEZ (S. 1705|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19125 Ag 30-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCO BORZACCONI DELLA MORTE (F. A. 507|1979), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Nidia I. Mártori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20423 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARCES CAPOZZOLI o JUAN CARLOS GARCE (Ficha B. 79|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20123 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO CASTRO (F. A. 523|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20003 Set.7-v set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO ESPARRACH o ESPARRACH NAVARRO (F. A. 775|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 19917 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROBERTO PACHECO o PACHECO RODRIGUEZ (F. C. 967|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20068 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTINA CESPEDES o CESPEDES TORRES o SESPEDES o SESPERES TORRES de ODINO (F. A. 461|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19809 Set.6-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA QUINTEIRO LOUREIRO o EVA QUINTEIRO (F. C. 475|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1979 — Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19871 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GUILLENEA o GUILLENEA MARTINS (Ficha B. 439|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19882 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINICA ESTAVILLONDO de FAVILLA, (F. A. 497|079), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19610 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA BARBOSA o BARBOSA GUERRA de MOLIGA, (F. A. 505|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19636 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMILO o RAMILO RABUÑAL, (F. C. 513|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19638 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA MUÑIZ NOYA de BERASAIN, (Ficha B. 375|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19637 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO CLAVIJO CARABALLO (F. A 449|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19111 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BARTOLOME GREEN o RICARDO BARTOLOME GREEN DEVOTO (B 303|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 16339 Ag.8-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JACINTO FUENTES REMEDIOS o REMEDIO o REMEDEO (Ficha S. 611|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 20273 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ACOSTA de AZEVES (Ficha S. 203|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Pérolo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20272 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO o CASTRO ROMAY (Ficha S. 651|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20363 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEIDA TCHINCINIA o CASPARIAN o GASPARIAN o KASPARIAN (Ficha 643|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20100 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia emn lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES ARZARELLO o ARZARELLO rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20099 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JOSE ZURMENDI TORRE o TORRES (S. 435|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20238 Set.10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BLANCO (S. 1055|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 20239 Set.10-v.set.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATHILDE o MATILDE ESKENAZI o ESKENAZI de ARDITTI (Ficha S 243|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19912 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMENICO MASTROCOLA de CICCO (Ficha 621|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19999 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURELIA ROSA LOPEZ v EMERICO RIFDI (Ficha 647|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19880 Set.6-v set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESITA o MARIA TERESA o MARIA TERESA DANIELA BERRUTTI o BERRUTTI GENTA de EGGER (Ficha 631|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de agosto de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19500 Set 6-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GLADYS ROMERO de FRACCHIA (Ficha 601|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 19633 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA NAYA PIÑA o NAYA de AMESTOY (Ficha S 681|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19632 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ de BALSEIRO (Ficha 545|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 19485 Set.4-v.oct.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA POSE NAYA de GARNATEO (Ficha S. 665|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19552 Set.4-v set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVEIRA de MOREIRA (Ficha 639|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19282 Ag.31-v set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BAGNATO o BAÑATTO LABREBA Ficha 577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18907 Ag 31-v set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCO FERRO o FERRA de IMERSO o INVERSO (Ficha 485|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 17202 Ag.16-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ (Ficha A. 291|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de agosto de 1979. — Esc Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 20358 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DI MATTEO SICA (Ficha A. 249|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 agosto 1979. — Esc Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 20421 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR DAVID TARAGAN TEIIAS (Ficha A. 275|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20266 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NOVATTI MAGNONI o MAGNONE (Ficha A. 505|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979 — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20232 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO RIBAS FOSSEMALE (Ficha A. 247|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20089 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA COSENTINO de MUSCATELLO (Ficha A. 259|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20091 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LAURA ACOSTA GOÑI de NOCETTI (ficha A. 267|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 19911 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN JOSE NICOLAS MARTIN GOMEZ (Ficha A. 19?|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19993 Set.7-v set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUZO MONTEAGUDO (Ficha A. número 13?|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19991 Set.7-v set 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO CANEL (Ficha A. 263|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19990 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS VISCONTE o VISCONTI GERSI (Ficha A. 273|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19779 Set.6-v set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PEREZ de MOLINARI (Ficha A. 219|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19806 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ETCHENIQUE (Ficha A. 245|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19805 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE GROSZ MANDEL (Ficha A 283|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19602 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JANOS KELLER DE LEON o JUAN o JANOS KELLER PAUSCH (Ficha A 599|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19609 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA o ERNESTINA CASELLA de SANSONE (Ficha A 279|979), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19708 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIERA GONZALEZ (Ficha A 277|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19744 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANZA CELIA ARAQUISTAIN ABAROA de DE CASTELLET (Ficha A 261|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19757 Set.5-v.set.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO AGORIO ETCHEVERRY (Ficha A. 287|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de agosto de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 19486 Set 4-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON GIORDANO REGINA o RECINE (Ficha A. 201|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19400 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEREZA o TERESA TOPOR BAJKAI de HOCH (Ficha A. 225|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 18013 Ag.22-v oct 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HERMOGENES o HERMOGENES TRIFON MANUEL MARIA DEL CARMEN LOPEZ FORMOSO o FORMOSO o HERMENEGILDO LOPEZ FORMOSO, RAFAEL ALFREDO GIL o RAFAEL L. FORMOSO o LOPEZ FORMOSO y LASTENIA DE LA FUENTE de FORMOSO y ALFREDO o ALFREDO GIL LOPEZ FORMOSO o FORMOSO y ZORAIDA CALVO de FORMOSO y CARLOS ALFREDO FORMOSO CALVO, (Ficha A. 183|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 252.00 30|pub. 17482 Ag 16-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MORENO de BASTARRICA (F. 969|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20092 Set 10-v.set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA COLOMBO de BERTONI (F. 951|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979 — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20211 Set.10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DOBAL MIRAMONTES (F. 877|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20221 Set.10-v set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ECHEZARRETA ARRIETA (F. 991|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20222 Set 10-v set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO RISOTTO o RICCETTO (F. 885|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20231 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ROSSA ANGUILLA (F. 939|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19686 Set.10-v set 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN KAUFMANN HARTMAJER (F. 891|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19907 Set 7-v set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BENITEZ VARGAS (F. 915|1979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19975 Set 7-v set 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CALVO de LLERA (F. 785|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19988 Set.7-v set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VENTIMIGLIA PERILLO (F. 895|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20075 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ de MENDEZ (F. 687|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20073 Set.7-v set 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO SATURNINO ROMANO (Ficha F. 199|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19781 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ PORTELA COUMINAL (F. 897|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pb 19804 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MASTROGIOVANNI ASTORE (F. 909|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19808 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GORIN CHANS (F. 957|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19373 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESTER ACOSTA AGUINAGA de CARNELLI (F. 959|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 1960 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELIA BRIGNARDELLO o BRIGNARDELLO PARODI de BARBARO (F. 889|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19620 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA JARDIM de GIARDINA (F. 907|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19756 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARGUDIN BARRIL (F. 973|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19578 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA NATTERO NATTERO (F. 911|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19538 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE ALEJANDRO FREIRE REINOSO (F. 823|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19396 Set 3-v set 14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA BRUSA o AURELIA JOSEFA LUISA BRUSA LETOURNEAU (F. 781|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19296 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ZAMBONI F. 933|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19171 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO GIL (F. 651|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19172 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CALLEROS MARTINEZ (F. 637|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19173 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BENJAMINA ARCOS ROSSI (F. 919|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19015 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN LOPEZ REGUERA (F. 793|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18603 Ag.28-v oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON GOLDSZMID (Ficha 789|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18015 Ag 24-v oct 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RAMON PERCIANTE MIRABALLE (F. A. 327|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20382 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ACOSTA CARLOS (Ficha A. 251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20267 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANDOLFATTO MORES (F. A. 323|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19572 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KOSZT de ORBAN (F. A. 325.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20095 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARREMON CARRERU o CARREU (F. A. 331|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19994 Set.7-v set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO CALO DI SEGNI (F. A. 243|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20062 Set.7-v set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BRUSCO GIANINNI (F. A. 339|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19915 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SAUL DOSETAS (F. A. 317|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19914 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA PIÑERA AZEVES (F. A. 293|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19913 Set.7-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO BARRIOS (F. A. 297|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19879 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MENENDEZ de GARCIA (F. A. 169|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 1[illegible] Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO GOTUZZO (F. A. 329|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19755 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RAVASCHIO (F. A. 287|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19760 Set.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CASTELGRANDE NADEO o VICENTE CASTELGRANDE (hijo), o VICENTE CASTELGRANDE NADDEO (F. A. 271|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 19264 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DAMIANA ARBIZA de MENDINA (Ficha A. 209|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18662 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VEISZBRUN KLEIN (F. A. 291|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18464 Ag.24-v oct 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORIS BILLING de LITTLE (F. A. 571|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 17643 Ag 17-v set 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMAN CISNEROS DIEZ CANSECO (F. A. 365|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19369 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO TURCHE o TURCHI (F. A. 313|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19402 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN KURT SCHOLZ BAZIOLEK (F. A. 211|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19401 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CLAUDIO AGUIRRE (F. A. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19434 Set.3-v set 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA IRIGOYEN SORONDO de DUFORT (F. A. 219|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto N
1) N$ 42.00 10|pub. 19433 Set.3-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISENDO RODRIGUEZ (Ficha A. 231|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19394 Set 3-v set.14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE EMILIO BOFILL o BOFIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20333 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19934 Set.7-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RADAMES PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19516 Set.4-v.set 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SUAREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 30 de agosto de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20334 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GENERALLI FERNANDEZ de BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 9 de julio de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20335 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA TAFERNABERRY de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 20 de agosto de 1979. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18859 Ag.29-v.set.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GARCIA ROSAS (Ficha Civil V|1431979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19478 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONSO MARTINEZ (Ficha Civil V| 120|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19962 Set 7-v.set 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VELASQUEZ o VELAZQUEZ TERZI (Ficha V. N o 294|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 21 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19482 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SARTI (Ficha V. N o 219|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de julio de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 19570 Set.4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN LINDOLFO OTON FERRES o FERRE y MARIA FERRY FALLEIRO de OTON (Ficha V número 318|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 22 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 19483 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GATTO BORDAGARAY de FERREIRA (Ficha V. Nº 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 19481 Set.4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FREITAS MARTINEZ (Ficha V. N.o 309|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19047 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FODRINI de FITTIPALDI, MARGARITA CARMEN (Ficha V. N o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de agosto de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 19048 Ag 30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO MARECO CURBELO o CURVELO (Ficha V. N o 245|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19049 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA PATRON o PATRONE LEMES (Ficha V. N.o 286|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19050 Ag 30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ACEVEDO (Ficha V. número 287|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 19051 Ag.30-v set 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PLACIDA LUNA (Ficha V. 230|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20124 Set 10-v set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL REY y JOSE REY (Ficha 204| V|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 8 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19525 Set 4-v set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRANCISCO FALCONI MARTINEZ (Ficha 212|V 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 8 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 19526 Set 4-v set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACOBO VERA PRESA (Ficha 276|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19527 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA BARRETO de BENTANCOR o BENTANCUR y JUSTO GERMAN BENTANCUR o BETANCUR (Ficha 205|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19532 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUMERSINDA DELGADO LABORIDO (Ficha 220|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 13 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19529 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BONIFACINO CAPRILE (Ficha 244|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 23 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19530 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO HERNANDEZ (Ficha 194|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19524 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ANASTACIO FELIPE SILVEIRA IFRAN (Ficha 171|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19523 Set.4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BERCETCHE (Ficha 179|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18725 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MAZZEO de ALVARIZA (Ficha 235|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando agosto 23 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19953 Set.7-v set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MABERINO (Ficha 236|V|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando agosto 23, 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 19954 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUTIERREZ de DI CIOCCO (Ficha 258|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Pando, agosto 31, 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 19955 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILBERTO CARRANZA (Ficha 249|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 31, 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 19956 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ GIORDANO (Ficha 242|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 23, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 19957 Set.7-v.set.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL VIÑOLES HUART (Ficha 259|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto.
14) N$ 56.00 10|pub. 20110 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ANGEL SOUZA GOROZURRETA (Ficha 245|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousilias, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 19753 Set.5-v set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA MIREYA FERNANDEZ ODERA de VIERA (Ficha 339|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19796 Set.6-v.set.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA VICTORIA MANTESE de PRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19361 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LIBORIO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 17 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19362 Set.3-v.set 14

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA CETTI PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 24 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19363 Set.3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PIÑEYRO TOMASINI o TAMASSINI de REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 8 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19364 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 14 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19365 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IDEL FELIX ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19366 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZOLI GHIRONE o GIRONI (Ficha C. 306|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20138 Set.10-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARIO ERMES CHA BARALE, (Ficha C. 174|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19777 Set 5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ (Ficha 304|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19417 Set.3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ALCIDES ADORNI DE LOS HOYOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19418 Set.3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA ESPIGA GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 8 de agosto de 1979. — Esc. Marcos Keuliyano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19416 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL CEVERINO RODAS COLLAZO o CEBERINO RODAS y NATIVIDAD ERASMA GARCIA (Ficha C. No 301, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
3) N$ 56.00 10|pub. 20182 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL VIGNA SOULIER y ANA PONTET BERTON (Ficha C. No 302, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20181 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

GILBERTO ADAN ESPINOSA (Ficha C. número 235, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20180 Set.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO REYES ORTEGA (Ficha C. N.o 303, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20179 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SPINELLI ROMERO de LONG y JOSE o JOSE BARTOLO LONG VILLEN, (Ficha C. 216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19185 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CORTIZO VELAZQUEZ, (Ficha C. 215|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19186 Ag.31-v.set.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18571 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GARICANO o JAIME CLICERIO de GARICANO BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18572 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA DE BLAS de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18573 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRIACA MARTINEZ de ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, agosto 8 de 1979. — Susana Bella Garssi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18574 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRUGONE SAPRIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19045 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VIRGINIA o GABINA VIRGINIA AMELIA LUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19046 Ag.30-v set.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA RECUERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 24 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19719 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIAILA PLANA de CASTROMAN o CIRILA PLANA de ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 23 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19720 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA FERNANDEZ de FERNANDEZ o BIBIANA ELISA FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 23 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19721 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CHAVES o CHAVEZ o CHABES PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 19020 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RAUL FONTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1979. — Sara Garrone Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 19021 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MEDINA de MOREIRA o MARIA DOLORES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de agosto de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 19022 Ag.30-v.set.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 19945 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Leslie van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GOMEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 28 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42,00 10 pub. 19946 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO ROSSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19824 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CENTENA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19346 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON MARIEZCURRENA o MARIEZCURRENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19347 Set.3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19349 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDORO EUFEMIO GUTIERREZ o GUTIERREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 20 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19350 Set 3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ALEJANDRINA IRIGOIN de JUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19084 Ag.30-v.set.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de ATILIO CAPRICHO DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19717 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DAMACIO GARCIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de agosto 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 18785 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE BERMUDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 17 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19245 Ag 31-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 17 de agosto de 1979. — Pedro M Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19246 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENE o RENE DOMINGO o DOMINGO PENA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de agosto de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 19247 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PURA EMILIA GONZALEZ PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19248 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CRISOLDO GOMEZ CASAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19249 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA o EVANGELISTA TOMASA UMPIERREZ de MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19250 Ag.31-v.set.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER ZOA ACOSTA GONZALEZ de ENCISO (Ficha 1023|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19712 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIER GARCIA RIPPA (Ficha 414|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19711 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO c RUFINO ABREU CORREA o ABREO CORREA (Ficha 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19710 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CUPERTINA CABRERA RIJO de PASSANO (Ficha 433|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de juniode 1979. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 19353 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA c MARI MO NEILL MAC KELLAR o MC NEILL de RATCLIFF y de GUSTAVO ADOLFO RATCLIFF KRUGER o KRUGER (Ficha 398|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1979 — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 18590 Ag.27-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de LUCRECIA ETELVINA DELGADO de CORBO y ALEJANDRO CORBO LOPEZ (Ficha O. 483|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19713 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ALBERTO TECHERA AISPURU Ficha 447|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 19237 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ZOA BELTRAN HERNANDEZ y FLORA A. NIEVES GONZALEZ de BELTRAN (Ficha 463|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19030 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RUFINA EMILIA BLANCO CUADRADO DE DIAZ CALC (Ficha 364|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Maldonado. 18 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 17188 Ag 15-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS NUÑEZ (Ficha 451|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto, de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19354 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CACERES de REY (Ficha C. 452|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19355 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ TABEIRA (Ficha 411|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19356 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE o PEDRO GUADALUPE FERNANDEZ CHAVES ALCANTARA PETRONA NOGUEIRA de GUADALUPE Ficha 294|1979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 19357 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES NATALIO RICHERI SATRUSTEGUI (Ficha 618|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado; 22 de agosto de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19377 Set.3-v.set.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAIZIK de WESZ o CATALINA BAYZIK de WESZ (Ficha A. 226|979) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56,00 10|pub. 19938 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLPE GAY BALMAS y JOSE RAMON VOLPE DALLA VALLE (Ficha A. 238|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56,00 10|pub. 19939 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTER DESSIMOZ CASSAZA o JULIA ESTHER DISSIMOZ CASAZA o JULIA ESTER DESSIMONZ CAZAZA (Ficha A. 163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 70,00 10|pub. 19936 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OHOLEGUY ELIZONDO (Ficha A N.o 195 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56,00 10|pub. 19937 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BOUSSES RAMENGHI o ROMENGHI (Ficha A. 221|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19412 Set 3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO VICTOR AGUILERA MERLO (Ficha A. N.o 222. año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19413 Set.3-v set.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUSANA NEIGHBOUR de GONZALEZ, (Ficha C. N.o 543|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20332 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MINETTO FREDES, (Ficha C. N.o 542|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 20331 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELIO o JUAN DUTRA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 20 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18863 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesion de SOFIA IRENE o SOFIA HIRENE DIERINGER WULFF (Ficha C. N.o 537|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 19723 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNILDA MARIA o BRUNILDE BOFFANO o BOFFANO PECOLLO o PECCOLLO de GIANNECCHINI (Ficha C. N.o 534|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 19722 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA (Ficha C. N o 465| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 18 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 19518 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA INES ESPINOSA GIRO de FIORELLI (Ficha C. N.o 527|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 19517 Set.4-v.set.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEL PEREIRA o PEREIRA SUAREZ de ANTUNEZ, (B. 146| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 20311 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA PAIVA de PACHIAROTTI, (B. 165|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de agosto de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20309 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINS PEREIRA, (B. 158|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de agosto de 1979. — Esc Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20308 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA da MOTTA o ELMA MOTTA o ELMA DA MOTTA de GIMENEZ o HELMA o ELENA MOTTA GIMENEZ o ELMA da MOTA, (B. 299|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Barrere, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20310 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PINTOS o PINTO o PINTOS TAROCCO (B. 176|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1979. — Walter Figueredo. Actuario Encargado.
1) N$ 56.00 10|pub. 20128 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA SOUZA OLIVERA o NELIDA SOUZA de MACHADO LEAL (B. 200|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20129 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL GONÇALVEZ ALAMINO o GONÇALVES ALAMINO o MANOEL GONZALEZ (B. 178|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20130 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO FAGUNDEZ FALCON u OLIMPIO FAGUNDEZ (B. 160|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20131 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ROCHA o MARIA EMA ROCHA FERNANDEZ (B. 198| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20127 Set.10-v.set.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ FERNANDEZ (F. 1032| 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20183 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA RODRIGUEZ de ARTIGALAS (Ficha N o 1011|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20184 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON BENJAMIN DE LA TORRE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de diciembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20185 Set.10-v.set 21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19337 Set 3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MACHADO de NUNEZ, JOSEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19338 Set.3-v set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VELAZQUEZ (A. 556|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20111 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SULER VEST NUNES DA COSTA (A. 582|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20112 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AZANZA o AZANZA ELDUAYEN (A. 659|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20113 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO KUTSTER o KUTSCHER (A. 609|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19336 Set.3-v.set.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO GONZALEZ BUTTENBENDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20319 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber la apertura de la sucesion de PROSPERO NAVARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 19255 Set.4-v set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAVARRO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19252 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RUDECINDO PEREZ o ELIAS RUDECINDO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 19253 Ag 31-v set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSOLACION ALBA CORTES de VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19256 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN JESUS LAMAS BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 19257 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AMENES o AMERICO o AMERICO DOMINGO IBALDI ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18689 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CABRAL de RIVERA o VALENTINA GENEROSA CABRAL CABRERA de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 29 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56,00 10|pub. 20153 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 6 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 20152 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUIRRE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20151 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIX RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 26 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20150 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARTIN o ALEJANDRO JUVENAL MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 29 de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20149 Set.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PIREZ LECHINI o LECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 31 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20148 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERNANDEZ MARCEL de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 30 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20147 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO RUFINO MUSSIO MILLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 30 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10,pub 20146 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INOCENCIO CHACON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 30 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20145 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20250 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 20251 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ALBERTO GUERRA o ELISEO GUERRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20252 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA RAVEL FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 20253 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARQUIS o NICOLAS o CELESTINO ISIDRO o ISIDRO SARQUIS o SARQUIS NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 27 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 56,00 10|pub. 20254 Set.10-v.set.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO FEDERICO KLUVER BOOK (Ficha N.o 769, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 23 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Juez Letrado.
1) N$ 42.00 10|pub. 19269 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA ILDEFONSA CHISOLI de TOMASINI (Ficha 400|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 31 de mayo de 1979. — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 20134 Set.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA ROSPIDE ECHEBARNE de AMODIA (Ficha 557|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20136 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA FALCON de RODRIGUEZ (Ficha 616|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 20135 Set 10-v.set.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR FERREIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19573 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTELA GONZALEZ BELELO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19574 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA VALENTINA MANUELA DIAZ LARRABEITI o LARRABEITY o LARRABEITIZ de GARCIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 19575 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria, Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19024 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO FERREIRA FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19025 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de KRUGER PABLO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19026 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO CUADRADO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó 20 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 19027 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA PEREIRA RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 17 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19450 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JAVIER ALVEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acredores y demás inteersados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 19449 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de MARCELINA MARTINEZ de AREVALO y de EMILIO AREVALO o AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, ° de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|p[illegible] [illegible]78 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARGARITO MOTTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 [illegible] 19023 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EUSTACIO CLARO o JUAN CLARO CROQUIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de agosto de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 19029 Ag 30-v set.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20242 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELARDO MARQUEZ o MANUEL MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Menini.
1) N$ 56.00 10|pub. 20178 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ARTURO LARROSA y PETRONA SUAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 20177 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ZULUAGA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20176 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20175 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA MARIA ROLANDO ROLANDO y JUAN PEDRO MAYOL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de agosto de 1979. — Martha Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19827 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACHADO de MUTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19828 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EMILIANO SANCHEZ PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19829 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBELINA ALVAREZ o UBELINA TRIFONA ALVAREZ BRUN o UBELINA T. ALVAREZ o ABELINA TRIFONA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19830 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA o ABDULIA DA LUZ o da LUZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 19831 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertupra de la sucesion de GLORIA ESTELA PACHECO BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inseersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Trienta y Tres. 27 de julio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 19343 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertupra de la sucesión de ARTURO LORENZO AMARO CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 19344 Set 3-v set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GUERRA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18862 Ag.31-v set.13.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Clausura de comercio

María Graciela Ocampo de Babois, comunica que ha clausurado su comercio que funcionaba en la calle Colón 1259. Montevideo. — Acreedores e interesados: presentarse en Cno. Santos 5318. Montevideo.
2) N$ 140.00 20.pub. 19167 Ag 31-v set 27.

GILBERT S. A.
PINARES DE PIRIAPOLIS S. A.
(Leopoldo Eimer- Liquidador)

De acuerdo con el artículo 10 ley 9.099, se comunica la caducidad de los derechos de promitente comprador sobre solares del fraccionamiento Country Club de Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a las siguientes personas: Deómedes Reyes Núñez, Padrón N.o 7.598, Manzana 10, Solar 7- Enrique Jorge Martín y Elbio Julio Fernández, Padrón 7.434, Manzana 34, Solar 1. José Luis Rodríguez Padrón 7.326, Manzana 37, Solar 6, Elsa Núñez de Baliero, Manzana 775, Solar 1 — Damián A Gurri, Abogado.
2) N$ 262.50 — 15|pub. 19927 Set.7-v.set.27

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazo, ley 9.099 de setiembre 1933, previene a quienes se nombran a continuación o a sus represntantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área, ubicados en Salinas, 1.a (hoy 18.a) Sección de Canelones.

Solares 14, manzana 161 y 10, manzana 143, titular Sarandí W. Trigo.

Solar 25, manzana 142, titular Irma O. de Antuña.

Solar 21 manzana 131, titular Nieves C. de Barrios.

2) N$ 315.00 15|pub. 19549 Set.4-v set 24.

CABAÑAS PROGRESO S A. (En Liquidación)
EJIDO 1383. (Piso 1.o)

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas, se previene a Marcial Rodríguez Alvarez y a sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado su promesa de compraventa relativa al solar 16 manzana 57. Padrón N.o 11.011 de Villa San Francisco, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) N$ 210.00 15|pub. 18287 Ag.23-v.set.12.

LAVALLEJA

SAMUEL GOMEZ BETANCUR y MAURICIA PELUA de GOMEZ, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a ATILIO JOSE BELTRAN ORIGONI, domiciliado en Puntas de Campanero Primera Sección del departamento de Lavalleja o sus sucesores a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación, se producirá la caducidad de la promesa de compraventa de la fracción de campo sita en la Séptima Sección de Lavalleja, empadronada con el N o 2065, inscripta en el Registro de Inhibiciones. Sección Promesas a Plazos, con el N.o 132, Folio 494, Libro 140.
2) N$ 262.50 15|pub. 18420 Ag.24-v.set.13.

SAN JOSE

Transcurrido el plazo legal sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a Darío Wilmar González Gamba y/o sus sucesores a cualquier título que de conformidad al artículo 10 de la ley 9.099, caducarán sus derechos de promitente comprador al inmueble urbano, Padrón N.o 32, ubicado en Manzana N.o 20 de San José, frente a Pbro. Bentancur N.o 246. — JOSE N. VIÑOLY. — M. MORENO de VIÑOLY. — Luis E. Arnábal Márquez, Escribano.
2) N$ 157.50 15|pub. 20321 Set.11-v.oct.19.

ARTOL S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas, se previene a Angela Felica Altesor de Del Valle y Antonio del Valle y a sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación habrá caducado la promesa de compra venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones (N.o 53.7, folio 19.805, libro 144. — Solar N.o 15 Manzana 40, Sexta Sección Judicial de San José (Playa Pascual), padrón N.o 918 mayor área.
2) N$ 210.00 15|pub. 19319 Set.3-v.set.21.

3 Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 27 de setiembre de 1979 a las doce horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1979.
3) Determinación de los honorarios del Síndico.
4) Elección del Directorio.
5) Elección del Síndico titular y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.

3) N$ 140.00 5|pub. 20288 Set.11-v.set17

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 19 de setiembre de 1979, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978.
3) Elección de Directores titulares y suplentes.
4) Elección de un Síndico titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión (artículo 23 de los estatutos). — La Secretaría.

3) N$ 94.50 3|pub. 20430 Set.11-v.set.13.

FO.SA.RA. S. A.

El Directorio de FO.SA.RA. S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), en cumplimiento del artículo 22 del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 24 de setiembre a la hora 11 en el local de sus oficinas en Montevideo (Plaza Independencia 842, piso 4.o Esc. 406), para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 39.o ejercicio vencido el 30 de junio de 1979 (artículo 28 inciso A) y de la gestión del Directorio, en el mismo período.
2) Designación de un director (artículo 13) por el término del mandato del actual Directorio.
3) Elección del síndico titular y suplente (artículo 20).
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta un día antes del fijado para la reunión.

La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de acciones y votos que le corresponde (artículo 25). A los efectos sólo se considerarán habilitados para registrar acciones y asistir a la Asamblea los titulares de las acciones N.o 0001 al 2.000 inclusive (primera emisión capital autorizado e integrado totalmente de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos) equivalentes a N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil).

La Asamblea Ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital suscrito (artículo 24).

Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora, la Asamblea quedaría constituida con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24).

Nota: A los efectos de la inscripción y registro de acciones para la Asamblea, se comunica que las oficinas de la sociedad (Plaza Independencia 842 piso 4, Esc. 406 - Pasaje Salvo) estarán habilitadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas y el sábado 22 y domingo 23 de setiembre en el mismo horario. — Montevideo, 5 setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 189,00 3|pub. 20414 Set.11-v.set.13.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

El Direcorio de Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, de conformidad con las disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 26 de setiembre de 1979 a las 17:30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1799, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.
2.o) Informe del Síndico al 30 de junio de 1979.
3.o) Capitalización de Fondos de Reservas.
4.o) Redistribución del Síndico.
5.o Elección de Síndico Titular y Suplentes para el ejercicio 1979|980.
6.o) Elección de un suplente del Directorio (artículo 15 de los Estatutos).
7.o) Autorización para constituir gravámenes especiales sobre inmuebles (artículo 16 de los Estatutos).
8.o) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Notas: 1) Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán registrar sus acciones (o certificados bancarios) en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de tres días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el 23 de setiembre de 1979 a las 17:30 horas (artículo 31 de los estatutos).

2) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, y con el Capital integrado actual, para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar un capital accionario por un monto mínimo de N$ 4.000,00 V|N. No se tomarán en cuenta las fracciones. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 98.00 2|pub. 20300 Set.11-v.set.12.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Instituto de Asistencia Médico Quirúrgico Colón S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, Lezica 5710, el día 27 de setiembre de 1979 a las 21 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea (artículo 21).
2) Reforma de los estatutos sociales.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) N$ 35.00 2|pub. 20354 Set.11-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1979 a las 18:00 horas en su local social de la Avenida General Rondeau 1799, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los artículos 4, 5 y 7 de los estatutos sociales.
2º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Notas. — 1) Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones (o certificados bancarios) en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de tres días de la fecha fijada para su celebración.

2) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos vigentes, y el capital integrado actual, para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar un capital accionario por un monto mínimo de N$ 4.000.00 V|N. No se tomarán en cuenta las fracciones. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 70.00 2|pub. 20299 Set.11-v.set.12.

FOBRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1979 a las 18:30 horas en su local social de la Avenida General Rondeau 1799, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los artículos 4, 5 y 7 de los estatutos sociales.
2º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Notas. — 1) Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones (o certificados bancarios) en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de 3 días de la fecha fijada para su celebración.

2) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos vigentes, y el capital integrado actual, para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar un capital accionario por un monto mínimo de N$ 4 000.00 V|N. No se tomarán en cuenta las fracciones. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 70.00 2|pub. 20298 Set.11-v.set.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 22 de setiembre de 1979, hora 19.30 en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance del ejercicio 1978-1979.
3.o) Dictamen del Síndico.
4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres (3) días antes de la fecha fijada para este acto (miércoles 19 de setiembre) de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos: "Las asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria se considerará ésta en segunda convocatoria".

Horario de oficinas: Días hábiles de 8 a 13 horas. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 192,50 5|pub. 20155 Set.10-v.set14.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1979 a las 18 y 15 horas en la sede social, calle Piedras 604 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de la Comisión Escrutadora.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1978|1979.
3.o) Elección de nuevos Directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.
4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) N$ 157.50 5|pub. 20192 Set.10-v.set.14.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 30.a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 36.o, 37.o, 38.o y 39.o, cerrados el 31 de diciembre de 1975, 1976, 1977 y 1978 respectivamente.
2) Elección de los miembros del Directorio y Suplentes y del Síndico y Suplente por el período 1979-80 (artículo 22, inciso b).
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamlea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización en la sede social Paysandú 1094.

Horario de Inscripción: De lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — El Directorio.

3) N$ 385,00 10|pub. 19376 Set.3-v.set.14.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron ENRIQUETA RIVERA de BASAÑEZ, MARIA MAGDALENA GARCIA BASAÑEZ de MOOR, MARIA TERESA BASAÑEZ y JOSE BASAÑEZ MARTINELLI, solicitando un certificado que les habilite el uso de sepulcro N.o 334 bis del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Adolfo Basañez. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 42,00 3|pub. 20324 Set.11-v.set.13.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, artículo 30, apartado "C", se hace saber que los señores ARIEL y NORA ELVIRA VAZQUEZ ZITO, FRANCIA, URUGUAY RAUL y LUZ DEL ALBA VAZQUEZ MUZANTE y WALTER HUGO VAZQUEZ MAIMI, (Exp. 12.568), solicitan título del Panteón N.o 21, del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su lápida a nombre de Reimundo Vázquez Ledesma, en razón de carecer de título.,

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 105.00 5|pub. 19963 Set,7-v.set 13.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: ante esta Oficina se presentaron los señores ROSALINO V. ALFREDO PASTORINO PARODI, solicitando segundas copias del título del Nicho 1368, del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre de la señora Catalina Siri de Pastorino desde noviembre de 1925.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

4) N$ 140.00 10|pub. 20255 Set.10-v.set.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAMPODONICO y MARIA ADELA CANALS (Ficha V. 382|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 20284 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROLANDO SILVERA PADILLA y MARIA TERESA FEMENIAS GARIBALDI (Ficha V|446|1979), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 19833 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MAÑE GARZON y MARGARITA MARIA SOLARI de GARZON (Ficha V. 401|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 17507 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO LUCIANO VIDAL SOSA y CLARA GENOVEVA ANZA AGUILAR (Ficha V. 1056|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 10|pub. 18057 Ag.22-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO FILLUELO RIVERO y ANA MARIA ASCHIERI URIARTE, (Ficha V. 180 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 17733 Ag.26-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos RODRIGUEZ WALTER ALEJO con FERNANDEZ CARMEN VELKIS, notificar por el término de noventa días a Carmen Velkis Fernández la providencia número 9034 que a continuación se trascribe: "Montevideo, agosto 6 de 1979. Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de autos, inscríbase y publíquese. Al primer otrosí como pide. — Dr. Romero Parga, Juez Letrado". — Esc. Andrés Pasello, Actuario.

5) N$ 168.00 30 pub. 18630 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTORO ELZAURDIA, CESAR y CLARIGET COLIO, DOLLY (Ficha D 252|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 19642 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOUREIRO, MANUEL y MARTINEZ, MARIS CLAIR (Ficha D. 178|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20.pub. 18741 Ag.28-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN GIORDANO RAZETI y EDGARDO OSVALDO SOMMARUGA (Ficha B. 334|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 18840 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIOS DEMALDE, EULALIA y MANFRINI CASTRO, OMAR (Ficha D 208 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 18520 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROALD RODRIGUEZ y JOSEFINA, RAMA, (Ficha D. 2.254|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ... de febrero de 1977 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 13432 Ag.24-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRADOS RODRIGUEZ, RODOLFO y LABRCT MEZANZA NELLY SUSANA (Ficha D. 374 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de agosto de 1978. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 17954 Ag 22-v set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ y MIRTHA SARA PEREZ AGRELO (Ficha C 182|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 17675 Ag.20-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL SCHMIDT y MARIA AMANDA PREYONES (Ficha D. 548|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112,00 20|pub. 20391 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO PAGANI y SILVIA BEATRIZ GANDOLFI (Ficha D. 484|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112,00 20|pub. 20390 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR DANIEL COSTA y SONIA GRACIELA MERLETTI (Ficha D. 426|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 19644 Set.10-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AURELIO BIANCHI COELLO y MAURA IRAZI BOBADILLA, (Ficha D. 498|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 19560 Set.4-v.oct.1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JUAREZ VAZQUEZ y ANITA SANCHEZ (Ficha D. 336|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de junio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta

5) N$ 112,00 20 pub. 19290 Ag 31-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO VICTOR RIVAROLA y MARIA JULIA FERNANDEZ (Ficha D 322|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos,

dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19302 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR LEFOR GALLARDO y JULIA MARGARITA BARONI CASARETTO (Ficha D. 490|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19168 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GABRIEL RODRIGUEZ e IVONNE BARBOZA (Ficha D. 452|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17457 Ag 16-v set 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO MANUEL RIAL e INGRID URSULA MARCELA GOTTSCHALK, (Ficha V. 1.224|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20243 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EGAR PERALTA y ELENA SANCHEZ, (Ficha V. 1.842|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20008 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA MARIA OLIVEIRA y TURQUESA REZENDE (Ficha 1444|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19790 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA GONZALEZ ANDRADE y JOSE CARLOS LUIS SANCHEZ (Ficha 1922|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19870 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAI CAETANO MUNIZ y MARTHA DALCY RODRIGUEZ VAZ (Ficha V. 1596|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19198 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO PAEZ y GLADYS LUISA TORRES (Ficha V 1.448|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19130 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EUGENIO ARCE y NORA MARCO RIVERO, (Ficha V. 822|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18982 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO ETCHANDY y CARLOS MARTINEZ, (Ficha V. 1.462|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18983 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA SIMONE y RICARDO VIGNALE (Ficha V. 1256|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18813 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FAUL JORGE BERON y ANA MARIA FERNANDEZ, (Ficha V. 1.226|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18391 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GAETANO SILVA ZAMPERETTI y GLADYS FERNANDEZ del MONTE, (Ficha 1260|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17956 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GRACIELA MARIA ABREU DE BOTTI y OSCAR BOTTI DOS SANTOS, (FA. 412|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20071 Set 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR RIVADAVIA GALLEGO y MARISA DAVOINE ROLDAN (F. C. 458|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19885 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALSIDES MARTINEZ MARTINEZ e IRMA IRENE SILVERA CACERES (F. C 438|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 agosto 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 19409 Set.3-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ENRIQUE VOLONTE y ELSA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 322|1979), dentro de sesenta días. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19000 Ag.31-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR CESAR FERNANDEZ ARISTIMUÑO y ARACELY LOURDES PICCARDO GARCIA (F. C. 306|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 agosto 1979, Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 19154 Ag 30-v sét 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RICARDO RUBEN VELAZQUEZ y MARIA del CARMEN BRUNO ((F. C. 264|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl Avondet Actuario
5) N$ 112,00 20|pub. 19002 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ARIEL CAVALIERI LAMY y LIDIA BENVENUTO BUCCINO (F. A. 436|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8600 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BRUSCO BARGAS y MARIA ELENA GOMEZ LINCK, (Ficha B. 338|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7778 Ag.20-v.set 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ y GRACIELA TERESITA GRILLI BRUZZONE (Ficha C. 346|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20325 Set.11-v oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO C. GNAZZO y SUSANA SASIA (Ficha C. 612|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20367 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ROSSI con RAMON HECTOR CABRERA (Ficha C. 168|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20392 Set.11-v oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADIMIRO AREZO y MARIA SILVINA VELAZQUEZ (Ficha C. 606|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20030 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO INFANTE y ANA MARIA MITCOFF (Ficha C. 288|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos, dentro de sesenta días. —Montevideo, 5 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19316 Set.6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GABRIEL LAZAR y ALICIA ELIZABETH MUÑOZ (Ficha C. 616|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19501 Set 4-v oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALFREDO GONZALEZ y CLOTILDE ESTHER PINTOS (Ficha C. 598|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18795 Ag.28-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA TERESITA ACLAND y ALVARO ROMEO SOTO DE LOS RIOS (Ficha C. 630|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 10|pub. 18807 Ag.28-v set 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL TRINIDAD y NILDA GLADYS HERNANDEZ (Ficha C. 392|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18844 Ag 28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ONOFRE MATTO y YOLANDA ETCHEVERRY (Ficha C. 642|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 18843 Ag 28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LIMA e ISIS CORUJO (Ficha C. 494|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1979 — Martha Fernández Moledo. Actuaria — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 17741 Ag 22-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CASTRO PELUFFO y LUISA ELINA GARCIA (Ficha C. 266|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17732 Ag.20-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GASTON MAILHOS y ELENA DEL CARMEN NOGUES (Ficha A. B. 376|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.0 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19814 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA CHUMACHENKO y JOSE TOMAS AGUILAR (Ficha A. B. 146|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19835 Set.6-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CESAR SANDOVAL y OLGA TERESA CORREA SANGUINET (Ficha A. B 760|978), y que se cita a todos a comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 17506 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CURBELO y NELIDA ELVIRA PRIETO. (Ficha AB. 358|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 18473 Ag.24-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL EDISON PARADA y SYLVIA ALICIA CATALDO. (Ficha E. 332|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20070 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALFREDO URTAZUN y MIRYAM NAIR SILVEIRA (Ficha E 500|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 19294 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RODRIGUEZ y ELIDA UMPIERREZ (Ficha E. 544|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 19293 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN FELIPE IRAZABAL y NELIDA PALMIRA TOURREILLES, (Ficha E 546|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19176 Ag.31-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIACOMO KOHEN e IVONNE HAIM (Ficha E. 290|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 17802 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL DI MAURO y ANA MARIA SOSA (Ficha E. 498|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17539 Ag 17-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO PELUSO y EMILIA LOZANO de PELUSO (Ficha E. 594|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 20285 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA FEURREISEN con NELSON ENRIQUE MARZULLO (Ficha E. 430|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20393 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga liintegrada por WASHINGTON CENTURION con MABEL PALERMO (Ficha E. 396|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20225 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYNALDO ACOSTA SCHMIDT con NELSA GISEL FERNANDEZ COLMAN (Ficha E. 532|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20017 Set.7-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA NELLY FERNANDEZ con OSCAR FERNANDO GARRIDO (Ficha E. 86|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19929 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HISPANO AMERICO ARCE y TERESITA REINA CHIARAMELO (Ficha E. 372|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieern interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16060 Ag 6-v ag.31.
Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO JESUS MONTIEL AGUILERA y MYRNA GALLI CASTIÑEIRAS (Ficha E 722|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20 pub. 19139 Ag 30-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINIA NERY SABAN MORENO con JOSE RAMON PLADA TABARES (Ficha E. 462|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 18998 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN JOHANN y RUBEN ELIAS MORATORIO (Ficha E. 278|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18797 Ag 28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SANTOS BLANCO SOSA y NILDA AMANDA BAQUET OLIVERA (Ficha E. 574|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18828 Ag 28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS PEREIRA c|JOSE LUIS LIMA, (Ficha E. 380|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18605 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENTINA DE LA PAZ y MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ. (Ficha E 542|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18476 Ag 24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER RICARDO BONOMI c|CARMEN CELESTE MAZZINI (Ficha E. 572|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18217 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADORACION LACUESTA c|LUIS ALBERTO BOUZA, (Ficha E. 250|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18216 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA CARRIQUIRY y RAMON CARLOS ABIN DE MARIA (F E 192|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 17636 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS FARES y WASHINGTON OSCAR GONZALEZ, (Ficha E. 314|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17558 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORRIS ZIMMELMAN y EDNA MAE SAUNDERS FRY (Ficha E. 468|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 17103 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL LOMBARDI MICHELENA y GABRIEL ANTONIO BUONOMO RAMIREZ (Ficha E. 472|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17332 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA NEVES SANGUINETTI con EDISON GONZALEZ SILVA (Ficha E 122|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 17106 Ag.16-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DEOLINDA DE LEON c| WALTER IBAÑEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 524|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 agosto 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 17177 Ag.15-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO KUNDAKJIAN MINASSIAN y SARA COSETTE LIBERTAD SANTURIAN BENLIAN (Ficha V. 159|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19640 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALBERTO REGINA e HILDA RUETALO. (Ficha V. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19561 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPILLER de NERI, URSULA y NERI SCHUSTER, WALTER JOSE (Ficha D. 371|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20105 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROJAS ROJAS, GISLENO PANTALEON y PEREYRA HARO ODAIS IRIS (Ficha D. 335|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19928 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIÑON FERNANDEZ, JUAN CARLOS y BURGAÑA GARCIA, GUMERSINDA LEANDRA (Ficha D. 373|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19815 Set.6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LLOBET, RICARDO JOSE y BENTANCUR RODRIGUEZ, ALBA (Ficha D 235|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19160 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ PERDOMO, ELVIO y RIOS MACIAS NILDA, (Ficha D. 145|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18248 Ag.23-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE GARET contra MARGOT CASELLA (Ficha C. 275|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17676 Ag.20-v set 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARIO COSTAS y ANA MONICA BROGGINI (Ficha C. 311|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 27 de julio de 1979 — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 17674 Ag.20-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PACKER AGUERO o PACKER AGUERO NIETO e IRENE SALLES VAZQUEZ (Ficha C 303|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
5) N$ 112,00 20|pub. 19291 Ag 31-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL PIVIDA y JUANA GALLO (Ficha D. 529|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20366 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por RUBEN WALTER VIGANO PASTRANA y CLOTILDE VINÇON GEYMONAT (Ficha D. 563|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 24 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20242 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JOSE MARIA ALONZO y GLADYS MONETTI (Ficha D 535|97...) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19643 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CESAR PEREZ BENEDETTI y Ma. MERCEDES AZAR GOMEZ, (Ficha D. 595|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19292 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA M. MUZZOLON y JORGE GARCIA CXACELHAY (Ficha D. 473|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18841 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSELINA CARRASCO ESTADES y ROMULO VIROGA FERNANDEZ (Ficha D 403|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17673 Ag.20-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO PEREIRA CHILIS y MARIA TERESA LIZASO (Ficha D 359|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 17..5 Ag 17-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MULERO y MARIA ASUNCION SANTORO (Ficha D. 545|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17637 Ag 17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ SANTIAGO c|PEREZ CARMEN, (Ficha D. 391|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17638 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA LEMOS y MARTA SILVEIRA de LEMOS (Ficha D. 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17639 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE ANDRES FERNANDEZ y ANA MARIA REYES, (Ficha D. 719|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17642 Ag.17-v.set 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL AVOLETTA y RITA E. CRUZ (Ficha V. 1253|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20425 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRADOR MACHADO y ORTENCIA CONTRERAS (Ficha 1633|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20283 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLONDYS RAQUEL ROSSETTI PEREZ y CARLOS EDUARDO LOPEZ ROLDAN, (Ficha V. 1723|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19792 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FRANCISCA GONZALEZ y CARLOS RE FRASCHINI (Ficha 2017|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19791 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FERMIN PELLEJERO y AIDA JOSEFINA GUBITOSI (Ficha V. 1937|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19489 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ALBERTO MORLAN CARRIQUIRI y OLGA BARRERA LATORRE (Ficha 1 687|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19129 Set.3-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA GLADYS GONZALEZ y RUBENS ALFREDO GUEVARA (Ficha 831|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19131 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA SILVERA y NARCISO OMAR PATRON, (Ficha V. 1215|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18529 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA PEREZ RIAL y JORGE KUROPATWA PUZÑAK, (Ficha V 1.537|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18475 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANTE ROSALES y ANA MARIA MENENDEZ, (Ficha 743|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18056 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALLAS y SONIA BEATRIZ PINTOS (Ficha V. 599|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 18 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15316 Jl.30-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LAURA QUEPFERT Y ARTURO PERAGALLO (F. C. 487|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20281 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges CELIA FELICIA GOTTERO y HUGO EDUARDO BEVEGNI, (Ficha B. 355|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18829 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS MARCELO ARDRIZZO y ELVIRA ELSA ECHEVERRIA (F. A. 429|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18218 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HECTOR FELIX PEDRO VICTOR BARILARI MORETTI y DELIA MERCEDES DEL CASTILLO PONGIBOVE, (F. A. 323|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18392 Ag 24-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JORGE WASHINGTON ESCUDERO y MARIA

RITA FIDANZA (Ficha A. 773|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18058 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ADELA COBAS FERNANDEZ y HECTOR VICENTE SAMMARCO CASTRO (Ficha C. 301|1979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17677 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO EDUARDO RENOM y MARIA SUSANA COTIGNOLO (Ficha C. 177|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17955 Ag 22-v set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges JORGE ISMAEL MORALES y BEATRIZ AURORA GARAY, (ficha B N.o 44|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19869 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS JORGE CABOT y NEREA MARIA BACCI (ficha C. 637|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19636 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON LOPEZ y NORINDA SEVERO FONTCUBA (Ficha C. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19793 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SEOANE c|BERNARDO JUAN CZECH BEGHLOLDH GENINAZZI. (Ficha C. 553|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19511 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO SANTORSOLA DI BARI y SARA BOURDILLON BEAULIEU (Ficha C. 857|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 19330 Set.3-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ASADOURIAN y VARTUHI AIDA AHARONIAN (Ficha C. 117|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19329 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA SERMIESISIAN COLLABABIAN y AGOP DEUGUDJIAN KUYUMIAN (Ficha C. 521|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19447 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA BARISONE y MARIA ADELAIDA DONATI (Ficha C. 439|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Arturo Ygiesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19408 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA PIROTTO SALVITAN con FELIX OMAR NUÑEZ (Ficha C. 311|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18794 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALVERDE JOSE y SANCHEZ SELVA (Ficha C. 505|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 505|1979), dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18842 Ag.28-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES MARTINEZ MARIA DELIA con CORTALEZZI HECTOR RAMON (Ficha C. 393|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. —
5) N$ 112.00 20|pub. 18130 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LOPEZ VAZQUEZ y ANA MARIA SANTOS SILVA (Ficha AB. 503|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20282 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER HUGO IMBRIACO y YOLANDA MELGAR (Ficha A. B. 455|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19941 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DORITA o DORA GLADYS LARRAÑAGA PERDOMO (Ficha AB 427|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19641 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS VECHI y ANITA SALOMON, (Ficha AB. 1.015|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19289 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JUAN VILLAMIL MARTINEZ y REBECA YEBACINSKI (Ficha AB. 299|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19197 Ag 31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO CODELLA y MARLYN MARIA BUZAKI, (Ficha AB. 395|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18658 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO TARO y RAQUEL ZUBILLAGA de TARO (Ficha AB 697|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18521 Ag.27 v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ESTELA TORRES y JORGE EDUARDO PIRIZ (Ficha A. B. 385|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de junio de 1978 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. [illegible] Ag 17.v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PAROLIN y MARIA DEL ROSARIO TOURON (Ficha AB 41|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 27 de julio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 17427 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ISABEL BELGRANO FERRI y VICTOR RAUL BLENGIO (Ficha AB. 367|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7762 Ag.20-v set 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ALBERTO GONZALEZ y LILIANA LUZ ARHANCET (Ficha E. 805|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20106 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS CARMEN BERTA y ALEJANDRINO EUGENIO URAN (Fi-

cha E-815|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19817 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO JORGE LORENZO con SARA SILVA (ficha E-773|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19813 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CARDOZO y ZULMA ARIOMA NUÑEZ (Ficha E 783|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. — Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 18881 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COLUCCI, LUIS JORGE y NORA SAGRADA (Ficha E. 647|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18827 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CONCEPCION CAVARET y SANTOS FELIX OLIVERA (Ficha E. 613|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18247 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA DEL HUERTO GONZALEZ y DANIEL WINSTON GIAMMARCHI, (Ficha E. 657|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3472 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA GUADRO y ELENA ANTONIA GOÑI (Ficha E. 341 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18005 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ERNESTO NEGRIN y MARIA TERESA MARTINEZ (Ficha E. 129|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18104 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO TARAMASCO con GLADYS MABEL BERMENGO (Ficha E. 491|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20427 Set.11-v oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DAMIAN LOPEZ RIMBAU y SUSANA ESTRELLA GAMBETTA SAAD, (Ficha E. 629|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19093 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA ROTHERMEL CERVIERI y DANIEL FERRERE TURCATTI (Ficha E. 337|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 19003 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA DE LOS SANTOS con JOSE MARIA ALVEZ (Ficha E. 383 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18796 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI OLIVERA con ADOLFO ANTELO LEGUISAMON (Ficha E. 467|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18177 Ag.23-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FERNANDEZ DIAZ y MARIA MAGDALENA BIANCHETTI (Ficha E 451|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17909 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS ECHEVERRIA BASSO con JENNIFER VERITY JONES CRADDOCK (Ficha E. 581|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 19335 Set.3-v.set.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: ASTOL, ELSA ESTELA con RAMON ALONZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. número 250|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 19964 Set.7-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SARDI BELLORA LUIS PEDRO c| MARIA ESTHER MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 100|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones, 30 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 19479 Set.4-v oct 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NIEVA, NESTOR WILSON c| MARIA CRISTINA BURGOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. Civil C. N.o 55|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones 24 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 19480 Set 4-v oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PORRO de PORLEY, GLADYS ESTHER c|LUIS ALBERTO PORLEY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil 145|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 25 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19242 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos AMILIVIA ENRIQUEZ, MIGUEL FERNANDO c ANA MARIA CHIRIBAO VIDAL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil C. N.o 93|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Canelones, 20 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 19243 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PAGANO ROSAURO y JUANA PAUINA PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" C. N.o 5|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7o. de la ley 10.783. — Canelones, 26 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17370 Ag.16-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINDORO JESUS PAZ MONTERO y ANA MARIA MEDEROS, (Ficha V. N.o 107|979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras 24 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 18110 Ag.23-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OLIVERA SANJURJO y MARIA del CARMEN MANCEBO (Ficha V. 196|979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 17863 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINDOLFO MANUEL VECINO y ANA MARIA ACOSTA (Ficha V 212 979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 9 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17864 Ag.21-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EMILIA ESTHER CARABALLO y ELMAR ELOY ISIDORO CHARAMELO (Ficha V. N.o 58|979) emplazándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días

para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 19056 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILBERTO VALDEZ BENTANCOR y MARIA NELIDA NEGRI PAEZ (Ficha V N.o 282|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19053 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GOBRIEN CREMEL y MARIA ESTHER MOROSOLIZ, (Ficha V. N.o 283| 979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19054 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTINA LAURA SALAMANO CORTELAZO y ROBERTO BONIFACINO SACHETTI, (Ficha V. 375|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 5 de diciembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9521 Set.4-v.oct.3.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: BASILIA GONZALEZ PERDOMO de CASAÑA con ANDRES CASAÑA GONZALEZ, (Ficha 429|V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18733 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON KOVENSKY y RUTH MARY ARBIZA, (Ficha 200|V|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 8 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17537 Ag.17-v.set.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO LAVECCHIA y DELMIRA TERESA LOPEZ (Ficha 201|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los referidos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio treinta de mil novecientos setenta y nueve. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19671 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE VIEYTO e ISIDORA CRISTINA IZQUIERDO (Ficha 225|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 22 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18953 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES BENITEZ y BELQUIS MORALES (Ficha 189|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 28 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20196 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juze Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se decreó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBBEY JOSE MARTINEZ y MARIA INES CIA (Ficha 244| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 13 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva. Acuaria Adjuna.
5) N$ 112.00 20|pub. 19752 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PEREIRA ROSA y OBDULIA FERNANDEZ, (L.o P. 197|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 17 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19263 Ag.31-v.set.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 2223 de fecha junio 6 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JOSE ZAPICAN MATTIAUDA y doña GRACIELA ANTONIA GRILLO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, junio 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 18708 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 3022 de fecha 8 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GATTI GARCIA y ELSA MIREYA CAMIO PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, agosto 14 de 1979. En fe de ello, siento el presente certificado, que firmo en Colonia a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 18709 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de julio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCIA DORILA BREITOS MORIS y JOSE RENE PEREZ ALVAREZ (Ficha C. N.o 214|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 18933 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANKLIN BURONI BRINK y TERESA ADELAIDA PEREZ RODRIGUEZ (Ficha C. 120|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 18311 Ag.24-v.set.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados MARIA DE LOS ANGELES DE ARMAS DE GUTIERREZ y EDISON M. GUTIERREZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 356| 979), se hace saber al público que con fecha agosto 6 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María de los Angeles De Armas de Gutiérrez y Edison Marcos Gutiérrez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 16 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 18631 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS ESQUIRE SPINELLI y SUSANA RAQUEL VARON TADJER - Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (C. 370|979), se hace saber al público que con fecha agosto 10 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 16 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 18578 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ISABEL E. SASTRE de CABRERA contra FRANCISCO CABRERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 276|979), se hace saber al público que con fecha junio 20 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 14 de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17869 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos GLADYS GRISEL CORNEJO de DUARTE contra HUGO DUARTE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 796|978), se hace saber al público que con fecha diciembre 11 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 9 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 18065 Ag.22-v.set.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 17 de mayo de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WERTHER CARLOS RUSIÑOL DOS SANTOS y ELIA BEATRIZ ANANDEZ ALDETA (Ficha C. N.o 101|1979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo legal de sesenta días. — Trinidad, junio 4 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18162-Ag.23-v.set.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR MIGUEL SOCA VAZ c BAZ y JULIA ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley 10.783. — Florida mayo 10 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 18921 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO LENZUEN CURBELO y NAYR PINHEIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783 — Florida, agosto 8 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18722 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO ABEL SALMINI y BRENDA GREGORIA HERNANDEZ de SALMINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783 — Florida, Julio 26 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17930 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE WILSON SOLER y ALBA BEATRIZ ARAGON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley 10.783. — Florida mayo 22 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17931 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR HERNANDEZ DEL CASTILLO o del CASTILLO e ISOLINA CLAUDIA SILVA DE CARLO o de CARLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 26 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17352 Ag.16-v.set.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos VIOLETA MATILDE ACEVEDO y CLAUDIO FLORENCIO SANCHEZ (Ficha N.o 333|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168,00 20|pub. 18596 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MASSUD JORGE y WILMA JUANA DE LEON ACOSTA (Ficha 271|1979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 19358 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALILEO BATISTA SOSA y BLANCA GENOVEVA DEL PUERTO DEL CAMPO (Ficha 355|1979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 19359 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NUÑEZ IGLESIAS y YOLANDA GRIECO NIEVES (Ficha 229|1979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 19360 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUK DURBIN RODRIGUEZ VIROGA y NELLY ESTHER HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 459|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 19032 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ALEJANDRO RIBEIRO GUTIERREZ y MIRTA GODOY de RIBEIRO (Ficha 392|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 18589 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO ARBILDI FERREIRA y MIRTHA LILA MENDEZ OLIVERA (Ficha 431|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por l artículo 7.o, ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140,00 20|pub. 18588 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ ESTECHE y ADELINA CUADRADO ROCHA (Ficha 158|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término del sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140,00 20|pub. 17593 Ag.17-v.set.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TOGNOLA de DIAZ, ENILDA INES con DIAZ MENESES, MARIO EDUARDO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 283|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eduardo Díaz Meneses y Enilda Inés Tognola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168,00 20|pub. 18940 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: HITATEGUY, MARIA ELISA y VERZI FERNANDEZ NELSON JULIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 264|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Nelson Julián Verzi y María Elisa Hitateguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 18566 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre WASHINGTON LUIS MARIA MANZINI y ALBA MIRTA MODERNELL (Ficha A. 294|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17820 Ag.21-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARTINEZ RODRIGUEZ, WILMA MARIA con LOPEZ COSTA, RAMON ANDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 250|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilma María Martínez y Ramón Andrés López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub 17822 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EDUARDO JORGE BANCHERO ICHAUSPE y CELIA SANCHEZ SUAREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 276|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo José Banchero Ichauste y Celia Sánchez Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 17823 Ag 21-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FORTUNATO OJEDA y FUNDADORA CARBALLO de OJEDA (Ficha B. N.o 346|1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Esta auxiliada de pobreza. — Paysandú. 1.o de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32569 Set.7-v.oct.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDUARDO FIDEL FERREYRA y RAMONA GUEVARA (Ficha O. 491|979), citándose a los interesados para comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 26 de julio de 1979. — Esc. Carlos M Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 18870 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GLADYS ESMERALDA ACOSTA de GEZN y ELIAS LUIS GEZN (Ficha C. 492|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 24 de julio de 1979. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 18869 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Interino), se hace hacer que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Ivanov y Liliam Ema Paz de Ivanov, (Ficha C. número 116|979), citándose a los herederos para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos 7 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 18868 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos VENANCIO VAZQUEZ y SARA ALBERDI de VAZQUEZ (Ficha C. número 489/979), citándose a los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Fray Bentos, 26 de julio de 1979. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 17971 Ag 22-v.set.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre APOLINARIO TECHERA e IDALINA AGUIAR (A. 92|1979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, agosto 28 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 20315 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre MARIO ROSA GONZALEZ e ISABEL ADELAIDA GONZALEZ SILVA (A. 76 979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 22 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 20132 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELVIO CARMELO LOPEZ D'OLIVER y LUISA DIAZ EULA, (A. 63|973) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 7 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18928 Ag.29-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre HERMES AYRES VIERA y ORAIDES DA SILVEIRA (A. 29|1979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Rivera, 9 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 18138 Ag 23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OSMAEL DARIO DODRIGUEZ y ALMA LUZ FERNANDEZ (A. 74|1979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de agosto de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.
5) N$ 112.00 20|pub. 20317 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RICARDO GIANI DOS SANTOS y ZELI AZEVEDO FIALHO. (Ficha A. 64|979), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de julio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20316 Set 11-v.oct.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: PEREZ GARAZA DOMINGO y SARALEGUI SEQUEIRA de PEREZ, JUANITA (F. 760|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 10 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20186 Set 10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: JOSE LUIS RAVERA MENDEZ con ELSA ELENA RODRIGUEZ MANCI (F. 665|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 30 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20188 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran LUIS ERNESTO SANCHEZ y MARIA VEDALIA MOLINA (F. 724,1979), y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20187 Set.10-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: PABLO DIONISIO ALTEZ GALLO con AVELINA OLIVERA (F. 336 1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 10 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18718 Ag.30-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: ALVEIR CASTILLOS y ANA FERNANDEZ DAMENO, (F. 836|1979), y que es cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18716 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: JUAN FRANCISCO CHAGAS con EULANDINA ORTIZ (F. 530|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18717 Ag.28-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIDIA MABEL BRAÑAS de VAZQUEZ c|VAZQUEZ ROLFI FRANCISCO, (F. 462|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 6 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 17793 Set.5-v oct 2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: IGLASIAS GARBANI, EDUARDO J. con ELDA LIMA FERREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. Ficha 381|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo J. Iglesias Garbani y Elda Lima Ferreira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub 18857 Ag.29-v.set 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos. ALVEZ GRACES, WASHINGTON con BERTA ALICIA BASCIANO FIGUEREDO de ALVEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 600|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Alvez Gracés y Berta Alicia Basciano Figueredo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto
5) N$ 168.00 20 pub 18855. Ag 29-v set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "ENIO HOMERO ECHEVARNE da SILVA y ALBA EUGENIA GALLO. Disolución de sociedad conyugal" (A. 302|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Enio Homero Echevarne da Silva y Alba Eugenia Gallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de julio de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 18368 Ag 24-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos "BIANCO LUCIANO y SILVIA ESTELA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 509|979) se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bianco Luciano y Silvia Estela Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de julio de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 18369 Ag.24-v set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos GABRIELLI GIAMBIAGGI, ENRIQUE EUCLIDES y VARBULINA NATIVIDAD YORIO, WILMAN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (A. 561|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Enrique Euclides Gabrielli Giambiaggi y Varbulina Natividad Yorio Wilman, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 19341 Set 3-v set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges INOCENTE PEREIRA y DELCIRIA VIERA (A. 290|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 19340 Set 3-v set 28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ENRIQUE LEVAGGI e HILDA FERCINCULA (A. 652|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 23 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 [illegible] Set 10-v.oct.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 27 de junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO EDUARDO RIVERO MARTIN y GLADYS MARIA VILAR CASTRO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 1.o de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20320 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 30 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MIGUEL ROBERTO ROBERT y SONIA COUTO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o. ley 10.783). — San José, agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20154 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que in-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 10 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ADELAIDO CAMAITI BELTRAN y ANA MARIA COIROLO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7.o ley 10.783). — San José, 17 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19259 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 26 de junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR JOSE ZAPATELLA y GRACIELA LIZABETH RIVERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, 26 de julio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20 pub. 18700 Ag 28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CIPRIANO UMPIERREZ GARCIA y MARIA PETRONA ERRECARTE citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 10.783). — San José, 21 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18381 Ag 24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de abril, corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de TABARE DE GREGORIO GARCIA y ANA ESTHER ODRIOZOLA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 10.783). — San José, 7 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 18373 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolucion de 16 de mayo corriente, se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal de ALCANTARO LUIS MORALES y JOSEFINA CHAMORRO BRAVO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7o ley 10.783). San José, agosto 8 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 18374 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 3 de agosto corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO MARIA ROBAINA DEVERA y NELLY LARRAÑAGA TUQUET citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783) — San José agosto 13 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18375 Ag.24-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: PEDRO AMADO FERNANDEZ con ANGELA GONZALEZ de FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 419|979), se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pedro Amado Fernández y Angela González, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 4 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 20137 Set.10-v.oct.5.

En autos: ROSA ANTONIA FERNANDEZ de LAVISTA con ENRIQUE LAVISTA VERNENGO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1712, año 1978), se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rosa Antonio Fernández de Lavista y Enrique Lavista Vernengo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 5 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 18712 Ag.28-v.set.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTIGAS GALVAN y NUBIA ETELVINA LOPEZ de GALVAN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 25 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 15633 Ag 30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don OSMIR DO NACIMENTO y doña MARIA DEL ROSARIO DUFRECHOU citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 7 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 18879 Ag.29-v.set25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CICERO C SISARO SILVA y ELBIA YENI TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 25 de junio de 1979. — Esc Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 14172 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTIGAS PEÑA y SUSANA LANDO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 13 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17985 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don BALDOMERO DA ROSA y doña BLANCA NELIA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 31 de julio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 17687 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por WILDER DANTE SILVA y SONIA TERESITA GARCIA MONTEJO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 9 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 112.00 20|pub. 17686 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por LUIS CESAR NUÑEZ YASUIRE y ELVA MARY LEAL VALLEJOS citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó 7 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 17683 Ag.20-v set.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges NICOLAS BARIS AGRIELA GONZALEZ y ENILDA BAS (Ficha 789|978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 6 de agosto de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria
5) N$ 84.00 20|pub. 18323 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad existente entre WILSON o WILSER LOPEZ DENIS y SARA ETHEL BATALLA MARIÑO (Ficha C. 136|979), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días — Esc Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 20.pub 18322 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución No 2.222 de fecha 29 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre José Pedro Montero Traibel y María Cristina Gomez Rossello emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783 (Ficha C. 286|979). — Treinta y Tres, 25 de julio de 1979. — Esc María E. Giudice de Mouro, Actuaria
5) N$ 140 00 20|pub. 17362 Ag.16-v.set.12.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Cumpliendo Art 492 Código de Comercio, disuélvese y liquídese "La Española S.R.L." — Acreedores: Coquimbo 2300, Montevideo.
6) N$ 35.00 10|pub. 19776 Set.6-v.set.19.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña María Graciela Carámbula Marino, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Hugo Rubens Duque, solicitando el exequator de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Familiar de Australia (Sydney), el 21 de julio de 1976. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
7) N$ 210.00 30|pub. 19328 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza al señor Jaime Flores a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "González, Ana María c|JAIME FLORES, Divorcio Unilateral" (Ficha D. 106|979). — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 126.00 30|pub. 17109 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Sención Nélida contra VILARELLE GARCIA MANUEL JOSE. Divorcio" (Ficha B. 198|979), citar y emplazar a Manuel José Vilarelle García para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 200|979). — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32602 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos OLMOS BLANCA LUCIA con VIDAL RICARDO ESTEBAN. "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 214|1979), citar y emplazar a Ricardo Estéban Vidal, para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 214|1979). — Montevideo, veintiocho

de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32570 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "CALANDA, HECTOR CARLOS contra PEREYRA MICAELA EDERLE — Divorcio (Ficha B 106|979), citar y emplazar a Micaela Ederle Pereyra, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 15867 Ag 21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Thurne, se cita, llama y emplaza a Carmen Blanca Vieyra, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: JESUS SPOSITO JOSE ALBERTO contra VIEYRA CARMEN BLANCA "Divorcio causal" (Ficha D 701979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 17923 Ag.21-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS ORIBE ALEMANY VIÑAS, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ravaioli Esmeralda Ofelia contra ALEMANY VIÑAS LUIS ORIBE. Divorcio causal". (Ficha D. 82|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
7) N$ 168.00 30|pub. 17708 Ag.20-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Lasus Miguel C| KLEIN EVA "Divorcio" (Ficha AB. 476|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Klein para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19505 Set 4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Fernandez Walter Roberto contra REBOYRAS MANON VIOLETA. Divorcio" (Ficha AB 348|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manon Violeta Reboyras para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 17333 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bellagamba Martha Sara contra BLANCO LUIS IGNACIO. D.vorcio sola voluntad" (Ficha AB 454|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ignacio Blanco Paz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19920 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: JUAN IBRAN MONTENEGRO contra IRIS BELGICA HERNANDEZ "Divorcio" (Ficha E. 626|977), se cita, llama y emplaza a Iris Bélgica Hernández por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30836 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Dionisio Manuel Correa c|SILVINA IRENE PEREYRA MARTINEZ. Divorcio" (F. E. 454|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Silvina Irene Pereyra Martínez a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 17416 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Stella Cristina Arocha Castro c|NESTOR OMAR BOSSOTTO STACCHI. Divorcio" (Ficha E. 144|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Nestor Omar Bossotto Stacchi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 252.00 30|pub. 17176 Ag 15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LIA ERMINIA de LAZZARI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "BOTTAZZI GIUSEPPE con LIA ERMINIA DE LAZZARI - Divorcio" (Ficha D. 293|979). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 18984 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, Se cita, llama y emplaza a la señora MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Fernández, Enrique contra MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA "Divorcio (Ficha D. 69|979). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 18249 Ag.27-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a señor HUGO DARDO MOREIRA FERNANDEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: FURTADO, MARIA ANTONIETA contra HUGO MOREIRA. "Divorcio Unilateral" (Ficha D. 157|1979). — Montevideo quince de junio de mil novicentos setenta y nueve. — Escribano Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 18249 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Raúl Bidegain Greising a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Cabrera Laport, Cristina contra RAUL BIDEGAIN GREISING. Divorcio por causal" (D. 265|979), — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 8 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 19922 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Peña Ma. Isabel c|BUSTABAD JOSE ANTONIO. Divorcio por sola voluntad". (Ficha D. 593|979), se cita, llama y emplaza a Antonio Bustabad, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 19506 Set 4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos "Fernández Santiago c|PEREZ CARMEN. Divorcio". (Ficha D. 401|979), radicados en este Juzgado se cita, llama y emplaza a Carmen Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 17415 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Batista Elsa Alba contra RODRIGUEZ OVIDIO. Divorcio por causal" (Ficha D. 823|979), se cita, llama y emplaza a Ovidio Antonio Rodriguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Está amparada por auxiliatoria de pobreza. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32220 Ag 9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Pérez Silva, María Ester c|SILVA GUIRADOS, MARCO ANTONIO. Divorcio" (F. 215|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marco Antonio Silva Guirados, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 17644 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Otondo, Héctor Luis c|ZUNILDA LYDIA GONZALEZ. Divorcio". (F 211|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zunilda Lydia González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen [illegible]
7) N$ 168.00 30|pub. [illegible] Ag 6-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CHIAPPARA HEBER contra FIGUEIREDO NEUZA, MARIA "Divorcio" (ficha AB. 351|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Neuza María Figueiredo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19819 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Giordano Roberto Victor c|BIANCHINI IRENE MARTA, Divorcio". (Ficha AB. 357|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irene Marta Bianchini para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19082 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "María Cristina Lecuna contra WASHINGTON LUIS ROMERO Divorcio", (Ficha E. 867|978), se cita, llama y emplaza a Washington Luis Romero por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 18522 Ag.29-v oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Maciel Washington César c|TERESA CONCEPCION

MUNIZ, Divorcio". (Ficha E. 565|978), se cita llama y emplaza a Teresa Concepción Muniz por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se encuentran auxiliados de pobreza. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Ag 28-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TEODORO ABRAHAM WALITZKY c.| SARA MOSCOVICH. "Divorcio" (F. E. 395|79), se cita, llama y emplaza a Sara Moscovich por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 16842 Ag.23-v oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Carmen Amabilia Carpio contra RAMON ROBERTO MARIÑO. Divorcio" (Ficha E. 163|979) y "Carmen Amabilia Carpio contra RAMON ROBERTO MARIÑO Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 317|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramon Roberto Mariño a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32552 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Jesús Manuel Rodriguez contra ROSA ADA ETCHICHURY. Divorcio." (Ficha E. 115|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Ada Etchichury a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, al cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
7) N$ 210.00 30|pub 17175 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Montiel de Sayavedra, Nilda Iris c|ANGEL DANTE SAYAVEDRA Divorcio" (Ficha E. 1 041|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Dante Sayavedra a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 16139 Ag.6-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Sosa Julio Andres contra RAMONA CRISELDA MENDEZ. Divorcio" (Ficha E. 83|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Ramona Griselda Méndez a contestar la demanda y a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 14713 Jl.25-v.ag.14. Set.5-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a Felipe Zapirain para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Pintos, María Mercedes contra ZAPIRAIN, FELIPE. Divorcio por su sola voluntad". (Fa. B. número 3|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Se deja constancia que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 7 de setiembre de 1978. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32476 Set.3-v.oct.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "José Luis Clavero Torres contra ROSA MARIA IRENE CURBELO TERAN Divorcio por causal". (Ficha C. N.o 238|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa María Irene Curbelo Terán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, como asimismo se le cita para el ante juicio conciliatorio (Art. 282, C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 18 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 18122 Ag 23-v oct 3

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ, EGMIDIO con ENRIQUE DELGADO, CARMEN. "Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 462|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen, Enrique Delgado a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Se hace constar: Que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante providencia N.o 150 de fecha 16 de febrero de 1979. — Rosario, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32587 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: MALLEVILLE, FRANCOISE LUISA c| BISORDI ARMANDO ALFREDO J. "Divorcio por Causal" (Ficha 154|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo J. Bisordi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 16331 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Rodriguez, Nancy Raquel contra REINOSO, MARIO NELSON. Divorcio sola voluntad" (Ficha 180|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Nelson Reinoso, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Por decreto N.o 685 se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32409 Ag.24-v.oct.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos LUIS FERNANDEZ contra ESTHER EVA ROTH "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha C. 454|978) se hace saber que se cita y emplaza por noventa días bajo apercibimiento a Esther Eva Roh para que comparezca a este Juzgado, se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, agosto 27 de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32536 Set.5-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dispuso en autos: "Soria, Stella Mary contra RODOLFO RICARDO SOCA Divorcio Unilateral" (F. C. 35|979), citar y emplazar a Rodolfo Ricardo Soca, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de mayo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taracto. Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 17038 Ag 14-v.set.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Tabeira, Luz del Alba contra MARTINEZ, ROBERTO Divorcio" (Ficha N.o 637|978), se cita, llama y emplaza a Roberto Fabio Martínez Toledo a fin de que comparezca en autos a estar a derecho, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite de divorcio, designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
7) N$ 70.00 10|pub. 19031 Ag.30-v.set 12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú:
Dictado en autos: "Igalarrondo de Soca, María Antonia y Soca, Alfredo Luis. Divorcio por la sola voluntad de la mujer". (B. 51|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Luis Soca, para que comparezca a estar a derecho en éstos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 24 de abril de 1979. — Martha M Paradiso. Actuaria
7) N$ 168.00 30|pub. 17821 Ag.23-v.oct 3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Gostino, José Luis contra GRACIELA EDDIT MARI. "Divorcio por causal" (A. 454|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Graciela Eddit Mari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, julio 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto
7) N$ 168.00 30|pub. 17283 Ag.15-v set 25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos: MEDINA MARINO contra ELSA SOBERDIA "Divorcio" (F. C. 35|979) se cita llama y emplaza por 90 días a Elsa Soberdia para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 27 de julio de 1979. (Haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión). — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32324 Ag.17-v.set.27

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña DELIA DRATMAN de SERTIC para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte de Justicia por sí o por apoderado constituido en legal forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Vlado Sertic solicitando el exequatur de la sentencia de separación personal de los nombrados esposos dictada el 11 de mayo de 1977, en Buenos Aires, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina) Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Montevideo veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve — Ricardo A Marquizo. Escribano de Actuación.
8) N$ 252.00 30|pub. 15885 Ag 6-v set.14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y 640|973 (Art 51) de fecha 8 de agosto de 1973, se emplaza al funcionario señor JOSE MANUEL DE MULA ZABALLA (Credencial Cívica serie GAC N.o 5.851), para que comparezca dentro del tercer día a reasumir sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, segundo piso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por aban-

dono de cargo. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Dr. Carlos A. Correa. Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32583 Set.10-v.set.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969 y 640|973 (Art. 51) de fecha 8 de agosto de 1973, se emplaza al funcionario señor FREDDY LUIS FERRARI LOSADA (Credencial Cívica serie BDA N.o 29.372), para que comparezca dentro del tercer día a reasumir sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, segundo piso, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Dr. Carlos A. Correa. Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32582 Set.10-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se emplaza a Roberto Cirigliano para que comparezca a estar a derecho en autos: "Perla Natividad Lasalvia de Comesaña por sí y por su menor hijo Javier Comesaña Lasalvia c|ROBERTO CIRIGLIANO Tercerista: María Reneé Raimondi. Rescisión de Contrato". (Ficha B. 151|978), por el término de noventa días bajo apercibimiento de de signársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Sylvia Rectoran. Actuaria.

8) N$ 168.00 30|pub. 19789 Set.4-v.oct.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se emplaza al demandado HERMINIO VICENTE BERNASCONI a estar a derecho en autos FERNANDEZ AIRALA RENEE con HERMINIO VICENTE BERNASCONI "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C. 72|979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a 21 días del mes de junio de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

8) N$ 210.00 30|pub. 17371 Ag 20-v set 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AURORA LLARENA CARDOZO, (Ficha A. 83|979), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Wilson Vargas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32489 Ag.31-v.oct.11.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los integrantes de "Santa María" Sociedad en Comandita, propietaria del inmueble padrón N.o 1057 (P.) ubicado en la 5.a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó con una superficie de 2 hectáreas 2.500 metros cuadrados que se deslinda así: 150 metros al N.; 50 metros al S. y 150 metros al O., lindando por todos los vientos con el resto del padrón N.o 1057 del que procede; que el mismo ha sido tasado en la suma de N$ 1.777.50 (nuevos pesos mil setecientos setenta y siete con cincuenta centésimos), por la Dirección General del Catastro Nacional a los efectos de su expropiación cuyos antecedentes obran en Expediente de Antel N.o 228|1. De acuerdo a dichos antecedentes, el inmueble fue designado para la expropiación por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1977, habiendo quedado firme dicha designación. Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que preceptúa el artículo 17 de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974 cuyo texto es el siguiente: "Fijada la indemnización a ofrecerse, Antel hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma en el acto de notificarse o por escrito dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Si el interesado estuviese domiciliado fuera del departamento de Montevideo, la notificación podrá efectuarse por intermedio del Juzgado de Paz de su domicilio, al que oficiará directamente Antel. Si el propietario fuese desconocido o no se conociese su domicilio, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, por ocho días consecutivos. En estos casos el escrito pertinente podrá ser presentado, dentro del mencionado término perentorio, a contar desde la fecha de la última publicación, en las oficinas de Antel en Montevideo o por intermedio del mismo Juzgado, quien lo remitirá de inmediato a las oficinas referidas de Antel".

El silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita de la oferta indemnización.

"Al hacerse la notificación personal se entregará al interesado, con las debidas constancias, una copia del presente artículo y en los edictos que en su caso se publiquen deberán extractarse también el presente artículo". Departamento Jurídico de Antel, 4.o piso, Sede Central, Paraguay 2431 (Montevideo). — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 8|pub. 32593 Set.10-v.set.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 164 AM|5.
Propietarios: Walter y Walbérico Dubarry Cabrera — Hoy: Juan Pedro Arhancet.
Padrón N.o 2.659 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 5.533 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 166 AM|5.
Propietario: Juan Infante.
Padrón N.o 2.647 (p)
Area a expropiar: 7.606 metros cuadrados.
Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 172 AM|5.
Propietario: Domingo Viñoli Mazza.
Padrón N.o 2.467 (p).
Area a expropiar: 166 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 32503 Set 3-v.set.12.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 509 AM|C.
Propietario: Gelio Aranda.
Padrón N.o 38.981.
Area a expropiar: 1 hectárea 5.961 metros cuadrados 65.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 540 AM|C.
Propietarias: María Esther y María del Carmen Díaz.
Padrón N.o 182.863 (p).
Area a expropiar: 3.834 metros cuadrados 88.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 544 AM|C.
Propietario: Ubildo Gómez.
Padrón N.o 165.158.
Area a expropiar: 531 metros cuadrados 39.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 545 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón N.o 165.159.
Area a expropiar: 358 metros cuadrados 67.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 546 AM|C.
Propietario: Julio César Albornoz.
Padrón N.o 165.160.
Area a expropiar: 646 metros cuadrados 60.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 548 AM|C.
Propietario: Sergio Hintz.
Padrón N.o 165.162 (p).
Area a expropiar: 63 metros cuadrados 20.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 549 AM|C.
Propietario: M. Fernández.
Padrón N.o 182.861 (p).
Area a expropiar: 137 metros cuadrados 86.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 550 AM|C.
Propietaria: Petrona González.
Padrón N.o 165.137 (p)
Area a expropiar: 402 metros cuadrados 61.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 551 AM|C.
Propietario: Juan C. Fritos Lavandeira.
Padrón N.o 165.136 (p).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados 16.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 552 AM|C.
Propietario: Alfredo Pintado.
Padrón N.o 165.135 (p).
Area a expropiar: 8 metros cuadrados 02.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 553 AM|C.
Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay.
Padrón N.o 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 78.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 554 AM|C.
Propietario: Universidad de la República.
Padrón N.o 50.545 (p)
Area a expropiar: 4 hectáreas 0850 metros cuadrados 20.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 557 AM|C.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón N.o 406.002.
Area a expropiar: 607 metros cuadrados 56.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 561 AM|C.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón N.o 405.998 (p).
Area a expropiar: 8.899 metros cuadrados 73

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 560 AM|C.
Propietario: Benigno Roberto Píriz.
Padrón N.o 405.989.
Area a expropiar: 895 metros cuadrados 74

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 562 AM|C.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón N.o 38.992 (p).
Area a expropiar: 7.798 metros cuadrados 20.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 564 AM|C.
Propietario: Reta Hnos
Padrón N.o 38.971 (p).
Area a expropiar: 6.283 metros cuadrados 55.

Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 566 AM|C.
Propietario: Intendencia Municipal de Montevideo.
Padrón N.o 38.980 (p).
Area a expropiar: 7.354 metros cuadrados 36.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 570 AM|C.
Propietario: Leonor Piñeiro.
Padrón N.o 108.507.
Area a expropiar: 487 metros cuadrados 48.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 571 AM|C.
Propietario: Osvaldo Falcón Merlo.
Padrón N.o 108.508.
Area a expropiar: 483 metros cuadrados 90.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 574 AM|C.
Propietario: Mario Vasilc.
Padrón N.o 108.511 (p).
Area a expropiar: 249 metros cuadrados 24.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 580 AM|C.
Propietario: Antonio Luis Garré.
Padrón N.o 108.525.
Area a expropiar: 380 metros cuadrados 40.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 581 AM|C.
Propietario: Julio González.
Padrón N.o 108.526.
Area a expropiar: 381 metros cuadrados 20.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 582 AM|C.
Propietario: Julio González.
Padrón N.o 108.527.
Area a expropiar: 380 metros cuadrados 50.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 583 AM|C.
Propietario: Julio Arnoldo Barboza Irigoyen.
Padrón N.o 108.528.
Area a expropiar: 378 metros cuadrados 34.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 584 AM|C.
Propietario: Antonio C. Carreras.
Padrón N.o 108.529.
Area a expropiar: 275 metros cuadrados 35.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 585 AM|C.
Propietaria: Nelly Edwin Páez Escalada.
Padrón N.o 108.530.
Area a expropiar: 322 metros cuadrados 61.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 586 AM|C.
Propietaria: Perla Raquel García Dadivo y Otro.
Padrón N.o 108.531.
Padrón N.o 108.531.
Area a expropiar: 420 metros cuadrados 34

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 587 AM|C.
Propietario: Juan Carlos Garrido.
Padrón N.o 108.532.
Area a expropiar: 268 metros cuadrados 39.

Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 588 AM|C.
Propietaria: Asunción Delgado Da Silva.
Padrón N.o 108.533
Area a expropiar: 330 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 166 AM|5.
Propietario: Juan Infante.
Padrón N.o 2.647 (p).
Area a expropiar: 7.506 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente N.o 172 AM|5.
Propietario: Domingo Viñoli Mazza.
Padrón N.o 2.467 (p).
Area a expropiar: 166 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
9) (C C.) 8|pub. 32504 Set.3-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Estado c|SUCESION FRANCISCO GOÑI. Expropiación" (Ficha 400|979), se emplaza por el término de cuarenta y cinco días a todos aquellos que por cualquier título o modo hubieren sucedido a Francisco Goñi, en su calidad de propietarios del bien inmueble ubicado en villa Constitución, Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Salto, Padrón N.o 72, para que comparezcan a estar a derecho.
Esta publicación se efectúa de acuerdo al artículo 16 de la ley 9.722 de 18 de noviembre de 1937. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 20|pub. 32386 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, Expropiación", (Padrón N.o 28.229 Ficha H. 472|979), se ha presentado la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando la expropiación del Padrón N.o 28.229 de la Decimoctava Sección del departamento de Montevideo, desconociéndose los propietarios en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al mismo para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 32483 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Estado c|MIGUEL ATILIO CONTI MELO y OTROS. Expropiación Padrón N.o 1.641, Artigas" (Ficha M. 262|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Atilio Conti Melo Lía Esther Focco, Ruben Ariel Conti Melo y Estrella Alba Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales sobre el inmueble, para que comparezcan dentro del término de 45 días en los referidos autos a estar a derecho. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C. C.) 20|pub. 32385 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "El Estado C. BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO y otra Expropiación" (Ficha N D 341|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nélida Diano de Migliarini a estar a derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
9) N$ 168.00 30|pub. 17015 Ag.14-v.set.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por decreto del Poder Ejecutivo de fcha 10 de febrero de 1977, designó para ser expropiada por causa de utilidad pública para las obras de la Ruta 26 la fracción de terreno y mejoras propiedad de Enilda Tejera, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 4 hectáreas 6.032 mertos cuadrados, Padrón 3.618, cuyo deslinde es el siguiente:
Al Noreste: recta de 60 metros, lindando con el campo padrón N.o 2.434; por el Sudeste, recta de 60 metros 38 lineando con el campo empadronado con el N.o 2.444; por el Nord-Noreste recta de 763 metros 80 y por el Sur-Suroeste recta de 770.60 lindando por ambo vientos con más campo del mismo propietario.
Por lo tanto se cita y emplaza por el término de noventa días a Enilda Tejera como asimismo a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 32606 Set.11-v.oct.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Nevel Rodríguez Sosa dictada en autos ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO "Expropiación" (F. C. 1.308|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario desconocido, que se considere con derecho al inmueble Padrón N.o 336 parte, sito en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida con una superficie de 450 metros cuadrados 09 decímetros cuadrados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de agosto de 1978 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
9) (C. C.) 30|pub. 32451 Ag.28-v.oct.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas por resolución del 18 de marzo de 1973, designó para ser expropiado por causa de utilidad pública el predio propiedad de JULIAN y JUSTINA MIERES, padrón 789 (parte) ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres necesario para las obras de Ruta 18, tramo Vergara - Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de noviembre de 1972, con el N.o 8.882, tiene una superficie de 148 metros 44 centímetros cuyos deslindes son los siguientes: Al Noroeste recta de 39 metros 59 con frente al antiguo Camino Nacional; al Noreste: recta de 5 metros 14 lindando con propiedad de Lila Vergara de Baudean y Lili Teresa Baudean; al Sureste: recta de 40 metros 13 lindando con más terreno de la sucesión Marcelino Fernández y al Suroeste: recta de 2 metros 46 lindando con propiedad de Cecilio Rodríguez.

Por tanto se cita y emplaza por el término de treinta días a Julián y Justina Mieres como asimismo a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 10|pub. 32665 Set.11-v.set.24.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JUAN CARLOS LAPENNE. "Declaración de incapacidad" (F. 1074|978), se hace saber que por auto N.o 9.462, de 24 de julio de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Lapenne Clematte, designándose curadora a su hermana legítima Luisa Lapenne Clematte, sirviendo el presente decreto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 19165 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MELGAR, OMAR WALTER. "Incapacidad" (F. 256|1979, por auto N.o 2290 de 9 de marzo de 1979, se designó curador interino del presente incapaz, a su padre Omar Melgar Peña. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

10) N$ 42.00 10|pub. 19192 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos UGARTEMENDIA ARCE, JOSE "Incapacidad" (ficha CC 336|978), se hace saber que por sentencia Nº 238 del 30 de julio de 1979, se declaró en estado de incapacidad a José Ugartemendía Arce, designándose curador a Amelia Ugartemendia Arce.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 19883 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos AMARANTE JAIME; ENRIQUE ADOLFO. "Incapacidad" (F. 2.197|978), se hace saber que por Auto N.o 8.685 de fecha 13 de junio de 1979, se declaró la incapacidad de Enrique Adolfo Amarante Jaime, quien quedará sometido a la patria potestad correspondiente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 19128 Ag 30-v.set.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que, por resolución N.o 3.512 de 23 de mayo último, dictada en autos: DELGADO PATRON, LUIS ALBERTO, MARIA CELIA y ERISNELDA CONSTANCIA. "Incapacidad". (Ficha V. 438|978) fue decretada la incapacidad de Luis Alberto, María Celia y Erisnelda Constancia Delgado Patrón, designándose curadora a su hermana legítima Hortencia Justina Delgado Patrón. — Las Piedras, junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 19052 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados PUTZU, MARIA SUSANA "Incapacidad" (ficha 182|V|1979), se hace saber que por auto 6.011 de fecha agosto 1.o de 1979, se declaró en estado de incapacidad a María Susana Putzu, designándose curador legítimo a Floreal Putzu, quien aceptó el cargo, con fecha 6 de agosto de 1979. — Pando, 23 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 19958 Set.7-v.set.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "PEÑA, AUGUSTO RAMON - Incapacidad" (Auxiliatoria de pobreza) (Ficha C. N.o 349|978), se hace saber que por interlocutoria N.o 913 de fecha 23 de mayo de 1979 se declaró en estado de incapacidad a don Augusto Ramón Peña, habiéndose designadora curadora del mismo a doña Mauricia Bares.

Se hace constar que por providencia número 4045, de fecha 4 de diciembre de 1978, la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 14 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 32586 Set.10-v.set.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RIVERO MARTA LUCIA. "Su incapacidad" (Ficha A. 158|978), se hace saber que por auto N.o 1.645 de fecha 24 de abril de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Marta Lucía Rivero designándose curadora dativa de la incapaz a su hermana legítima Gladys Rivero de Ghini.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 8 de mayo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 19580 Set.5-v.set.18.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó ESTEBAN OCTAVIANO VIEIRA COLLAZO, con domicilio en Mercedes 862, apartamento 302, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Julio López y Nicolás Mujoli. — Esteban Vieira. — Luisa M. Dutka, Abogada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

11) N$ 56.00 10|pub. 20365 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA ESPERANZA JUSTE VENUTTI, con domicilio en Misiones 136, escritorio 51, optando al título de Procurador ofrece la información de Rosario Russo y Fernando Martínez. — María Esperanza Juste. — Roberto Bonada, Abogado. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 19682 Set 5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto. Turno. JORGE ACHE PUÑALES, constituyendo domicilio en San José 1079, Esc. 303, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de los señores María Esther Piñeyrúa y Dardo Ortiz, los que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. Otrosí, digo: que acompaño certificado de buena conducta y partida de nacimiento. — Jorge Ache Puñales y Roberto Alonso Mora, Abogado". — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 20296 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. LUIS A. FLEITAS, domiciliado en Paysandú 1242, Apto. 104, digo que: aspirando a ejercer como Procurador, ofrezco la declaración de Daniel Zulamián y Rosario Serra, domiciliados respectivamente en Corrales 3748 y Goes 2028, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Fleitas. — Elda D'Ottone Joulia, Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 20103 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA BETTY BERNADET DEFRATE, constituyendo domicilio en la calle Brandzen N.o 1956, escritorio 601, al señor Juez expongo: Que optando al título de Escribano ofrezco el testimonio de Sara Castro y Michelina Rinaldi, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Bernadet D.".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 17423 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ARTURO FERMIN AZANZA CALERO. "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 359|979), se ha presentado el siguiente escrito:

"Arturo Fermín Azanza Calero, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 707, piso 3, Esc. 6, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la información de José Rafael Panizza y Beatriz Ronco Covi. — Arturo F. Azanza, Abogado". — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 20277 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que a continuación se transcribe:

"CESAR FERNANDO BAUZA ROVIRA, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, Esc. 216, al señor Juez digo: que habiendo optado el compareciente por el ejercicio de la actividad procuratoria vengo a ofrecer la información pertinente. A esos efectos ofrezco los testigos, Pedro Algorta y Jorge Gutiérrez, que comparecerán a la audiencia correspondiente. Por lo expuesto al señor Juez pido: que se provea lo que por derecho corresponda. — C. Fernando Bauzá Rovira. — Beatriz Rovira de Pessano, Abogada".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 98.00 10|pub. 19918 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: CORONEL MALDONADO, LUIS EDUARDO, "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 401|979), se ha presentado el siguiente escrito:

"LUIS EDUARDO CORONEL MALDONADO constituyendo domicilio en Colonia 909, piso 1, Esc. 7, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador ofrezco la deposición de Juan Diego Borges y Hugo Berro Collazo, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonios. — Luis Coronel. — Alfredo L. Bocage, Abogado". — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 19896 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: PONCE de LEON GIRIBALDI, RODOLFO "Información de vida y costumbres" (ficha V-141|979), se presentó el siguiente escrito: "Rodolfo Ponce de León Giribaldi, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano Público, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los testigos Claudio Furest Pacheco y Luis Osvaldo Silva Fernández, expidiéndoseme testimonio. — Rodolfo Ponce de León, Abogado". — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 19872 Set.6-v set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ISAURA MOURE RIVEIRO, domiciliada en José Mazzini 3199 al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la doctora Orfilia Fernández Sbarbaro, domiciliada en Arenal Grande 2716, y al señor procurador Miguel de Dios Serna Bianchi, domiciliados en Mercedes 1583, sobre mi vida y costumbres. — Isaura Moure Riveiro. — Mario P. Jaso, Abogado". — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 19611 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "BISMARK FONT (V. 269|979), constituyendo domicilio en Río Negro 1370, Esc. 1102, al señor Juez digo: que, optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores Alvaro Diez de Medina y Adolfo Pastori, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Bismark Font. — Daniel Ferrere, Abogado". — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
11) N$ 70.00 10|pub. 18678 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "JORGE CARLOS TORTEROLO GOMEZ, (V. 335|979), constituyendo domicilio en Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 003, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Hugo Efraín Galván Casco y Salvador Ramón Borso Guzzo y solicito se me expida testimonio de lo actuado. — Jorge Carlos Torterolo. — Dante Russo Neves, Abogado". — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 19012 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, BEATRIZ ROSA RODRIGUEZ CARABALLO. Título de Procurador", (FE. 257|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Beatriz Rosa Rodríguez Caraballo, constituyendo domicilio en la calle Rcgidores N.o 1307, y optando al título de Procurador, ofrezco a Rosario Abalde Martínez y a Francisco Scolaro Cesarone que informarán sobre mi vida y costumbres. — Beatriz Rodríguez. — Jorge Luis Elizalde".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 19766 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. GOLDA STERENKRANZ SHERMAN, constituyendo domicilio en la calle Río Branco 1301 apartamento 303, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador Público y de Escribano Público, ofrezco la declaración de Rosalía Greva y de Beatriz López Reyes, y se expida testimonio. — Golda Sterenkranz. — Mirna Mokosce de Umpiérrez Escribana". — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 20387 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: MONICA BEATRIZ BELANDO, constituyendo domicilio en Juncal 1414 Escs. 1 y 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Alfredo Begue y Ariel Cassanello a fin de producir información de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: se me reciba la información ofrecida y oportunamente se me expida testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — M. Belando". — Mario Montemurro, Abogado. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 20005 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Miguel Toma Sanchis, constituyendo domicilio en Sarandí 690 D Esc. 407, al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Sergio Remitti y Griselda Valenti, quienes declararán sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Miguel Toma Sanchis". — Felipe A. Brussoni, Abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
ESCRITURA JUDICIAL
11) N$ 70.00 10|pub. 19811 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "JOSE ULISES ALVAREZ CARABALLO, domiciliado en la calle Canelones 1198, al señor Juez digo: que optando por el título de Escribano, ofrezco la declaración de Zully Martínez y Carlos Sarthou, expidiéndoseme testimonio. — José Ulises Alvarez". — Jaime Chaffer, Abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 20047 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se trascribe a continuación: "MARIA ELENA RUBINSZTAIN, domiciliada en Uruguay 872, a Vs. digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer declaración de Luis Maldonado, Celsa Fernández y María Marta Pena, para que depongan sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — María Elena Rubinsztain. — Andrés Bayley Muñoz, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 19137 Ag.30-v.set.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ante este Juzgado MARGOT ACOSTA de AGUERRE, ofreciendo declaración de Magdalena Umpiérrez de García y Waldemar Hernández Delgado, respecto de su vida y costumbres, a los efectos de optar al título de Escribano y Procurador. — Pando, 22 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 42.00 10|pub. 19531 Set.4-v.set.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA SILVESTRI, domiciliada en calle Treinta y Tres 12, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Héctor Borrelli y Juan Manuel Aguerre. — Salto, 14 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 20115 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR EMILIO BORRELLI UBERTI, domiciliado en calle Treinta y Tres 12, optando al título de Procurador y Escribano Público ofrece declaración de María Elena Silvestri y Eduardo L. Pigurina. — Salto, 14 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub 20116 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO L. PIGURINA, domiciliado en calle Treinta y Tres 12, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Juan Manuel Aguerre y Héctor Borrelli. — Salto, 14 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 20114 Set.10-v.set.21.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES
Licitación Pública 1/0490
"Encalador Automático".

Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, cuya fecha de recepción y apertura de ofertas estaba fijada para el 10 de setiembre de 1979 a las 15 horas, que la misma ha sido prorrogada para el 8 de octubre de 1979, hora 15.
12) (C.C.) 1|pub. 32571 Set.7-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDIFICIO 19 DE JUNIO
Licitación Pública N.o 84/21
Equipo de Traducción para Sala de Actos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de traducción simultánea para Sala de Actos del edificio "19 de Junio", de acuerdo a los recaudos que están a disposición de los interesados en la Administración de Obras (Av. 18 de Julio y Magallanes) en horario bancario.
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1979, a las 15 horas —primer llamado— y a las 15.30 horas —segundo llamado—, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32610 Set.11-v.set.13.

EDIFICIO 19 DE JUNIO
Licitación pública N.o 85/1
Plataformas de limpiezas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el proyecto, dimensionado, suministro y colocación de plataformas suspendidas, para la limpieza de todas las fachadas interiores y exteriores del edificio 19 de Junio, según licitación pública N.o 85|1, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Obra del mencionado edificio (Avda. 18 de Julio y Magallanes) en horario bancario.
La apertura de propuestas se hará en el día 11 de enero de 1980, a las 15 horas, primer llamado, y de ser necesario, el mismo día a las 15.30 horas, el segundo llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 32601 Set.11-v.set.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 1|979
Primer y Segundo Llamados

Fecha: 28 de setiembre de 1979, hora 11. Primer llamado.
28 de setiembre de 1979, hora 11 y 30. Segundo llamado.
La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación para la venta de tres inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo, según detalle:
Renglón N.o 1:
Padrón 60.002. — Sección Judicial Décima. Area 2,500 metros.
Valor tasación: N$ 13.856.00.
Precio base: N$ 9.237.33.

Renglón N.o 2:
Padrón 43.606. — Sección Judicial Decimoprimera. Area 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros.
Valor tasación: N$ 18.699.00.
Valor base: N$ 12.466.00.

Renglón N.o 3:
Padrón 409.490. — Sección Judicial Decimotercera. Area 8.513 metros 50 decímetros.
Valor tasación: N$ 20 969.00.
Valor base: N$ 13.979 33.
De acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en el horario de 9 a 17 horas en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1310, tercer piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) N$ 315.00 10|pub. 19105 Ag.30-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Licitación Pública N.o 84/20
Artefactos de iluminación

El Banco de la Republica Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el suministro de artefactos de iluminación para el edificio "19 de Junio". de acuerdo a los recaudos que están a disposición de los interesados en la Administración de Obras (Av. 18 de Julio y Magallanes) en horario bancario La apertura de propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1979 a las 15 horas —primer llamado— y a las 15.30 horas —segundo llamado—, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 3 pub. 32609 Set.11-v.set.13.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 42|979
Primer y Segundo Llamado

Objeto. Suministros y abastecimiento de Pastas Secas al nuevo en Paquetes.

Apertura: 3 de octubre de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo, se efectuará el mismo días a las 15 horas.

Valor del pliego: N$ .0.—.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo Nº 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo Nº 737 —segundo piso—.

12) N$ 168.00 8 pub. 19890 Set.6-v.set.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación pública N.o 3-979

Se llama a licitación publica para la confección y reacondicionamiento de fichas de juego, de conformidad al detalle y condiciones que se establecen en el pliego de condiciones generales y particulares respectivo.

El pliego de condiciones podrá ser adquirido por los interesados en la sede de la Dirección General de Casinos, Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1525. los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas, a un costo de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) el ejemplar. Las propuestas al primer llamado se recibirán hasta el día 28 de setiembre de 1979 á las 14 horas en el anexo de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, calle Paysandú 1067 de esta ciudad de Montevideo.

En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas. se declarará desierto el primer llamado, realizándose el segundo llamado a la hora 14.30 de ese día, el que será válido cualquiera sea el número de oferentes.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora fijada para la apertura de cada llamado vencido dicho plazo no se admitirá ninguna propuesta. — La Intervención.

12) (C.C.) 8|pub. 32527 Set.5-v.set.14.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Plaza y Exterior

N.o 7962. — Adquisición de Interruptores Disyuntores Automáticos para media y alta tensión.

Apertura: 23 de octubre de 1979, hora 15. 30 de octubre de 1979, hora 15 (2.o llamado).

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz. Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas. los días hábiles. — Montevideo. 7 de setiembre de 1979 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección. Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32596 Set.10-v.set.14.

PLAZA

7.957. — Adquisición de un cobertizo para depósito de bobinas de conductor. para líneas de alta tensión. — Aperturas: 5 de octubre de 1979, hora 14. — 11 de octubre de 1979, hora 14 (segundo llamado).

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz. planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo 5 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32584 Set.10-v.set.14

PLAZA Y EXTERIOR

7.959. — Adquisición de cable armado para la tensión de servicio nominal de 6 Kv. y accesorios. — Aperturas: 22 de octubre de 1979. hora 14. — 29 de octubre de 1979, hora 14. (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 30.00

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz; planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32555 Set.7-v.set.13.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMISION ADMINISTRADORA DEL BALNEARIO AGUAS DULCES
Venta de árboles

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1979.

Lugar: Junta Local de Castillos.

Hora Primer llamado 16 horas; segundo llamado 16.30 horas.

La Intendencia Municipal de Rocha, llama a Licitación Pública para la venta de los árboles (pinos en su mayoría y eucaliptus) de excelente calidad y treinta años de edad aproximadamente. procedentes de la futura apertura de las calles en el Balneario Aguas Dulces.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Junta Local de Castillos, en horario de 12.30 a 18 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32607 Set.11-v.set.13.

13—Llamados a Acreedores

FLORIDA

COMMMASA
Llamado a Acreedores

Llama a acreedores en la calle Dr. Oscar R. González N o 702. de la ciudad de Florida, en un plazo de treinta días — Florida, 23 de agosto de 1979 — El Directorio

13) N$ 140.00 20|pub. 19352 Set.3-v set 28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, **11** de setiembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4286 y MIRIAN BARRETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4476 Apto. 3.

JOSE CARLOS DEL RIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 920 e IRIS RUTH CANCELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 5287 bis Apto. 3.

JORGE RODOLFO DADOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Confucio 1041 (Nuevo París) y MARIA FRANCISCA MINERVINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Confucio 1088.

LUIS ALFREDO DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Melilla 6660 y MARIA CRISTINA CALLEROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 1935 (Barrio Inve Nº 19).

VICTOR HUGO AROCENA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José María Vidal 334 y NANCY MABEL ABREU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4186.

JORGE NELSON DUSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2168 y ROSA ALICIA ROMAY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1441.

JORGE ALVARO AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 15 Apto. 957 (Parque Rodó) y ZULMA ELIA PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 938.

LUIS ALBERTO ARRIOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1474 y ANA VALLVE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Gómez 1816.

OFICINA Nº 2

ROBERTO BEITLER, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua 1993 y VIVIAN LUBINSKI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3083 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

CARLOS MANUEL CORTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 3457 (Cno. Maldonado) y GRACIELA MARIA BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E Nº 5537 (La Cruz de Carrasco).

LUIS VICENTE CATROFE, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 273 y MYRIAM ESTHER SUAREZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1456 Apto. 2.

JUAN CARLOS CORRALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1565 y MARIA IGNACIA BLEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Lúcar 1637.

MARIO AGUSTIN CRUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1537 y STELLA MARIS FERME, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3244 Apto 6.

JORGE RICARDO COBAS, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3060 Apto. 102 y ADRIANA TERESITA CAROLINA GIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilea 6259.

OFICINA Nº

ANTONIO ALBERTO LAGOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3732 e ILIANA BEATRIZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4449 Apto. 13.

WALTER ROBERTO FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5382 Apto. 5 (Plácido Ellauri) y NILSA GLADYS TEXEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 5105.

OFICINA Nº 5

LUIS OMAR IROLDI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2482 y MARIA GRACIELA ALONSO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Prim 3355.

APARICIO GIORELLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553 y MABEL BARREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Peatonal 4493.

ARMIN GONZALEZ, 34 años, soltero, patrón de pesca, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 8101 y BLANCA RENEE

COITIÑO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Duvimioso Terra Nº 1371.

ARMANDO DIEGO GARRIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4335 y NORMA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1946 Apto. 2.

MABEL RAMON HERMOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5245 y LUISA MABEL YAQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez Nº 5245.

JOSE LUIS GALLETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Ariel 4452 y SELMA RAQUEL OTT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4082.

CARLOS ARIEL HERNANDEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1217 y MARIA DE LOS ANGELES CUADALUPE SOTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Libertador Lavalleja 1971 Apto. 706.

ALCIDES EDUARDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 874 y ELENA BRITOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 882

JUAN CARLOS HEREDIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3535 Apto. 5 y MARIA CLARA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3535 Apto. 5.

JUAN CARLOS GIMENEZ, 41 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Cuba 4154 y MARIA ISABEL NUÑEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Berna 2096.

RODOLFO GUILLEN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1620 Apto. 211 y SUSANA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 968 Apto 403.

OFICINA Nº 6

WILFREDO ATALIVAR MORENO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado La Paz 2067 y MARIA DE LAS NIEVES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2067.

OFICINA Nº 7

ROBERTO DOROTEO PASTRANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2025 y RUFINA MACHADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2025.

DANIEL OMAR PIETRAFESA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Juan B. Morelli 3592 y PAULINA CARMEN RIESTRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Carrasco 5377 A.

HUGO RUBEN QUIJANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615 y ANA MARIA BARBOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 C|1.

OFICINA Nº 8

DIEGO ANGEL ROSANO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3122 y SILVIA BEATRIZ PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3124 bis.

EDUARDO RIBERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio A. Redondo 4680 y LILIA MARGOT FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio A. Redondo 4875.

OFICINA Nº 9

WASHINGTON RAFAEL SCARPELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benigno Paiva 1244 Apto. 2 y NANCY BEATRIZ MOSQUERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benigno Paiva 1238.

IDEL ELIAS SEMELMAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timbúes 3930 y SUSANA HORTENSIA FONTAINE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Farnessina 4021.

OFICINA Nº 10

VITO VINCENZO TOMASULO, 28 años soltero, empleado italiano domiciliado Patricios 3167 y BEATRIZ CRUCCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5606.

RICARDO RAFAEL TORNESI, 34 años soltero, docente, oriental, domiciliado Pablo de María 1060 A y ADELA RAMONA NUÑEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1060 A Apto. 1.

JUAN CARLOS VALETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 305 block 5 calle 3 y MARIA ZULEMA RISSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fleitas 164.

DAVID JAMES O'LEARY, 25 años, soltero, contador, americano, domiciliado Andes 1433 Apto. 21 P. 3 y GLADYS ESTELA AMY 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3296 Apto. 6.

14) N$ 6.00 3|pub. v-set.13.

Montevideo, 10 de setiembre de 1979

OFICINA N.o 1

WILLIAM LORENZO de LEON. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3684 y ELVIRA MUITIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 754 apartamento 201.

RUBEN ABADIE ALVEZ 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5280 y MARIA INES VALLI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1324.

CARLOS ANDRES AYALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2360 Apto. 3 y MARTHA MONICA BALIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1481 Apto. 2.

ALEJANDRO HECTOR DE PAOLI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hum 3387 y ETEL VIRGINIA LALLANES, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Hum 3387 bis.

EUGENIO ROSENDO ANTUNEZ, 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Campichuelo 520 (La Teja) y ELIDA ROSA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 520 (La Teja)

SEVERIANO DIAZ, 57 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Maciel 1279 y YOLANDA ESTHER BURGUES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 156.

LUIS EDUARDO AVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4534 y NILSA DEOLINDA LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2083.

WILMAN ZOLAI ARAMBILLETE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4217 y ELISABEL LECATTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4217.

OFICINA Nº 2

LUIS RAUL ECHARTE 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almirón 5109 y STELLA RAFFAELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5830.

JORGE CLAUDIO BONINO, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Soca 1163 Apto. 3 y MARIA ELENA LEANIZ, 26 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Bv. España 2483.

DANIEL ISAAC JAKUBOVSKI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3309 Apto. 401 e IVANNAH MARIA GARELLI, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Miguelete 1982.

RUBEN MARIO BUENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3387 y RAQUEL RITA SCIUTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1405.

WILFREDO BARRERO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 5511 y NAHIR TERESA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5511.

NELSON HEBER BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros Nº 5751 (Colón) y TOMASA ELENA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoslavia 915.

OFICINA N.o 3

VICTOR MANUEL CORTAZZO, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1521 y ANA BEATRIZ PEREZ, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1939 Apto. 201.

OSCAR CLERICHE, 66 años viudo empleado, oriental, domiciliado Alférez 2696 bis e ILDEFONSA del CARMEN YANE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4254 Apto. 3.

HONORIO CAWEN, 58 años. divorciado. empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2519 y BEATRIZ FEDORCHENKO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Morlán 2425.

JAVIER MARIA CARRIQUIRY. 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Torres 3868 y MARIA LAURA BENTANCOR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Cruz Nº 50.

MAXIMO OFIR CARDOZO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Uruguayana 3762 y CECILIA VEGA, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Uruguayana 3762.

ALFREDO RAMON CARREIRA, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tabobá 4252 y ANA MARIA MIRABALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4152.

LUIS ALBERTO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3375 Apto. 2 y LILIAN CONDE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3375 Apto. 2.

WASHINGTON FLORENCIO CARELLA 36 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 1191 y ALBA MAGALI CORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1191.

HERIBERTO EDGARDO CISNEROS, 27 años. soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral. Flores Senda 10, Block D, Apto. 204 y LIDYA ISABEL RODRIGUEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores Senda 10, Block D, apartamento 204.

RAMON ORTELIO CORREA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2927 ROSA MARTINEZ, 68 años, divorciada, jubilada, española, domiciliada Avda. Italia 2927.

HERNAN BERNARDO CABRERA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino 20 Metros Nº 11061 (Rincón del Cerro) y MARIA del CARMEN

BARRIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 8516 (Rincón del Cerro).

LEONARDO CORRAL, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Victoria 2926 Apto. 7 y LOURDES CRISTINA BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3914.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE LORENZO, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3511 y MARIA del CARMEN SANTOLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3511.

NICOLAS LO FORTE, 34 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Apolo 11 Nº 6297 y ELSA RAQUEL BRITOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Velázquez 3211 Apto. 1.

JULIO CESAR LARROSA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4235 Apto. 2 y CRISTINA SHIRLEY PINTADO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4235 Apto. 2.

CARLOS ALFREDO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 121 Nº 2075 Apto. 102 (Malvín) y BLANCA RITA VERDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 5335.

BORIS MARCIRIO FAGUNDEZ, 22 soltero, militar, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3866 y MARIA SUSANA D'ANELLO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Niágara 5076.

GUSTAVO LOPEZ, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 19 de Abril 1290 y CARMEN SARA FRAGA, 24 años, soltera, docente oriental, domiciliada Gil Nº 1184.

OFICINA Nº 5

JOSE ANTONIO GRAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1468 y PATRICIA MIRAGLIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí 3435 apartamento 405.

RAUL GARDERES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Antonio Cabrera 3697 y NORMA LETICIA CORBELLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1726.

WALTER MARTIN GONCALVEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1816 Apto. 1 y GLADYS SUSANA MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2141 bis.

RICHARD MANUEL HERMIDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2012 y MARIA ROSA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3710

HEBER WASHINGTON GARCIA, 52 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 2006 y NORMA IRIS SILVEIRA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 2006.

CARLOS GERARDO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 5720 Apto. 2 y GLADYS MYRIAM DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2712.

OFICINA Nº 6

LUIS ENRIQUE MARTINEZ, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Barroso 3425 y MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timote 5687.

LUIS CELIAR MORAES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1129 y YOLANDA ESTHER ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Butlher 2066.

DAVID DANIEL MADFES, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 929 Apto. 501 y SILVIA KACZKA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2984 Apto. 101.

OFICINA Nº 7

HERIBERTO ELISEO BARDANCA, en representación de ESTEBAN PORTO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Scott Nº 36 en Punchbowl (Sydney) y MARIA del CARMEN BARDANCA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4311 bis.

ANTONIO OLDEMAR PRALONG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2558 y YOLANDA LUCIA BERISSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2584.

JORGE ENRIQUE QUINTANA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3144 y ANA LUISA PINTOS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1590.

JULIO EFRAIN PUGLIA, 27 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Dublín 1939 y CELY MARIA DE MARI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Dublin 1939.

ALBERTO DANIEL PINTOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4485 Apto. 804 y AMPARO de LOURDES VARELA, 27 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4485 Apto. 804.

OFICINA Nº 8

EDGARDO GUSTAVO JUAN REDES, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Yí 1363 y LAURA MARIA VIDART, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1406.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y MIRTHA BEATRIZ AMON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

WALTER SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tres Gracias 2593 y MARIA LUISA SOCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tres Gracias 2563.

DARDO TABARE SANCHEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5567 y MARIA CRISTINA de PENA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albeniz 5499.

EDUARDO JORGE SPANGENBERG, 29 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Ciudad de París 5434 y MARIA HELVECIA TORRE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1313.

RAUL HECTOR SILVA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agaces 3973 y ALICIA ELIDA CARTATEGUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 4108.

OFICINA Nº 10

ALBANO TURNES, 55 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Elba 4255 y JUDIT CHIARLE, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 3540.

JULIO CESAR NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3731 y MARINA FELICIDAD PAIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amado Nervo 3731.

DANIEL NODAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3015 y MARIA de la CONCEPCION RIVEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 1331 Apto. 13.

14 N$ 6.00 3|pub. v-set.12.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NELLY DE LEON BENTANCOR de ESCUDERO — Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 396|978), se cita, llama y emplaza a los propietarios linderos del inmueble a adquirir por prescripción Padrón 20.710, que son los siguientes: Padrón 20.689; Sonia, Araxi y Macruh Jacnmanian Bekmezian Padrón 102.132; Wilson Xavier, Duilio Severino Edison y Nélida Electra D. Bello Cifarelli; Padrón 102.133: Gennaro o Genaro Frieri Rizzo y Filomena Arace Santoro; Padrón 20.704: Vicente Luis Riso Carlomagno y Antonia Salgado Codina; Padrón 20.703: Teresa, José Ana Isabel, María Donata, Dominga y Hugo Angrisani Alaggia; Padrón 20.711|001; Jose Caso Vigil, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16- N$ 112.00 10|pub. 19410 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos CABARD, NELIDA, "Prescripción" (Ficha 315|979), se hace saber que Nélida Gabard ha iniciado ante este Juzgado, acción de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.975, el que según plano del agrimensor Juan J. Sarli inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de mayo de 1922, tiene una superficie de 217 metros 68 decímetros 10 centímetros y se deslinda así: 10 metros 58 centímetros de frente a la calle José Serrato N.o 2710 (antes Industria N.o 102); 25 metros 40 centímetros al Norte con solar de Miguel Rezano; al Este línea quebrada de tres tramos que miden: 6 metros 03, 11 metros 22 — 4 metros 55 y por el Sur 14 metros 18 todos ellos lindando con propiedad de Alejandro Spagolls.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble de referencia, y en especial a los linderos señores Juan Antonio Bellini, Jacobo Osowski, Justa Moreno de Olivera y Omar Tabares, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 504.00 30|pub. 20072 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos NERVI de CERILLO LEONOR ROSA y OTRAS, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha D. 179|979), se hace saber que en dichos autos se presentaron Leonor Rosa Nervi de Cerillo Norma Leonor Cerillo Nervi y Abel Rober Cerillo Nervi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno y edificio ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 7, padrón N.o 132 584 frente a la calle José Belloni 5887 entre las calles Benito Berges y Fénix, con una superficie de 1.161 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, especialmente a Pedro Alonso Zipitria y/o sus herederos a los propietarios linderos Nelly Ramos de Cirigliano (Padrones 132.585 y 132.586) Luis Otero (padrón 132.583) para que

comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 16786 Ag.9-v set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA. "Prescripción" (F. C. 79|1979), se hace saber que se solicitó acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, que según escritura de 29 de mayo de 1964, autorizó el Esc. Pedro Garateguy del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la calle Martín Fierro N o 2658, 12 a Sección Judicial de Montevideo zona urbana empadronado con el N o 157.006, señalado con el N o 14 "A" en la manzana "C" del plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de agosto de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 15 de agosto de 1935, según el cual se compone de una superficie de 120 metros, 20 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Nor-Oeste de frente a la calle Martín Fierro; 15 metros 28 centímetros al Nor-Este, lindando con el Padrón N.o 150.928; 8 metros de fondo al Sur-Este, confinando con el Padrón N o 150.926 y 14 metros, 77 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar "B" de la manzana "C" del plano referenciado.
En consecuencia. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes Padrón 150.928 Washington Dungey; Padrón 150.927 Sucesión Elena Pou de Dorda; Padrón 163.511, Carlos Rivas, y particularmente a su anterior propietaria Magdalena Sivori de Giuria a sus sucesores, herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Gerardo G. Mariñchal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 630 00 30|pub. 17156 Ag 14-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GULARTE ALMADA— ZENOVIO o CENOBIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. B. 593|1978), se hace saber que se solicitó acción de prescripción, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y demas mejoras que contiene, empadronado con el N.o 150.011, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (antes 22 a), señalado con el número 13, Manzana 82, del Plano del Agrimensor Alberto Vaccaro inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1931, tiene una superficie de 300 metros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Artigas N.o 4119.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, especialmente al promitente vendedor. Elías F. Carvallido, o sus herederos, y a los linderos Hector Raviolo (Padrón 150.008), Alberto Iglesias (Padrón 150.012) y María Selva Suárez (Padrón 150.010).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 19201 Ag.31-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GNOCCHI CLARA ZULMA. "Prescripción y Aux" (Ficha C. B. 217|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble que se mencionará y en especial a los linderos señores Antonio C. Doval, Carlos Jellineck Gaspar Gnocchi, Torcuato Indalecio Pais, Isidoro Medardo Ferreira y Antonio Di Rocco y a sus sucesores, a título singular o universal.
El bien referido es el padrón N.o 105.402 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N o 5 de la manzana F en el Plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro. Inscripto en Topografía el 20 de octubre de 1922 con un área de 576 metros, 05 decímetros que se deslinda, 10 metros de frente a la calle Marconi, distando punto más próximo 36 metros 04 del comienzo de ochava curva formada por ésta y por la calle Propios, 55 metros con 38 al N.E. con solar 6; 10 metros, 955 al S.E. parte de propiedad de Domingo Langoni y 59 metros, con 83 al S.O. con solar 4 y fondos del solar 12.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que está gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32488 Ag.31-v-oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaída en los autos caratulados: CAULA RODRIGUEZ, RAUL NELSON "Prescripción treintañal" (Ficha C. 871.970), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 102.181 con una superficie de 600 metros cuadrados con frente a Cno. Propies y b) Solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 102.180 con una superficie de 600 metros cuadrados con frente a Cno. Propios.
Se cita especialmente a los linderos de las dos fracciones de terreno que son: A) María Wasserman de Iriarte, con domicilio en Propios 5438, padrón 102.179; B) Oscar Raviolo o Suc Vicente Raviolo, padrón 102 182 ubicado en Propios 6056|58 v lindero; C) Antonio Delcrenz: ubicado en Caparroz 4745. — Montevideo, 27 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 18523 Ag.27-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Simonett, Elida c|LUIS OLIVERI. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 524|979), se emplaza al demandado y|o a quienes se consideren con derechos sobre el padrón N.o 084242 de la Decimonovena Sección de Montevideo, calle Cufré 2998 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 18251 Ag.23-v.oct.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos "LAMAS de ROBALEZ VICTORIA, "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Fa. B. 149|978) se emplaza por el término de noventa días, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a aquellos que se consideren con derecho en el siguiente bien:
Solar N.o 897 de la manzana 167 de la planta urbana de Bella Unión con 1.210 metros 50 centímetros de superficie que se deslinda así: al Norte con calle Soriano, al Oeste con calle San José, al Este y Sur con solares 895 y 898 respectivamente. — Bella Unión, 13 de febrero de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
16) N$ 252.00 30 pub 16397 Ag 8-v.set.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados AVEGNO YLLA, MARIA INES y JORGE OCTAVIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. Nº 293|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, y, especialmente a los sucesores de Enriqueta Ylla de Miguel María o Crispina Ylla de Ramírez y Octavio Ylla, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes referidos son: Dos inmuebles rurales, situados en Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber:
A) Padrón Nº 12.254. Según plano del Agr. Carlos Mac Coll de abril de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1, se compone de una superficie de 11 Hás. 2.935 m. 90 dcs. y se deslinda así: 256 m. 50 centímetros de frente al Sureste a Camino Público de 17 ms; 408 ms 80 cms. al Noreste, lindando con fracción 5 de propiedad de Enrique Lacabanne; al Noroeste: 291 ms. 90 centímetros lindando con campos que fueron de Enriqueta Ylla y otros (hoy propiedad de Orlando Vitelli); y al Suroeste: en dos líneas rectas formando ángulo abierto, la primera de 466 metros 10 centímetros y la segunda de 64 mts. lindando con fracción 8 de Ramón Cabrera.
B) Padrón Nº 581. Se integra con las fracciones Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de julio de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7222 el 25 de los mismos mes y año, compuestas de una superficie de 7 Hás. 1.791 metros 20 dcms; 5 Hás. 9.759 mts., y, 5 hectáreas 8 592 mts. que por estar unidas se deslindan: dan frente al Sureste en 567 metros 50 cmts. a Camino Vecinal de 17 metros; al Suroeste: línea quebrada de tres tramos rectos que miden, 150 mts; 193 mts. 30 cmts; y 256 mts. lindando en los tres tramos con la fracción Nº 1 del mismo plano, propiedad de Jiménez Hnos; al Noroeste: 380 metros con Ana Colombo y Ana Prando (hoy Ariel Cabrera); y al Noreste en 437 mts. 80 centímetros lindan con Felipe Zanabria a Sanabria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) N$ 840.00 30 pub. 19484 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: CARAMBULA PALEO, GREGORIO y otro Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 154|979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Gregorio Carámbula Paleo y Eduardo Hector Curbelo Paleo, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el inmueble padrón N o 786 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, estando compuesto de metros 21.47 de frente a calle José P. Varela al Este; al Sur: metros 42 95 de fondo, al Oeste: metros 21.48 y al Norte: metros 43.00.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho para oponerse a esta acción y en especial al señor Tomás Paleo y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) N$ 462.00 30|pub. 18124 Ag 23-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RAMOS de ALVAREZ, LADYS. "Prescripción" (F. 376 C|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Suárez, 16 a Sección de Canelones, compuesto de una superficie de 448 metros cuadrados, señalado con el padrón N.o 50, con frente a la calle Pérez Castellanos.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a los linderos del bien objeto de estos autos para que comparezan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, en caso de no comparecer contra quien se seguirá juicio y se tentará la conciliación.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, julio 21, de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 16989 Ag 14-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: DE ARMAS, JUAN CARLOS "Prescripción" (Ficha C. 690|978), se hace saber que se presentó el señor Juan Carlos De Armas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al bien padrón 89.222, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, paraje Tapia zona rural, fracción N o 1, con un área de 5 hectáreas 5.822 metros con tres decímetros
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 13 de noviembre de 1978. — Martha E de Peluffo Actuaria
16) N$ 252.00 30|pub. 16961 Ag.14-v.set.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PESSI FERRARI, RODOLFO ELIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha N o 251 C 1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Elio Pessi Ferrari, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno con el edificio construido en la Manzana 8 de la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, Padrón N o 86 con una superficie según plano del Agrimensor Carlos Calviño de 23 de julio de 1978, registrado en la Oficina Departamental

de Catastro de Colonia con el N.o 6312, el 28 de setiembre de 1978 de ... 842 metros 4.553 centímetros, con metros 40,85, al Noreste a calle Ibicuy y en la intersección de las mismas, ochava de 3 metros de frente al Norte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de te a la calle José P. Varela (N os 812 al 816) entre Avdas. Gral. Artigas y Gral. Fructuoso Josefa Apolona Manchiere Popá bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 31 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 420.00 30|pub. 18008 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRINEO ALBERTO "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 250|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Alberto Brito Etcheverría, promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Depto. de Colonia:

I) Manzana 15, padrón N.o 51, superficie metros 1830, centímetros 0995, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N o 5.598, el 10 de noviembre del mismo año, donde está indicado con los números 1, 2, 3 y 4 que (en conjunto) tienen un frente de metros 42,95, al Noroeste, a calle Gral. Laguna (ex Estado) y metros 42, 67 al Noreste, a calle Ibicuy;

II) Manzana 59, padrón N o 230, superficie de 1844 metros, 7.325 centímetros, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez de setiembre de 1972, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 6673, el 20 de los mismos mes y año, con un frente de metros 42,95, noroeste, a calle Bravo;

III) Manzana 33, padrón N.o 128, superficie de 1844 metros, 7025 centímetros según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5595, el 24 de octubre del mismo año, donde está indicado con los N os 1, 2, 3 y 4, que (en conjunto), tienen un frente de metros 42,95, al suroeste, a calle Río Negro; por igual extensión de fondo; al noroeste, a calle Argentina;

IV) Manzana 68, padrón N o 251, superficie de 1844 metros 7025 centímetros según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de febrero de 1967, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 5.157, el 21 de los mismos año y mes, con un frente de metros 42.95, al sureste, a calle 25 de Mayo (ex Norte) por igual extensión de fondo; al suroeste, a calle Dr. José Murguía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

bana de la ciudad de Las Piedras, con fren-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 31 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 840.00 30|pub. 19579 Set.5-v.oct 17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey dictada en autos: RAINERI GRELA, LUIS ALFREDO y OTROS. "Prescripción". (F. C. 535|979), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble que a continuación se detalla: Una camioneta marca "Peugeot" modelo 1959, empadronada en la Intendencia Municipal de Florida, con el N.o 07004, matrícula N.o 0-55.209 sistema explosión tipo rural, motor N.o X-2935403, de 4 cilindros y 18 HP y en particular a la firma Darno S. A. y a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 16723 Ag.28-v.oct.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VELAZQUEZ, RUBEN. "Prescripción Treintañal" (Ficha 308|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Rubén Velázquez iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes inmuebles:

a) Fracción de terreno empadronado con el N.o 1689 de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 1136 metros cuadrados la que se deslinda así: al Noreste con calle Zabala, 24 metros; al Este con padrón N.o 1692 propiedad del señor Roberto Lepra, 26 metros; al Sur con padrón N.o 1688 propiedad de Mari Esther Chamyan, 30 metros, 93 centímetros, al Suroeste con Rambla de los Argentinos, 20 metros; al Oeste con padrón N.o 1690 propiedad de Luis López, 30 metros 64 centímetros; al Norte con padrón número 1691 propiedad de Nicolás De León, 20 metros;

b) Fracción de terreno empadronado, con el N.o 1.701 de una superficie de 400 metros cuadrados que linda al Noreste con padrón 1.703 propiedad de Omar Tuv., 20 metros; al Sureste, con padrón 1.700, propiedad de Andrés Perrón, 20 metros; al Suroeste con calle Zabala, 20 metros; y al Noroeste con padrón N.o 1.702, propiedad de los sucesores de Francisco Piria, 20 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Atilio Granello y a los propietarios linderos, y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 630.00 30|pub. 16085 Ag.6-v set 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Gómes Montes de Oca, José Baltasar y Fernández Angela María contra FERNANDEZ VIERA, ANIBAL y o sucesores. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 395|1979), se hace saber que se han presentado José Baltasar Gómez Montes de Oca y Angela María Fernández ante esta sede, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del padrón 751 de la ciudad de Aiguá contra Aníbal Fernández Viera y/o sucesores, terreno que según plano del Agrimensor Homero Cardozo, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 25 de setiembre de 1978 con el N o 7749 tiene un área de 1.791 metros, 11 decímetros y linda al Noroeste 40 metros, 60 centímetros con frente a calle Pública, al Sureste 48 metros, 60 centímetros con José Gómez al Suroeste con 40 metros, 60 centímetros con Sucesión Fidel Moreno y al Noroeste en 40 metros, 30 centímetros con Sucesión Antonio Acuña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado por el término de noventa días, y en especial a Aníbal Fernández Viera y/o sus sucesores; los linderos José Gómez, sucesión Fidel Moreno y Sucesión Antonio Acuña bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 588.00 30|pub. 19241 Ag.31-v.oct.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MENDEZ SUAREZ, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva" (F. 913|1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Méndez Suárez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble rural Padrón número 3672 (antes en mayor área N o 5.010), campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rocha, señalado con la Letra C en el plano del Agrimensor Nelson Serra de octubre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 2962 el día 31 de octubre de 1977, y tiene una superficie de 55 hectáreas, 6.727 metros, 98 decímetros según surge del plano del Agrimensor Augusto Noguera Eizmendi de fecha 14 de junio de 1978, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 3031, en fecha 29 de junio de 1978 y se deslinda: por el Este: 561 metros, 40 centímetros con Julia Cabrera de Pereyra, Padrón N o 7958 y Juan Olivera Fernández, Padrón N o 5011; por el Norte en 1.790 metros 40 centímetros con más campo del accionante (padrón N o 5009); por el Suroeste recta de 575 metros 70 centímetros con padrón 3072, parteproriedad actual de SAMAN (antes propiedad del accionante).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a los sucesores de Francisco Méndez Ferreira, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, agosto 13 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 630.00 30|pub. 17978 Ag.22-v oct.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: FLORES DE SILVEIRA, EUGENIA. "Prescripción treintenaria" (A.455|979), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; descripción del bien: se trata de un baldío, padrón N o 6893, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Salto, paraje "Barrio Artigas" con frente haciendo esquina con las calles números 4 y 11, y tiene los siguientes límites: al Norte 40 metros que da a la calle 4; al Este 50 metros que da frente a la calle 11; al Sur, 40 metros y al Oeste, 50 metros, lindando con propiedad de Gladys Renée Godoy, Sucesores de Nicasio Andrade y Ariel José Silveira. — Salto, 18 de junio de 1979. — Angel Mabvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 16239 Ag 7-v set 17.

TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOAQUIN GONZALEZ VALDIVIESO - Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tierras Coloradas" 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 16, con una superficie de 28 hás. 3.988 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Agustín Suárez así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 17 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.

16) N$ 252,00 30|pub. 19451 Set 3-v oct 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ROMUALDO SILVEIRA. "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el camión Bedford, matrícula 443.303, Padrón de Montevideo N.o 132.299, motor 0265752.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado vehículo para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria

16) N$ 210.00 30|pub. 17986 Ag.22-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos, MARTINEZ BENGOECHEA FIDEL AMERICO "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 217|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fidel Américo Martínez Bengoechea solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.646, Paraje Peralta, con una superficie de 83 hectáreas 5.546 metros, y que se deslinda: Noroeste con propiedad de Enrique Fuelles, Suroeste: con Domingo y Bernardo Rospide, Sureste: con Zoilo Eguijuren y Noroeste: con Enrique Fuelles.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria

16) N$ 336.00 30|pub. 16536 Ag.27-v.oct.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL HECTOR TIBURCIO DEMARCO MENDOZA solicita la inscripción de la obra titulada: "Tres Mujeres... Un Silencio... Y un Hombre", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10|pub. 20421 Set.11-v.set 24.

CECILIO EDUARDO MEZQUITA CARDOZO solicita la inscripción de la obra titulada: "Yo nunca escribiré un Best Sellers", de la cual se declara autor. — Montevideo 4 de setiembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10|pub. 20413 Set.11-v.set.24.

LIDIA SUSANA LURATI SERVETTI solicita la inscripción de la obra titulada "Bronce y Mármol" y el seudónimo "Susana Mayo", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10 pub. 20402 Set.11-v.set.24.

JUAN SARDELICH, solicita la inscripción de la obra titulada: "Diagramación básica para computadoras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 20356 Set.11-v.set.24.

TRANSCONTINENTAL INMOBILIARIA S. A. solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "Miembro del Grupo Transcontinental", del cual se declara propietario. — Montevideo, 30 de agosto de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 20355 Set.11-v.set.24.

M. DUBOURG por "Bente S. A.", solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha Empresa, del cual se declara propietario. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 35,00 10|pub 20197 Set.10-v.set.21.

LUIS ALBERTO BRENER solicita la inscripción de cinco modelos en cerámica denominados: león chico (10), loro (14), elefante chico (26), camello (28) y perro (30), de los cuales se dclara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10|pub. 20142 Set 10-v.set.21.

ANTONIO ROMAN SANTORO D'ELIA, solicita la inscripción del dibujo del logotipo "Uruguay hoy - Uruguay Today", del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 19583 Set.10-v.set.21.

HUGO CHIODI, ANA I. COSTA y POMPEYO C. GIANSANTI solicitan la inscripción de la Póliza del Centro Asistencial de Odontología (C.A.D.O.) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de agosto de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

AMALIA POLLERI, M. CELIA ROVIRA y BRENDA LISSARDY, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Docencia Creativa" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 19163 Ag.30-v.set.12.

FERNANDO PALUMBO y FERNANDO DA ROSA, solicitan la inscripción de la obra titulada "El Altillo" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19174 Ag 31-v.set.13.

JUAN CARLOS CHANS CAVIGLIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Infancia, Adolescencia, Juventud" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19281 Ag.31-v.set.13.

DIONISIO TURIANSKY, solicita la inscripción del poster de "Best Seller", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca. (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 19184 Ag.31-v.set.13.

LUIS R. FENOCCHI por HORIZONTE S. R. L. solicita la inscripción de 17 modelos en cerámica denominados vavasos (N.o 127 al 136) asno, león, tigre, buitre, perro tortuga y cocodrilo de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 17 de agosto de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 19096 Ag.30-v.set.12.

DUBOURG y CIA. por NICOLAS JACOME solicita la inscripción del modelo de calzado: "Enterita Dural" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19669 Set.5-v.set 18.

M. DUBOURG por MANOS del URUGUAY, solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha empresa, del cual se declara propietario. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19668 Set.5-v.set.18.

M. DUBOURG por LANCA S. A., solicita la inscripción de los dibujos de los logotipos que caracterizan dicha empresa, numerados del I al IV, de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19667 Set.5-v.set.18.

M. DUBOURG por BURSZTYN y WAS S. A. solicita la inscripción de los dibujos de los logotipos que caracterizan dicha empresa, numerados del I al II, de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (ASA).
17) N$ 35 00 10|pub. 19666 Set.5-v.set.18.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "Por obra y gracia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19596 Set.5-v.set.18.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CASTRO, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado: "Republicana Triplex" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 20040 Set.7-v.set.20.

ELENA M. LOPEZ ALTAMIRANO de GONZALEZ, solicita la inscripción del vals titulado: "Regreso de Punta del Este" del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9947 Set.7-v.set.20.

ENRIQUE ARMANDO PAZOS TOJA y OROSMAN BRANDA GUZZETTI, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Recopilación de Leyes, Decretos y Resoluciones Laborales", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 19899 Set.7-v.set 20.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIO JUAN LUIS MORENO DE LA TORRE Y PORCAR, (Ficha V. 688|979), Acta N.o 16 de la Vigésimocuarta Sección Judicial de Montevideo de fecha primero de enero de 1971, en la misma donde el apellido del compareciente, y padre del inscripto aparece como: MORENO, debe decir: Moreno De La Torre, y donde el apellido materno aparece como: Porcar debe decir: Y Porcar, debiendo modificarse la anotación marginal donde dice: Porcal Moreno, Luis Juan Remigio, debe decir: Moreno De La Torre y Porcar, Remigio Juan Luis — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 20014 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO ARIEL MARTIN SOCA, (Ficha V. 262|979), Acta número 248 de la Segunda Sección del departamento de Maldonado, (San Carlos), de fecha 9 de julio de 1970, en el mismo donde el apellido materno se registró como: SOSA, debe decir: SOCA. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84 00 15|pub. 19612 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA RONA KARADJIAN NARIO, (Ficha V. 612|979), Acta N.o 60 de la Vigésimocuarta Sección de Montevideo, de fecha 2 de en creed Montevideo, de fecha 2 de enero de 1970, en la misma se estableció el apellido materno como NARI, debe decir: NARIO, y donde el nombre del inscripto se estableció como: PATRICIA ROMA, debe decir: PATRICIA RONA. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 19749 Set 5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA BIEÑKOWSKI EKSTOWICZ, (Ficha V. 486|979) Acta número 26, de la Vigésimo Sección Judicial de Montevideo de fecha 8 de enero de 1935, en la misma se estableció mi apellido paterno como BIENKOWSKY y el materno como: EXTOWICZ, debiendo decir: BIEÑKOWSKI, y el materno: EKSTOWICZ — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 18471 Ag.24-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de la partida de matrimonio de DANUBLIO OTOPIO de SOSA y MARIA CELIA SILVA y de nacimiento de RICHARD de SOSA SILVA (Ficha V 422|1979), Acta N.o 98 de la Primera Sección de Cerro Largo. — Melo, de fecha 5 de julio de 1947, en la misma donde el contrayente figura como DANUBIO OCTOPIO de SOSA, debe decir: DANUBLIO OTOPIO de SOSA.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: YURY ALEJANDRO GARCIA KRAFT. "Rectificación de partida" (Ficha E. 658|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yury Alejandro García Kraft, en el sentido de que donde su nombre figura como: JURY, debe decir: YURY, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32550 Set.7-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MONICA JACQUELINE y ADRIAN HEGUI "Rectificación de partidas" (F E. 512|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MONICA JACQUELINE y ADRIAN HEGUI, en el sentido de que donde sus fechas de nacimiento figuran como: diez del corriente, debe decir seis del corriente, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32535 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RUBEN EMILIO NONGOY TORRES, "Rectificación de partida", (Ficha E. 458|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN EMILIO NONGOY TORRES en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: NUNGOY, debe decir: NONGOY, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32480 Ag 30-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HALISON MAGELA MARTINEZ, (V|640|1978), donde figura como nacida el "23 de enero de 1975", debe decir el "9 de enero de 1975", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32548 Set.6-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de HELLERTON WILCHE NUÑEZ, (V. 278|979), donde el nombre del inscripto figura como: HELBERTON, debe decir: HELLERTON, por así corresponder.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32481 Ag 30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de FANNY XIMENA MENACHE NESTORAS. (V. 710|979), donde la madre de la inscripta figura como: ELIZABETH NESOTORAS debe decir: ELIZABETH NESTORAS, por así corresponder. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 63.00 15 pub. 18470 Ag.24-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA MARIA ALIDA FERREIRA, (V. 638|978), donde la contrayente figura como FILOMENA ALIDA FERREIRA, debe decir FILOMENA MARIA ALIDA FERREIRA. Nacimiento de EDITH LIDIA POKORNY FERREIRA, donde dice FILOMENA ALICIA FERREIRA, debe decir FILOMENA MARIA ALIDA FERREIRA Nacimiento de CARLOS ANTONIO POKORNY FERREIRA, donde dice FILOMENA ALICIA FERREIRA, debe decir FILOMENA MARIA ALIDA FERREIRA Nacimiento de ELIZABETH ESPERANZA POKORNY FERREIRA, debe ser completada la rectificación anterior donde dice FILOMENA ALIDA FERREIRA, debe decir FILOMENA MARIA ALIDA FERREIRA, por así corresponder. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 19004 Set.3-v.set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARTINEZ MUIÑO (F. 1460|979), donde dice que es hija de EMILIA MUIÑOS, debe decir: EMILIA MUIÑO y nieta por línea materna de AMADEO MUIÑOS, debe decir: AMADEO MUIÑO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta

19) NZ 84.00 15|pub. 19884 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA ROSA BELLO BAYARRES, donde el padre de la compareciente figura como: BALDOMERO BELLON, debe decir: BALDOMERO BELLO GARCIA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 19195 Ag.31-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NATHALIE TRZEINSKY, donde el padre de la inscripta figura como MANUEL TRZEINSKY, debe decir: MARCEL TRZEINSKY, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 19301 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA SANCHIZ donde dice: SANCHEZ, debe decir: SANCHIZ.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 23 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32448 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de nacimiento de MIRTHA ISABEL MONZON SOSA, donde dice: 21 de enero de 1900, debe decir: 22 de enero de 1928; B) de matrimonio de la compareciente con WALTER FREIRE: donde dice: MIRTHA ISABEL SOSA, debe decir: MIRTHA ISABEL MONZON SOSA C) de nacimiento de su hija MIRTHA STELLA, donde dice: hija de MIRTHA SOSA, debe decir: hija de MIRTHA MONZON: D) en la de nacimiento de su hijo WALTER ANDRES donde dice: hijo de MIRTHA SOSA, debe decir: MIRTHA MONZON; E) de nacimiento de su hijo VICTOR HUGO donde dice: MIRTHA ISABEL SOSA de FREIRE, debe decir: MIRTHA ISABEL MONZON de FREIRE, todas ellas por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 168.00 15|pub. 18847 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA MARTIRENA GALPERIN, en el sentido que donde el apellido de la madre figura como: GALPERINI debe decir: GALPERIN. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84,00 15|pub. 18654 Ag.27-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIE BORDE BEBEACUA. Rectificación de partida". (FE. 652|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIE BORDE BEBEACUA, pues donde dice: hija de MARIA VIOLETA BEBEAQUA, debe decir: hija de MARIA VIOLETA BEBEACUA, y donde dice: nieta por línea materna de: JUAN ANIBAL BEBEAQUA, debe decir: de JUAN ANIBAL BEBEACUA, por así corresponder. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 20086 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA BEATRIZ ACOSTA BAUZIL, donde dice: MARCELA BEATRIZ, debe decir: MARIELA BEATRIZ, y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino y al margen donde dice: BAUZIL ACOSTA, BEATRIZ MARCELA, debe decir: ACOSTA BAUZIL MARIELA BEATRIZ.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32484 Ag 30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, JOSE JUAN THIERAN y otra. "Rectificación de partida" (F. E. 564|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

I) De matrimonio de JOSE JUAN THIERAN y MARIA SEVERINA BONIFACINO, pues donde dice JOSE TIERAN debe decir JOSE JUAN THIERAN.

II) En las partidas de nacimiento de WALTER ALEXANDRO y ADRIANA DANIELLA THIERAN BONIFACINO, pues donde dice JOSE TIERAN, debe decir JUAN JOSE THIERAN".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 18393 Ag 24-v.set 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GRISEL MONICA DA LUZ OLIVERA (Ficha S. 276|979), pues donde dice: "da LUZ", debe decir: DA LUZ, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32630 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL EDUARDO LAREDO RIBUTTINI, pues donde dice: REBUTTINI debe decir: RIBUTTINI, por así corresponder (Ficha S. 432|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32600 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de SALOMON LEWIN y MALKA EDELSZTEJN, pues donde dice MARTA debe decir: MALKA. 2) partidas de nacimiento de Norberto, Sylvia y Ruth Lilián Lewin, pues en todas ellas donde dice MARTA debe decir: MALKA, por así corresponder. (Ficha S. 426|979). — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub. 20104 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RAUL ALEJANDRO y GONZALO JAVIER DEMARCO PIÑEIRO, pues en la partida de nacimiento de Raúl Alejandro Demarco Piñeiro se ha escrito con error el apellido materno, pues donde dice: LILIAN AMANDA PIÑEYRO, debe decir: PIÑEIRO y el apellido del abuelo por línea materna, donde dice: HEBER PIÑEYRO, debe decir: HEBER PIÑEIRO; en la partida de nacimiento de Gonzalo Javier Demarco Piñeiro, aparece con error el nombre del padre, pues donde dice: ANGEL DE MARCO, debe decir: RAUL ANGEL DEMARCO, (Ficha S. 264|979). — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) N$ 147.00 15|pub. 19471 Set.4-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO GONZALEZ ALVAREZ con la ficha S. 370|979, pues en la misma donde dice: ALBERTO GONZALEZ ALVAREZ, debe decir: NELSON GONZALEZ ALVAREZ, por así corresponder. — Montevideo, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve —Esc. Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) N$ 84,00 15|pub. 19432 Set 3-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA GABRIELA FALCON FREIJO, (Ficha S. 404|979), pues donde dice: FREIGO, debe decir: FREIJO, por así corresponder — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub. 17827 Ag 23 v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EVELYN COLLAZO GARCIA. "Rectificación de partida", (Ficha CA 439|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús María Collazo y Lídice García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, en virtud de que en ella se padeció error respecto al nombre de la menor en el sentido de que donde dice: EBELINE, debe decir: EVELYN, por así corresponder. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 20280 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA IRIS MOHA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido del declarante en el sentido de que donde dice OCTAVIO MUHA, debe decir: OCTAVIO MOHA, por así corresponder. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 84,00 15|pub. 18952 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos RIVEROS CORTESI CARLOS ROBERTO, "Rectificación de partida", (Ficha CC. 352|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ROBERTO RIVEROS CORTESI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido materno del compareciente, en el sentido de que donde dice: CORTESSI debe decir: CORTESI, por así corresponder. — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N $105.00 15|pub. 18814 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DALCHIELE, EMMA SOFIA y PASCUAL, ROGELIO RUBEN - Rectificación de partida" (Ficha C. A. 136|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emma Sofía Dalchiele y Rogelio Rubén Pascual, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor Rogelio Rubén Pascual en donde dice DALCHICHE, debe decir: DALCHIELE. En la partida de nacimiento de la señora Em-

ma Sofía Dalchiele, en donde dice: DALCHIELLI, debe decir: DALCHIELE. En la partida de nacimiento de su hijo Ruben Rogelio Pascual hay un error en el nombre de la madre, en donde dice EMA, debe decir: EMMA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32442 Ag.27-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y OTRA "Rectificación de partida". (Ficha CC. N. 354|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ de SECHOPOULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos en virtud de que en ellas se padeció error respecto al nombre y apellido, en el sentido de que donde dice: PANAYOTIS SEJOPULOS, debe decir PANAGIOTIS SECHOPOULOS, donde dice: VASILIKI SANCHEZ SECHOPULOS, debe decir: VASILIKI SECHOPOULOS SANCHEZ y donde dice: JUAN SEJOPULOS, debe decir: IOANNIS SECHOPOULOS, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 21657 Ag.27-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BRIAN SOSA, LETICIA. "Rectificación de partida" (F. 1290|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Verónica Brian Sosa, pues donde el apellido paterno figura como: OBRIAIN, debe decir: BRIAN. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32597 Set.11-v oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARCIA, JULIO CESAR y otra. "Rectificación de partida". (F. 674|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julio César García y Reina Roque, pues donde el cónyuge figura como nacido el día 29 de julio de 1909, debe decir: 28 de julio de 1929, y donde la cónyuge figura nacida el día: 25 de agosto de 1936, debe decir: 28 de agosto de 1936. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub 19018 Ag.30-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos SAN EMETERIO PABLA "Rectificación de Partida" (F. 692|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO, pues donde figura como hija legítima de LUIS E. ZORRILLA, debe decir: LUIS SAN EMETERIO ZORRILLA, y donde figura como nieta por línea paterna de PABLO E. ZORRILLA, debe decir: PABLO SAN EMETERIO. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 18215 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado en el expediente caratulado: "DI LANDRO, GUIDO - Rectificación de partida" (Ficha C. 222.979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Guido Di Landro, en el sentido que donde el inscripto figura como DI LANDO, debe decir: DI LANDRO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 28, 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

19) N$ 84,00 15|pub. 19445 Set.3-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente NOLI FORTUNATO, "Rectificación de partida". (Ficha C. 976|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FORTUNATO NOLI, en el sentido que donde el inscripto figura como nacido con fecha 16 de setiembre de 1930, debe decir: 15 de abril de 1922, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 19092 Ag 30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL DIAZ y CARMEN MARIANI. (Ficha C. 1132|979), pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el 29 de agosto de 1918, debe decir: "2 de setiembre de 1918". — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub. 20240 Set.10-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERICO NATIVIDAD LEGUISAMO y de nacimiento de JENIFFER LEGUISAMO BENTANCOR, (Ficha V. 589|979), Acta número 90 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo de fecha 2 de abril de 1955, en la misma donde el nombre del contrayente figura como: ALBERICO LEGUISAMO, debe decir: ALBERICO NATIVIDAD LEGUISAMO, y acta N.o 2.300 de la Sección Judicial "D" de Montevideo, de fecha 2 de julio de 1956, en la misma donde dice que es hija de ALBERICO LEGUISAMO, debe decir: ALBERICO NATIVIDAD LEGUISAMO, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32495 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERMIN PRADO GULARTE (Ficha V|1483 1978), Acta N.o 2234 de la Octava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 2 de octubre de 1961, en la misma donde dice que es hijo del declarante y doña AIDA DOMINGUEZ debe decir: AIDA GULARTE DOMINGUEZ.

La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32420 Ag 24-v set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "MARIELA ALEJANDRA BILHALVA ALVAREZ - Rectificación de partida" (Ficha E. 663|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mariela Alejandra Bilhalva Alvarez, en el sentido de que donde su nombre figura como MARCELA debe decir: MARIELA, por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.

19) (D. 20|4|55) 15|pub. 32458 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos HECTOR GARCIA GARCIA, "Rectificación de partida". (Ficha E. 747|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GARCIA GARCIA en el sentido de que donde su madre figura como: FRANCISCA GARCIA, debe decir: CATALINA GARCIA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32559 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos ALEJANDRO EMMANUEL IVANCHUK VARELA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 981|979) se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO EMMANUEL IVANCHUK VARELA en el sentido de que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno y en la nota marginal el del inscripto figuran como: IWANCZUK, debe decir: IVANCHUK, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 19613 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos JAVIER DOMINGO SALATI CEJAS, "Rectificación de partida". (Ficha F. 1.573|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER DOMINGO SALATI CEJAS, en el sentido de que donde su apellido materno figura: BRENDA, debe decir: CEJAS, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 19277 Ag 31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimientos de RUBEN ROBERTO y JORGE LUIS OLIVERO FERNANDEZ (V. 61|979), donde el apellido paterno figura como OLIVERA debe decir: OLIVERO, por así corresponder (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32594 Set.10-v set 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OMAR NEY ECHEVERRIA y MARIA ILDA PERLA FIORELLI REGGIO (V. 525 979), donde la contrayente figura con el nombre de HILDA, debe decir: MARIA ILDA PERLA, y donde el nombre de su padre figura como ANSELMO MARTIN, debe decir: MARTIN ANSELMO, y donde figura como nacida el "9 de noviembre de 1924", debe decir: "9 de noviembre de 1923" Nacimientos de Gonzalo, Yamandú Esteban, Ney Zelmar y Nelson Omar Echeverría Fiorelli, donde el nombre de la madre figura como HILDA debe decir: MARIA ILDA PERLA, y donde los nombres del abuelo materno figura como "Anselmo Martín", debe decir. MARTIN ANSELMO por así corresponder. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta

19) N$ 147,00 15|pub. 20120 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de STELLA MARIS GIRALDEZ COR, (V. 585|979), donde el apellido paterno figura como: GIRALDIZ, debe decir: GIRALDEZ, por así corresponder. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria

19) N$ 63.00 10|pub 20006 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de ANDRES FEJKA y ANA ANUNZIATA NUCCI, donde el apellido del contrayente figura como FEIKA, debe decir FEJKA, por así corresponder. — Montevideo, julio 26 de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta

19) N$ 63.00 15|pub. 19810 Set.6-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 521|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GRACIELA BENTANCUR HANES donde el apellido paterno figura como BENTANCURT, debe decir: BENTANCUR, por así corresponder. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza.) — Montevideo, agosto 29 de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32515 Set.3-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VIDA COVIC STANIC, (V. 303|975) donde la inscripta figura como: AIDA, debe decir: VIDA, por así corresponder. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 19286 Ag 31-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JULIA ELENA MURISSICH ORBAN donde el apellido paterno figura como: MURISICH, debe decir: MURISSICH, por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

19) N$ 63.00 10|pub. 18653 Ag 27-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de AIZIKAS KAZDAN y BERTA MAIDAN. (V. 473|979), donde dice: ALBERTO KAZDAN, debe decir: AIZIKAS KAZDAN por así corresponder. — Montevideo 27 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 18256 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, dictado en autos: SANTOS CHAGAS GARCIA MARIA de CARMEN. "Rectificación". (V. 1831|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: CHAGAS, debe decir: SANTOS CHAGAS, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 20261 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de Washington Dionisio, Julio Cesar, Carlos Darío, Alba Nelly, Mirtha Beatriz Hugo Waldemar, Claudia Jacqueline, Freddy Omar y Jorge Andrés, donde la madre de los inscriptos figura como: Nelly o Nelly o Nery o Neris González debe decir: MIREYA ROCHA y donde el apellido de la madre figura como: GONZALEZ debe decir: ROCHA. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32541 Set.6-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DATTOLE de PERDIGON, donde el apellido paterno figura como: DATTOLI, debe decir: DATTOLE, y en las partidas de nacimiento de sus hijos NESTOR HUGO y STELLA MARIS PERDIGON, donde el apellido de la madre figura como: DATTOLI, debe decir: DATTOLE.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 1950. Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ROGELIO PEREYRA SANTOS y PRECEDES BRITOS, (V. 1953|979), pues donde el nombre de la cónyuge figura como: PRAXEDES, debe decir: PRECEDES y donde la fecha de nacimiento de la misma dice: 21 de julio de 1900, debe decir: 10 de agosto de 1900, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 1925. A .31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARIA FERMINA ORQUERA ESPINDOLA y ELBIO MONEGAL, pues en la misma donde la contrayente figura como: MARIA OFELIA ORQUERA ESPINDOLA, debe decir: MARIA FERMINA ORQUERA ESPINDOLA b) de nacimiento de ELBIO GABINO MONEGAL ORQUERA, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como: MARIA OFELIA ORQUERA, debe decir: MARIA FERMINA ORQUERA ESPINDOLA, por así corresponder. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 19196 Ag 31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — NERIS MARTINELLI y otros — Rectificación de partida" (F.E. 455|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) la de matrimonio de Neris Martinelli y Graciela Schettini, pues donde dice: "NERY" debe decir: NERIS. II) la de nacimiento de Leonardo Adrián Martinelli, pues donde dice: "hijo de NERY MARTINELLI" debe decir: hijo de NERIS MARTINELLI". — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32628 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — LELIA CAROLINA GASPARINI — Rectificación de partida (F. E 445|979)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lelia Gasparini y Héctor Américo Silva pues donde dice "nacida el 19 de mayo de 1938", debe decir: "20 de marzo de 1938".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 31 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105,00 15|pub. 19446 Set.3-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA MONICA ERRECART ZANON (Ficha S. 459|979). pues donde dice: "ENECART", debe decir: ERRECART; por así corresponder. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32604 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SILVANA MARIA HONORIO SALAVERRY, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de su madre como ANTONIA SALAVERRY, debe decir ARMONIA SALAVERRY. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 20424 Set.11-v.Oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA TROCCOLI, (pues donde dice: "hija de PEDRO TROCOLIS", debe decir: "hija de PEDRO TROCCOLI", por así corresponder (Ficha S. 455|979). (Se tramita con auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo, agosto veintitrés de mil novecientos setenta y nueve — Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32449 Set.3-v set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO RINDERKNECHT, pues donde dice: RINDERHNECHT, debe decir: RINDERKNECHT, por así corresponder. (Ficha S. 513|979). — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 19183 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE HERMENEGILDA PEREIRA, pues donde dice IRENE HERMENEGILDA PEREIRA debe decir IRENE HERMENEGILDA PEREYRA por así corresponder (F. S. 457|979). Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo agosto diez de mil novecientos setenta y nueve. — María Fernández Moledo. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32421 Ag 24 v set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "CARDOSO de RUIBAL, BEATRIZ — Rectificación de partida" (F. 829|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan María Ruibal Gutiérrez y Beatriz Cardoso Marquizo, pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Cardozo", debe decir: CARDOSO. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub 20224 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: GAZAÑOL CARBAJAL, ROBERTO "Rectificación de partida" (F. 799|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Ariel Gazañol Carbajal, pues donde el apellido materno figura: CARABAJAL, debe decir: CARBAJAL. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 18917 Ag.29-v set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LUIS JUAN DOMINGO GALLO. "Rectificación de partida" (Ficha C. 875|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Juan Domingo Gallo, en el sentido, que donde dice: y de Angela Cetrángelo, debe decir: y de Angela Cetrángolo, y donde dice: Francisco Cetrángelo, debe decir: Francisco Cetrángolo, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 20295 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente NICASIA JUAREZ. "Rectificación de partida". (Ficha C. 1.131|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: NICASIA JUAREZ, en el sentido que donde el apellido de la compareciente y el de su madre, JULIA JUAREZ, figura como: SUAREZ, debe decir: JUAREZ, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32556 Set 7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente URIARTE, RUBEN DANTE. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 151|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN DANTE URIARTE, en el sentido que donde el contrayente, figura como URIOSTE, debe decir URIARTE, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 19813 Set.6-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA SHYRLEY MOLINARI NOSEDA de LINARDI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura solo como ALICIA MOLINARI, debe decir: ALICIA SHYRLEY MOLINARI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 18244 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: NATALIA ALICIA PUYOL IGLESIAS "Rectificación de partida" (Ficha C. 505|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Natalia Alicia Puyol Iglesias, en el sentido que donde el inscripto figura con el segundo nombre como: PATRICIA debe decir: ALICIA, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio, de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 18103 Ag.23-v.set.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos TERESITA FRANÇA y LAUDELINO PERES da SILVA, solicitan rectificación de partida de sus menores hijos CARLOS ALBERTO y PAULO CESAR (Ficha A. N.o 68|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus hijos en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de TERESA FRANÇA y LAUDELINO de SILVA; debió decir: LAUDELINO PERES, da SILVA y TERESITA FRANÇA. En razón de ello las partidas de sus hijos, donde dice: CARLOS ALBERTO y PAULO CESAR da SILVA; debió decir: CARLOS ALBERTO y PAULO CESAR PERES FRANCA; por así corresponder. — Artigas, 15 de setiembre de 1978. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) N$ 126,00 15|pub. 18579 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE ANTONIO IGNACIO GANCEDO y VILMA INES CHAVES RIET. "Rectificación de partidas" (Ficha A. N.o 210|979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Emilio Ciro, Elizabeth, José Vicente y Antonio Omar Gancedo Chaves, en la siguiente forma:

a) en el acta de nacimiento de GANCEDO EMILIO CIRO, donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de Vilma Inés Riet Chaves, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Vilma Inés Chaves Riet.

b) en el acta de nacimiento de GANCEDO ELIZABETH, al margen donde dice: GANCEDO RIET ELIZABETH, debe decir GANCEDO CHAVES ELIZABETH, y donde dice: que es hija legítima del declarante y de Vilma Inés Riet, debe decir: que es hija legí-

tima del declarante y de Vilma Inés Chaves;

c) en el acta de nacimiento de GANCEDO JOSE VICENTE, donde dice: y de Vilma Ines Riet Chaves, debe decir: y de Vilma Ines Chaves Riet; y

d) en el acta de nacimiento de GANCEDO ANTONIO OMAR, donde dice, al margen: GANCEDO RIET ANTONIO OMAR, debe decir: GANCEDO CHAVES ANTONIO OMAR; y donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de Vilma Ines Riet Chaves debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Vilma Ines Chaves Riet, por así corresponder. — Artigas, 10 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) N$ 273.00 15|pub. 18701 Ag 28-v set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: MALDONADO MANUEL. "Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza". (Fa. B. N.o 126|978), se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MALDONADO, en el sentido que donde dice: que en su domicilio el día quince del mes de la fecha a las 0:15 horas ..., debe decir: que en su domicilio el día quince de julio a las 0:15 horas ..., por ser esta la verdadera.

Se deja constancia que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de marzo de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Ag.30-v.set.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos ALANIZ APARICIO ARTIGAS, "Rectificación de partida". (Ficha Civil V. N.o 158|979), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado, APARICIO ARTIGAS ALANIZ, solicitando la rectificación de la partida: de nacimiento de APARICIO ARTIGAS ALANIZ, en el sentido donde dice, ALANIS, debe decir: ALANIZ. — Canelones, 17 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 19254 Ag 31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se han presentados don ALEJANDRO HUGO NAVARRO CAMPIGLIA y doña MARIA BEATRIZ VIÑOLY DIAZ (Ficha V. N.o 204|979), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo legítimo Francisco Alejandro, en la siguiente forma: En el acta N.o 59, donde dice como apellido paterno NOVARRO, debe decir: NAVARRO; y donde dice "y nieto por línea materna de TEODORA DIAS". debe decir: TEODORA DIAZ, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 21 de agosto de 1979 — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) N$ 126,00 15 pub 18055 Ag 30-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: OBDULIA LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ. "Rectificación de partida" (Ficha 52|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Obdulia Lorenza González de Hernández, en el sentido de que donde la fallecida figura como: ADELIA LORENZA, debe decir: OBDULIA LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ, por ser ello como corresponde — Las Piedras, 26 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) N$ 84.00 15 pub. 18108 Ag 23-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: SILVERA de GALIPOLO MARIA CONCEPCION. "Rectificación de partidas". (F|246|V|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA CONCEPCION SILVERA, en el sentido que donde dice: SILVERA, debe decir: SILVEIRA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 29 de agosto de 1979. — María M. de Peluffo. Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 19520 Set.4-v set.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de LILA ARLINDA GONZALEZ y ULISES ARAUJO pues en la misma donde el contrayente figura como: ULISES ARAUJO y como hijo de JOSE ARAUJO, debe decir: ULISES FERREIRA de ARAUJO y como hijo de JOSE FERREIRA de ARAUJO. b) De nacimiento de LUIS RICHARD, ULISES GUSTAVO, SANDRO FABIAN, JOSE HORACIO y SERGIO ALEJANDRO pues en las mismas donde el apellido paterno aparece como: ARAUJO y como hijos de ULISES ARAUJO, deben decir, FERREIRA DE ARAUJO y como hijos de ULISES FERREIRA DE ARAUJO.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de setiembre de 1978.

En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 32400 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados IBAÑEZ, OTILIA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. 254|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTILIA IBAÑEZ y EMETERIO ARAUJO, en el sentido de que donde dice: BORCHE o IBAÑEZ, debe decir solamente IBAÑEZ.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 31 de agosto de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32399 Ag.23-v set.12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "PAGES, HUGO ALEJANDRO — Rectificación de partida" (Ficha C N.o 180, año 1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Hugo Alejandro Pages, en el siguiente sentido: donde dice "ANTONIA PAZ, debe decir: ANTONIA PAGES; donde dice ANTONIO PAZ, debe decir ANTONIO PAGES, por así corresponder. — Carmelo, 21 de junio de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

19) N$ 84,00 15|pub. 19420 Set.3-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ADROVER QUINTEROS (Ficha N.o 287|C|979), en el sentido de que donde dice "oriental" como nacionalidad de su madre, Laura Viviana Quinteros, debe decir: "argentina" por así corresponder. — Carmelo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario.

19) N$ 84,00 15|pub. 19419 Set.3-v.set.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "MARIA PILAR FAGOAGA — Rectificación de Partida" (Ficha J 31|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado María Pilar Fagoaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice de apellido

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos HECTOR AMILCAR CARRATO LEMOS. "Rectificación de partida". (Ficha C. número 176|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR AMILCAR CARRATO LEMOS, donde dice: que en dicho establecimiento el día treinta y uno de diciembre de 1975, debe de decir: que en dicho establecimiento el día treinta y uno de diciembre de 1974, por así corresponder. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 19674 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos ELIDA ESTHER OSORES DE MONTES DE OCA por sus hijos WALTER BOSCO y MARIA JESICA MONTES de OCA. (Ficha C. N.o 186|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las actas de nacimientos de WALTER BOSCO MONTES DE OCA y de MARIA JESICA MONTES de OCA, donde dice: hijo legítimo de WALTER JOSE MONTES de OCA, debe decir: hijo legítimo de WALTER MONTES DE OCA, y en la de MARIA JESICA MONTES de OCA, donde dice: hija legítima de WALTER JOSE MONTES de OCA, debe de decir: hija legítima de WALTER MONTES OCA, por así corresponder. — Trinidad, 31 de agosto de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 19673 Set.5-v.set.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora Estela Gómez Franco, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado YOLANDA VARELA SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madrastra Juana Vicenta Rodríguez Carlo, en la que se padeció error en el sentido que en donde dice: SUSANA VICENTA, debe decir: JUANA VICENTA, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, agosto 23 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 105,00 15|pub. 19351 Set.3-v.set.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BODEANT, HERIBERTO SIMON. "Rectificación de partida" (B. 174|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heriberto Simón Bodeant, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: en donde dice: BODEANTE, debe decir: BODEANT; que es el verdadero. — Paysandú, 12 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria

19) N$ 84.00 15|pub. 18504 Ag.27-v set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ROLDOLFO JAVIER CHALIS BIGLIERI, "Rectificación de partida". (Ficha A. N.o 156, año 1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: A) de nacimiento de ROBERTO JAVIER CHALIS BIGLIERI, por figurar en ella el apellido paterno como: CHARLIS, cuando el verdadero es CHALIS. — Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Paysandú 26 de julio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) (R.20.4|55) 15|pub. 32568 Set.7-v.set.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de OCTAVIO ARAUJO CABALLERO (B.2|979), en el siguiente sentido: la de nacimiento, donde dice: "Manzoni Araújo, Pedro Octavio", debe decir: CABALLERO ARAUJO, OCTAVIO; y la de matrimonio donde dice: "Araújo Octavio Pedro" y "Octavio Pedro Araújo", debe decir respectivamente: ARAUJO OCTAVIO y OCTAVIO ARAUJO. — Rivera, junio 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub 20133 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ZULMIRA ALVEZ ERNESTO (B. 128|979), en el siguiente sentido: donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde dice SOLMIR, debe decir: ZULMIRA. — Rivera, 6 de agosto de 1979. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Mabel Eguren, Actuaria

19) (D. 20|4|55) 15|pub. 32459 Ag 29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI VOLNEY VARGAS y NORMA ALAUZ PEREIRA (B. 38|1979), en el siguiente sentido: A) Donde dice: GARIBALDI VOLNEY PEREIRA, debe decir: GARIBALDI VOLNEY VARGAS; B) Donde dice: NORMA ALANIZ PEREIRA, debe decir: NORMA ALAUZ PEREIRA; C) Donde dice: HOSORIOLINA ALANIZ, debe decir: HOSORIOLINA ALAUZ. — Rivera, 14 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 20314 Set.11 v oct 1.0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALILI RIVERO SILVA (B. 207|1979),

en el siguiente sentido: donde dice "del sexo femenino que es hija legítima", debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo". — Rivera, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 20312 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GONZALEZ DE LOS SANTOS (B. 40|979), en el siguiente sentido: donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino". — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 26 de junio de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (D. 20|4|55) 15.pub. 32460 Ag29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA, (B. 257|976), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino, debe decir: nació una criatura del sexo femenino y donde dice: que es hijo, debe decir: que es hija. — Rivera, 30 de junio de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub 18137 Ag.23-v.set.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREIRA de AVILA (Ficha A. 563|979), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la partida de nacimiento de su hija Gabriela Beatriz Pereira de Avila Mari, en el sentido de que donde en las mismas dice PEPE, debe decir: CUPERTINO, y donde dice: CLARA, debe decir: CLARITA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15.pub. 19339 Set.3-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VARINA IRENA LOPEZ LASZEZUK, estableciéndose que en donde aparece el nombre "Virna Irene" debe decir: VARINA IRENE, por ser el correcto. — Salto, mayo 15 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 20117 Set.10-v.set.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN MARIA SOSA TORRES y MIRTHA DAYSI HERNANDEZ CEDRES solicitando rectificación de sus actas de matrimonio y nacimiento de su hijo JOSE MARIA SOSA HERNANDEZ, pues en las mismas el nombre de JUAN MARIA SOSA aparece como: JOSE MARIA, cuando en realidad debe decir: JUAN MARIA, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 1.o de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 19258 Ag 31-v.set 20.

20–Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
Remate Oficial
61 — Automotores — 61

3 Camiones Belford.
4 Camionetas Chevrolet Pick-up Mod. 1973.
1 Camioneta Daihatsu Pick-up Mod. 1963.
1 Camioneta Daihatsu Furgón, Mod. 1963.
1 Coche V.W. 1500.
2 Coches Chevrolet Opala, Mod. 1974.
3 Coches Chevrolet Opala, Mod. 1976
3 Coches Ford Falcon Futura, Mod. 1976.
1 Coche Chevrolet Malibú, Mod. 1969.
15 Jeeps.
12 Chassis con carrocería de Jeeps.
12 Motos Rabbit 150 cc., Mod. 1963.
3 Motos Rabbit 90 cc., Mod. 1963.

El remate se realizará de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Volante.

Jueves 13 de setiembre a las 14.00 horas en Avda. De Las Instrucciones casi Camino Casavalle. Exposición: Desde el 8 de setiembre de 09.00 a 17.00 horas (incluso Sábado y Domingo).

Rematadores: Ariel Pintado Mat. 628, Pedro Lima Mat. 2298, Carlos De Anda Mat. 232, Alberto Vanoli Mat. 394, Horacio Castels Mat. 223, Elbio Llobet Mat. 1029, Ney Franco Mat. 1796, Guzmán Alvarez Mat. 970, Oscar De Fazio Mat. 224, Apolinario Cabrera Mat. 1498, Carlos Schnyder Mat. 1296, Roberto Bruno Mat. 2087, Carlos Thevenet Mat. 903, Gustavo Schnyder Mat. 2184, Ricardo Mela Mat. 892, Waldemar Machín Mat. 2176, Walter Hunziker Mat. 725, Delcio Umpiérrez Mat. 1283, Alfredo Martínez Mat. 324, Adhemar Onesti Mat. 488, Daniel Camacho Mat. 3000.

Informes: Instrucciones 1925, Tel. 39 44 67. — Piedras 318, Tel. 912233 — Agraciada 2506, Teléfono 236548.
20) (C. C.) 1|pub. 32598 Set.11-v.set.11.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Santana Blanca Elida e Irma Sanabria c|MORENA S. A., Cobro de pesos provenientes de indemnización por despido, licencia anual y s. an. compl." (Ficha 43|979), se hace saber que el día 24 de setiembre de 1979, a las 14 y 30 horas, en Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, procederá a la venta en remate público, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados de Fs. 57 v. a 59 v.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Rita Hernández Espino, Actuaria.
20) N$ 84.00 10|pub. 20262 Set.11-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos CARLOS BUELA, "Denuncia de abandono" (Ficha 8|1976), radicados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y venidos a conocimiento de esa Sede por Exhorto N.o 336, se hace sabe que el próximo martes 25 de setitmbre a las 16 horas en el local de Cuareim 1978, se procederá por la Firma "Gomensoro & Castells" a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil Marca "Alfa Romeo", Modelo "Giulia", 1300 T-I, año 1970.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Irma J. Alonso Penco, Juez Letrado. — María del Carmen Acuña, Actuaria Adjunta.
20) N$ 54.00 10|pub. 19639 Set.10-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEXA S. A. contra HUMBERTO EZZATTI y Otros - Cobro de pesos" (452|976) el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cortadora fiambres eléctrica heladera plhelados Cemesa, televisor Philco y máquina café Tarmex. — Montevideo, agosto 28 de 1979
20) N$ 56.00 10|pub. 19305 Set.4-v.set.17.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos INDUSTRIAS PESQUERAS DEL PLATA S. A., "Hallazgo" (B. 832|977), el 20 de setiembre proximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: 1 red de arrastre de 130 pies. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 20059 Set 7-v.set.20.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Laura María Fantín contra LUIS ALBERTO TORRES y FRANCISCO MANCIA. "Juicio Ejecutivo". Ficha A. 174|1978), se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 17 horas en el local de la calle Rincón 741 se procederá por intermedio del martillero Juan C. Mauad Herrero a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o o sea N$. 13.333.33 (nuevos pesos trece mil trescientos trienta y tres con 33|100) del automóvil marca "Peugeot" modelo 403 Padrón N.o 168.684, matrícula de Montevideo, N.o 286.928 y en las condiciones registrales en que se encuentre.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1979.
20) N$ 112.00 10|pub. 19743 Set.5-v.set.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Mirbe T.V. S.A. contra ELSA CALATRELLA ROMERO de RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (B. 358|977), el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Televisor "Philco" 16504 y estabilizador. — Montevideo, agosto 28, de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 19150 Set.7-v.set.20.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra FERNANDEZ RICOBALDI, CIRILO y otro" - Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha C.-2221|977), se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 1979 a partir de las 17 horas en Córcega 2142, se subastará por el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 heladera 5 puertas cármica y acero inoxidable, con motor; 1 vitrina 4 puertas sin motor; y registradora manual y eléctrica.

Se previene que se fija en el 20 o|o la suma que deberá oblar el mejor postor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que sello, signo y firmo. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) N$ 98.00 10|pub. 20045 Set.7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Fuentes María Luisa contra DANIEL CANUTI - Juicio Ejecutivo" (B. 84|977), el 20 de setiembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: Radio tocadiscos "Metrotone" y máquina escribir "Singer". — Montevideo, agosto 29 de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 19306 Set.4-v set.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Elbio Díaz Alonso contra LUIS ALBERTO BONILLA OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 50|976), el día 17 de setiembre de 1979, a las 14.30 hs. en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech (R.U.C. 210295570016) rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base: N$ 4.056.00), un tercio del inmueble padrón N.o 132.544 del departamento de Montevideo (cuota parte que al ejecutado corresponde, en el mismo, embargado e inventariado en autos.

Deslinde del bien: Ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 593 mts. 58 dmts. con 10 mts. 15 cms. al noroeste de frente a calle Mariscala 2050; 18 mts. 15 cms. de frente, por ser esquina, a Avda. Costanera Euskal Erría (Rambla Costanera Arroyo Malvín), uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 13 mts. 32 cms. al noreste; 25 mts. al este limita con solar 345; 31 mts. 17 cms. al suroeste linda con solar 343.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) El expresado inmueble está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con hipoteca Clase 85 Serie 150 numero 6289 (Ex Caja Nacional de Ahorro Postal C.H. No 12.672); c) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, calle Valparaíso 1225 (Artículos 909 918 C.P.C.); d) Que serán de cargo del mejor postor los gastos: honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos costos que requiera la escritura respectiva; e) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mejor ofertante en el acto de serle aceptada la oferta.

Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones — Montevideo, agosto 29 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 238.00 10|pub. 19316 Ag.31-v.set.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Pejic Marta c|PALARINO JORGE y OTRO, Juicio Ejecutivo", (Fa. 2.016|978), se hace saber que el próximo 17 de setiembre de 1979 a las 14 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de

una heladera-vitrina con equipo sobre la base de N$ 332.00 correspondientes a los 2|3 de su tasación.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 21.00 3|pub 20217 Set.10-v.set.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Israel Creimer contra RAUL RIVERO - Juicio Ejecutivo" (341-97..., el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 registradora NCR N.o 6-8451768. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
20) N$ 56.00 10|pub. 19151 Set.4-v set.17.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Elbio Kuster contra BIM LTDA. — Rec. de firma" (C. 63|977), el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Cizalla "Weingarter", roscadora "Osten" y taladro eléctrico de mesa.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 56.00 10|pub. 19304 Set.4-v.set.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Lorieto Martínez, Ilda Teresa y Otros c|LORIETO DIAZ, HUGO GUSTAVO y OTROS, Partición Judicial", (Ficha C. 1.619|976), se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación nuevos pesos 16.000.00, del siguiente bien inmueble:
Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (actual Decimonovena), empadronado con el N.o 26.294 compuesto de una superficie de 548 metros 80 decímetros con frente al S.O. 11 metros 55 a la calle José B. ...ro Forestie N.o 2961
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 3).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 252.00 15|pub. 18411 Set.3-v.set.21.

ANTONIO HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra ALBERTO ZAMBRANO ANTON - Juicio Ejecutivo" (H 1546|976). se hace saber que el próximo 14 de setiembre a las 16 horas, en Daniel Fernández Crespo 2094, se procederá por intermedio del martillero Antonio Hernández a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes tasados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que el mejor postor deberá oblar el 25 o|o de su oferta al serle aceptada la misma — Montevideo 15 de agosto de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 84.00 10|pub. 19159 Ag.30-v.set.12.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictado en autos: "Alvaro Machado c|LILA ULERY de NOCETTI y OTRO. Juicio Ejecutivo", (FB. 977|977), se hace saber que el próximo 25 de setiembre a las 15 horas en 25 de Mayo N.o 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea con la base de N$ 2.153.33 para el bien que se indicará en primer lugar padrón N.o 83.689|002 y con la base de N$ 3.590.00 para el bien que se indicará en segundo lugar padrón número 83.689|007, de los siguientes bienes:
A) Apartamento 002 el que según plano que se dirá está ubicado en planta baja a cota vertical más 0 metro 60 centímetros con superficie de 42 metros 8 decímetros y a cota vertical más 3 metros 90 centímetros con superficie de 6 metros, con superficie total de 48 metros 8 decímetros empadronado con el N.o 83.689|002 correspondiéndole a la unidad el uso exclusivo de la azotea A uno.
El bien forma parte del edificio construido en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz número 83.689 compuesto de una superficie de 815 metros 14 decímetros según plano del Agr. Mario Tabaj de mayo de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de julio de 1976 con el N.o 80.843 con 3 metros 47 de frente al Sureste a la calle Marsella puerta de entrada al edificio N.o 2731, entre las calles Vilardebó y Colorado distando el punto extremo de dicho frente 51 metros 44 centímetros de la esquina formada con la calle Vilardebó; B) Apartamento 007 el que según plano que se dirá está ubicado en planta baja a cota vertical más 0 metro 60 centímetros con superficie de 43 metros 1 decímetro y a cota vertical más 3 metros 90 centímetros con superficie de 11 metros 40 decímetros con superficie total de 54 metros 41 decímetros, empadronado con el número 83.689|007 correspondiéndole a la unidad el uso exclusivo de la azotea F uno.
El bien forma parte del edificio construido en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz N.o 83.689 compuesto de una superficie de 815 metros 14 centímetros según plano del Agr. Mario Tabaj de mayo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 80.843 el 8 de julio de 1976 con 3 metros 47 de frente al Sureste a la calle Marsella, puerta de entrada al edificio N.o 2731 entre las calles Vilardebó y Colorado distando el punto extremo de dicho frente 51 metros 44 de la esquina formada con la calle Vilardebó.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
20) N$ 203.00 5|pub. 20248 Set.10-v.set.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Luba Brisgal contra NIDIA R de FURSTER - Juicio Ejecutivo" (B. 777|970), el 20 de setiembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: bienes embargados en autos. — Montevideo, agosto 28 de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 19307 Set.4-v set.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Omar Fernández contra MARIA E. QUEVEDO BELTRAME. "Juicio Ejecutivo" (C. 533 1375), el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará, sin base y al mejor postor: televisor "Philips" y máquina tejer "Rowek". — Montevideo, agosto 31 de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 19732 Set.5-v set.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Sudameris contra FERNANDO RAFAEL de TEZANOS CASTIÑEIRA. "Ejecución de Prenda", (C. 601|1979), el 20 de setiembre próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506 rematará, sin base y al mejor postor: 3 camiones tractor "Mercedes Benz" 1519, modelo 1978, matrícula Nros. O-30.452; O-30.451 y O-30.449. — Montevideo, setiembre 3 de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 19731 Set.5-v set.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SILVEIRA DE MELO, IGNACIA y Otro - Sucesiones" (A 19|973) se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 12.000,00, de los derechos emergentes de la promesa de compra venta suscrita el 19 de enero de 1962 entre el señor Arturo Roque Melo Sosa y el Concejo Departamental de Montevideo referida al apartamento en propiedad horizontal sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago Rivas N.o 1440, 3er. piso, unidad 310, empadronado con el número 212.932 (padrón matriz 28.264 m|a) con una superficie de 72 mts. 44 dms.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria
20) N$ 273.00 15|pub. 19005 Ag 29-v.set.18.

JORGE VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "Irigoyen. Descalzi. José Martín contra RODEMONTE LTDA. - Juicio Ejecutivo" (2131|978), el 20 de setiembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de oficina, turbo circuladores, ventiladores, báscuias, heladera, cocina y demás bienes embargados en autos — Montevideo, agosto 29 de 1979
20) N$ 56.00 10|pub. 19308 Set.6-v set 19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Jacobo Juan contra CARLOS CONSTANTINI y Otra - Juicio Ejec."; C. 2237|976), el 20 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: Televisor "Diamond". — Montevideo, agosto 29 de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 19303 Set.6-v.set.19.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra WALTER OSMAR CASELLA VALLARINO y BEATRIZ VIGORITO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 513| 979), se hace saber que el próximo 27 de setiembre a las 15 horas, en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base el siguiente bien:
Solar de terreno y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Paso de Carrasco, empadronado con el número 8 en el plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de febrero de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes el 22 de mayo de 1941 con el número 1.073, según el cual se compone de una superficie de 540 metros cuadrados que se deslinda: 12 metros de frente al Norte a Camino Carrasco, 45 metros al Noreste con solar 9, 12 metros al Suroeste con solar 27 y 47 metros al Sureste con solar 7.
Se previene: 1) Los títulos del bien, cuyo estudio es responsabilidad del oferente, se encuentran depositados en el Juzgado; 2) No se ha agregado el correspondiente plano inscripto ni el permiso de construcción ni las fotocopias de las procedencias anteriores, 3) El mejor postor oblará el 20 por ciento de su oferta en el acto de su aceptación; 4) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, incluso municipales y comisión de rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 357.00 15|pub. 19536 Set.4-v.set.24.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones en autos: "Peralta, Nelly contra GARCIA, BASILIO CARMELO - Juicio Ejecutivo" (Pieza separada de F. 27|979) (F. 85|979), se hace saber que el día 28 de setiembre de 1979, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Washington González Luoni y la asistencia de la señora Alguacil Ad-hoc al remate público, con la base de N$ 12.683 y al mejor postor,

el siguiente bien inmueble: 1 fracción de campo ubicada en la 12 a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3801 señalado con el N.o 9, superficie 24 hectáreas 9.000 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo a tres meses. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del rematador 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados por los interesados. — Canelones, 3 de setiembre de 1979. — M Cecilia Durán, Juez de Paz, Oficial de Registro Civil.

20) N$ 231,00 15|pub. 19965 Set.7-v.set.27.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIPOGROSSO JENOVES, PEDRO LUIS — Reconocimiento de firma" (F. 277 B|976) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1979, a la hora 15, se procederá por el rematador Adhemar Onesti, con la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor, la subasta del siguiente bien: Una fracción de campo con mejoras, anexos y accesorios tanto del terreno como de la granja, sito en la 8 a Sección de Canelones, señalado con el N.o 17.122 de once hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros, siete mil cuatrocientos veinte centímetros, que deslindan por el oeste en línea de doscientos cuatro metros y nueve decímetros de frente al Cno. Nacional: sur por formar esquina de frente al Cno. Nacional a Maldonado, en línea de quinientos veinticinco metros y cincuenta centímetros al norte con fracción N.o 4 y al este con la fracción N.o 11.

Se previene que el mejor postor deberá hacer efectivo el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos legales.

Los títulos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 252,00 15|pub. 19961 Set.7-v.set.27.

NELSON CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Maquiola, Ildefonso Aníbal y Otros c|1) VIGNOLI, LUISA y BLANCA; 2) VIGNOLI, WALTER; 3) VIGNOLI, MARIO; 4) VIGNOLI SANTIAGO por su menores hijas MARIA NELA y GRISEL VIGNOLI. 5) MAQUIOLA, EMAR, Cesación de Condominio", (F. 273 C|979), se hace saber que el 27 de setiembre de 1979 a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor rematador Nelson Correa, asistido del Alguacil al remate público con la base de nuevos pesos 29.016.66. del terreno con construcciones ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 951, con una superficie de 299 metros 56 decímetros, con frente sobre la calle Zorrilla de San Martín.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al contado, en el momento de serle aceptada, que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos de escrituración.

Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 28 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 19522 Set.4-v.set.24.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Figueredo Broch, Néstor Roberto contra CABRERA DIAZ, EMILIO NELSON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 219|C|979), se hace saber que el día 2 de octubre de 1979 a la hora 15 y en este Juzgado se procederá por el señor rematador Isidro Cartaya, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, con la base de N$ 6.656.33, del bien ubicado en la 7 a Sección Judicial de Canelones, Padrón 5079; superficie 261 m. 59 dmts 2, con nueve metros setenta y cinco centímetros de frente al noreste a calle 18 de Julio.

Se debe consignar en el acto el 20 o|o de la oferta, la comisión del rematador y los impuestos Los títulos se encuentran en esta sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 168,00 15|pub. 19960 Set.7-v.set.27.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "García Sosa, Alem contra VELOZ, ROBERTO W. — Juicio Ejecutivo" (Ficha 847|C|978) se hace saber que el día 24 de setiembre de 1979, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con la asistencia de la señora Alguacil y por el rematador Adhemar Onesti, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Camión marca "Bedford" modelo 1962, frontal matrícula de Rocha C. 156 052.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada al contado, y en efectivo, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos.

Encontrándose los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 112,00 10|pub. 19959 Set.7-v.set.20.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|BERRIEL BORSANI, NILO D., Medidas Preparatorias", (F. 1138|B|976), se hace saber que el día 28 de setiembre de 1979, a la hora 14.30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Adhemar Onesti, con la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor la subasta del siguiente bien:

Un solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la Octava Sección de Canelones, Balneario San Luis, Padrón N.o 2.460, manzana 362, solar 3, manzana 362.

Se previene que el mejor postor deberá hacer efectivo el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de su cargo, la comisión del rematador, y los impuestos legales.

Los títulos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Pando, 27 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 63.00 5|pub. 20297 Set.11-v.set.17.

COLONIA

CARLOS PAGES PINEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Bancos del Litoral Asociados contra PARENTELLI B. — Juicio Ejecutivo" (Ficha 611|C.|978), se hace saber que se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público el día 25 de setiembre de 1979, a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado el siguiente bien: Padrón N.o 3 313, y sito en calle Dr. Mortalena 772, de la ciudad de Carmelo, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación 10 que resulta la suma de N$ 3.452,66.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos que la ley pone del cargo del comprador serán de cuenta del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Carmelo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 18943 Ag.29-v.set 18.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, dictada en autos: Intendencia Municipal de Florida contra MARIO SANCHEZ, (F. C. 741|1976) "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 28 de setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Independencia N.o 737, el martillero don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2.3 partes de su tasación, una fracción de campo con construcciones, de 8 hectáreas, 774 metros ubicada en la zona de Santa Teresa, Primera Sección del departamento de Florida, padrón 6949.

Base N$ 35.260.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la venta.

III) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida 28 de agosto de 1979. — Teresita Etchevarray de Taranto, Actuaria.

20) N$ 189.00 15|pub. 19826 Set.6-v.set.26.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja en autos "Israel Bergstein c| HECTOR LOZA, Juicio Ejecutivo" (C 34|979) el Juez de Paz de la 11.a Sección de Lavalleja a quien se le comete esta diligencia hace constar: que el día 15 de setiembre de 1979, a las 16 horas y con la intervención del martillero Zelmar Sánchez y en el local de remate sito en la calle Batlle y Domingo Pérez en la ciudad de Minas, se procederá a la venta en remate público y por el precio de las 2|3 partes de la tasación de la lista de artículos que se encuentran en el expediente referido de prendas de vestir, herramientas, artículos de bazar, artículos de tienda. — Zapicán, 22 de agosto de 1979. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) N$ 98.00 10|pub. 19251 Ag.31-v.set.13.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Comercial contra DIAZ CRESPO, JUAN y otra. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 953|976), el día 28 de setiembre de 1979 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado, en 25 de Mayo 934 de Maldonado, por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, con la presencia del Actuario y Alguacil se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tazación (tazación: N$ 5.085.00), en pública subasta del inmueble ubicado en la manzana 12, padrón 175, de la Segunda Sección de Maldonado (San Carlos).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo de los compradores serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor Martillero

3) Que los autos en los cuales se dispone la ejecución, y los títulos del inmueble están de manifiesto en la oficina para que puedan ser examinados por los interesados — Maldonado, 23 de agosto de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 140.00 20|pub. 19698 Set.5-v set.25.

APOLINARIO CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "De Cores Helguera, Carlos contra CANES LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 718|978), el día 13 de setiembre de 1979 a la hora 18 en el local de Canes Ltda., sito en 18 de Julio 949 esquina Ventura Alegre de Maldonado por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, de bienes muebles varios, encontrándose los bienes muebles en el mencionado local en exposición.

Se rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 98.00 10|pub. 19240 Ag.31-v.set.13.

PAYSANDU

MIGUEL A. PORZELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: PEREIRA SOSA, VICTORIA. "Sucesión". (Ficha B número 130|978), se hace saber que el día 21 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en el local de calle Leandro Gómez y Pinilla, se procederá por intermedio del martillero Miguel A. Porzella a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación de heladera familiar marca Noble mostradores de cármica, pasadiscos con bafles, 4 mesas con tapa mármol, 2 sofás con respaldo, cama de 2 plazas colchón dolifón y demás bienes inventariados y tasados en autos y en el estado de conservación en que se encuentran.

La venta se hará al contado y en efectivo, siendo de cargo de los compradores todo

gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 112.00 10|pub. 19414 Set.3-v.set.14.

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu en autos: "Deleón Yamandú c|CHIARINI JUAN CARLOS, Juicio Ejecutivo". (A. 255|978), el 25 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará, sobre la base de N$ 7.497.94, la mitad indivisa de las 798|1.225 avas partes de una fracción de chacra con sus poblaciones y demás mejoras, situada en la Duodécima Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la señalada con el N.o 699 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 76 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros 20 decímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 20 o|o como seña así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.54 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley c) El título podrá ser examinado por los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 210.00 15|pub. 18942 Ag.29-v.set.18.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARCELINO OLIVERA "Sucesión". (Ficha B. N.o 76|979), se hace saber que el día 19 de setiembre de 1979 en el hall del Juzgado (Leandro Gómez número 555) el martillero Walberto Mannise asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 8.146 de la Quinta 290 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a calle Proyectada Sur entre las de 19 de Abril y Dr. Luis A. de Herrera, compuesto de una superficie de 556 metros cuadrados 40 decímetros: sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 15.000.00) o sea N$ 10.000.00
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serie aceptada, así como el 3 por ciento de impuesto municipal y 3.60 por ciento (incluido el IVA) de comisión del rematador, y el saldo del 80 por ciento de la oferta, al escriturar.
Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
20) N$ 252.00 15|pub. 18567 Ag 27-v.set 14.

CARLOS A. TREVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Bancos del Litoral Asociados c|ALEJANDRO KUCZURA RAKATZ, Juicio Ejecutivo", (Ficha B número 647|978), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1979 a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, altos), el martillero Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de N$ 122.812.67 del siguiente bien:
Mitad indivisa de una fracción de campo con mejoras anexas, situada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 2.786, fracción N.o 1 del plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet; inscripto con el N.o 125 el 5 de agosto de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie de 223 hectáreas 5.415 metros cuadrados y el siguiente deslinde: al Norte con María E. Henderson de Pereira; por el Este con Alberto y Vicente Elhordoy o sucesores; por el Sur fracción N.o 2 del mismo plano y por el Oeste con Camino Departamental.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del precio del bien, así como el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3.54 por ciento de comisión e IVA del rematador; 2.o) Los gastos de escrituración serán soportados por las partes según dispone la ley; 3.o) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 294.00 15|pub. 19415 Set.3-v.set.21.

RIO NEGRO

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Humberto Travieso contra JULIO C. BIARDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 478|976), se hace saber que el día 28 de setiembre de 1979 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, fijada en estos autos del siguiente vehículo: Camión marca Dodge 500, color rojo, matrícula de Paysandú N.o 53-133, embargado en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e Impuesto Municipal. — Fray Bentos, agosto 29 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 98.00 10|pub. 19519 Set.4-v.set.17.

RIVERA

ENRIQUE ZENON DE ASIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: "Valentín Hernández Abelenda c|BALOISA R. de ISASA, Juicio Ejecutivo", (C. 56|976), se hace saber que el 24 de setiembre de 1979 por intermedio del martillero Enrique Zenon de Asís, Matrícula N.o 111, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el 50 o|o de los inmuebles rurales Padrones 628; 4.420 y 6.637 (valor nuevos pesos 4.146.00; N$ 18.736 y N$ 3.659, respectivamente) ubicados en la Tercera Sección Judicial de Rivera, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente y
3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
20) N$ 70.00 5|pub. 20313 Set.11-v.set.17.

ROCHA

ADAUTO PUÑALES LASCANO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por cometido de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha, y en los autos caratulados, "García José María con ARRIECHE, ANGEL MARIA Medidas preparatorias" (Ficha número 606|976), radicados ante el Juzgado mencionado se hace saber, que el día 22 de octubre del corriente año y a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección del departamento de Rocha, se procederá a la venta en remate público por el martillero Adauto Puñales Lascano (matrícula 1.040) y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos mil trescientos sesenta y tres) N$ 1.363.00, del siguiente bien inmueble, padrón N.o 1.922 de la manzana N.o 21, señalado con el N.o 5, según el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, el que se compone de una superficie de 360 metros cuadrados y que linda: al Norte, doce metros de frente a Avenida Brasil al Sur, igual extensión con parte del solar N.o 7, al Este, treinta metros con el solar 4 y al Oeste, igual extensión con el solar 6.
Dicho bien se halla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número trescientos treinta y siete y de fecha once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador las comisiones del rematador y el impuesto del Valor Agregado, así como todos los gastos y honorarios relacionados con la obtención de certificados y otorgamiento de la escritura de Traslación de Dominio y los impuestos que la ley ponga a su cargo; 3.o) Que los títulos del bien, como así los autos se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en este Juzgado.
Para constancia siento el presente el 27 de junio de 1979. — Waldemar E. Carrerou Gibón, Juez de Paz.
20) N$ 357.00 15|pub. 18023 Ag.24-v.set.13.

SALTO

MARIO C. D'ANGELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos: "Rosete Brignole, Horacio A. con MARTA E. COLLAZO, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 89|978), se hace saber que el sábado 22 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en el local Hipódromo Salteño (Barrio Hipódromo), el martillero Mario César D'Angelo, procederá a vender al contado, en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación:
Máquina de coser marca "Serwing" a pedal, mesa y 4 sillas cármicas; 4 sillas niqueladas, radio pasadiscos marca "Lyon", bienes estos embargados en autos y se venderán en el estado que se encuentren. — Salto, 31 de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
20) N$ 84.00 10|pub. 20118 Set.10-v.set.21.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MACHIAVELLO, OSVALDO y otros. "Venta de inmueble" (A. 567|978), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las ⅔ partes de su tasación, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 9.238, manzana catastral número 836, compuesta según plano del agrimensor Roque Lavecchia, de agosto de 1975, inscripto con el N.o 4.799 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 2 de setiembre del mismo año, de una superficie de 1.003 metros 35 decímetros; y con frente al Noreste de 26 metros 95 centímetros sobre Avda. Paysandú, y de 34 metros 11 centímetros de frente al Sur, sobre calle Corrientes, y además con 11 metros 10 centímetros de frente al Este sobre calle 25 de Mayo (la que forma esquina con Avda. Paysandú y calle Corrientes). (Base: N$ 4.608.66).
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y, 3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, 21 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 294.00 15|pub. 19011 Ag.30-v.set.19.

ENRIQUE EDUARDO OLIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno de Montevideo, en autos Héctor Acchini contra ADOLFO ESQUERRE. "Juicio Ejecutivo" (Exp. Letra C 78 Ficha 325), el martillero Enrique Eduardo Oliva rematará el día 20 de setiembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto (Palacio de Oficinas Públicas) de calle General Artigas esquina Treinta y Tres, una máquina amasadora para panadería "Heinrich Boldt" H.B.S. 01 - N.o 1177" Fabrik Berlin Lightenber.
La venta será por las 2|3 partes de su tasación o sea con la base de N$ 2.800.00.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo su oferta más la comisión del martillero e impuestos. — Salto, 30 de agosto de 1979.
20) N$ 112.00 10|pub. 19832 Set.6-v set.19.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancur, Josefina Remigia c|AROCHA, PEDRO, Partición Judicial". (A. 1.306|978), se hace saber que el día 1.o de octubre de 1979 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 5.466.66, una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 3.733, Primera Sección Judicial del departamento de San José señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de 12 de junio de 1912 y que según títulos se compone de una superficie de 400 metros con frente al Este a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 6 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 231.00 15|pub. 20322 Set.-v.oct.1.o

WALTER CALLERO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SANTOS PEREIRA, JUAN JOSE; SILVA MACIEL, JACINTA; MAXIMO y HECTOR; MORALES SILVA, ENRIQUETA; VICTORIANA, EMA, SARA y LEOPOLDA; MASCHERONI BERNARD, EDUARDO y SILVA GOMEZ, FRANCISCA y EMA. Solicitan partición judicial en la sucesión de ZENONA ESTEVEZ de QUEVEDO (Libro 15, Folio 371 - A. 278|1976), se hace saber que el día 4 de octubre de 1979, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 98.994.42

Una fracción de campo empadronada con el N.o 1267, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, con un área de 134 hectáreas 2.924 metros cuadrados, aproximadamente el cual según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el número 82, el 9 de mayo de 1944 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de las siguientes fracciones: Fracción letra A con una superficie de 1 hectárea, con frente al S.O. a Camino Vecinal y al S.O también a camino Vecinal Fracción letra B: de 24 hectáreas, 2.508 metros cuadrados con frente al S.O. a camino Guaycurú. Fracción letra C: de 12 hectáreas, 7.899 metros cuadrados con frente al Norte a calle de Chacras. Fracción letra D: encierra 42 hectáreas 6.718 metros cuadrados, con frente al Norte de calle de Chacras.-Fracción letra E: con 15 hectáreas 8.003 metros cuadrados con frente al Oeste de calle de Chacras. Fracción letra F: con 38 hectáreas, 4.796 metros cuadrados, con frente al Oeste a calle de Chacras.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3 o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 24 de 1979. — Juan José Garméndia, Actuario.
20) N$ 378.00 15|pub 19260 Ag.31-v set.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos MINCES, MYRIAM, "Segunda Copia", (Ficha V. 716|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el 21 de julio de 1967, autorizó el Esc. J. Antonio Urruneli, cuya copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1.061 al F.o 374 del Libro 2, la compareciente casada en únicas nupcias con Ignacio Winizky, compró a Ana María Duhau de Helguera y otros la propiedad y posesión del siguiente bien

Terreno baldío ubicado en el departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, barrio "Pinares" zona urbana, empadronado con el N.o 4.007 que es el solar N.o 10 de la manzana "J" en el plano del Agr. Marcelo Casciani 8 de enero de 1957 aprobado por resolución municipal en expediente N.o 399|956 e inscripto con el N.o 1.140 el 9 de enero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado según el cual tiene una superficie de 845 metros y se deslinda así: 14 metros 34 centímetros de frente al Sur a Camino a la Laguna del Diario 32 metros 28 centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a calle número Tres, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 18 metros 36 centímetros: 14 metros 50 centímetros al Norte con solar 11 y 39 metros 38 centímetros al Este con solar 9 todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
21) N$ 210.00 10|pub. 19464 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados MARTIN AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA y otros. "Segunda copia" (Ficha 422|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Martín, Leonel y Aurelio Aguirre Rodríguez Larreta y Matilde y José Alberto Serrato Aguirre, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras:

a) Compra venta autorizada en la ciudad de Montevideo el 13 de febrero de 1958 por el Esc. Orestes Bianchi por la que León Guillermo, Julio León, Julia, Horacio y Zulema Caubarrere vendieron a Pedro Bolars Jara, soltero, y a Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre, viuda, el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 63.282 que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de mayo de 1928 y copia del del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6.535 el 28 de octubre del referido año tiene una superficie de 362 metros 2.350 centímetros con frente al SO a la calle Enrique Clay y también de frente al NO a la calle 24 de Setiembre por ser esquina.

La primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 107 al folio 62 del libro 508;

b) Cesación de condominio autorizada en Montevideo, el 13 de febrero de 1958 por el Esc. Adhemar Carámbula por la que Pedro Dolara Jara y Matilde Rodríguez Larreta efectuaron la partición total y definitiva del inmueble precedentemente descripto adjudicándosele a Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre, viuda, la fracción "A" del plano del agrimensor Carlos Hughes, de setiembre de 1951 inscripto con el N.o 24.589 el 13 de octubre de dicho año en la Dirección General de Catastro empadronado con el N.o 63.282 en mayor área según el cual tiene una superficie de 176 metros 3.130 centímetros con 17 metros 98 centímetros de frente al NO a la calle 24 de Setiembre y 9 metros 80 centímetros también de frente por ser esquina al SO a la calle Enrique Clay, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 127 al folio 91 del libro 510.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
21) N$ 308.00 10|pub. 20290 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos BARRIENTOS ETCHEVERRIA, ISMAEL A. "Expedición de segundas copias" (Ficha C. 1174|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ismael A. Barrientos Etcheverría, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Walter Fernández Cerdeira el 23 de setiembre de 1974, por la cual el compareciente adquirió por compraventa a Adela Gerstenfeld de Gerstenfeld, José González Costas e Isabel Esther Pérez Marquez las 114 milésimas partes de un terreno con edificios y demás mejoras inherentes, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo padrón 175.791, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos J. Borotra de abril de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de noviembre siguiente con el N.o 8.066, según el cual tiene una superficie de 182 metros, 80 decímetros con frente al oeste a la calle Enrique García Peña Nros. 2906, 2906 bis y 2908, por un precio de $ 1.000.00 que entregó el comprador a los vendedores por lo que éstos le otorgaron total carta de pago. Dichas 114 milésimas partes quedan ubicadas, integradas e identificadas en la unidad 002 (Número 1 de UTE calle Enrique García Peña 2906 bis) del plano de señalamiento de unidades trazado por el Agrimensor Joaquín Spinak de setiembre de 1967 protocolizado por el mismo escribano autorizante el 24 de setiembre de 1970, ubicado en planta baja con una superficie de 24 metros, 2.652 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 224.00 10|pub. 19262 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en el expediente caratulado: INDALECIA SANCHEZ QUEIJO. "Segunda copia" (Ficha E. 833|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Indalecia Sánchez Queijo solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Manuel Cendoya el 16 de abril de 1909, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 957, al folio 442 del libro 51, por la cual Francisco Piña vendió a Francisco Sánchez (padre de la compareciente), el inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.603, con frente a la calle Francisco Bauzá 3577 bis, casi Tiburcio Gómez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — H. Gustavo. Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 126.00 10|pub. 19502 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en el expediente caratulado: "J. WALTER THOMPSON URUGUAYA S. A. - Segunda Copia" (Ficha C. 471.979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó J. Walter Thompson Uruguaya S. A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres ante la escribana Isabel Schiganí, vendiendo "Fracar S. A." a Boris Samczyk la unidad trescientos cinco del Padrón Individual número treinta y un mil trescientos ventiséis, trescientos cinco, ubicada en la 15.a Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 20009 Set.7-v.set.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado NELLY MAFFONI de NEGRO (Ficha C. 295|979), solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta que autorizó el escribano Mauro Cominotti, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 169 al folio 84 v., libro 16, del siguiente bien ubicado en calles 25 de Agosto e Ignacio Barrios, de Carmelo (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia) padrón N.o 8.396, con una superficie de 527.29 metros (padrón anterior N.o 1.484, solar 4).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabillo de Battó, Actuaria.
21) N$ 98.00 10|pub 19898 Set.7-v set 20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "IRIARTE SILVEIRA, JUAN CARLOS y Otros - Segunda Copia" (A. 602|979), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en la ciudad de Salto el 16 de agosto de 1949, el escribano José Antonio Varela, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el día 27 del mismo mes y año con el N.o 677 al folio 406 del Libro 1949.

Gustavo José Moratorio, viudo de Diamantina o Diamantina Cándida Roballo; Orosmán Benito Moratorio, soltero; Nélida Segunda Moratorio, soltera; Noema Nélida Moratorio, soltera; Angela Alfonso Moratorio, soltero por sí y como mandatario de las siguientes personas: Gustavo Blas Moratorio, casado con Emma Haydée Chiazzaro; Ilda o Hilda Moratorio soltera; Heber Gerardo Moratorio, ca-

sado con Dora Celia Camapanella. Hugo Gil Moratorio, soltero; Esther Daisy Moratorio, soltera; y Carlos Eugenio Moratorio, soltero, vendieron a Miguel Arsenio Iriarte, casado con Lidia Silveira, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio en él construido y demás accesorios dominiales, ubicado en la primera sección judicial de Salto zona urbana de la ciudad de igual nombre manzana catastral N.o 433, empadronado con el N.o 5288, individualizado en el plano del agrimensor Ramón Esteves, del 31 de agosto de 1931, inscripto el dos de setiembre siguiente, en la Oficina Técnica Municipal de Salto, según el cual se compone de un área de 490 metros 3.331 centímetros, que se deslinda así: 12 metros 35 centímetros al norte de frente a la calle Uruguay; al sur, 8 metros 10 centímetros al este; 43 metros 12 centímetros con Luisa Gallino de Avellanal; y al oeste, una línea quebrada formada por las siguientes: Una de norte a sur de 33 metros; otra de oeste a este de 4 metros 43 centímetros; y otra de norte a sur de 10 metros 15 centímetros con Agustín Cisa.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 15 de agosto de 1979 — Escribano Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

21) N$ 268.00 10|pub. 18740 Set.10-v.set.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALSUA MARIA y MERCEDES TURBAN "Segunda Copia de Escritura" (F. A. 215|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Alsúa y Mercedes Turban, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Erico P. Vaz, del bien, solar baldío situado en la manzana Nº 70 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 673, con una superficie de 20.000 metros, lindando 100 metros, a calle Florida, al Suroeste: 200 metros, a calle General Flores y al Noroeste: 100 metros a calle Montevideo.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Paso de los Toros, 31 de julio de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) N$ 168.00 20|pub. 19893 Set.6-v.oct.8.

22–Sociedad de Responsabilidad Limitada

CURUPI—A S. R. L.

Escritura privada del 21 de agosto de 1979.
Inscripción en Registro: N.o 889, folio 3.215, libro 3.
Socios: LORENZO HENDERSON, CARLOS CASTAGNINO, ALDO INVERNIZZI, GUIDO MONTES de OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.
Objeto: Comercializar, industrializar y procesar productos y subproductos del agro; restaurante, ferretería, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: indistinta.
Representación: dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 20.000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 20291 Set.11-v.set.24

ESMAR CONSTRUCCIONES S. R. L.

Contrato: 14 de agosto de 1979
Registro: N.o 891, folio 3.224, libro 3 Contratos.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: JUAN ESPOSITO TELECHEA y MARIA ESTHER MARTINEZ UGON de ESPOSITO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta y construcción de inmuebles.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 20276 Set.11-v set 24

EQUINUS IMPORT LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 738, folio 3.622, libro 1.
Socios: JUAN KONONOVAS y SARA CARMEN ARAGO.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: Distribución y venta de productos veterinarios.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 20275 Set.11-v.set.24.

MOVIL TECH S. R. L.

Contrato: 20 de julio de 1979
Registro: N.o 741, folio 3.631, libro 1.
Socios: ELEODORO DA SILVA MANCILLA y ANDRES E. DA SILVA SANCHEZ.
Capital: N$ 6.000,00 aportado N$ 4.200,00 por E. Da Silva y N$ 1.800,00 por A. Da Silva.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller metalúrgico.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20279 Set.11-v set.24.

ESTUDIO COSMOS LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1979.
Inscripción en Registro de Comercio: 10 de agosto de 1979 N.o 54 al folio 194 del libro N.o 4.
Socios: ROBERTO GAZZO RODRIGUEZ y JAIME DUMAY del POZO.
Objeto: Intermediación en compra venta de bienes raíces, negocios inmobiliarios, importaciones, exportaciones.
Administración: indistinta.
Domicilio: Mercedes 873, piso 1, Montevideo
Plazo: 1 año.
22) N$ 105.00 10|pub. 20278 Set.11-v.set.24.

BARRACA BARCIA LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Inscripción Registro de Comercio: 28 de febrero de 1977, N.o 23 al folio 72|74 de 1977.
Socios: ELISARDO BARCIA LOPEZ y SONNIA CARBAJAL MARTINEZ.
Objeto: Explotación del ramo de venta de materiales y/o accesorios para la construcción, comercialización de toda clase de mercaderías propias y de terceros, comisiones, representaciones, consignaciones, inversiones inmobiliarias y afines.
Administración: indistinta.
Domicilio: Avda. Italia Km. 24.800 (Solymar, Depto. de Canelones).
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 20.000.00 (moneda nacional).
22) N$ 140.00 10|pub. 20287 Set.11-v.set.24

IMPE LIMITADA

Contrato: 4 de octubre de 1977, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 78, F.o 2.678, Libro 2 Contratos.
Socios: GONZALO RAMIRO HERNAN CHAVES REIG y PILAR de MICHELERENA ZAS.
Objeto: Todo tipo de negociaciones con materia prima y productos en general, elaborados o semielaborados.
Capital: N$ 1.000.00 aportado N$ 950.00 G. Chaves y N$ 50.00 P. de Michelerena.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gonzalo Chaves.
22) N$ 140.00 10|pub. 20370 Set.11-v.set 24.

DAVILA Y CIA. LTDA. CESION DE CUOTA

Contrato: de fecha 8 de agosto de 1960.
Inscripción en el Registro de Comercio: N.o 600, folio 2.011, libro 1.
Cesión: Samuel Clérico Gabbiani Montiel y su esposa Pilar Ferreiro cedieron la totalidad de las cuotas a Walter Ruben Gabbiani Montiel.
22) N$ 105.00 10|pub. 20292 Set.11-v set 24.

DAVILA Y CIA. LTDA.

Contrato: 16 de agosto de 1947.
Inscripción en Registro de Comercio: número 168, folio 537, libro 1.
Objeto: Demolición de obras de toda índole, compra venta de materiales de construcción y su industrialización.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas
Capital: N$ 60.000,00 dividido en 600 cuotas sociales.
Socios: MARIA DOLORES DAVILA 75 cuotas; LIVIA DAVILA 75 cuotas; JOSE MANUEL DAVILA 150 cuotas; FERMIN RIGOLI 150 cuotas y SAMUEL CLERICO GABBIANI 150 cuotas.
Domicilio: Montevideo (Uruguay 1986|88).
Administración y representación: todos los socios menos Livia Dávila.
Firma: conjunta de dos socios, excepción de familiares.
22) N$ 175.00 10|pub. 20293 Set 11-v set 24

BIVAMA S. R. L.

Contrato: 6 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 808, Folio 2.924, Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERT HENRY LANE FYNN, WARNER CASIMIRO SILVEIRA SILVEIRA y JORGE ROMUALDO FERNANDEZ ROSMARINO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización, venta, importación, exportación, representaciones e intermediación de todo tipo de bienes y servicios en general, negocios inmobiliarios y operaciones comerciales relacionadas con dicho objeto.
22) N$ 140.00 10|pub. 20408 Set.11-v.set.24.

TOGAB LIMITADA

Contrato: 28 de enero de 1974.
Inscripción: N.o 117, folio 450 v. Libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: BORIS SLEPAC GUTNIK y BORIS FURMAN SVARTY.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Boris Slepac Gutnik.
Objeto: Artículos de vestir hombres, damas, niños.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 20407 Set.11-v.set 24.

ARBA LTDA CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Arturo Bakst Hojman, cede a ANGEL MARIA DOBRICH GIANOLA 3 cuotas de Arba Ltda".
Fecha: Montevideo 31 agosto 1977.
Inscripción: N.o 627, folio 3.226, Libro 1 de Contratos.
Cambio de denominación: Juber Ltda.
Socios: ANGEL MARIA DOBRICH y JULIETA BERRONDO.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 20388 Set.11-v.set.24.

HUAYEK Y NOGUES LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 6 de julio de 1979, retroactivo al 6 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 552, F.o 1.962 del Libro 3 de Contratos. Año 1979.
Modificación: La denominación "Joel S R.L." por "Huayek y Nogues Ltda".
22) N$ 70.00 10|pub. 20386 Set.11-v.set.24.

EXKLUSIV S. R. L.

Contrato: 20 de agosto de 1979.
Registro: N.o 893, folio 3.233, libro 3 de Contratos.
Objeto: I) Exposición y venta de bienes muebles; II) La fabricación de muebles y tapicería en general la comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Socios: ARIEL ROBERTO BURGUEÑO AGRELLO y CARLOS RUBEN MARTINS VEIRA.
Capital: N$ 2.000,00 por mitades.
Administración: conjunta.
Plazo: dos años prorrigable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 20286 Set.11-v.set.24.

AVANCE LTDA.

Contrato: 10 agosto 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 69, folio 239, Libro 4 de Contratos.
Socios: MIGUELITO LAUREANO MARTINEZ y JULIO AGOSTO DIANIS RODRIGUEZ.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00 integrado por partes iguales.
Objeto: Construcción, reconstrucción y reformas de todo tipo de galpones, cabañas y prefabricadas; colocación de canales, cubetas y babetas y hojalatería.
22) N$ 140.00 10|pub. 20369 Set.11-v.set.24.

NIGAR LIMITADA

Documento privado del 2 de julio de 1979.
Socios: WALTER GARCIA VILLAMEA, GUALBERTO GARCIA VILLAMEA, VICTOR HUGO GARCIA VILLAMEA, DORA MABEL GARCIA VILLAMEA, NICOLAS SCAFIEZZO y FRANCISCO SCAFIEZZO.
Inscripción: N.o 756, folio 3.685, libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 dividido en 200 cuotas de N$ 100,00 cada una, distribuyéndose a los señores García Villamea 25 cuotas cada uno y a los señores Scafiezzo 50 cuotas cada uno.
Administración: Walter García y Francisco Scafiezzo en forma conjunta.
Objeto: Compra venta, construcción, arrendamiento y negociaciones jurídicas en general, anexos y derivados.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas de dos años cada período.
22) N$ 175.00 10|pub. 20289 Set.11-v.set.24.

CITY LTDA.

Con fecha 30 de setiembre de 1978, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en City Sociedad de Responsabilidad Limitada los señores Antonia Argentina García de Medina y Roberto Arturo Longardi García a los señores HEBER ALFREDO AMATTI VANRELL y ALVARO JUAN SARTORI DEARMAS.

Con fecha 17 de agosto de 1979 los cesionarios resuelven modificar el contrato de la mencionada Sociedad con efectos retroactivos al 30 de setiembre de 1978.
Capital: N$ 40.200.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Confitería, rotisería, fiambrería, etc.
Domicilio: Montevideo
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1979 con el N.o 858 al F.o 3.098 del Libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 19645 Set.5-v.set.18.

BAUPEL URUGUAY S. R. L.

Contrato: 3 agosto 1979.
Inscripción: N.o 87, F.o 311, Libro 4 Contratos.
Año 1979.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: CARLOS HUGO PELENUR, SUSANA MARGARITA PELENUR, DANIEL ROBERTO PELENUR.
Objeto: Compra, venta, importar, exportar, operaciones comerciales, con materia prima y mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando conjunta o separada e indistintamente.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 19132 Set.4-v.set.17.

AURREKO LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 83, Folio 295, Libro 4.
Socios: JOSE MIGUEL BADIOLA IPIÑA y MARY DAISY ETTLIN BRATSCHI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta, maquinarias y herramientas.
Plazo: 10 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 19567 Set.4-v.set.17.

OLPER LTDA.

Contrato: 8 de agosto 1979.
Inscripción: 16 agosto 1979, N.o 93, folio 339, Libro 4.
Socios: LUIS ALBERTO OLHAGARAY GURIDI, MARIA SUSANA CASTRO MASSANET de PEREIRA Y FAUSTINO PEREIRA COLLAZO.
Objeto: Intermediación con la contratación de seguros, prestación de servicios a terceros en despacho aduanero, corretaje de cambios, asesoramiento bancario, comercial y legal, consignaciones, comisiones y representaciones, importación y exportación de mercaderías.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: El señor Luis Olhagaray conjuntamente con alguno de los otros socios.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 19141 Set.7-v.set.20.

NUÑEZ & DIAZ S.R.L.

Contrato: Julio 17 de 1979.
Registro: N.o 799, Folio 2886, Libro N.o 3, contratos.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Socios: DANIEL NUÑEZ ALESANDER y CESAR DIAZ CEQUIEL.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Compra y venta artículos y materiales de librería, papelería y anexos, importación, exportación, comercialización, representaciones, consignaciones, mandatos y operaciones comerciales de cualquier clase.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 19510 Set.7-v.set 20.

GALINDOS HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 6 de junio de 1979 autorizó el escribano Pablo Sluvis cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1979 con el N.o 592 al F.o 2.104 del Libro N.o 3 de Contratos, Mateo Enrique Galindos y Luis Galindos cedieron a JACOBO GALINDOS 30 cuotas del capital social equivalentes al 5 o/o del total del capital social.
22) N$ 140.00 10|pub. 20012 Set.7-v.set.20.

MOPERS LTDA

Contrato: 8 agosto 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 843, al F.o 3.047, del Libro 3 Contratos.
Socios: OSCAR MOEBIUS WERNING y JORGE PEREZ SALA.
Objeto: Compra y venta de inmuebles y toda clase de operaciones relacionadas con ese objeto, a cuenta propia y por terceros, compra y venta de vehículos; administración de propiedades y toda clase de negocios civiles o comerciales.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente y conjuntamente para disponer del activo fijo.
22) N$ 175.00 10|pub. 20246 Set.10-v.set.21.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA EDISON LIMITADA

Contrato: 24 julio 1979. Registro Comercio N.o 824, Libro 1.
Socios: MANUEL MANCEBO, ABDON PADIN.
Objeto: Elaboración, venta, artículos alimentación, especialmente panadería, confitería.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 20241 Set.10-v.set.21.

URUGUAY DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9 agosto 1979 vigencia 25 junio 1979.
Cesión: Gilbert Vitkovski Grimblat cede sus 50 cuotas a FERNANDO SARDINA VIÑUELA 25 cuotas y a LORENZO BUQUET CARBONELL 25 cuotas.
Nueva administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Nuevo plazo: 15 años a partir del 6 setiembre 1976.
Registro Público y General de Comercio: N.o 819, F.o 2.966, Libro N.o 3 de Contratos, el 13 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 20226 Set.10-v.set.21.

BACACAY LTDA.

Contrato: 9 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 67 al folio 232 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: EDGARDO VALFRE PIAZZA y NELSON JULIO GONZALEZ TABACHI.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Almacén de comestibles, panadería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20213 Set.10-v.set.21.

N. D. S. R. L.

Contrato: 17 agosto 1979.
Registro: 20 agosto 1979. N.o 113, folio 422, Libro 4.
Socios: JUAN CARLOS MARIÑO, NELLY y NURY RODRIGUEZ PAIS y JORGE TADDEO.
Objeto: Ramos restaurante, bar, café, elaboración de alimentos y venta de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 20190 Set 10-v.set 21.

ROBERTO GAVILAN Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Registro: N.o 55, folio 202|206 vto., tomo año 1979 (Colonia).
Socios: ROBERTO ANTONIO GAVILAN VIDAL e INMACULADA CONCEPCION VERONESE - AITA.
Objeto: Almacén, provisión, fiambrería, verdulería, representaciones, comisiones, importación, exportación, distribución y comercialización, industrialización, de toda clase de productos y bienes.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Roberto Gavilán.
22) N$ 140.00 10|pub. 20139 Set 10-v.set.21.

MUMAYA LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1979, inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto. N.o 42, folios 160 a 164, 21 de agosto de 1979.
Socios: ISMAEL ARON MULLER RODRIGUEZ, JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y DIEGO YAÑEZ ANTELO.
Capital: N$ 15.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Ismael Müller.
Domicilio: ciudad de Salto, calle Brasil 861.
Plazo: 50 años a contar de su constitución.
Objeto: Explotación agropecuaria en etapas de producción, industrialización, comercialización.
22) N$ 140.00 10|pub. 20126 Set.10-v.set.21.

SERCAR LTDA.

Contrato: 16 agosto 1979.
Registro: 20 agosto 1979, N.o 114, folio 425, Libro 4.
Socios: NELLY PORTELA y BERNARDO FACAL.
Objeto: Venta de carnes de todo tipo u otros artículos comestibles o de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 20191 Set.10-v.set.21.

SOBRECAL S. R. L.

Contrato: 13 de agosto de 1979.
Socios: TABARE SOBRERO y SANTIAGO ANGEL CALVI.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación, distribución, comercialización, adquisición, etc., de productos veterinarios, participación o adquisición en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Domicilio: Rocha.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) aportado por los socios, por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: 29 de agosto de 1979 con el número 16 del Libro 2 del Registro de Comercio de Rocha.
22) N$ 140.00 10|pub. 20189 Set.10-v.set.21.

GOMERIA CENTRAL S. R. L.

Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 849, F.o 3.068, Libro 3.
Socios: EDUARDO LUIS QUINCKE ARECO y OSCAR LEVERRATTO ARROYO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Venta y reparación de neumáticos y servicios de gomería.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20069 Set.7-v.set.20.

CHALEL LIMITADA

Contrato privado agosto 13 1979.
Registro de Comercio N.o 885, folio 3.193, Libro 3 de Contratos 23 agosto de 1979.
Socios: FIORE LELII DE LAURENTIS y JOSE CHAMYAN CONSTANTIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Administración de la construcción y venta de inmuebles.
Administración y uso de la firma social: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 20039 Set.7-v.set.20.

CROSS S. R. L.

Constituida por documento privado del 1.o de agosto de 1979.
Socios: ALEXANDER STERN BORGES y JULIO FEDERICO PITA DEBENEDETTI.
Objeto: Industrialización, compraventa, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, se prorrogará automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 897, F.o 3.243, Libro 3 de Contratos el 24 de agosto de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 20016 Set.7-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FARMACIA AMERICA S. R. L.

Contrato: Inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 344 F.o 2.200 Libro 3 de Contratos.
Socios: Los esposos NESTOR ANTUNES CALIABA y MARTA LUISA PARODI HARRIET.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Objeto: Explotación de farmacia y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 19614 Set.5-v.set 18.

PECFA LTDA.

Socios: ENRIQUE OSPITALETCHE GONZALEZ y JESUS CLEMENTE RIVAS FERRISO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación farmacia, perfumería y afines.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración los dos socios indistintamente.
Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1979, N.o 707, F.o 2.549, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 20007 Set.7-v.set 20.

LAVALLEN Y LEVY S.R.L.

Contrato: 15 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 864, Folio 3.118, Libro Nº 3.
Socios: DAIVER NESTOR LAVALLEN; ACHER LEVY CAÑAS.
Capital: N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
Objeto: farmacia y afines.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo, calle Zapicán 2556-2558.
Plazo: 1 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 19894 Set.6-v.set.19.

CLUB LIMITADA

Contrato privado: 3 de agosto de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 7 siguiente con el N.o 809, folio 2.930 del libro 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO DELLI IACONI CAUCEGLIA, CARLOS VICENTE SILVA REVETRIA y OTTO RAMON GARGANO OSTURN.
Denominación "Club Limitada" y Razón social CLUB S.R.L.
Domicilio: Montevideo; primer domicilio: Ciudadela 1389.
Objeto: Actividad principal: Confección y venta de prendas de vestir por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00 dividido en 30 cuotas de N$ 100.00, aportado por partes iguales.
Administración: los tres socios conjuntamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 18105 Set.5-v.set.18.

TALABARTERIA GAUCHA LTDA.
Contrato del 25 de julio de 1979, inscripto con el N.o 30, folio 123 a 128 el 6 de agosto de 1979, Registro de Comercio de Rivera.
Socios: ELIDA ISABEL TORRENS MAGGI y FERNANDO JAVIER ESPERON ROSENGURTT.
Administración: Fernando Javier Esperón Rosengurtt y Luar Torrens Guadalupe; indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación en el ramo de talabartería, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 140.00 10|pub. 19795 Set.6-v.set.19.

HEMAFER S.R.L.
Constituida por documento privado del 24 de julio de 1979.
Socios: HUGO MARIO BADANO REBAGLIATTI, JOCELYN FERNANDO BADANO REBAGLIATTI y HECTOR JOSE BADANO REBAGLIATTI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización, distribución y fabricación de artículos de cuero, en toda su extensión, importación, exportación, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00: Hugo Mario Badano. N$ 25.000,00; y los restantes N$ 12.500,00 cada uno
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 9, folio 35 del libro 4 de Contratos, el 31 de julio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 19810 Set.6-v.set.19.

DATACENTER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 de junio de 1978.
Inscripcion: N.o 34, Folio 116, Libro 2 y número 811, Folio 293, Libro 3.
Cedentes: Nelson Antonio Revello Hernández y Bety Turielli.
Cesionaria: STELLA CLAUDIA REVELLO.
Cuotas cedidas: 108.
22) N$ 70.00 10|pub. 17915 Set.6-v set.19.

CAT ASESORES LTDA.
Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 84, Folio 298, Libro 4.
Socios: MABEL PANIZZA PASTORINO y PATRICIA GRISONI REVELLO.
Administración: Indistinta
Objeto: Gestoría de trámites.
Plazo: 10 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00 partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 19566 Set 6-v set 19.

CEAVAZ S.R.L.
Contrato de fecha: 11 de junio de 1979.
Registro Público de Comercio: N.o 560, folio 2 984, libro 1.
Socios: MARIA HORTENCIA CEA VAZQUEZ y SANTIAGO VAZQUEZ BUJAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de bar restaurante y parrillada y horno de pizza.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 18188 Ag.31-v.set.13.

GALICIA INMOBILIARIA MONTEVIDEO SRL
Contrato: 4 de octubre de 1978
Inscripcion: N.o 1009, folio 3.442, libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA MARTHA LAMAISON GONZALEZ, JULIO ANGEL VAENTI CASTELNUOVO, ALBINO MUSANTE COSTENARO y CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000,00 partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: genérico y especialmente compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Importación, exportación representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub 19327 Set.3-v.set.14.

EMPORIO DEL SUPERGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 30 noviembre 1977
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 43, folio 132 del Libro 1 de Contratos
Razón Social: "Emporio del Supergás S.R.L."
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos iguales
Objeto: Realizar operaciones comerciales con toda clase de bienes, especialmente recarga de supergás y afines.
Capital: N$ 7 000,00 aportados: N$ 6.300 por Doralina Corrales Otero y N$ 700,00 por Julio Borges García
Socios: DORALINA ENRIQUETA CORRALES OTERO y JULIO CRISPIN BORGES GARCIA.
Administración: Doralina Corrales de García.
Domicilio: Smidel 2983
Balance: 31 de diciembre de cada año.
Asambleas. Anuales
22) N$ 175.00 10|pub. 18179 Ag.27-v.set.7.

TRIFLES URUGUAYA LIMITADA
Contrato: 2 agosto 1979.
Registro Público y General Comercio: número 879, F.o 3.178, Libro 3 de Contratos, 23 agosto 1979.
Socios: MARIA ELENA IGLESIAS BALLESTER, ARMANDO JORGE CARRADORE ESCOLAR, EDUARDO SAUL NUSIMOVICH ROTHMAN, CESAR CASAL PALLARES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, consignación, distribución, compra y venta de cualquier tipo bienes nacionales y extranjeros, etc.
Administración: César Casal Pallares y Eduardo Saúl Nusimovich Rothman, indistintamente.
Capital: N$ 20 000.00, aportados así: María Elena Iglesias, Armando Jorge Carradore y Eduardo Saúl Nusimovich: 20 o|o cada uno y Cesar Casal: 40 o|o.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 19979 Set.7-v.set 20.

BONANZA LTDA.
Contrato privado: 2 de agosto de 1979.
Inscripto: 20 de agosto de 1979, N.o 110, Folio 409. Libro 4.
Socios: HUGO CESAR COITO GARCIA y NORMA SUSANA MIGUEZ ESPINOSA.
Administración: Cualquiera de los socios indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución de toda clase de bienes, representaciones, consignaciones.
22) N$ 105.00 10|pub. 19554 Set 4-v set.17.

DE PAOLIS E HIJOS S. R. L.
Contrato: 26 marzo 1979.
Socios: FIORE, PABLO JUAN y MARIO PABLO DE PAOLIS.
Objeto: Construcción edificios. etc.
Domicilio: Montevideo
Administración: Fiore De Paolis.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00
Registro Público y General de Comercio N.o 283. F.o 991, Libro 4, 18 abril 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 19203 Ag.31-v.set.13.

CELIO SAYAS ROCCA Y CIA. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 24 agosto 1979
Registro: N.o 35, Folios 127 al 128.
Modificación de Administración: Será administrada únicamente por el socio NELSON LUIS SAYAS
22) N$ 70.00 10|pub. 19565 Set.4-v.set.17.

DAMAR LIMITADA
Contrato social: 21 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro General de Comercio: N.o 273, folio 1.050, libro 1 de Contratos.
Socios: RAQUEL DARIO HERNANDEZ CABRAL y BLANCA MARY RUNCO PEREYRA.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos porcinos y de granja y comestibles en general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000 00
Administración: Raquel Darío Hernández Cabral.
22) N$ 105,00 10|pub. 19771 Set.6-v.set.19.

VISTATUR S. R. L.
Otorgantes: Washington y José Luis Vista Leguizamond.
Objeto: Transporte de personas cargas y mercadería.
Fecha 22 de febrero de 1979.
Administración: cualquiera.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Inscripción en el Registro: N.o 238, folio 908, libro 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 19788 Set.6-v.set.19.

SANATORIO Dr. ENRIQUE APOLO LTDA.
Cesión de cuota: 21 de agosto de 1978.
Contrato: 24 de junio de 1969.
Registro: N.o 241, folio 887 v. libro N.o 2 de Contratos
Cedentes: Jorge Walter Verges Irisarri y Gladys Ana Morse Sosa
Cesionario: Martín Federico Palacio del Val.
Cuota cedida: 1|3.
22) N$ 70.00 10|pub. 19789 Set.6-v.set 19.

GREVEN S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: Carlos Jesús Molina
Cesionarios: CLOVIS EDUARDO AGUILAR, NELSON RAFAEL PELLEGRINO, MARIA ISABEL PELLEGRINO, JOSE IGNACIO BRACCO y DARDO EMILIO PARADELA.
Contrato: 22 de agosto de 1979
Registro: Nº 39, folio 159, Legajo 9 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 19825 Set.6-v.set.19.

INGENIEROS DE LOS CAMPOS Y MOGLIA LIMITADA
Contrato: 20 de agosto 1979.
Registro Comercio: 875, Folio 3157 Libro 3.
Socios: EDUARDO de los CAMPOS y HECTOR CARLOS MOGLIA.
Objeto: Proyecto y realización fraccionamientos, obras, edificios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años.
Administracion: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 19769 Set 5-v set 18.

FAMAVIL LTDA.
Contrato: 6 de agosto de 1979.
Socios: SALOMON MASSUD SALEM, SALVADOR FALIVENI PEYRE, JOSE ALBERTO VILARIÑO PRESA.
Inscripto: N.o 1.4 del Folio 411 al Folio 413 del tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio.
Administración: Los tres socios en forma indistinta.
Capital: N$ 48.000 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil moneda nacional). Aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años más.
Objeto: Explotación y realización de operaciones y actividades comprendidas en el ramo de lavadero, tintorerías, anexos y afines, así como arrendamientos de obras y servicios.
22) N$ 175.00 10|pub. 19715 Set.5-v.set.18.

POBRE MARINO S.R.L.
Contrato: 6 de agosto de 1979, registro N.o 101, Folio 371, Libro 4 contratos.
Socios: MARIO PELAEZ y CLAUDIO CACHARRON.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Cerro Largo 802.
22) N$ 70.00 10|pub. 19765 Set.5-v set.18.

ALONSO BAR S.R.L.
Contrato: 1.o de agosto de 1979. Registro N.o 102, Folio 375, Libro 4, Contratos.
Socios: RAMON y HERMELINDO ALONSO.
Capital: N$ 6.000.00. partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Agraciada 3803.
22) N$ 70.00 10|pub. 19764 Set.5-v.set 18.

CUBANAKAN S. R. L.
Contrato: 27 de mayo de 1979.
Socios: HUGO CESAR BLANCO DIAZ, CAMILO BLANCO DIAZ, CARLOS GERARDO SOLARES VAZQUEZ, MARIO JOSE MAGIN ABADAL TORELLO y MARIA ROSA GIMENEZ GARRIDO.
Objeto: Fábrica de golosinas, postres, sorbetes y anexos.
Domicilio: Montevideo, Bruno Méndez 3882|84.
Administración: Dos socios, Hugo Blanco o Camilo Blanco con Carlos Solares o Mario Abadal.
Plazo: 20 años.
Registro Público y General de Comercio: N.o 593. F.o 2.109, Libro 3.
22) N$ 140.00 10|pub. 19754 Set.5-v.set.18.

LARGON S. R. L.
CESION DE CUOTA
Minas, julio 2 de 1979
Registro: N.o 22, F.o 62|63. Libro 15.
Cede: Tomás E. Larrosa Vievto.
Cesionaria: SUSANA R. TOURNE CIGLIUTI.
Administrador: Asdrúbal Omar González.
22) N$ 70.00 10|pub. 19716 Set.5-v.set.18.

EDMA LTDA.
Contrato: 9 de julio de 1979.
Socios: EDUARDO HIPOLITO IPAR LIMA y MARIA TERESA OTEGUI VILLAGRAN.
Inscripto: N.o 104 del folio 370 al 372 del Tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil moneda nacional). Aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años cada uno.
Objeto: Explotación hotelera, así como las demás que se detallan en el contrato original.
22) N$ 140.00 10|pub. 19714 Set.5-v.set 18.

SERENIDAD S. R. L.
Contrato: 22 de agosto de 1979.
Socios: WALTER BALLA, ALBERTO MACHADO MARCHAND y MARIO RIVERO PRIVOSTI.
Objeto: Financiación servicios fúnebres y anexos.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Balla y Rivero conjuntamente
Inscripción: 24 agosto 1979. N.o 35, Libro 2, Registro Comercio de Rocha
22) N$ 105.00 10|pub. 19676 Set 5-v.set.18.

BEAMAR LTDA.

Fecha: 2 de agosto de 1979.
Inscripción: 801|3853|1.
Objeto: comercialización por mayor y menor, distribución de toda clase de mercaderías, propias y de terceros, importaciones, exportaciones.
Socios: AMARO WASHINGTON GUTIERREZ DERAGO y CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ CALACHE.
Administración: Carmen Beatriz Fernández Calache.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avenida Uruguay 1374.
22) N$ 105.00 10|pub. 19932 Set.7-v.set 20.

MARYLIZ S.R.L.

Contrato: agosto 10 de 1979.
Socios: MIRELLA MARTINEZ RODRIGUEZ de ANZA, RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ y ALBA NELIDA ANZA CARDOZO de MONZEGLIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: comercialización e industrialización de repuestos, accesorios y materias primas para todo tipo y clase de vehículos automotores y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 20079 Set.7-v.set 20.

CANEPA Y PITTALUGA S.R.L.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Contrato: 9 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 88, folio 316, libro 4 de Contratos.
Socios: EMILIO CANEPA SANTOS; IVONNE ANGELE ARCONDO GARCIA LAGOS; GONZALO PITTALUGA SHAW y LAURA CHIARINO TABACCO.
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, comisiones, intermediación, en la compra y en la venta, así como en los arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 19895 Set.7-v.set.20.

FEVIR LTDA.

Contrato social: 8 agosto 1979. Inscripto Registro de Comercio N.o 70, F.o 243, Libro 4 Contratos.
Socios: SERGIO HUMBERTO AÑON RODRIGUEZ y GERMAN JULIAN FERNANDO CONDOVES REY.
Objeto: Compra, venta, industrialización, distribución, representación, importación, exportación de toda clase de bienes y servicios.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20080 Set.7-v.set 20.

ANAMAR LIMITADA

Constituida el 7 de agosto de 1979 por JUAN CARLOS SANCHO SACCONE y JULIO CESAR DOS SANTOS MOLINARI.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación y fabricación.
Domicilio: En esta ciudad.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000.00 integrado.
Administrador: Ambos socios indistintamente, salvo excepciones.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 840, F.o 3.985, Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 20018 Set.7-v.set.20.

MERIDIEN LIMITADA

Contrato: 30 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 86, F.o 307, Libro 4 Contratos.
Socios: ERNESTO SOLER GARMENDIA, DANIEL TERRA MEREGALLI.
Objeto: Importación, exportación, comercialización industrialización venta por mayor y menor de toda clase de artículos.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: N$ 30.000 00 Ernesto Soler y N$ 20.000.00 Daniel Terra.
Administración: Héctor Alcides Domingo Trías Arroyo, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 20050 Set.7-v.set.20.

ASOCIACION 1830 LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1979.
Inscripción: 15 de agosto de 1979, con número 82, folio 292, libro N.o 4, Contratos.
Socios: FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇAO FORMICA, WALTER RAMON SANTOS PEREZ, JOSE MARIA TRAIBEL NELCIS, ALFREDO FERNANDO TESTONI LAURITI, WILFREDO PEREZ MARTINEZ, NELSON PERAZZA PERDOMO, FEDERICO JAIME REILLY SAUNDERS, JUAN DEFFEMINIS ROSPIDE, LEONARDO JUAN VERTIZ PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de todo elemento método, mecanismo o sistema de divulgación, relacionado con hechos históricos en general, y en particular con los hechos históricos del año 1830.
Capital: N$ 9.000.00
Aportado: N$ 1.000.00 cada socio.
Duración: 1 año prorrogable automáticamente
Administración: indistinta.
22) N$ 175.00 10|pub. 19469 Set.4-v.set.17.

CORD S.R.L.

Contrato. 1.o abril 1979.
Inscripción N.o 309; folio 1069, Libro N.o 2 de Contratos
Integrantes: DIEGO RODRIGUEZ MAESTRO, HERIBERTO WALTER BORDON CANTERO, JULIO CESAR PEREZ CARDOZO.
Capital: N$ 27.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Comercialización y arrendamiento de obras y servicios en el ramo de mecánica automotriz. Comercialización de todo tipo de bienes en ese ramo. Representación de toda clase de bienes y servicios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140,00 10|pub. 19140 Ag 30-v set 12.

TRADE LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 845, F.o 4.003, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ONS INDART, ROBERTO GHIGINO y WALTER NESSI.
Capital: N$ 6.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Objeto: Adquisición, enajenación, distribución, representación, afectación, importación y exportación de toda clase de bienes y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 19407 Set.3-v.set.14.

CLINICA RADIOLOGICA DRES. BOIX, DE TENYI y BOSCHI LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1979, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 844, folio 3.999, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Dres. ENRIQUE BOIX VILARO y ANDRES de TENYI y JORGE BOSCHI.
Objeto: Realización técnica de diagnóstico radiológico a pacientes privados y de instituciones públicas o privadas.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: dos socios conjunta o separadamente
22) N$ 140.00 10|pub. 19504 Set.4-v.set.17.

CIELO S.R.L.

Contrato: 15 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 871, folio 3.144, libro 3.
Socios: LINO NUÑEZ LADO y MARIA del CIELO MAGALHAES FERRO.
Capital: N$ 4.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Explotación, bar, restaurante, venta productos alimenticios y alcohólicos.
Administración: conjunta o separada.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Cerrito 602, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 19473 Set.4-v.set.17.

DOSAMAR S. R. L.

Contrato: 9 de julio de 1979
Socios: EMILIA HOLZER, NIDIA MARGARITA LARAN, DOMINGO H. ARRANZ y SALOMON TOKAR.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Registro: N.o 812, folio 3.886, libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 19467 Set.4-v.set.17.

COCINA SABROSA S. R. L.

Documento privado: 8 de diciembre de 1977.
Socios: LEONEL REINALDO CATALURDA y LILIAN LLERA CALVO.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Rotisería y restaurante, industrialización y comercialización de mercaderías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: ambos socios.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, N.o 122, folios 422 al 424 del libro tomo 16.
Cesión: 25 de marzo de 1978, Leonel Reinaldo Catalurda, cedió su cuota a María Cristina Barragán Llera, privado, inscripto: N.o 49, folio 167 al 168 del tomo 17.
22) N$ 140.00 10|pub. 19472 Set.4-v.set.17.

DEPOSITO OBELISCO LTDA.

Continuación: 6 de julio de 1979.
Socios: ESMIR ERIEL MORENO y MILKA AMADA RODRIGUEZ de MORENO, ROBERTO ABDON MORENO y NILSA RODALES de MORENO; y JOSE EDUARDO MORENO RODRIGUEZ.
Administración: Esmir Moreno, Roberto Moreno y José Moreno actuando indistintamente.
Objeto: Depósito de cereales, almacén por mayor y menor.
Domicilio: Departamento de Treinta y Tres.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: 8 de agosto de 1979, N.o 19, Folio 63 del Libro 26.
22) N$ 140.00 10|pub. 19345 Set.3-v.set.14

PIONEER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 50, F.o 180 del Libro 4 de Contratos.
Agustín Héctor Guido cedió sus cuotas a ALBERICO EDISON BARREIRO RESTAINO y LUIS ALBERTO BALERO LOPEZ.
22) N$ 70.00 10|pub. 19227 Ag.31-v.set.13.

PECA S. R. L.

Socios: DAVID PEREIRO GARCIA y ANDRES MARIA CARAVAJAL DAVID.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Negociación de sal, etc.
Registro Público de Comercio: N.o 75 al F.o 264, Libro 4 Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 18812 Ag.28-v.set 10.

CENTRO EXCLUSIVO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 de enero de 1979
Inscripción: el 16 de agosto de 1979, número 844, Folio 3.050, Libro 3 de Contratos.
Cesiones: Jorge Gersznuni Lorenzo, cede a OMAR FERNANDO BARROZO CARRANO, 18 cuotas; Pilar Dinorah Azpiróz Saril, cede a FELIX JOSE GARZANITI KLINGER, 15 cuotas; MOZART ANGEL SARASOLA CURI, cede a OMAR FERNANDO BARROZO CARRANO, 3 cuotas y a FELIX JOSE GARZANITI KLINGER, 7 cuotas.
22) N$ 140.00 10|pub. 19855 Set.6-v.set.19.

ORIBE REPRESENTACIONES LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 22 de febrero de 1979, retroactiva al 1.o de julio de 1978
Inscripción: N.o 764, folio 3.717, libro 1, año 1979.
Modificaciones: a) Ingresa como socia Alicia Raquel Oribe de Do Nascimento, aportando: N$ 600.00; b) Aumento de capital a N$ 3.000,00; c) Administración: cualquiera de los socios, señores Carlos H. Oribe Lascourreges, Clotilde Raquel Rodríguez Torollo y Alicia Raquel Oribe de Do Nascimento, indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 19503 Set.4-v.set 17.

ITALO ARTESANIA LTDA.

Contrato: 11 de junio de 1979, inscripto N.o 629, fol.o 3.233, libro 1.
Socios: PASCUAL ZARRILLO TURIELLO y LYDIA HERNANDEZ ACOSTA.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Artesanía, tornería en [illegible] y su comercialización.
Administración: Lydia Hernández Acosta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 20087 Set.10-v.set.21.

NAKAR S.R.L.

Contrato del 24 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 108, folio 399, libro número 4 de Contratos
Socios: RUDELI GONZALEZ y FELICIA OYARCE.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en ramo de alimentación, vestimenta y artículos en general, importaciones y exportaciones, representaciones y comisiones.
22) N$ 105.00 10|pub. 20109 Set.10-v.set.21.

IMEXUR S. R. L.
Contrato del 31 de julio de 1979, inscripto el 23 de agosto de 1979 con N.o 892, folio 3.226, libro 3 de Contratos del Registro Público de Comercio. Washington Becerra cedió a Laura Mumoli sus 30 cuotas. El capital se aumentó en N$ 49.900.00 integrado por Susana Coaik.
22) N$ 105.00 10|pub. 19921 Set.7-v.set.20.

TEREMA LTDA.
Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 104, folio 383, libro 4 Contratos, Registro de Comercio.
Socios: HECTOR FLA BERENGUER y MARIO HUGO D'ARGENIO DENTONE.
Capital: N$ 4.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución de artículos de radio, radio-grabadores, televisión, electrónicos y eléctricos en general y afines por cuenta propia o de terceros, comisiones y representaciones, importación y exportación de bienes y mercaderías.
Administración: indistinta salvo para los casos en que se determina su actuación conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 19919 Set.7-v.set.20.

COSMOS S.R.L
Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: 22 de agosto de 1979, N.o 123, folio 462 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: GERTRUDE KARLOVSKY ZETLINGER, DIMITRA PSARRAS KARLOVSKY, MARIA ANGELA PSARRAS KARLOVSKY, CRISTINA ANA PSARRAS KARLOVSKY.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Comercio en general especialmente ramos de almacén, granja y macarados, su fabricación, importación, exportación en general etc.
Administración: Sr. Atanasios Psarras.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 140,00 10|pub. 20085 Set.7-v.set.20.

A. C. S. R. L.
Contrato: 30 julio 1979.
Inscripción: N.o 784, F.o 2.828, Libro 3 de Contratos.
Socios: EUGENIO ARNOLDO CARLOMAGNO CERUZZI y ANASTASIO AREBALO o AREVALO.
Administración: Anastasio Arébalo o Arévalo.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Carlos Crocker 2667
Objeto: Actuar en la industria de la construcción, en cualquiera de sus formas, construyendo para la sociedad, para terceros o por cuenta de éstos, etc..
22) N$ 140 00 10|pub. 19973 Set.7-v.set.20.

LA PARADA LTDA.
Contrato: 22 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 147, folios 505 y 50. libro de Contratos.
Socios: TERESITA ELENA GIANELLO de BARRETO, PEDRO NATIVIDAD GIANELLO SCAMPINI, HEBERT JOSE GIANELLO SCAMPINI y FRANCISCO ANDRES CANTELE PARARD
Objeto: Explotación ganadera y agropecuaria en general.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: San Ramón.
22) N$ 105.00 10|pub. 19164 Ag.31-v.set.13.

VERANT LTDA.
Contrato: 20 mayo 1979, inscripto 18 junio 1979, N.o 641, Folio 2295, Libro 3 de Contratos
Socios: DIEGO ANTONIELLO y LUIS VERGES.
Objeto: Metalurgia Liviana.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años renovable.
22) N$ 70.00 10|pub. 19767 Set 5-v set.18.

T.E.S.A. IMPORT LIMITADA
Contrato: 17 de agosto de 1979.
Socios: BERNARDO SANDLER TAIC e INDA LEA BRODACH.
Objeto: distribución, fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de todo tipo de mercaderías, objetos y bienes corporales e incorporales en general; adquisición, enajenación, afectación, administración y construcción de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 870, folio 314, libro 3.
22) N$ 140.00 10|pub. 19325 Set.6-v.set.19.

REMEYPA LTDA.
Contrato: 1.o agosto 1979.
Socios: FRANCISCO ALVAREZ GARCIA, CLODOMIRO CORBO LLANO, GUATIMOSIN DA SILVA FERREIRA e ISIDRO ALVAREZ.
Objeto: Explotación del giro: recolección y venta de metales, papel, plásticos y afines; compraventa de repuestos y accesorios usados de automóviles, camiones, etc.; realizar actos de comercio en todas sus formas, arrendamientos de obra o servicios anexos al objeto
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Francisco Alvarez N$ 4.000,00; Isidro Alvarez, N$ 4.000; Clodomiro Corbo N$ 1.000,00; Guatimosin Da Silva, N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistintamente.
Uso de la firma: Francisco Alvarez.
Inscripción: N.o 471, folio 172 Libro 4 de Contratos
22) N$ 175.00 10|pub. 18848 Ag.30-v set.12.

BATUS LIMITADA
Registro: 9 de agosto de 1979, N.o 814, folio 3893, Libro N.o 1 de Contratos.
Cedente: Enrique Vaitkevicius
Cesionaria: MARIA CAROLINA FONTI.
Administración: Hugo Abas y María Carolina Fonti, indistintamente.
Contrato: 19 de mayo de 1978.
22) N$ 70.00 10|pub. 19136 Ag.30-v.set.12.

MINRO LTDA.
Contrato privado: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: 16 de agosto de 1979, N.o 839, Folio 3033, Libro 3.
Socios: ROBERTO RAFAEL BERTANI PELLEGRINO y DOMINGO AMBROSIO o D'AMBROSIO.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, construir, comprar, vender, inmuebles, muebles, fabricación comercialización de bienes, representaciones, consignaciones, taller, y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 19556 Set.4-v.set.17.

RAMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 20 de julio de 1979.
Socios: RUBEN RAMON COPELLO FORNELLI y EDUARDO RAMIREZ HUERTAS.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Juguetería en toda su línea, ya sea fabricación, distribución y venta.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 788, F.o 2.847, Libro N.o 3 de Contratos, el 1.o de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 19005 Ag.30-v.set.12.

DOMUS ALFA S. R. L.
Contrato: 3 julio 1979.
Inscripción: N.o 748, F.o 3.661, Libro 1 do Contratos.
Socios: GUILLERMO NESTOR OREGGIONI, WALTER FERNANDO DEL PRESTITO, ESTHER RILO de OREGGIONI y BEATRIZ COCINA de DEL PRESTITO.
Administración: Los dos primeros socios, conjuntamente.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Objeto: Construcción de edificios; barraca artículos construcción; negocios inmobiliarios, industrialización materias primas; representaciones, comisiones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 19094 Ag 30-v set.12.

GARAJE BULEVAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Los esposos Roberto Carlomagno y Ana María Di Genio y Victoria Norma Di Genio, cedieron las cuotas que le corresponden (100 por ciento del capital) a EVARISTO GRIECO RISSO y CELIA MARCHALES MORENO.
Documento privado de 10 de mayo de 1979.
Inscripción N.o 753, F.o 3.675, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 19091 Ag.30-v.set.12.

A SPIRITOSO LTDA.
Contrato: 3 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 99, folio 363, Libro 4.
Socios: LUCRECIA COVELO de ZOLESSI y ALEJANDRO SPIRITOSO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de material didáctico para el estudio de Ciencias Naturales, Tecnología Educativa
Administración: Alejandro Spiritoso único administrador.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 19138 Ag.30-v.set.12.

TRANS INTER S. R. L.
Modificación de contratos de fecha 27 de julio de 1979.
Inscripto en el Registro de Comercio el 20 de agosto de 1979 con el N.o 105 folio 385 Libro 4 de Contratos.
Ampliación de giro: Agencia de cargas y/o viajes e intervenir en cualquier forma en el servicio de transporte de personas y cargas aéreas, marítimas o terrestres
22) N$ 105.00 10|pub. 19683 Set.5-v.set 18.

LOGS LIMITADA
Registro de Comercio: N.o 815. F.o 2.955, Libro 3.
Contrato: 20 julio 1979.
Socios: JULIO OMAR MALNATTI CAVELLI, MABEL HORTENCIA CAMBON CABRERA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización de maderas y sus derivados, compra venta de artículos para el hogar, construcción y afines, importaciones y exportaciones, etc.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 19309 Ag.31-v.set.13.

YAPOR CALZADOS S. R. LTDA.
Constituida por documento privado del 16 de julio de 1979.
Socios: CARMEN REY GOMEZ de YAPOR y EDUARDO PEDRO GIBELLI GATTO.
Domicilio: Avda. Millán 3758, en esta ciudad.
Objeto: Venta de calzados y afines, importación, exportaciones y representaciones.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Rey de Yapor, 60 o|o; Gibelli, 40 o|o.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 810, F.o 3.879, Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 19295 Ag.31-v.set.13.

MARVE LIMITADA
Contrato: 4 de noviembre de 1976.
Registro de Comercio: 25 de noviembre de 1976. Nº 852, folio 3.021 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALVARO BUELA ABASCAL, RENEE ABASCAL de BUELA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Giro: importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 5 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 19333 Set.6-v.set.19.

PENELOPE LTDA.
Contrato: 21 de mayo 1979.
Inscripción: N.o 77, F.o 261 al 263 del Tomo N.o 18.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportado: Gloria Longo N$ 2.375.00, Gerardo Barreto N$ 2.375.00; Manuel Longo nuevos pesos 125.00 y Lilia Longo N$ 125.00.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Socios: GLORIA LONGO, FRANCISCO BARRETO, MANUEL LONGO, LILIA LONGO.
Administración: Gloria Longo.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos y prendas de lana, afines y similares y mercaderías en general.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 19239 Ag 31-v.set.13.

TORDO INT. LTDA.
Contrato: del 2 julio 1979.
Inscripción: N.o 795 al F.o 2.869, Libro 3 Contratos.
Socios: ELI GRINWALD y MANFREDO RETTIG.
Giro: Importaciones.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 70.00 10|pub. 19261 Ag.31-v.set 13.

TRANSPORTES MENDEZ LTDA.
Contrato: 1.o de agosto 1979
Inscripto: N.o 36, Fo. 139 al 142, año 1979.
Socios: JUAN JOSE CORDERO GOMEZ, MARTIN QUINTANA, HOLMES ANTOLIN GALLERO BELZARENA y MARIA ELENA SILVESTRI MOLTENI.
Objeto: Transporte en general cartas, encomiendas, pasajeros, compra materia prima, productos agropecuarios, específicos médico veterinarios, fertilizantes, importación y exportación.
Capital: N$ 60.000.00, aportado: Juan José Cordero, N$ 12.000.00; Martín Quintana nuevos pesos 12.000.00; Holmes A. Gallero N$ 18.000.00 y María Elena Silvestri nuevos pesos 18.000.00.
Administración: Holmes A. Gallero y María Elena Silvestri.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 175.00 10|pub. 19343 Set.3-v.set.16

NUEVO PREMIER LIMITADA
Contrato: 15 agosto 1979.
Inscripción: 833, Folio 3010, Libro 13 con Graros
Socios: FELICIANO VAZQUEZ, LUIS REGUEIRA y JOSE PATIÑO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Bar, restaurant, parrillada.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo - Coolnia 1158 Ap. 1202.
22) N$ 70.00 10|pub. 19555 Set.11-v.set 24.

PHAR LIMITADA
Contrato: 23 de agosto 1979, inscripto número 899, F.o 3.251. Libro 3.
Socios: HUMBERTO TORRIERI DI TULLIO POMPILIO: ANTONIO ISABELINO VELAZQUEZ GONZALEZ; RAMON ANSICLO BARROS ANTUNEZ ALFREDO PERINE.
Capital: N$ 4.900.00.
Plazo: 5 añ oprogrrsaobesl
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Construcción, albañilería.
Administración: Alfredo Perine y Humberto Torrieri indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20088 Set.10-v.set.21.

INSTITUTO MEDICINA INTENSIVA S. R. L. (I. M. I. S. R. L.)
Contrato: 6 agosto 1979
Registro: N.o 82. F.o 3.918. Libro 3.
Socios: JOSE GABRIEL TERRA RODRIGUEZ, GUIDO ERNESTO TORRES PAIVA, NELSON EDUARDO CAPORALE GONZALEZ, HUGO RICARDO GRASES IBARRA y ENRIQUE PEDRO VIÑUELA OLANO.
Objeto: Establecer institutos que presten asistencia especializada en el ámbito de la medicina, contratar la compra arrendamiento, cesión y permuta de toda clase de bienes y servicios que sean necesarios para asegurar la finalidad esencial indicada en el apartado anterior, contratar personal idóneo-técnico necesario para cubrir un adecuado nivel asistencial, contratar préstamos, comprar, vender, arrendar, afectar bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 19646 Set.5-v.set 18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 168.823. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Erna Siegmund por Interita S. A. (Uruguay), solicita marca: ACAREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20343 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.824. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón & Cía. S. A (Uruguay), solicita marca: BISANTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20344 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.825. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: BALMITAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20345 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.350. — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Gonzalo Tato, por Nelitex Ltda. (Montevideo), solicita marca: TORBAS, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19648 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 168.449. — Montevideo, agosto 23 1979. — Manfredo Cikato por Ignacio Parpal (Montevideo), solicita marca:



clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 122.50 10|pub. 19850 Set.6-v.set.19.

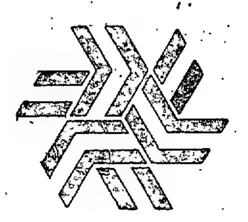
ACTA N.o 168.608. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos SAICIF (Argentina), solicita marca: ANTINEVON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20208 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.344. — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Carlos R. Vidart (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CALIDAD, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20306 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.345. — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Carlos R. Vidart, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca IDEAL, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20307 Set.11-v.set.24.

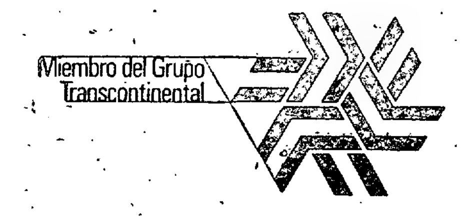
ACTA N.o 168.680 — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Rolando Elhordoy, Montevideo, solicita renovar marca ELHORDOY BODEGA JULIETA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20301 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 168.434 y 3.521. — Montevideo, agosto 23 de 1979. — Walter Jones por Transcontinental Inmobiliaria S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 27, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20353 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 168.433 y 3.520. — Montevideo, agosto 23 de 1979. — Walter Jones por Transcontinental Inmobiliaria S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 27, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20352 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.696. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Walter Jones por Fernando Marcos Martínez (Montevideo), solicita marca

Marcli

clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20351 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.679 — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Walter Jones por Junior S. C. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20348 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.489. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Ruben Arrolli por Mato y Torinotti (Montevideo), solicita renovar marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20336 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.778. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Establecimiento Modelo Terrabussi SAIC (Buenos Aires), solicita la marca DESAYUNO clase 1 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20302 Set 11-v.set 24.

ACTA N.o 168.746. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Billy Fox por American Can Company (USA), solicita marca

See&Sew

clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20329 Set.11-v.set.24.

ACTA 168.744. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Oscar Bacot, por Energex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: URU-ENERGEX, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20327 Set.11-v.set.24.

ACTA 168.745. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Oscar Bacot, por Energex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: URU-ENERGOIL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20328 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.803. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: BACACIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20330 Set.11-v.set.24.

ACTAS Nos. 168.488 - 3.524. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Ruben Arrolli, por El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: PER-COLL TRADING COMPANY, clases 15 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 20337 Set.11-v.set.24.

ACTAS Nos. 168.487 - 3.526. — Montevideo, agosto 24, 1979. — El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: PER-COLL, clases 15 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20338 Set.11-v set.24.

ACTAS N.os 168.486 - 3.523. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Juan Germán Punschke Ripke (Montevideo), solicita marca: METALURGICA ELLGUS, clases 11 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20339 Set 11-v.set.24.

ACTA N.o 3.525. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Ruben Arrolli, por El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: PRACHT, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20340 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.504. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Walter Jones, por Miguel Weisbrau (Uruguay) solicita marca: PEPPERONE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20350 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.742. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Walter Jones, por Rostra Inc. Limitada (Montevideo), solicita marca: DAKO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20349 Set.11-v.set.24.

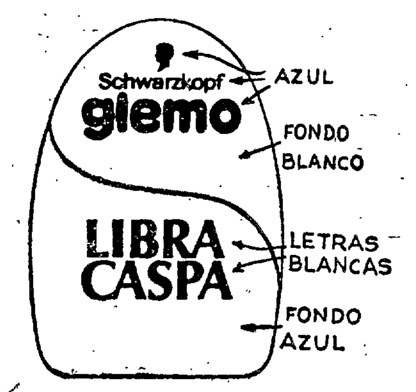
ACTA 168.743. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Oscar Bacot, por Energex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: URU-ENERGAS, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20326 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.536. — Montevideo, 29 agosto 1979. — Cheryl Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita marca: CHERYL, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 20323 Set.11-v set.24.

ACTA N.o 168.781. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealín S. A. (Montevideo), solicita marca PFK, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20303 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.780. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealín S. A. (Montevideo), solicita marca FRAKUS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20304 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 168.496. — Montevideo, agosto 27. de 1979. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GMBH (Alemania), solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 19119 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.491. — Montevideo, agosto 27, 1979 — Oscar Bacot por Jorge Saxel More (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19117 Ag.30-v.set.12.

ACTA N o 3.529. — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Erna Siegmund por Marfi Ltda. (Uruguay) solicita marca: EMBAJADOR. clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19109 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 3.530. — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Erna Siegmund por Rolando Vázquez de Candia y Serzio Crossa Bonifacino (Uruguay), solicita marca: INMOBILIARIA CONTINENTAL. clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. —LiDalerc.ncó |l.w.. (días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19110 Ag.30-v.set.12.

ACTA 168.465. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: BALMORAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19112 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.279 — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Casa Kielman S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:

RL&Co

clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 19104 Ag.30-v.set.12.

ACTA 168.466. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Billy Fox por A. T. Cross Export Company (USA), solicita marca: CROSS, clases 15 y 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19113 Ag.30-v.set.12.

ACTA 168.467. — Montevideo, agosto 24. 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SUFREX. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19114 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.468. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca: INOCOR. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19115 Ag.30-v.set.12.

ACTA 168.490. — Montevideo, agosto 27. 1979. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Bátki (Montevideo), solicita marca: GASTREX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19116 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.324. — Montevideo, agosto 20. 1979. — Walter Jones por Roetra Inc. Ltda. (Uruguay), solicita marca: CANDELITE. clases 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19207 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.775. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca: AMITRAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20157 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.593. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca V.P.P.N., de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19707 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.477. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Guzmán González Ruiz por UAC International Limited (Inglaterra), solicita marca: STOMACHER, clases 6, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19231 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168 476. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Guzmán González Ruiz por UAC International Limited (Inglaterra), solicita marca: COLWORTH. clases 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19232 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 3.527 — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Erna Siegmund por Bar Hispano S. A. (Uruguay), solicita marca: BAR HISPANO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19107 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 3.528. — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Erna Siegmund por Marfi Ltda. (Uruguay), solicita marca: HOTEL BALFER, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19108 Ag.30-v.set.12.

ACTA N o 168.281. — Montevideo, agosto 15, 1979. — Guzmán González Ruiz por Barchester S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 18822 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 3.537. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Rodolfo Play (Montevideo-Uruguay), solicita la marca: SURESTEÑOS de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19933 Set.7-v.set.20.

ACTA 168.697. — Montevideo, setiembre 4 1979. — Oscar Bacot por Avysur S. A. (Montevideo), solicita marca: PEÑA HNOS. clases 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 20024 Set.7-v.set.20.

ACTA 168.657. — Montevideo, setiembre 3 1979. — Oscar Bacot por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca: GARZA NEGRA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20022 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.531. — Montevideo, agosto 28. 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca. RELIANCE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19224 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 168.519. — Montevideo, agosto 26, 1979. — Manfredo Cikato por RESYPLAST Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DMV DEL URUGUAY, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 19348 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 3.518. — Montevideo, 22 agosto 1979. — Walter Jones por Banfed Banca Federada del Interior S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: BANCA FEDERADA DEL INTERIOR BANFED. clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19206 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.435. — Montevideo, agosto 23. 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: PARKERUSA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19208 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 168.398. — Montevideo, agosto 21 1979. — Manfredo Cikato por Caupur SACI (Argentina), solicita marca: DURAVIT. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19841 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 168.571. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Billy Fox por American Can Company (USA), solicita marca: VER Y COSER clases 4, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19593 Set.5-v set.18.

ACTAS Nros. 168.572 y 3.531. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Norman Fox por Trw Inc. (USA), solicita marca: TRW clases 12, 16, 24, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 19595 Set 5-v set 18.

ACTA N.o 168.511. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Ronson Corporation (USA), solicita la renovación de la marca:

RONSON

clase 22 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19537 Set.4-v set.17.

ACTA N.o 168.514. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Erna Siegmund por Lasyc S. A. (Uruguay), solicita marca: SABOR'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19275 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.513. — Montevideo agosto 28 1979. — Erna Siegmund por Solfil S. A. (Uruguay), solicita marca: SOLFIL clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19276 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o 168.478. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Confeccoes Flory Ltda (Brasil) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 19230 Ag 31-v set 13.

ACTA N.o 3.517. — Montevideo, agosto 22. 1979. — Walter Jones por Ramos & Vila Limitada (Montevideo), solicita marca: GOTITAS, clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19205 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.538. — Montevideo. agosto 29 1979. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ROACCUTAN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19390 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 168.556. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Melodie Ltda. (Uruguay), solicita marca: TABAK, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19421 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 168.557. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Mintex S A, (Uruguay), solicita marca: BLENFES. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 19422 Set.3-v.set.14

ACTA N o 168 402 — Montevideo 21 de agosto de 1979 — León Frydman (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: CATTO'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 18281 Set 3-v set 14.

ACTA N.o 168.539. — Montevideo, agosto 29 1979. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaf (Alemania), solicita marca: TOPSTONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19391 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 168.594. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Mundolandia S.R.L (Montevideo - Uruguay), solicita la marca HULK de las clases 1, 4, 15, y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19564 Set.4-v set 17.

ACTA N.o 168.351. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Gladys R. Bonilla y Myriam Schiavi (Montevideo), solicita marca: CHIQUILAND, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19649 Set 5-v.set.18.

ACTA N.o 168.352. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Porcelanas Porteñas S. ... C. I. (Argentina), solicita marca: HALIFAX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19650 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 3.513. — Montevideo, agosto 20, 1979. — José Carnes Villanueva - Juan De León Presa (Montevideo), solicita marca: BONANZA, clases 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19651 Set.5-v.set.18.

ACTAS N.os 168.428, 3.519. — Montevideo, agosto 22 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca: C. F. I., clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19652 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.582. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: FLUKE, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19696 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.510. — Montevideo, agosto 28 1979. — Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo), solicita marca: EL MARCO GENIAL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19384 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.583. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca N.D.K., clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19697 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.584. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca B.C.T., clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19698 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.585. — Montevideo 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo. Uruguay) solicita la marca INSTANT VISION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19699 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.586. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko, (Montevideo Uruguay), solicita la marca BETA CORD, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19700 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.587. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko, (Montevideo Uruguay), solicita la marca MATRIX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19701 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.588. — Montevideo 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VIDEO TECKNICA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19702 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.589. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca U-MATIC, de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19703 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.590 — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca D.M.M. de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 19704 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.591. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko, solicita la marca SATICON, de las clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19705 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.592. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca E.L.T.V., de las clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19706 Set.5-v.set.18

ACTA 168.492. — Montevideo, agosto 27 de 1979. — Oscar Bacot por Vigor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca: PEGASOLA, clases 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19118 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.481. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Guzmán González Ruiz por Rosario S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CANDY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19227 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 168.515. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Incomex S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 19274 Ag.31-v.set.18.

ACTA N.o 168.532. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: EFFULGENCE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19225 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.540. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Marian Barasch (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 19392 Set.3-v.set.14.

ACTAS N.os 168.255 y 3.504. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Walter Jones, por Montevideo, Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca

Tinguibol

clases 23, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 19210 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 167.962. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Establ. Pinturil Uruguayo S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: CREMAR, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19271 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.480. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Guzmán González Ruiz por Rosario S. R. L. (Uruguay), solicita marca: FAUSTINO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19228 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.479. — Montevideo, agosto 24, 1979. — Guzmán González Ruiz por Confecciones Flory Ltda. (Brasil), solicita marca: FLORY, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19229 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168 323. — Montevideo, agosto 20, 1979. — Walter Jones por Rostra Inc. Ltda (Uruguay), solicita marca: RUBI clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19211 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o 168.509. — Montevideo, agosto 28 1979. — Oscar Bacot por Los Cerros de San Juan S.A. (USA), solicita marca: MIL BOTELLAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19383 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 168.535. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Cheryl Ltda. Dr. Scosería 2887, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DUNHILL, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19179 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.537. — Montevideo, agosto 29 1979. — Billy Fox por Salvatore Ferragamo S.p.A. (Italia), solicita marca: FERRAGAMO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19389 Set.3-v.set.14

ACTA Nº 168.554. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Manfredo Cikato por Láncelot Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19840 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.474. — Montevideo, 24 agosto 1979. — Manfredo Cikato por All Sports & Fishing S.R.L. (Montevideo), solicita marca DAIWA FISHING TACKLE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19849 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.451. — Montevideo agosto 23, 1979. — Manfredo Cikato por Importex S.R.L. (Montevideo), solicita marca: AGUAMATIC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19852 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.523. — Montevideo, 28 agosto 1979. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita marca: PYCOLAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19853 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.522. — Montevideo, agosto 28 1979. — Manfredo Cikato por Hefra Internacional S.R.L. (Montevideo), solicita marca: WOLF, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19854 Set 6-v.set.19.

ACTA N.o 168.520. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Manfredo Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita marca DMV clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19846 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 168.688. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Adolfo Gerardo Calvar Cruz (Montevideo - Uruguay), solicita la marca CALVAR'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19887 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 168.518. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Erna Siegmund por Imperio Asociados Publicidad (IAP) Limitada (Uruguay), solicita renovar marca: CHIN-CHIN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19273 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 168.619. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Jones & Cía. S.A., Cinzano Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca GREEN RIVER, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19726 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.620. — Montevideo agosto 31 de 1979. — Jones & Cía. S.A., Cinzano Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca CANTERBURY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19727 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.617. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Trabucati & Cía. S.A. de Montevideo, solicita la marca ANCLA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19724 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.577. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo Uruguay), solicita la marca TANASHIN, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19691 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 167.731. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20035 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.675. — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Norman Fox, por Societe des Produits Nestlé S. A. (Suiza), solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 332.50 10|pub. 20028 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.628. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



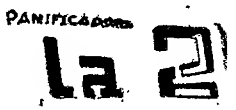
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 20027 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.735. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — DAP (Dibujos Animados Publicitarios S.R.L.) (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 1; 2; 3; 4; 5: 7; 13; 15; 21; 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 19944 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.612. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Norman Fox por MCA Discovision, Inc. (USA), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 19594 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.461. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Panificadora La 2 Limitada, (Maldonado, Uruguay), solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19728 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.464. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Aluar Aluminio Argentino S. A. Ind. y Com. (Buenos Aires), solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19729 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 168.482. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A., solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19665 Set.5-v.set 18.

ACTA N.o 168.528. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — M. Dubourg por Wintex S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 19664 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.483. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — M. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 19663 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.484. — Montevideo, agosto 24 1979. — M. Dubourg por Kurt Eugenio Kubler (Montevideo), solicita marca ZAKAMATA clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19661 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.485. — Montevideo, agosto 24, 1979. — M. Dubourg por INDL S. R. L. (Montevideo) solicita marca RESYMAR, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19662 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.618. — Montevideo, agosto 31 1979. — Jones & Cía. S.A. Cinzano Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca PRIVATE LABEL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19725 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.579. — Montevideo, 30 agosto 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo Uruguay), solicita la marca CORRECTOR VIDEO SISTEMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19693 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.580. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko solicita la marca VIDEO CONVERSOR RETARDADOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19694 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 168.581. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DYNASCAN, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19695 Set.5-v.set.18

ACTA No 3.532. — Montevideo, agosto 31 1979. — Billy Fox, por Becton, Dickinson And Company (USA), solicita marca: BECTON DICKINSON clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19585 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 160.613. — Montevideo, agosto 31, 1979. — Oscar Bacot por Cederbaum Hnos. Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca: MACMILLAN clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 19586 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.614. — Montevideo, agosto 31, 1979. — Oscar Bacot por Cederbaum Hnos. Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca: DICKIES clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19587 Set.5-v set.18.

ACTA N.o 168.615. — Montevideo, agosto 31, 1979. — Oscar Bacot por Dar.nto S. A. (Montevideo), solicita marca: NUTRILAN clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 19588 Set.5-v.set.18

ACTA No 168.567. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: NUFLUOR clases 9, 10, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19589 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.568. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: IRADICAV clases 9, 10, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19590 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.569. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: NUPRO PROPHYMATE clases 9, 10, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19591 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 168.727. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Erna Siegmund por Salco (Uruguay), S. A. (Uruguay), solicita marca



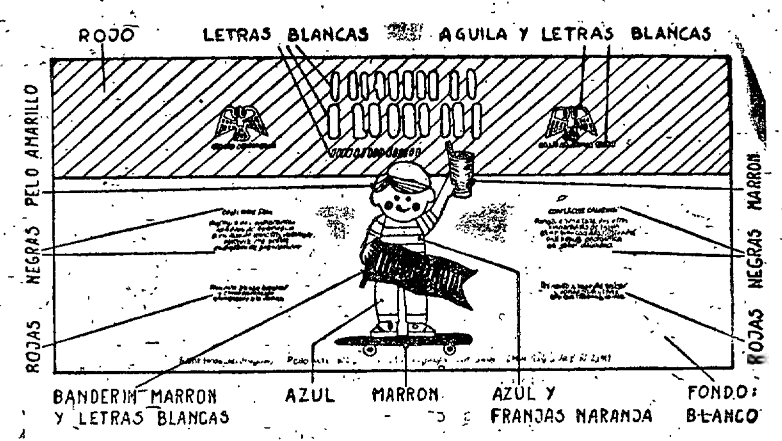
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20033 Set.7-v.set 20.

ACTA N.o 168.730. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Erna Siegmund, por La Opera S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20034 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.503.— Montevideo, agosto 27 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Urugcay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 525.00 10|pub. 19106 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 168.530. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: MISS FRANCE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19223 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.529. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Dubourg por Grafex S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20198 Set.10-v set.21.

ACTA N.o 168.848. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — José González Sánchez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 20256 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.578. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CARAVAN ANTENNA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19692 Set.5-v.set.18

ACTA Nº 168.430. — Montevideo 22 agosto 1979. — Manfredo Cikato por Jordache Enterprises Inc. (USA), solicita marca: JORDACHE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19842 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.450. — Montevideo, agosto 23, 1979. — Manfredo Cikato por Importex S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PLEBEL, clases 4 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19843 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 168.553 — Montevideo, agosto 29, 1979. — Manfredo Cikato Fibral del Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JET SET, clases 4 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19844 Set.6-v.set 19

ACTA Nº 168.521. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Manfredo Cikato por Alfazeta Limitada (Montevideo), solicita marca: INTERNATIONAL SCALE, clase 6, 12 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19847 Set.6-v.set.13.

ACTA N.o 167.986. — Montevideo, 1.o de julio de 1979. — Establ. Pinturil Uruguayo S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CREMAR, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 19272 Ag.31-v.set 13.

ACTA N.o 168.562. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Erna Siegmund, por Alberto Nieto Clavera (Uruguay), solicita marca BEBE CORAZON clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19546 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 168.533. — Montevideo, agosto 28, 1979. — González Ruiz por A. & F. Pears Limited (Inglaterra), solicita marca: EMBASSY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19227 Ag.31-v.st.13.

ACTA N.o 168.564. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Erna Siegmund, por Juan Miguel Caubarrere, (Uruguay), solicita renovar marca JEUNESSE clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19547 Set.7-v set 20.

ACTA N.o 168.729. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Societe Emanuel Ungaro (Francia), solicita marca

Emanuel Ungaro

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20032 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.570. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Billy Fox, por Becton, Dickinson And Company (USA), solicita marca: BECTON DICKINSON clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 19592 Set.5-v set.18.

ACTA N.o 3.534. — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rejor Ltda. y Europhoto Ltda. (Montevideo), solicita marca

LU LEASING URUGUAYA

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20025 Set.7-v.set 20

ACTA N.o 3.533. — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Minipack Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 20026 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 168.728. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Erne Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: OLAQUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20031 Set.7-v.set.20.

ACTA 168:658. — Montevideo, setiembre 3 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: NUPRO, clases 9, 10, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20023 Set.7-v.set 20.

ACTA N.o 168.849. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — José González Sánchez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 20257 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.545. — Montevideo, agosto 29, 1979. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: MIGRA DIOXADOL. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20202 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.677. — Montevideo, setiembre 3, 1979. — M. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca: MORINAGA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20201 Set.10-v.set 21.

ACTA N.o 168.850. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — José González Sánchez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 20258 Set.10-v.set 21.

ACTA N.o 168.851. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — José González Sánchez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 20259 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.852. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — José González Sánchez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 20260 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.810. — Montevideo, agosto 30, 1979. — Guzman González Ruiz por Química Aristón Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca FARMAQUIMICA HAHN clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20206 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.783. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — González Ruiz por Generación 2001 SRI (Uruguay), solicita marca: FILA clases 4 - 5 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20205 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.782. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Guzmán González Ruiz por D. Mantero & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: MANTERO clases 4 - 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10.pub. 20204 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.546. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca. BRAXAN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20203 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 3.536. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Inmobiliaria Cristal Ltda. (Montevideo), solicita marca: INMOBILIARIA CRISTAL clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20200 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 3.535. — Montevideo, setiembre 3, 1979. — M. Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo), solicita marca: DUTY-FREE clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20199 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.62?. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Washington Santandreu Suárez (Montevideo - Uruguay), solicita la marca AGROXIAL de las clases 6, 11 y 24 — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20107 Set.10-v set.21.

ACTA N.o 168.611. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Washington Santandreu Suárez (Montevideo - Uruguay), solicita la marca OXIAL de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20108 Set.10-v set.21.

ACTA N.o 168.774. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: DARK STAR, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 20158 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.773. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: DAKS, clases 4 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20159 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.772. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: VAN MARTIN ROWE, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20160 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.771. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca; GOLDEN FLEECE, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 20161 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.770. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: MILLIKEN'S clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20162 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.769. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: SCHOENEMAN, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20163 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.768. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FIORAVANTI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20164 Set 10-v.set.21.

ACTA N.o 168.767. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: WESTBERRY, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20165 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.766. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S. A Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: KARDWIK, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20166 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.765. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund por S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: BROOKFIELD clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20167 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.403. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Sylvia Aurucci por Fernando Arcos, (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 19182 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 168.776. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca: AZADIENO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20156 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 168.609. — Montevideo, agosto 30, 1979. — González Ruiz por Macrofilm S. A. (Maldonado), solicita marca: CORREO DEL ESTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20207 Set.10-v.set 21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 723. — Montevideo, julio 27, 1979. — Walter Jones por Ramón A. Bonilla Cabrera (Brasil), solicita patente modelo de utilidad: "Carpa rodante" por cinco años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 19209 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o U 758. — Montevideo, 29 agosto de 1979 con esta fecha, José Santucci (Uruguay), solicita patente de modelo utilidad para: "Cerramiento de metal plegado, sin contravidrio para aberturas de obras civiles" y de acuerdo con la ley, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 19268 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 20.934. — Montevideo, agosto 20 1979. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producir nuevos ésteres de ácidos Fenilacéticos Fluorados y los compuestos intermedios para ello y procedimiento para producir composiciones insecticidas y acaricidas a base de dichos ésteres". (Denunciando prioridad alemana del 28 de agosto de 1978) — Publíquese conforme ley 10.089 — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 18825 Ag.28-v.set 10.

ACTA N.o U 760. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Erna Siegmund por Esteras Castell S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Caja-Dispensador de palillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 19545 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 20.935. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Manfredo Cikato por Escala SAIC (Argentina), solicita patente la invención para "Tapa para la caja de dispositivos contactores eléctricos tales como interruptores, pulsadores, tomacorrientes, o lo similar, solicitando prioridad de la presentación Acta N.o 273.292 de fecha 11 de agosto de 1978, en Argentina, y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación". — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 19651 Set.6-v set 19.

ACTA N.o 20.938 — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Erna Siegmund, por Dainippon Pharmaceutical Co. Ltd. y Laboratoire Roger Bellon (Japón y Francia), solicita patente para: "Un procedimiento para preparar un compuesto 1,8 - Naftiridínico", denunciando prioridad solicitudes japonesas Acta N.o 104.235|978, Acta N.o 157.929|978, Acta N.o 163.095 978 de fechas 25 8 78 20 12 978 y 29|12 978 respectivamente — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 18955 Set 4-v set.17.

ACTA N.o 20.936. — Montevideo agosto 21, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Orlanda (Brasil), solicita Patente de Invención: "Azada Mecánica". — Publíquese, conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 19845 Set 6-v set.19.

ACTA N.o 20.812. — Montevideo, enero 16 de 1979. — Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención por: "Derivados de Acido 4-Piridon-3 Carboxílico", denunciando prioridad Actas suizas N.o 512.78 y N.o 11734|78 presentadas el 18 1.78 y 15|11|78 respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 19385 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 20.813. — Montevideo, enero 17 1979. — Oscar Bacot por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente para: "Artículos de Aluminio que tienen recubrimiento de óxido anódico y métodos para colorearlos mediante efectos de interferencia óptica", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 1875|78, de fecha 17|1|78. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 19386 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 1.389. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 19163 Ag.30-v set.12.

ACTA N.o 20.808. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de 4-Amino-5-Alquilsulfonil Orto-Anisamidas, procedimientos para su preparación y sus aplicaciones como agentes psicotrónicos", denunciando prioridad solicitud francesa N.o 78|01632, de fecha enero 20|78. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 19387 Set.3-v.set.14

ACTA N.o U 747. — Montevideo, agosto 20, 1979. — Por Nicolás Accuosto (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cortina de Enrollar". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 19657 Set.5-v set.18.

ACTA N.o U 739 — Montevideo, agosto 29, 1979. — Alberto Wisosky (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tapita de taco con sostén". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 19658 Set.5-v set.18.

ACTA N.o U 746. — Montevideo, agosto 28, 1979. — Nicolás Accuosto (Montevideo), solicita modelo de utilidad sobre: "Comando de celosía despiezable". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 19659 Set 5-v set.18.

ACTA N.o U 720. — Montevideo, julio 25, 1979 — Por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Plantillas - Sandalias". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 19660 Set.5-v set.18.

ACTA N.o 1.396. — Montevideo, agosto 29, 1979. — M. Dubourg por Alberto Wisosky, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taco fantasía". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Direción
24) N$ 35.00 10|pub. 19656 Set.5-v set.18.

ACTA N.o 1 398 — Montevideo, agosto 29, 1979. — M. Dubourg por Alberto Wisosky (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taco cónico". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 19655 Set.5-v set.18.

ACTA N.o 20.942. — Montevideo, setiembre 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Bago S. A. (Argentina), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de un complejo de Gentamicinas C como sulfato". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 20199 Set 10-v set.21.

ACTA N.o 20.809. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Oscar Bacot por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles DE L'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para "Nuevas benzamidas heterocíclicas sustituidas, método para prepararlas y su

aplicación como modificadores de comportamiento", denunciado prioridad Actas 78|01833 del 20 de eenro de 1978 y 78|31453 del 7 de noviembre de 1978 en Francia. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 19388 Set.5-v.Set.18.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — Andrés Cazarián y Oyeni Azadián venden comercio ramo carnicería, ubicado en la calle Dr. Manuel Herrera y Espinosa 1450 (Montevideo) a JOSE BORRAZAS y MANUEL RODRIGUEZ. Acreedores: en el local comercial. — Montevideo, setiembre 7 de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 20389 Set.11-v.oct.8.

CESION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Ley 26 de setiembre de 904. Cedimos a Mariel Villalba Lutz compromiso de compraventa de comercio en Luis A. de Herrera 4026 bis. Acreedores San José 1280 E. 2. — EMILIO LUIS NOVARA RIZZO. — MARIA JOSEFINA RIZZO BELLINO.
25) N$ 140.00 20|pub. 17957 Ag.30-v.set.26.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

JOSE MARIA CABRERA MATTOS, JULIA BEATRIZ CORREA PELAEZ, CLEMENTE CORREA LEZCANO y JUANA PELAEZ SCARPA, prometemos vender a ZULEMA MARIA ROGLIA de NAVA el comercio sito en Parada 27 A, Las Delicias, (Maldonado). — Acreedores: Juncal 1305 ecritorio 308 (Montevideo). — Maldonado, 10 de agosto de 1979.
25) N$ 210.00 20|pub. 17592 A 17-v.set.13.

CLAUSURA

JESUS MIRANDA GARCIA avisa clausura comercio de carnicería que gira Avenida General Flores 4851. Acreedores presentarse en Sarandí 396 Esc. 9. Plazo: 30 días.
25) N$ 70.00 20|pub. 18851 Ag.28-v.set.24.

Prometí vender a Longoní Toni Ltda. almacén "La Feria de Julio", sito en Londres 3352. — Acreedores: en el mismo. — LILIA IVONNE BELTRAME.
25) N$ 70.00 20|pub. 19798 Set.6-v.oct.3.

Prometimos vender a Concepción Bardón de Murillo, comercio, Tintorería La Española, sita en Coquimbo 2300. — Acreedores: en la misma — ANDRES PEREZ. — VICTORIA B. de PEREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 19787 Set.6-v.oct 3.

Ley 29|9|904. — Prometí vender a Adolfo Gustavo Horacio Pérez Sabattini, almacén de comestibles, granja y fiambrería, sito en Canstatt 2903. Montevideo. — Acreedores: al mismo. — WALTER JORGE URANGA de SIMONE.
25) N$ 105.00 20|pub. 19772 Set.6-v.oct.3.

Ley 29|9|904. — Prometimos vender a Ruth Margot Alvez Eguren, boutique, sita en Orinoco 4877, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — LUIS ALBERTO PIRIZ. — NELIDA BARROS RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 19773 Set.6-v.oct.3.

Prometí vender a Panadería Edison Limitada", panadería ubicada Montevideo, Presidente Gestido 2761|63. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904, Escribana Tancredi, Gaboto 1393 — Montevideo, 24 de julio de 1979. — MODESTO GOMEZ MOSCOSO.
25) N$ 140.00 20|pub. 20245 Set.10-v.oct.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos negocio Alzáibar 1316 a Bacacay Ltda. Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358 — Montevideo, 18 agosto 1979. — DANIEL CAPULIA SOSA — ANGELITA DINA SCANAGATTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 20215 Set 10-v.oct 5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos negocio Cerrito 324 a Santiago Milano. Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358. — Montevideo, 16 mayo 1979. — BERTHA MARIA BRITOS PARIETTI.
25) N$ 70.00 20|pub. 20214 Set.10-v.oct 5.

Isidro Raúl Alfonso Pérez cedió derechos de promitente comprador a Fidel Couto Taibo, del kiosco, librería, juguetería sito en A. Navarro 2100. Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 20193 Set.10-v.oct 5.

Ley 26 de setiembre de 1904 —. Prometí vender a Luis Ricardo Faccio, comercio "La Hacienda", situado en Lasplaces 1557 bis. — MARIA JULIA BACCINO de NANDE
25) N$ 70.00 20|pub. 20141 Set.10-v.oct.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Cabaco Iglesias despensa, fiambrería, sita en Madreselva 3816, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — VICENTE PAOLOTTI PALDINO. — MARIA VIOLETA BARRETO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19774 Set.5-v.oct.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Cielo S.R.L., comercio, sito en Cerrito 602. — Acreedores: Figurita 2843, Esc. 11.
25) N$ 70.00 20|pub. 19474 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender el comercio, Juan José de Amézaga 2179. — Acreedores: al mismo. — Ley 26|9|904. — GUILLERMO HAROLDO LOZANO BASALO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19600 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender, comercio, Luis Alberto de Herrera 3701. — Acreedores: ley 26|9|904 al comercio. — LIA NELLY SANTANA DIAZ. — DIONISIO ESPERON.
25) N$ 70.00 20|pub. 19598 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a José Mosquera y Zulma Diotti, por cesión de cuotas, Sociedad "Panadería Las Flores Limitada" el negocio de panadería "Las Flores" sito en Joanicó N.o 4039. Acreedores: Esc. de Souza, Treinta y Tres N.o 1374|203. Montevideo.
25) N$ 140.00 20|pub. 17763 Ag.20-v.set.14.

CESION

Ley 26 setiembre 1904 — Cedí el 15 de mayo de 1979 el comercio Ramón Massini 3008 bis. Acreedores: San José 925, Esc. 3. — ANA MARIA FESTINO.
25) N$ 70.00 20|pub. 18174 Ag.27-v.set.21.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Mario Helo compromiso de compraventa bazar y ferretería "Rodelú" L. A. de Herrera 3249. — Acreedores: Cerrito 507 escritorio 44. — CARLOS SEMBLAT.
25) N$ 70.00 20|pub. 18505 Ag 27-v.set.21.

Por documento privado de fecha 19|7|79, ADELIO BALERIO POSE prometió vender a Gerardo Bello Suárez, mitad de comercio ramo panadería, sito en Emilio Romero 426. Acreedores presentarse en plazo legal estudio Dr. Montoro, Treinta y Tres 1374, escritorio 106. — Montevideo 30 de agosto de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 19466 Set.3-v.set.28

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Darwin Valli Aguila el giro comercial "Hotel El Paso" sito en Chacabuco 958, de la ciudad de Piriápolis esquina Francisco Piria. Acreedores presentarse en el mismo comercio — MIGUEL CELIAR PASSOS o PASOS LOPEZ y ENY CELESTINA PEREZ de PASSOS o PASOS.
25) N$ 210.00 20|pub. 17972 Ag.22-v.set.18.

Prometimos vender a Luciano Eusebio González Imas, Supermercado ubicado en calle Sarandí y Fregeiro. — Acreedores presentarse en Sánchez 951. (Mercedes). — HORACIO RAUL CHELLE DOTI y CARINA JUDITH ZEFFERINO FRANCIA de CHELLE. — Mercedes 25 de junio de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 17088 Ag.16-v.set.12.

Ley 26|9|1904. — Vendimos negocio Solano García 2599 Ana M. Taseode. — Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358. — Montevideo. 31 de agosto de 1978. — MAXIMO ORTEGA PASELLE. — NORMA ORTUZAR.
25) N$ 70.00 20|pub. 18065 Ag 22-v.set.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Antonio Grela Varela, 1|2 indiviso del almacén de comestibles, bar, fiambrería y horno de pizza, de 8 de Octubre 3949. — Acreedores: en el mismo. — ROGELIO LOPEZ CENDAL.
25) N$ 140.00 20|pub. 18067 Ag 22-v set.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Arnoldo Calafa prometió vender a EDUARDO LOPEZ granja sita en Avda. Rivera 2926. Acreedores al mismo
25) N$ 70.00 20|pub. 17141 Ag.16-v.set.12.

Vendimos a Colonia Ltda. ramo café y bar calle Colonia 1101 ley 26 de setiembre de 1904. — Belarmino Artos Fernández. Rosario Lorenzo de Artos
25) N$ 70.00 20|pub. 17359 Ag.16-v set 12

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Armand Ugón, almacén, calle R Sosa ciudad de Cardona. — Acreedores: en el mismo — JOSE ALFONSO SIERRA y ANGELITA MEYER
25) N$ 140.00 20|pub. 17157 Ag.15-v.set.11

Ley 26|9 1904. — Vendimos negocio Sarandí N.o 352 a Manuel García Pose — Acreedores: Escribanía Comunale: Alzáibar 1358 — Montevideo. 30 de setiembre de 1978. — EULOGIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ALBA MURISSICH.
25) N$ 70.00 20|pub. 18457 Ag.24-v.set.20.

Ley 26|9|904. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ y Mª JOSEFA GARCIA, prometimos vender a Luis Regueira y José Patiño mitad indivisa "Bar Nuevo Premier", sito en Avda. Italia 3257 y Fco. Simón — Acreedores: Sarandí 637|303.
25) N$ 140.00 20|pub. 17804 Ag 21-v.set.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender, comercio, Domingo Aramburú 1899. — Acreedores: ley 26|9|904, al comercio. — JOSE ISMAEL PEREZ. — NELLY ELSA VERA SOTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19599 Set.5-v.oct.2.

AMANDA PRIETO REBILLA. — Ley 26|9|904. Interviniendo Perez Godoy prometimos vender comercio Guillermo Muñoz 3985, acreedores al mismo. — LINO OMAR ROCHA y
25) N$ 70.00 20|pub. 19601 Set.5-v oct.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA del CARMEN ZANOTTA MARTINEZ, Casa Comercio, ramo venta Artesanía local 17 Galería Uruguay, 18 de Julio 966. — Acreedores en el mismo. — Juan Carlos Rua. — Helmer Blanc.
25) N$ 140.00 20|pub. 20011 Set.7-v.oct.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vendar a PECFA LIMITADA (en formación) el comercio que en ramo de farmacia, gira en Ramón Anador 3457. — Acreedores en el comercio — Montevideo, 1.o de julio de 1979. — Carlos Esteban Barrera.
25) N$ 140.00 20|pub. 20010 Set.7-v oct.4.

Prometimos vender a MARTIN LANS, comercio en Solano López 1787. — Acreedores a Pilcomayo 5149. — Mirta C. de Domínguez.
25) N$ 70.00 20|pub. 19942 Set.7-v.oct 4.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuota parte social de VIC S.R.L. a Roberto Morena y María T. Silveira. Acreedores Figurita 2843. Esc. 11
25) N$ 70.00 20|pub. 19135 Ag.30-v.set.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Gladys Luisa Caitano, taller compostura calzado Tristán Narvaja 1653 Acreedores en el mismo. — ALYRIO RIBEIRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19090 Ag.30-v.set.26

Cedí mis derechos de promitente compradora a María Angélica Vallarino, quiosco en José Serrato 3543. — Acreedores al comercio. — SELENE GAMBETTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 18499 Ag.24-v.set.20.

Prometimos vender a Celso Rodríguez Correa, café y bar Cno. Corrales 3051, bar "Eliseo" ley 26|9|904 — Acreedores: al mismo. — ELISEO DIAZ COTELO y JOSEFA FERNANDEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 16838 Ag.13-v.set.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lidia Patti salón "Spring" quiosco revistas y afines, subagencia de quinielas, sito Rivera 2909. — Acreedores al mismo. — ENRIQUE PENELA. — MARIA GRACIELA TERRA y RICARDO CORTELLA.
25) N$ 140.00 20|pub. 18620 Ag 27-v.set.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el 4 de junio de 1979 a Sergio Villanueva y Carlos Alonso salón "Capurro" sito en Uruguayana 3494. — Acreedores en el mismo. — NELLY CIBILS. — HAMLET TELLEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 19200 Ag.31-v.set.27.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Sonia Delitear de Benezra tienda "La Matriz" Gral. Rivera 2132. — Acreedores en el mismo. — SAMUEL ALFIE.
25) N$ 70.00 20|pub. 19270 Ag.31-v.set.27.

Prometí vender a Sergio A. Vega Verger, salón de ventas, golosinas, quinielas y afines, que gira en la calle Mercedes 1542. — PIÑEIRO y CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19178 Ag.31-v set 27.

27–Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 84|801 de la División Con-

tralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22.8.79 adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de nuevos pesos 4.290.00 (nuevos pesos: cuatro mil doscientos noventa m|n) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar OSCAR CESAR MALVAREZ COUTHIÑO y OMAR DUTRA ATAIDES, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Fisco, Santestevan Navarro Heber y otro contra Malvarez Couthiño y otro - Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3 pub. 32629 Set.11.-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|2373 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de nuevos pesos 949.49 (nuevos pesos novecientos cuarenta y nueve con 49|100 m|n), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar FERNANDO LOPETEGUI, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco contra Fernando Lopetegui - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32624 Set 11-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 84|1108 de la División Contralor de Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 2.915.64 (nuevos pesos: dos mil novecientos quince con 64|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar RODOLFO BEZON GOMEZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados "Fisco y Martínez, Julio Enrique y otros contra Bezón Gómez, Rodolfo - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32611 Set.11-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|1544 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 2.369.95 (nuevos pesos: dos mil trescientos sesenta y nueve con 95|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar IN KIM, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco y Norberto Olivera y otro contra Kim, In - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32612 Set.11-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|3034 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido en el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de N$ 16.910.40 (nuevos pesos dieciséis mil novecientos diez con 40|100 m|n), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ARISTIDES AMILCAR SILVA, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: "Fisco y Julio Tort contra Arístides Amílcar Silva - Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32616 Set.11-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|3122 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22.8.79, adoptó la siguiente resolución.

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 5.875.20 (nuevos pesos cinco mil ochocientos setenta y cinco con 20|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar WASHINGTON LAULHE BATLLE, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos caratulados: "Fisco, Rodríguez Silva, Jacinto contra Washington Laulhe - Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32621 Set.11-v.set.13

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 83|1494 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de N$ 22.637.73 (nuevos pesos veintidos mil seiscientos treinta y siete con 73|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ELBIO SILVA BERNI, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos caratulados: "Fisco, Luis F. Buzo y otros contra Elbio Silva Berni - Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32622 Set.11-v.set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83.4340 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73, fíjase en la cantidad de N$ 13.315.26 (nuevos pesos trece mil trescientos quince con 26|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar ANA JEANETTE FERREIRA LOPEZ de HARO y MARIA NELLY LOPEZ de HARO de TORRES, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos caratulados: "Fisco, Luzardo, Juan F. y

otros contra Haro, Jeanette, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32614 Set.11-v.set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 84|518 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución.

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 979.32 (nuevos pesos novecientos setenta y nueve con 32|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar MIGUEL ANGEL ANDRIOLO MARTINEZ, según sentencia dictada por el Juezgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco y Felipe Arias y otros contra Andriolo, Miguel - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32615 Set.11-v.set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 83|3698 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 4.212.72 (nuevos pesos cuatro mil doscientos doce con 72|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar ORIENTE PICANZO BARCELLO y ADELAIDA PEREZ SANSEVER de PICANZO, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados: "Fisco, Mello Paz, Ovidio y otros contra Picanzo Pérez, Hugo Wilson - por Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32617 Set.11-v.set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De conformidad a lo estatuido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 84|1056 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 1.264.50 (nuevos pesos mil doscientos sesenta y cuatro con 50|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar IRMA DOLORES CABRERA CALVO, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco y Omar Durañona y otros contra Cabrera Calvo, Irma Dolores - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32618 Set.11-v.set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 84|1053 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 2.371.50 (nuevos pesos dos mil trescientos setenta y uno con 50|100 m|n), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar RICARDO BLANCO BELEDO, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco y Felipe Arias y otros contra Blanco, Ricardo - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32619 Set.11-set.13

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 84|1200 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 22.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de [illegible] 12.031.08 (nuevos pesos doce mil treinta y uno con 8|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar SARA BERNA RITHNER de GALLO, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos caratulados: "Fisco y Edison Vescia y otros contra Rithner de Gallo, Sara - Imputación de Infracción Aduanera".

2.o Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32620 Set.11-v.set.13

CONTRABANDO

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|2951 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 20.8.79, adoptó la siguiente resolución:

1.o De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28.12.64, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14.3.73 fíjase en la cantidad de N$ 2.940.00 (nuevos pesos: dos mil novecientos cuarenta m|n), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar ALBERTO CALAFI BATISTA, ALEJANDRO OLIVERA (s|2.o ap.) y BOLIVAR ALEJO IRIARTEGARAY NUÑEZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos caratulados: "Fisco y Becoña Barizo, Alberto y Otros contra Alberto Calafi Batista, Alejandro Olivera y Bolívar Alejo Iriartegaray Núñez - Contrabando".

2.o Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 32613 Set.11-v set.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NOTIFICACION

Se notifica al señor ANTONIO PUGLIESE MAYULA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, resolvió en lo que le es pertinente: "Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Oficial de la Agencia Cnel. Lorenzo Latorre, señor Antonio Pugliese Mayula, confirmándose la suspensión preventiva que con privación del 100 o|o de sus haberes se le aplicara oportunamente, la que durará hasta la fecha de la presente resolución inclusive.

Asimismo, se inhabilita al señor Pugliese para operar con el Banco.

A los efectos pertinentes, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias".

27) (C.C.) 3|pub. 32625 Set.11-v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a NELSON MARTINEZ DIAZ de la resolución de este Consejo R. L. 16|99|979 de fecha 25 de junio de 1979 recaída en el expediente 17|S|282|977, por la cual se le destituye del cargo, declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica — CONAE.

27) (C.C.) 3|pub. 32599 Set.11-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se cita por este medio a la señora SABINA VAZQUEZ de HAIN, para que comparezca en la Sección Comunicaciones y Mimeógrafo de la Dirección General de Secretaría, Avda. 18 de Julio 1968, primer piso (de lunes a viernes), en el horario de 8 a 16 horas por un asunto de su interés contenido en Expte. N.o 4309|79|Secr.
27) (C.C.) 3|pub. 32581 Set.10-v.set.12.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Correcciones a las publicaciones referentes a las servidumbres que afectan la línea de Alta Tensión de 30 Kv. Estación Reductora Florida 150|30 Kv. (Departamento de Florida), Aviso N.o 31.881, publicado en "Diario Oficial" N.o 20.531 del 10 de julio de 1979.

Donde dice: "Sección Judicial Quinta. Padrón 77. Propietario: Alberto Britos Fernández.
Debe decir: Seción Judicial Quinta. Padrón 777. Propietario: Alberto Britos Fernández.

Donde dice: Sección Judicial Primera Padrón 9411. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
Debe decir: Sección Judicial Primera. Padrón 8411. Propietaria: Blanca Failache de Pereda.
27) C.C.) 10|pub. 32520 Set.3-v.set.14

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica a los integrantes de la sucesión de Francisco San Martín y a las personas que se consideran con derechos que por resolución N o 78-4252 de su Directorio de fecha 5 de diciembre de 1978 dispuso dejar sin efecto los trámites de expropiación respecto al inmueble padrón N.o 42.394 ubicado en Punta del Tigre (Montevideo).
27) (C. C.) 30|pub. 32344 Ag.22-v.oct 2.

OMISION

Se cita al señor Carlos Carvalho c a su apoderado o sucesores, para que se haga presente en la sede de la División Jurídica de Educación Secundaria (Buenos Aires 521), por un asunto de su interés, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan en caso de omisión.
A los efectos de esa circunstancia se fija un plazo que expirará a los diez (10) días de la publicación del presente. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
27) (C. C.) 3|pub. 32588 Set.10-v.set.12.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Lez, Carmen c|SUCESORES DE JOSE A. RUZZO. Enriquecimiento sin causa" (F. A. 198|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Augusto Ruzzo para que se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 15043 Ag.2-v.set.12.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Blanca Gully de Angeloni c|JORGE WALTER ANGELONI DAPUETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. E. 446|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Walter Angeloni Dapueto a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 294.00 30|pub. 19615 Set.5-v.oct.17.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; en autos: LUISA LAMBERTI Y MAXIMO LUISI. "Sucesiones" (Ficha VI 453|1976), se hace saber que en los mismos se han presentado las coherederas Margarita Blanca y Norberta Jesusa Lamberti Perroti, solicitando la liquidación y partición judicial de la mencionada herencia; en consecuencia se cita, llama y emplaza a los herederos del coheredero en autos: Roberto Domingo Lamberti Perroti y a la coheredera Nubia Zelmira Lamberti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1979 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 294.00 30|pub. 17735 Ag.20-v.set.28.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor CESAR POSSO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Frenkel, Eliane C|POSSO, CESAR. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha D.299|978)". — Montevideo 23 de julio de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 16215 Ag.7-v set.17.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora MARIA ESTHER LUCERO a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "González Yegros Victoriano contra MARIA ESTHER LUCERO - Divorcio" (Ficha D. 27|979) — Montevideo 1.o de junio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub 16088 Ag.6-v.set 14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Chiappara Heber contra FIGUEIREDO, NEUZA MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. B. 353|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Neuza María Figueiredo a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimienti de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 19821 Set.6-v.oct.18.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Gloria de Alonso M. y otra contra GIORIA DE ALONSO JUANA y otros Cesación de condominio" (Ficha CB 337|969) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble padrón 90.103 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo sito en Barrio Plácido Ellauri con frente a Camino Mendoza N o 4415 esquina Casavalle. — Montevideo 3 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 16519 Ag.9-v.set.19.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "SISTO AMOR DE VERA DOLORES DEL CARMEN - Yacencia" (Ficha A. 121|979), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores del Carmen Sisto Amor de Vera citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil, por diez días, debiéndose repetir por el plazo. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
27) N$ 140.00 20|pub. 13291 Jn 28-v.jn 29. Jl.23-v ag.1 o.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "VICENTE MARIO FRUGONI MOLINA - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1049|979) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle Agraciada y Valparaíso, el día 18 de setiembre del corriente año, a la hora 15, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
27) N$ 84,00 10|pub. 19978 Set.7-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Perla Isabel contra SOLIZ, Luis - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1787|979), se cita, llama y emplaza a Luis Soliz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209 del 17 diciembre 1963). — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32626 Set.11-v.oct.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Escot, Oscar Elías y González Núñez Victoria Eduviges contra NOVA, ADELA y SOBERON, CELIO Pérdida de la Patria Potestad". (C. 314|979), se cita, llama y emplaza a Adela Nova y a Celio Soberón, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N o 13 209). — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32524 Set.4-v.oct.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DELGADO, EVA MANUELITA contra TRUJILLO, CESAR MARTIN "Pérdida de la Patria Potestad" (C 225|979), se cita, llama y emplaza a César Martín Trujillo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|63, N o 13.209). — Montevideo, junio 13 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 32516 Set.3-v.oct.18

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Brizzio de Olivera Gladys Ninón c|OLIVERA PABLO RUFINO FERMIN. Guarda" (C. 87|976, se cita, llama y emplaza a Pablo Rufino Fermín Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 26 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 16220 Ag.7-v.set.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Brites Robustiano y Pereira de Brites, María Blanca contra MARTINEZ, LUIS CESAR y COLICHO ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 76|979), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
27) (ley 13.209) 30|pub. 32532 Set.5-v.oct.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sanz de, Enrique Washington contra COUSILLAS, DORINDA Pérdida de la Patria Potestad". (C. 245|979), se cita, llama y emplaza a Dorinda Cousillas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación

gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

27) (ley 13 209) 30 pub. 32323 Ag 17-v.set.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Gonzalez, Vicente y Pereira de Gonzalez Luz contra PAZOS, ANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 229 1979), se cita llama y emplaza a Ana Pazos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13209) 30 pub. 32366 Ag 21 v oct 1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Souto Otero, Alberto José y Mespolet Duplat, Alba c|GUTIERREZ LUIS ALBERTO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B. N.o 477, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo a los 16 días del mes de agosto 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 32487 Set.4-v oct 16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a HUGO BAKST, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Domínguez Pizzurno, Magela contra BAKST, HUGO. "Investigación de Paternidad" (Ficha "E". N.o 35, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche, Actuario

27) (Ley 13 209), 30|pub. 32441 Ag 29-v oct 9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Areosilda Fros, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Víctor Nazario Ayala y Ernestina de los Santos c|AREOSILDA FROS. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B. N.o 649 bis año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32447 Ag 28-v.oct 8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Tomás y Gómez de Delgado, Alcira contra REBOLEDO, AURORA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 173), se cita, llama y emplaza a Aurora Reboledo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (ley 13 209) 30|pub. 3239: Ag 23-v.oct 3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Luis Amaranto Gómez Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Romano de Gómez Magdalena Clelia c|GOMEZ FERREIRA, LUIS AMARANTO, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 495 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32218 Ag.8-v set 18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a María Esther Birriel, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Secondo Piaggio, Dante y de Caires de Secondo, Dolis c. BIRRIEL, MARIA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 526|979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32374 Ag.22-v oct 2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección dictada en autos "María Tanco Castelli con BEARES S. A. Escrituración Judicial" (Ficha B. 88|979), se cita y emplaza a Beares S. A. a que comparezca a estar a derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de efectuar la escrituración judicial del inmueble empadronado con el número 22.392|103 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Joaquín Requena 1268 con el señor defensor de oficio que en su caso lo designará. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub. 19647 Set.5-v.oct.17.

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, Dra. Sara Bossio Reig, dictada en los autos: QUIROZ MERY. "Hallazgo" (Ficha 1074|979), se hace saber que se ha hallado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Treinta y Tres, de la Capital, cierta suma de dinero que se encuentra a disposición de quien justificare ser su dueño.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria.

27) N$ 70.00 10|pub. 19332 Set.3-v.set.14.

ESCRITURA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Suplente Dra. Myriam Degiorgis dictada en autos caratulados: María Luz Divina o Ludivina García de Díaz y otros contra EUGENIA LEGRAND de TISSAMENOS y otros, "Esc. Jud". (Ficha 483 978), se cita, llama y emplaza a los herederos y o sucesores a título singular o plural de María Luz Divina o Ludivina García de Díaz y Mario Rubens Díaz García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos a fin de proceder a la escrituración definitiva del bien empadronado con el N.o 110.891, señalado con el N.o 14 "B" del plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de julio de 1923, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan José Quesada, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 336.00 30|pub. 19822 Set.11-v.oct.23.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Santa Clara Da Rosa, por sus hijos Nelson y Mariela Janet Da Rosa c|SUCESORES de MAURO FERNANDEZ. Posesión notoria de Estado Civil y Petición de herencia" (Ficha A. N.o 256|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 31 de julio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 18363 Ag.24-v.oct.4.

CANELONES

JUICIO DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Cossatti Torres, Tomás contra Suc. de MARIA RAZZETTI y ALBINO RAURICH. Juicio de Escrituración de oficio" (Ficha C. N.o 136|979), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores sucesores de María Razzetti y Albino Raurich para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien empadronado con el N.o 6.362, señalado con el N.o 3) en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1 725 de fecha 17 de febrero de 1943, y ubicado en zona urbana de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. — Las Piedras, 30 de marzo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 18123 Ag.23-v.oct.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BUISSON RAUFAST ESTEBAN contra GARCIA SUAREZ, ELVIRA - Cesación de Condominio" (Ficha C. 347|979), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos a Elvira García Suárez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 23 de julio de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 19068 Ag.30-v.oct.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: "Castro, Walter y Cristina Viscotti de Rodríguez contra YOLANDA MARTINEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M 158|979), se cita, llama y emplaza a Yolanda Martínez para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 27 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 15666 Ag.7-v.set.17.

COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BIDART OLANO, EDUARDO HUGO y BIDART OLANO, PEDRO MIGUEL o VIDART OLANO, MIGUEL - Sucesiones" (Fa. 78|963), se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub 17023 Ag.14-v set.26.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BIDART OLANO, MARIA CECILIA - Sucesión" (Fa. 138|965) se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 126.00 30|pub. 17022 Ag.14-v.set.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "OLANO ERRECART de BIDART, JACINTA - Sucesión" (Fa. 171|866), se cita llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 126.00 30|pub. 17021 Ag.14-v.set.24.

DURAZNO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados "Adela Martínez de Devitta contra ISAURA GARCIA Cesación de condominio" (C. 232|979), se cita y emplaza a doña Isaura García, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 17377 Ag.16-v.set.26.

PAYSANDU

EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL LEVITCHARKY, "Solicita extinción de servidumbre de paso". (Ficha A. 215|979), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a utilizar la senda de paso existente en el predio padrón N.o 947 propiedad de Miguel Levitcharky sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, senda que corriendo de Norte a Sureste va desde el camino vecinal al arroyo Quebracho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. — Paysandú, 24 de julio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 16270 Ag.7-v.set.17.

SALTO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Salto, en autos ECHEVARRIA de CARBONEL ZULEMA. "Sucesión" (Letra A Ficha 265|974), se cita y emplaza a don Alberto Carbonel Echevarría por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.071 inciso 2.o del Código Civil y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Salto, 31 de julio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe. Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 17264 Ag.15-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a Fermiano Do Santos y Manuela Cabrera, a que comparezcan a estar a derecho en los autos: "DIAZ, FELICIANO MARIA y MABEL AIRALA - Pérdida de la Patria Potestad y solicitud" (La. C. 64|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 diciembre 1963.) — Salto, 17 de agosto de 1979. — Delmar González Brum, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 52499 Set.3-v.oct.15.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don AMANDO ARIAS FERNANDEZ y doña MARIA ZULMA MALLADA FERNANDEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble propiedad de Amando Arias Fernández, padrón N.o 3.180, situado en la manzana N.o 200, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del departamento de San José

A los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 6 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 12 de julio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
Jl.23-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Notificaciones

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley N.o 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (artículo 1.o del decreto de la Junta de Vecinos N.o 2268); se notifica a los propietarios y|o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de San José (Primera Sección Judicial del Departamento de San José) que se detallarán de sus deudas por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y recargos al 31 de julio de 1979, aprobadas por el señor Intendente Municipal por Resolución N.o 79|03724 dictada en el Expediente caratulado: "Titular Oficina Departamental de Catastro de San José, del Año 1979". Las mismas deberán ser regularizadas dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Padrón N.o 200. Prop.: Rosaura N. de Mier Sánchez y otra.
Deuda Años 74|78: N$ 2 331.66.
Padrón N.o 578. Prop.: Ceferino Héctor Verde Catepón.
Deuda Años 74|78: N$ 2.059.50.
Padrón N.o 687. Prop.: Diego Calvo.
Deuda Años 70|78: N$ 1.684.80.
Padrón N.o 739. Prop.: Gabriel Cardozo.
Deuda Años 74|78: N$ 1.713.59.
Padrón N.o 821. Prop.: María Antonia García e hijos.
Deuda Años 73|78: N$ 1.721.21.
Padrón N.o 874. Prop.: Oscar M. y José W. Rocco.
Deuda Años 76|78: N$ 1.107.87.
Padrón N.o 876. Prop.: Gualberto Ventura Bolazzi Acosta.
Deuda Años 76|78: N$ 2.388.92.
Padrón N.o 898. Prop.: Ewaldo Andrés Mora.
Deuda Años 76|78: N$ 2.574.45.
Padrón N.o 904. Prop.: Josefina Cabrera.
Deuda Años 74|78: N$ 2.039.60.
Padrón N.o 939. Prop.: Pedro Rodríguez González.
Deuda Años 76|78: N$ 1.060.82.
Padrón N.o 1444. Prop.: Carlos H. Cameselle Franco y otros.
Deuda Años 76|78: N$ 2 352.77.
Padrón N.o 1586. Prop.: Miguel Angel Melo Fernández.
Deuda Años 76|78: N$ 2.489.68.
Padrón N.o 1824. Prop.: Julio César Martínez Marra.
Deuda Años 77|78: N$ 3.964.11.
Padrón N.o 1833. Prop. Genoveva Bentancor Bonilla.
Deuda Años 76|78: N$ 4.353.06.
Padrón N.o 2155. Prop. Agapito Ortuño.
Deuda Años 70|78: N$ 1.661.47.
Padrón N.o 2160. Prop.: Marta Santos.
Deuda Años 70|78: N$ 1.197.44.
Padrón N.o 2339. Prop.: Luis Alberto Fernández Caballero.
Deuda Años 73|78: N$ 1.973.44.
Padrón N.o 2367. Prop.: Máximo E. Bonilla.
Deuda Años 75|78: N$ 3.236.92.
Padrón N.o 2529. Prop.: Elisa Fernández y otros.
Deuda Años 76|78: N$ 1.469.17.
Padrón N.o 3058. Prop.: Etel A. Peraza.
Deuda Años 74|78: N$ 1.889 68.
Padrón N.o 3165. Prop.: Suc. Francisco Fernández.
Deuda Años 74|78: N$ 1.728.67.
Padrón N.o 3181. Prop.: Juan Scaniello.
Deuda Años 70|78: N$ 1.615.90.
Padrón N.o 3399. Prop.: Sandalio C. Porras.
Deuda Años 73|78: N$ 275.96.
Padrón N.o 3400. Prop.: Sandalio C. Porras.
Deuda Años 70|78: N$ 509.38.
Padrón N.o 3618. Prop.: Suc. Agustín Ibarra.
Deuda Años 75|78: N$ 1.160.38.
Padrón N.o 3699. Prop.: Salustiano Curbelo.
Deuda Años 75|78: N$ 1.458.78.
Padrón N.o 3701. Prop. Adrián Gustavo y Héctor Ramón Alba Lema.
Deuda Años 75|78: N$ 3.012.91.
Padrón N.o 3755. Prop.: Desiderio y Celedonia Perdomo.
Deuda Años 70|78: N$ 1.117.27.
Padrón N.o 3976. Prop.: José Luzardo.
Deuda Años 70|78: N$ 977.90.
Padrón N.o 4426. Prop.: Ricardo Díaz Barnolli.
Deuda Años 76|78: N$ 1.271.95.
Padrón N.o 4430. Prop.: Francisco González Rospide.
Deuda Años 75|78: N$ 1.461.78.
Padrón N.o 4842 Prop.: Suc. Elvira Artola de Brin.
Deuda Años 74|78: N$ 1 554 35.
Padrón N.o 4973. Prop.: Washington Tabárez.
Deuda Años 74|78: N$ 1.197.96.
Padrón N.o 5252. Prop.: Eliseo Sellanes.
Deuda Años 76|78: N$ 1.454.25.
Padrón N.o 5295. Prop.: Vicente B. Tucci.
Deuda Años 74|78: N$ 1.176.12.
Padrón N.o 5505. Prop.: Miguel Curbelo Viñas.

Deuda Años 76|78: N$ 3.617.03.
Padrón N.o 5663. Prop.: Reynaldo Bailer González Tuya.
Deuda Años 75|78: N$ 1.409.16.
Padrón N.o 6255. Prop.: Faustina E. P. de Navas.
Deuda Años 76|78: N$ 1.721.00.
Padrón N.o 6606. Prop.: Ceferino E. y Carmen N. Rodríguez.
Deuda Años 70|78: N$ 1.458.69.
Padrón N.o 8634. Prop.: Antonio Martínez.
Deuda Años 75|78: N$ 1.497.07.

27) (C. C.) 3|pub. 32575 Set.10.-v.set.12.

SORIANO

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — En autos: "Banco de Soriano solicita cancelación de Personería Jurídica. (Ficha N.o 511 año 1976), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se declaró disuelta la sociedad anónima Banco de Soriano; cancelándose su personería jurídica y disponiéndose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de Soriano — Mercedes 2 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 84.00 20|pub. 17580 Ag.23 v set.19.

TREINTA Y TRES

DENUNCIA INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados ZAMORA MANLIO. "Denuncia Infracción Aduanera". (Ficha 432 c - año 1978), se cita, llama y emplaza a Romeu Silva Filho para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a derecho. — Treinta y Tres 12 de junio de 1979 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria Adjunta

27 N$ 168.00 30|pub. 17575 Ag.17-v.set 27.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ALFREDO de los SANTOS iniciando la gestión de posesión Notoria de Estado Civil y petición de Herencia contra los sucesores de Valerio o Balerio Mirabal o Miraval, citándose y emplazándose a los herederos por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1977. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 17364 Ag.16-v set.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos "Cardeza Medina Gregorio contra Sucesores de EMILIO CARDEZA. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 174|C|1979), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Emilio Cardeza a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites, dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres 8 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 17363 Ag.16-v.set.26.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados: "SCORZA de DEZ, MARIA DIAZ ROSA - Sucesiones" (Fi- DIAZ, MARIA ROSA y JUAN DIAZ HERNAN- cha 28|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Díaz Rosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 27 de julio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

27) N$ 168 00 30|pub. 16073 Ag.6-v.set.14.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 7 de setiembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,49500	N$ 52000	1,8070
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,59670	" 0,60700	13,4500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,27980	" 0,28100	29,0500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,97250	" 7,00250	U$S 0,8575
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,55500	" 1,56250	5,2300
España	Pesetas	2100	" 0,12320	" 0,12360	66,0500
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,14500	" 8,16500	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,92500	" 1,93500	4,2240
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,08750	" 4,11000	1,9870
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,26000	" 18,36500	U$S 2,2490
Italia	Liras	3500	" 0,01002	" 0,01005	812,0000
Japón	Yens	3600	" 0,03688	" 0,03700	220,6500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,62750	" 1,63750	4,9925
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16580	" 0,16640	49,0500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,93500	" 1,94500	4,2010
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,98750	" 5,01750	1,6280

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1431,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	27,6350
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9960

MERCADO FINANCIERO

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00568	N$ 0,00569
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,25650	" 0,25700
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,15500	" 8,16000
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,14500	" 8,15000
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,17000	" 8,17500

COTIZACIONES A TERMINO

EE UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 28/09/79	N$ 8,21800	N$ 8,23900	Al 31/10/79	N$ 8,30400	N$ 8,32500
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	Al 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400
Al 31/01/80	" 8,50700	" 8,52800	Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300
Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	12 11/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 331,00	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 32637 v.set.12

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA DAYSI o DAYCI OLIVERA INZAURRALDE de PIO (Ficha V. 568|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20001 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ LURAGHI o LORACHE (FichaV. 640|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20438 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FERDINANDO TOSI ROGNONE o ROGNONI o JUAN F. TOSI o TOSSI (Ficha E. 820|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

1) N$ 56.00 10|pub. 20545 Set.12-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES POUSA CARBALLO (S. 376|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 19998 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO CESAR CARLOS STAJANO WILSON (S. 434|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20538 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMERECIANA GUNTIN o EMERECIANA CARMEN MARTIRIO GUNTIN YAÑEZ (20|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. - Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20534 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FELIPA RAMONA GAYERO o GALLERO BENTANCOR (S. 448|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20532 Set.12-v set 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO BELILE (S. 446|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20447 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO GABRIEL FRABASILE RULLAN (Ficha S 492|979), citándose a herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Branda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20460 Set 12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS ANTONIO REVELLO DESALVO y de MARIA ANTONIA AGUERRE BONELLO (F. C. 478|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 20473 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CASERZA o CASERZA PUPPO de GONZALEZ (Ficha 494|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20536 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO LEON LIVIO GARCIA (F. 680|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20546 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO OLIVERI MALLARINI (F. 938|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20437 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAIDES GONZALEZ (F. A. 253|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20537 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON FAUSTINO GUZMAN (S. 243|979 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 20573 Set.12-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BACAREZZA (Ficha 2041|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20535 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE GALUSSO o GALUSSO PENINO (S. 1.881|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20459 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC BENCHIN WAKSMACHER (F. 483|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Escribana Mártha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20446 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ISOLINA BORMIDA de FEDULLO (F. 936|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20533 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE FORTUNATTO MARSICOVETRE (F. 983|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 19989 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA SABINA CAMAROSANO de SILVA (F. 945|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979.

1) N$ 42.00 10|pub. 20472 Set.12-v.set. 25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIOLINA DA SILVA de VASCONCELLOS o de NARDES VASCONCELLOS o de NARDES DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 20 de noviembre de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20455 Set.12-v.set.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE P. ALBERTI ASTELLANO o ASTELLANOS (Ficha Civil V. 184|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub 20561 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DOLORES LARRAÑAGA DE DE GREGORIO (Ficha Civil V. 172|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1979 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 20560 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALBERTI MORENO de BERTOLOTTI o BERTOLOTTE (Ficha Civil V. 177|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Esc. Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 20559 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SIXTO VALDEZ (Ficha Civil V. 175|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub 20558 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PASTORINO OLIVER (Ficha Civil V. 174|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20557 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA REGUEIRA (Ficha Civil V. 185|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1979 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20556 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CUÑARRO (Ficha 202|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 19528 Set.12-v set.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SIMONA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20504 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO VAZ VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20505 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZA BLANCA o ELSA BLANCA IBARRA REY de CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20506 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GUALBERTO IZQUERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20507 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o JUANA OLGA NIDEGGER de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 20508 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SARA YOSES o YOSET de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20509 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20510 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA DONATILA GONZALEZ PERONI y TELESFORO JUAN GONZALEZ PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 20511 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA BASTARRICA de BEVEGNI (Ficha C. 265|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20549 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DARUICH o DAURICH ARMANINI o ARMANINE (Ficha C. 266|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 20548 Set.12-v.set.25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de agosto de 1979. — Nelson Musto D. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20449 Set.12-v.set 25

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN RODRIGUEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20450 Set.12-v set.25

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE MARTINEZ o MARTINEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 20451 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS SEGUNDO MARRERO y LUCIA JACINTA o LUCIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20452 Set.12_v.set.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de AVELINO BERNARDO FERRARO NIEVES (Ficha 548|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de agosto de 1979. Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20499 Set.12_v.set.25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA AMIRA HALLER de CURTI (Ficha 960|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de setiembre de 1979. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20458 Set.12_v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GANDOLFO VESPA (Ficha 849|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de agosto de 1979. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20457 Set.12_v.set.25

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 1979 a la hora 8 y 15 en el local de la calle Arenal Grande 1765 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3) N$ 70.00 5|pub. 20547 Set.12_v.set.18

CINE PUBLICIDAD S. A.

De acuerdo al artículo 13 del Estatuto Social el Director General convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1979 a la hora 17, en el local de la calle Colonia 1319, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1. Memoria del Director General, Balance General, Cuentas de Resultados y Proyecto de distribución de Utilidades por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2. Designación de autoridades por el ejercicio 1979|1980.
Nota. Los señores accionistas que deseen participar en esta Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría previamente a la misma y pasados treinta minutos de la fijada en esta citación, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.
3) N$ 28.00 1|pub. 20574 Set.12_v.set.25

AMZO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de setiembre de 1979 a las 18 y 30 horas en Montevideo en la calle Pereyra de La Luz 1035, apartamento 601, con la siguiente orden del día:
1) Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1979.
2) Renovación de autoridades.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El registro de accionistas permanecerá abierto en el horario de 12 y 30 a 14 y 30 en la Dirección antes citada, hasta el momento de iniciarse el Acta.
3) N$ 21.00 1|pub. 20527 Set.12_v.set.12

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de DIARIO RURAL S. A., para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1979 a las 11 horas en la sede social, calle Colonia 2212, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de Estatutos.
2.o Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Colonia 2212 el día hábil anterior como mínimo, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 49.00 2|pub. 20526 Set.12_v.set.13

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1979, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Canstatt 3380, para la consideración de la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 34.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2.o) Retribución al Directorio y Distribución de Utilidades.
3.o) Elección de tres Directores titulares.
4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el texto del Acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con tres días de anticipación, respecto a la fecha de la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. — 10 de setiembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 35.00 1|pub. 20492 Set.12_v.set.12

A. G. R. I. N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agrinsa para la asamblea general ordinaria del día 14 de setiembre de 1979 a las 14 y30 horas en la Avenida Uruguay 872 Piso 7 de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978
2º) Elección de Directorio.
3º) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la asamblea, cerrándose en el acto de iniciación de la misma. — El Directorio.
3) N$ 21.00 1|pub. 20490 Set.12-v.set.12.

CO. CEL. CO.
COOPERATIVA DE CERRO LARGO DE LA CONSTRUCCION

Convócase a los señores socios de la Cooperativa de Cerro Largo de la Construcción (Co. Cel. Co.) en primera citación para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre a las 10 horas en su sede social en Manuela Lestido 893 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º) Consideración de memoria, inventario y balance general del ejercicio 1978|79 e informe de Comisión Fiscal.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
5º) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Consejo Directivo durante el período 1979|81 y un titular y un suplente para integrar la Comisión Fiscal por el período 1979|81
6º) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la asamblea. — Melo, 7 de setiembre de 1979. — El Consejo Directivo.
3) N$ 28.00 1|pub. 20467 Set.12-v.set 12.

RELUZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo sábado 15 a las 18 horas en Camelot (Punta del Este). Se tratará el siguiente Orden del Día:
a) Memoria.
b) Balance general al 31 de julio de 1979.
c) Designación de Directorio
Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta el día de la asamblea, cerrándose el registro correspondinte al iniciarse el acto. — Punta del Este, 10 de setiembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 20456 Set.12-v.set.12.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del "Montevideo Cricket Club" para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1979 a las 19 y 30 horas en la Convocatoria y 20 y 30 horas en 2a. Convocatoria respectivamente (Art. 23 En caso de no obtenerse quórum en la Convocatoria, la asamblea sesionará el mismo día, una hora más tarde cualquiera sea el número de los socios presentes), para considerar el siguiente orden del día:
1º) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior.
2º) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 1979.
3º) Lectura del informe de la Comisión Fiscal.
4º) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los Estatutos.
5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.
6º) Fijación de las cuotas de ingreso, y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo.
7º) Asuntos generales. — Ramiro Rodríguez Villamil, Secretario Honorario.
3) N$ 105.00 3|pub. 20434 Set.12_v.set.14.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Diario Rural S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la sede social, calle Colonia 2212, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigesimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1979; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y término de mandato; 3.o) Designación de Síndico, suplente y término de mandato; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Colonia 2212, el día hábil anterior, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 63.00 2|pub. 20525 Set.12-v.set.13.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Dora Victoria Mondoutey de Enciso solicitando un certificado que les habilite el uso de un nicho Nº 899 del Cementerio Central - 2º Cuerpo cuyo primitivo titular era Juan Mondoutey.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.
4) N$ 31.50 3|pub. 20435 Set.12-v.set.14.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Dirección Departamental de Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973: Art. 30, apartado C, se hace saber que los señores Helvecia De León de Avero, solicitan título del nicho N.o 14, sector A, del Cementerio de La Paz que figura en su lápida a nombre de Helvecia De León, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. 21.152). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 85.00 5|pub. 20551 Set.12-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza de Cementerios 578|973, artículo 30, apartado C, se hace saber que la señora Celmira Birriel de Lanzi, solicita título del panteón N.o 13, del Cementerio de la ciudad

de Las Piedras, cuya lápida figura a nombre de Amanda M. de Birriel.
En consecuencia se cita a todos los interesados que comparezcan para acreditar los derechos sobre el bien funerario ante esta Oficina de Necrópolis, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación (Expte. D. 65.074).
4) N$ 87.50 5|pub. 20550 Set.12-v.set.18

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DICK BEATHYATE y VENTURA JOSEFA ACOSTA (Ficha A. 260|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20464 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DANTE CAGNONE y JULIA ELSA MENDEZ (Ficha E. 614|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20488 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE GARCIA C| NORMA AMELIA MURIALDO (Ficha E. 422|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 20468 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILMA LEOPOLDINA SIBERIO CRUZ y NISSIM JERUSALMI MISRACHI (Ficha V. 1807|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 20439 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FRANCISCO MORENO y CLOTILDE SANTERO (Ficha 291|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 20474 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMIRON AMERICO y ANATOLIA CACERES (Ficha V. 609|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20475 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WALTER ROUCO BOZICEK y MARIA DE LAS MERCEDES LUKIN GRIGORIO (Ficha E. 827|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20531 Set.12-v.oct.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 2.938 de fecha 6 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOMMER SMITH, JORGE ARTURO y BEATRIZ GRISELDA GAMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 20513 Set.12-v.oct.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 19 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS NORBERTO BORGES SORIA y CELIA ROSA AÑON BRIENZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6.o ley 10.783) — Florida, 16 de abril de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 20454 Set.12-v.oct.9

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por OVIDIO LAMADRID y NORIA NAIR PEREIRA de LAMADRID citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20443 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por CESAR CELIAR SANTINI y MARIA CRISTINA BRUNE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 31 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20442 Set.12-v.oct.9.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LI CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dsipuso en autos KATIE SANTELIEN con GIOVANNINI PEREZ MARTIN A. "Divorcio" (Ficha B. 114|1979), citar y emplazar a Martín Giovannini Pérez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 20015 Set.12-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Di Bono Julio Cesar Roberto contra DIAZ GRACIELA ESTHER. Divorcio por causal". (Ficha D. 434|979), se cita, llama y emplaza a Graciela Esther Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención —. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 20440 Set 12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Correa Blanca Esther contra DE LOS SANTOS CATALINO AURELIANO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 339|979) y "Correa Blanca Esther contra DE LOS SANTOS CATALINO AURELIANO. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha B. 337|979), citar y emplazar a Catalino Aureliano De los Santos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub 32654 Set 12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Testa, Albina contra FRANCISCO BARBIERI. Divorcio" (F. 199|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Barbieri para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 20476 Set.12-v.oct.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "López, Gregoria contra TABEIRA, HUMBERTO. Divorcio" (Ficha N.o 442|979), se cita, llama y emplaza al señor Humberto Washington Tabeira a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 20501 Set.12-v.oct.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor VAUDILIO CESAR CACERES, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Regional Paso de los Toros, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32635 Set.12-v.set.14.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita, intima y emplaza a Srta. GLADYS CARBONARO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Tráfico Telegráfico del departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio, N.o 52-90549 de fecha 29 de agosto de 1952. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 32573 Set.12-v.set.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS (SONCU)

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (C.T.M.), de acuerdo con las disposiciones vigentes (leyes 13.958, de 10 de mayo de 1971; 9.722, de 1.o de noviembre de 1937 y 3.958, de 28 de marzo de 1912), hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de un predio suburbano (Ejido) y dos predios rurales ubicados en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, para todos los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichos inmuebles están delineados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Sector Obras No Comunes Uruguayas SONCU) Guayabo 1729, piso 4, local 402 (Edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Undecima Sección Judicial del Departamento de Salto, y corresponden a los propietarios, números de padrón y planos parcelarios que se expresan a continuación:

Expediente N o 2562.1; Padrón N.o 443 M|A (Remanente) (Ejido de Villa Constitución); José Héctor Viera Plano de Mensura SONCU N.o 807.

Expediente N.o 60.1; Padrón N.o 1483 M|A (Remanente) (Zona Rural); Propietario Umberto Ramón Galluzzo; Plano de Mensura SONCU N.o 800.

Expediente N.o 86; Padrón N.o 1314 M|A (Zona Rural); Propietario Sucesión Alejandro Anllelini; Plano de Mensura SONCU N.o 819.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comandatarios, ocupantes a cualquier título y en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra: se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de mejoras comprendidas en la zona a expropiar a cada propietario. — Montevideo, agosto de 1979.

9) (C. C.) 10|pub. 32567 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: Nº 160 AM|5.
Propietario: Dino F. Ballauri.
Padrón: Nº 2.669 (p).
Area a expropiar: 3.555 m.c.

Ruta: Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: Nº 218 AM|5.
Propietario: Isolda Pires de Curbelo e Hijos.
Padrón: Nº 16.559 (p).
Area a expropiar: 1.000 m.c. 42.

Ruta: Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: Nº 261 AM|5.
Propietario: Andrés y Juan Delucis (Sucesiones).
Padrón: 12.370 (p).
Area a expropiar: 1 há. 8.631 m.c. 71.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 635 AM|C.
Propietario: Juan Sarubbi.
Padrón: Nº 187.211 (p).
Area a expropiar: 9.255 m.c. 52.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 636 AM|C.
Propietario: Juan Sarubbi.
Padrón: Nº 187.210 (p).
Area a expropiar: 3.319 m.c. 11.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 637 AM|C.
Propietario: Juan Sarubbi.
Padrón: Nº 42 866.
Area a expropiar: 2 Hás. 8.806 m.c. 30.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 600 AM|C.
Propietario: Blanca Silva.
Padrón: Nº 147.839.
Area a expropiar: 258 m.c. 07.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 602 AM|C.
Propietario: Cirilo Casco.
Padrón: Nº 147.841.
Area a expropiar: 320 m.c. 51.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 609 AM|C.
Propietario: Guiazul Blanco de Prandi.
Padrón: Nº 168.073.
Area a expropiar: 372 m.c. 66.

Ruta: Nº Colector.

Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 610 AM|C.
Propietario: Samuel Gómez e Hijos.
Padrón: Nº 179.359.
Area a expropiar: 938 m.c. 74.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 611 AM|C.
Propietario: Primitivo Brum.
Padrón: Nº 179.360.
Area a expropiar: 595 m.c. 48.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 616 AM|C.
Propietario: Juan Matta.
Padrón: Nº 179.368.
Area a expropiar: 599 m.c. 80.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 617 AM|C.
Propietario: José Marcelino Luzardo.
Padrón: Nº 179.352.
Area a expropiar: 996 m.c. 67.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 619 AM|C.
Propietario: Kristo Atanas Vasilev.
Padrón: Nº 179.369.
Area a expropiar: 779 m.c. 03

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 620 AM|C.
Propietario: Angel Néstor Coitinho Barbosa.
Padrón: Nº 179.370.
Area a expropiar: 593 m.c. 13.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 621 AM|C.
Propietario: José Marcelino Luzardo.
Padrón: Nº 179.353.
Area a expropiar: 627 m.c. 55.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 622 AM|C.
Propietario: Sucesión Angel Prato.
Padrón: Nº 179.354.
Area a expropiar: 664 m.c. 79.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 623 AM|C.
Propietario: Marcos Boras.
Padrón: Nº 179.355.
Area a expropiar: 739 m.c. 80.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 624 AM|C.
Propietario: Sucesión José Matinale D'Alessandro.
Padrón: Nº 179.356.
Area a expropiar: 813 m.c. 94.
Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882 07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 625 AM|C.
Propietario: Alejandro Olivera Corbo.
Padrón: Nº 179.357.
Area a expropiar: 626 m.c. 28.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 626 AM|C.
Propietario: Samuel Gómez e Hijos.
Padrón: Nº 179.358.
Area a expropiar: 856 m.c. 50.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882 07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 628 AM|C.
Propietario: Francisco Lacerot.

Padrón: 179.339 (p).
Area a expropiar: 18 m.c. 62.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 630 AM|C.
Propietario: Juan Fausto Colman (ocupante).
Padrón: Nº 38.999.
Area a expropiar: 3.745 m.c. 61.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 631 AM|C.
Propietario: Eugenio de Mori e Hijos
Padrón: Nº 39.000 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 5.210 m.c. 20.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 632 AM|C.
Propietario: Luisa Simonelli de Salgueiro y otros.
Padrón: Nº 39.001 (p).
Area a expropiar: 8.463 m.c. 96.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 633 AM|C.
Propietario: Agromar S. A.
Padrón: Nº 143.124 (p).
Area a expropiar: 3.949 m.c. 16.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 634 AM|C.
Propietario: Michele Joyce Gutman de Wacle.
Padrón: Nº 152.960 (p).
Area a expropiar: 471 m.c. 78.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 641 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.801.
Area a expropiar: 506 m.c. 96.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 638 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.804.
Area a expropiar: 535 m.c. 20.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 639 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.803.
Area a expropiar: 598 m.c. 08.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 646 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 707.796.
Area a expropiar: 512 m.c. 17.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 645 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.797.
Area a expropiar: 501 m.c. 40.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 649 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.793.
Area a expropiar: 568 m.c. 76.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 684 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón: 42.578.
Area a expropiar: 534 m.c. 20.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 682 AM|C.
Propietario: Leontina Pitzer Rethen.
Padrón: Nº 42.583.
Area a expropiar: 7.493 m.c. 12.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 648 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.794.
Area a expropiar: 552 m.c. 98.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 656 AM|C.
Propietario: Libia Baubeta de Pérez.
Padrón: Nº 105.346.
Area a expropiar: 592 m.c. 64.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 673 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.780 (p).
Area a expropiar: 80 m.c. 50.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 686 AM|C.
Propietario: Wilman Morales Martínez.
Padrón: Nº 97.074.
Area a expropiar: 479 m.c. 00.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 675 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.778 (p).
Area a expropiar: 84 m.c. 28.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 541 AM|C.
Propietario: Sergio Hintz.
Padrón: Nº 182.862.
Area a expropiar: 1.596 m.c. 27.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 651 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.791.
Area a expropiar: 565 m.c. 06.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 644 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.798.
Area a expropiar: 628 m.c. 05.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 667 AM|C.
Propietario: José Moisés Wytner y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.786.
Area a expropiar: 3 m.c. 13.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 668 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.785.
Area a expropiar: 22 m.c. 16.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 650 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 407.792.
Area a expropiar: 565 m.c. 13.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 652 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: Nº 103.951.
Area a expropiar: 580 m.c. 49.

Ruta: Nº Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Expediente: N° 643 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.799.
Area a expropiar: 545 m.c. 68.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 671 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.782 (p).
Area a expropiar: 66 m.c. 71.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 679 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 40.774.
Area a expropiar: 129 m.c. 83.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 685 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 97.073.
Area a expropiar: 479 m.c. 00.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 665 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.806.
Area a expropiar: 506 m.c. 96.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N° 661 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.810.
Area a expropiar: 644 m.c. 70.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 655 AM|C.
Propietario: Genaro Romero y señora.
Padrón: 177.197.
Area a expropiar: 128 m.c. 24.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 666 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.805.
Area a expropiar: 503 m.c. 80.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 676 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: N° 407.777 (p).
Area a expropiar: 84 m.c. 78.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 677 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón: 407.776 (p).
Area a expropiar: 85 m.c. 33.

Ruta: N° Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente: N° 683 AM|C.
Propietario: Dorila Favale de Figueira.
Padrón: N° 182.017.
Area a expropiar: 174 m.c. 89.

Ruta: N° Colector.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N° 1.
Expediente: N° 680 AM|C.
Propietario: Roque Arbelo.
Padrón: N° 42.579.
Area a expropiar: 5.499 m.c.

9) (C.C.) 8|pub. 32655 Set.12-v.set.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "El Estado contra ANA MARIA BARLOCO GONZALEZ. Expropiación" (Ficha 47|979), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Ana María Barloco de González o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón 3.399 ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, el que según plano de Carlos Arzúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978 con el N.o 7.619 tiene una superficie de 508 metros cuadrados 00 que se deslinda de la siguiente manera: Sureste: línea recta de 20 metros 00 frente a calle N.o 10. Suroeste: línea recta de 27 metros 50 que separa del solar 14 (padrón 3.035). Norte: línea recta de 20 metros 40 que separa del solar 12 (padrón 3.036 parte). Noreste: línea recta de 23 metros 30 que separa del solar 16 (padrón 3400), para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 15 de mayo de 1979.

9) (C.C.) 10|pub. 32641 Set.12-v set 25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "El Estado contra CESAR RABUFFETTI. Expropiación" (Ficha 49|979), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a César Rabuffetti o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derecho reales o personales con relación al inmueble padrón 3.037 ubicado en la Primera Sección del Depto. de Colonia, el que según plano de Carlos Arzúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978 con el N.o 7.619, tiene una superficie de 2.828 metros cuadrados 67; que se deslinda de la siguiente manera: manzana Q. Solares 3, 4, 6, 8 y 10. Noroeste: 2 tramos rectos de 13 metros cada uno, frente a calle N.o 9. Noreste: cinco tramos rectos de 29 metros 50; 27 metros 20 y tres de 13 metros cada uno, separando los dos primeros del solar 5 (padrón 3.033) y los tres últimos frente a calle Río de la Plata. Sureste: línea recta de 53 metros que separa de los solares 13, 18 y 17 (padrones 3.623, 3.622 y 3.401 respectivamente) Suroeste: línea recta de tres tramos de 13 metros, 13 metros y 42 metros que separa de los solares 9, 7 y 2 (padrón 3.034 parte) para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 15 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32640 Set.12-v.set.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, MERCEDES ABDALA SOSA, constituyendo domicilio en Ana Monterroso de Lavalleja 2044, optando al título de Procurador ofrezco a Faustina López de Batattini y a Mónica Lázaro, que informarán sobre mi vida y costumbres. — Mercedes Abdala. — Ana Amorelli Gutiérrez, Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 20540 Set.12-v.set.25

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 43|979

Artículos de limpieza (productos químicos) (de plaza).

Fecha de apertura: 9 de octubre de 1979, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: N$ 30,00 (nuevos pesos treinta)

La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

La recepción de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento en el horario de 13 a 17.

Más información por el telefono 98 23 29. — El Directorio.

12) (C.C) 3|pub. 32636 Set.12-v set.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 2-979
Primer y segundo llamados
Plaza o Cif

Para la adquisición hasta de:
25 equipos dentales.
25 sillones dentales.

Apertura: primer llamado: Facultad de Odontología, calle Gral. Las Heras 1925, día 24 de octubre de 1979, hora 9.30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones generales y particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo 10 de setiembre de 1979. — Sección Compras, Suministros.

12) (C. C.) 8|pub. 32634 Set.12-v.set.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de setiembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ADALBERTO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6683 y SILVIA BEATRIZ LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3355.

JUAN HEBER DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 4065 y MABEL RITA LAMADRID, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5294.

JOSE PEDRO ARRUA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1134 Apto. 1 y MARIA ELENA JUAREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1134 Apto. 1.

RAMON ANTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4446 y MIRTA NELLY FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3667.

OFICINA N.o 2

HECTOR OMAR ELIZALDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Echegaray 2332 Apto. 2 y ELIDA AZUCENA FALLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena Nº 2974.

HUGO DANIEL BESSIO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Julio Verne 6254 y MANUELITA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Verne Nº 6254.

JORGE WALTER BURZACO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 431 y LEYLA ELIZABETH CHRISTENSEN, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Córdoba Nº 548.

HECTOR ALFONSO BAUZADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4980 y MARIA del ROSARIO GARAY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé Nº 4989.

LUIS ALBERTO BENTANCOR, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia Pasaje 320 número 4887 y MARIA del ROSARIO ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Pasaje 318 Nº 4856.

NELSON JAVIER BURNALLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3021 y STELLA MARIS de la HERRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block 18 Apto. 110.

HUGO CESAR BENEDETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1330 Apto. 6 y SILVIA CRISTINA SAUCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2512 apartamento 3.

OFICINA N.o 3

MIGUEL CASTRO, 24 años, soltero, dibujante mecánico, español, domiciliado Joaquín Requena 1175 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plazuela 2053 (Colón).

HEBER DIEGO COLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1275 y LESLIBET JUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1794.

HAMLET CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilta 5012 Apto. 1 y ALICIA ELIZABETH REMEDIOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivarola 1578.

GABRIEL SEGUNDO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4767 bis y MARIA DEL CARMEN VILLAMARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3462 Apto. 3.

WALTER MARIO CRIVOCAPICH, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5279 y JULIA LORENA LEYMONIE, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Obligado 1293.

OFICINA N.o 4

EDUARDO DANIEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1266 e IRMA TERESITA JUNCAL, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1266.

SERGIO DAVID FRACHIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanúz 5682 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz (Canelones).

QUINTIN FONTAINE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Farnesina 4021 y NORMA MARIS CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado Kilómetro 26.500 (Canelones).

GUILLERMO ALBERTO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1366 y PATRICIA MONICA JUANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2728.

EDUARDO SOCRATES LUZARDO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Plá 3703 y ANDREA RODINO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Salustio 3860.

ALAN PIERRE FERNANDEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1638 y MARIANELA CORTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 277.

AMERICO JORGE LYONNET, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2699 y GRACIELA MUIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3351.

OFICINA N.o 5

ARTURO FELIPE GONZALEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4311 Apto. 7 y MARIA ELVIRA ALICE BERNAT, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal Nº 3185 Apto. 8.

MIGUEL ANOTONIO IORIO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1077 Apto. 401 y ALICIA ESTELA CARMEN OTERO, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Dupard 4106.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2527 bis Apto. 1 e IRIS MOSEGUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes Nº 3017.

JOSE LUIS GOMEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Piedras 271 y ALBA ESTRELLA RAMOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 271.

HORACIO ERNESTO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 5720 Apto. 2 y SILVIA ZULLY VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Durán 5720 Apto. 3.

DANIEL HECTOR HERRERA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2531 Apto. 4 y MARIA DEL CARMEN PAIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2811.

RICARDO HERBST, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 1964 y SANDRA ESTER GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1731.

LUIS GIORDANO, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Trento Nº 3041 y MARIELA GRISEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3906 apartamento 2.

GONZALO MARTIN GUEVARA, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pilcomayo 5227 y CLAUDIA POSE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2709 Apto. 204.

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4824 y MARTHA CERPA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4824 apartamento 1.

JOSE ROSARIO GIORDANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1666 y MYRIAM CARMEN ABOLLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos Nº 2344.

OFICINA Nº 6

MAURICIO FELIPE MORADO, 21 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ortíz de Zérate 3860 y GRISEL ROSARIO DELORRIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4785.

JORGE ENRIQUE MONTAGNE, 26 años, soltero, técnico constructor, oriental, domiciliado Libertad 2582 y MARIA ALICIA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2582.

JOSE GERARD MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3073 Apto. 4 y SYLVIA OGUES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3385 Apto. 1.

ROBERTO ANIBAL MACHADO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1385 y GLORIA ARRAMBIDE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2537 bis.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3285 y ANA MARIA CASTRO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avuí 3387.

SERGIO MASTRACUCCI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramia 465 (Nuevo París) y ANA MARIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4880.

OFICINA Nº 7

ALFREDO PION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 839 GLADYS MABEL CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3267.

JUAN CARLOS PINTO, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2970 y ELDA SOBA, 52 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cañas 213.

WALTER RICARDO PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4281 y TERESITA

IMIA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4281.

FRANCISCO PASTORIZA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Narín 1191 y CARMEN GRACIELA PINTOS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4767.

SERGIO ESMIR PORLEY, 21 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1546 Apto. 9 y GRACIELA ELIZABETH RUIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim Nº 2334.

RAUL ISMAEL PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1885 y NORA BEATRIZ TEJERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos Nº 4328.

MIGUEL ANGEL PEÑALBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1298 y DIANA MONICA BOGGIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú Nº 1831.

JOSE LUIS PRIEGUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3907 y BLANCA MARGARITA FARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3907.

OFICINA N.o 8

MARIO ROBERTO BUSCONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5791 y MARIA ALICIA MAINE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4466.

LUIS EDUARDO ROSSETTI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3758 y ROSA MARY ECA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3422.

ALBERTO WOLFSOHN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3031 Apto. 701 y GRACIELA RAIJ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3031 apartamento 701.

OFICINA Nº 9

FERNANDO SUAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 3526 Apto. 15 y ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños Nº 3526 Apto. 3.

HENRY HEBER SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 Apto. 99 (Barrio Casabó) y ANA BEATRIZ GOYENI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos Nº 2467.

JUAN JOSE SOSA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4753 y MARTHA BEATRIZ TERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4326.

JOSE NICOMEDES SANCHIS, 33 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1416 Apto. 7 y ELIZABETH CAPELAN, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1416 Apto. 7.

ABEL ROBERTO SCHOL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6231 y RAQUEL ORIETTA BARROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canning 1808.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS TOTH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1445 y MAYGUALIDA BO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2034.

ALFREDO OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1418 y BEATRIZ BUENDIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil Nº 1158.

MIGUEL ANGEL VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamolle 1792 y ROSA INES GUIDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3605.

NESTOR RAMON NUÑEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1135 Apto. 2 y MARTA GUADALUPE CENDON, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Arazatí Nº 1135 Apto. 2.

14) N$ 6.00 3|pub. v. set. 14.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: LANDMANN, OSCAR PAUL "Prescripción treintenaria" (Ficha 273|979), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe:

Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana paraje Barrio Histórico, manzana catastral N.o 229, padrón N.o 202, área 663 metros 33 decímetros y con 20 metros con 10 centímetros de frente a la calle San Pedro. — Colonia, 31 de julio de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 20514 Set.12-v.oct 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ROSE JORGE. "Prescripción treintenal" (Ficha 182|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Rose iniciando prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado con el N.o 1.313 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, de la ciudad de Piriápolis, compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados que linda al Oeste en 50 metros con padrón 1.312; al Este en 20 metros con padrón N.o 2.145; 10 metros con padrón N.o 238; 10 metros con padrón N.o 2.126 y 10 metros con padrón 1.314; al Sur en 12 metros con padrón N.o 1.300 y al Norte en 12 metros con calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Rose, Aldo Tomás Echezarreto, Juan B. Liman, Diógenes Gava, Roberto Dragotti y Katina Gaidora de Longpsul linderos del bien descripto y especialmente a los sucesores de don David Schvetz y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

16) N$ 504.00 30|pub. 20503 Set.12-v.oct 24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLELIA CORALI PALAS MAÑANA, solicita la inscripción del texto del programa ecofonía como sonoterapia por antimemoria, (nueva técnica de sonidos) de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 20436 Set.12-v.set.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de VIDALINA SERAFINA EVANGELISTA, DELIA, EVIDELIA ESPERANZA, ATANASILDO y DELLANIRE RODRIGUEZ, pues en todas ellas donde dichas personas figuran como "hijo natural de LINO RODRIGUEZ" debe decir "hijo natural de GORGELINO RODRIGUEZ" por así corresponder. (Ficha S. 318|1979). — Montevideo, agosto diez de mil novecientos setenta y nueve — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 19812 Set.12-v.oct 2.

20—Remates

MONTEVIDEO

SANTOS E. GARCIA FREIRA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Díaz Martil Eduardo contra FRANCISCO J. RANDO. Juicio ejecutivo" (535|979), el día 14 de setiembre a las 15 horas, en el local de Gral. Flores 2402, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: vitrinas, heladeras, máquinas, embargadas en autos.

20) N$ 12.60 3|pub. 20544 Set.12-v.set.14.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ADAIR RENE MAVERINO HERNANDEZ. "Ejecución Prendaria" (Ficha C. N.o [illegible]977), se hace saber al público que el día miércoles 3 del próximo mes de octubre del corriente año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, el rematador, señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un tractor "Massey Ferguson" con motor diesel de 3 cilindros N.o CL1526674C, con equipo eléctrico completo, levante en 3 puntos rodado 10x28 y 400x19, angostado. Un arado de mesa para levante en 3 puntos, con 2 rejas, una derecha y otra izquierda. Una pulverizadora para levante, con tanque de madera de 300 litros. Ocho punteros y 2 mangueras, accionada por toma de fuerza. Una rastra de 8 discos, cuerpo para levante. Un juego de escarificadores con 9 dientes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, honorarios, y todos los demás gastos, que la ley pone a su cargo; c) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 29 de agosto de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 196.00 10|pub. 20553 Set.12-v.set.25.

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFIO VEZZONI SICATI "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 352|1978), se hace saber al público que el día miércoles 10 del próximo mes de octubre del corriente año, a partir de la hora 15 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, el rematador, señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Un solar de terreno, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones (La Paz), padrón urbano N.o 3917, antes padrón N.o 1432 en mayor área, señalado

con el N.o 3, en el plano de mensura y división suscrito por el Agrimensor Sergio Rosé el 19 de febrero de 1963, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones, el 8 de mayo inmediato siguiente e inscripto en la Oficina de Catastro del mismo departamento, el 16 de mayo del año 1963 y según el cual se compone de una superficie de 369 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslinda así: 12 metros al este, de frente a la calle Cruz; 30 metros, 80 centímetros al norte, limitando con solares Nros. 1 y 2, del mismo plano; 12 metros al oeste, confinando con parte del inmueble padrón número 1431 y 30 metros, 80 centímetros al sur, lindando con el solar N.o 4, del gráfico citado; b) Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 1 de la manzana 23, empadronado con el N.o 1436, señalado en el plano del Agrimensor José Maranessi de enero de 1930, aprobado el 24 de marzo siguiente por el Concejo Municipal de Canelones e inscripto el 12 de febrero del mismo año en la Dirección General de Topografía y compuesto de una superficie de 297 metros, 20 decímetros y que se deslinda así: 12 metros, 93 centímetros de frente al norte, a la calle José E. Rodó, antes Artes, por 22 metros, 95 centímetros de fondo dando también frente al oeste, por ser esquina, a la calle Ortiz y lindando al sur y este, con los solares Nros. 20 y 2, del mencionado plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma y el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del señor rematador honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la ley pone a su cargo y c) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 29 de agosto de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 525.00 15|pub. 20555 Set.12-v.oct.2.

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN GABRIEL PEREZ AGUILAR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 683|1974), se hace saber al público que el día miércoles 10 del próximo mes de octubre del corriente año, a partir de la hora 15 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546 de esta ciudad, el rematador señor José Daniel Balles Silva asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones zona suburbana de la ciudad de La Paz, empadronado hoy con el N.o 3098, antes con el número 3059 en mayor área, el cual según plano del Agrimensor Danilo Boggio de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Intendencia Municipal de Canelones, el 8 del mismo mes y año y en la Dirección General de Catastro el 7 de agosto de 1956, con el N.o 9339, es el solar N.o 15 de la manzana N.o 4 y tiene un área de 555 metros, 78 decímetros, que se deslindan así: 13 metros, 47 centímetros de frente al sureste a calle de 17 Metros, 29 metros, 55 centímetros de frente también por ser esquina a calle de 17 Metros, uniendo ambas líneas ochava recta de 5 metros que mira al sur, sobre la intersección de ambas calles, 17 metros al noroeste lindando con parte del lote N.o 16 y 33 metros con 3 centímetros al noreste, lindando con el solar N.o 14 todos de la misma manzana.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo y el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la ley pone a su cargo y c) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 29 de agosto de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 420.00 15|pub. 20554 Set.12-v.oct.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA CAROLINA MIR SAVIO DE ARENAS, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública, autorizada por el escribano José Antonio Becco, el 21 de junio de 1944, que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 560 al folio 374 del libro 318, en la cual se detalla una fracción de terreno ubicada en Malvín, Décima Sección del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 158.176, y que según plano suscripto el 8 de noviembre de 1935 por el agrimensor Raúl Bonino y el ingeniero Donato Gaminara e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de marzo de 1944, se señala con la letra D, y consta de un área de 459 metros 54 decímetros cuadrados, con frente al NE a la calle Arrayán entre las de Aconcagua y Orinoco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

21) N$ 140.00 10|pub. 20471 Set.12-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: "LAMAS PINTOS, OLFRIDES y otras — Segunda copia de escritura" (Fa. N.o 50|978), se hace saber que ha sido solicitada por Olfrides, Elbia, María Esther y Celia Lamas Pintos, la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano don Diego Carlos Muguruza el 22 de setiembre de 1955, y por lo cual Rosa María Sampallo de Soto y Francisco Ignacio Soto vendieron a doña Felicísima Pintos de Lamas el siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 389 de la planta urbana de Bella Unión, 7.a Sección Judicial departamento Artigas, con una superficie de 1.217 mts. 5.036 cmts., solar N.o 682 manzana 127, lindando al norte y sur con solar N.o 680 y con frente a calle Paysandú respectivamente; al este y oeste con solar 680 y frente a calle Asencio respectivamente, según plano del agrimensor Arsenio Núñez de octubre de 1951, registrado en Oficina de Catastro de Artigas con el N.o 179.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Bella Unión, febrero 15 de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

21) N$ 168.00 10|pub. 19935. Set.12-v.set.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: SIGNORELLI LORIER, ROGER GUDELIO "Segunda copia" (Ficha C. 1122|978), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Roger Gudelio Signorelli Lorier, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó el Esc. Milton Galmés con fecha 24 de diciembre de 1947, referente a una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, Huerto N.o 13, empadronada en mayor área con los números 5.460 y 5.461 y con una superficie de 3 hectáreas 7.180 metros 72 decímetros cuadrados; adjudicada al dicente, de los bienes quedados al fallecimiento de su madre legítima María Leoncia Lorier de Signorelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 23 de agosto de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

21) N$ 98.00 10|pub. 20453 Set.12-v.set.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BENGOECHEA AGUERRE ELVIRA. "Solicitud de segunda copia de la escritura de cesión de derechos" (Ficha A. 220|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elvira Bengoechea Aguerre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos que el día 12 de mayo de 1960 autorizó el escribano Erico Pedro Vaz que con esa fecha Santa Cecilia Bengoechea Franco y Juan Gilberto Bengoechea Franco cedieron a la compareciente todos los derechos hereditarios que les correspondían en las sucesiones de su padre natural Gilberto Bengoechea Aguerre y de su abuela natural, Juana Graciena Aguerre de Bengoechea.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Paso de los Toros, 31 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

21) N$ 112.00 10|pub. 20576 Set.12-v set.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LTDA.

Cesión de cuota: 21 de agosto de 1979.
Registro Público y General de Comercio: N.o 909, folio 3.276, libro 3.
José Calandra cede a Estela Hernández: 5 cuotas. Retroactividad: al 30 de junio de 1979.

22) N$ 70.00 10|pub. 20462 Set.12-v.set.25.

CLAUDINHA LTDA.

Documento privado 4 de mayo de 1979. Inscripto Registro Público y General de Comercio 11 de mayo de 1979 con el N.o 391 al folio 2.380 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE VAZQUEZ BLANCO y AMELIA CORINA VIERA.
Giro: Exportar, importar, compra venta, consignación, fabricación.
Capital: N$ 5.000,00 partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 20562 Set.12-v.set.25.

RHEAL LIMITADA

Contrato: 11 de julio de 1979.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Maldonado: N.o 105 de folio 373 al folio 376 del tomo 18 de Contratos el 8 de agosto de 1979.
Socios: ROBERTO FRANCISCO GRIECO BENITEZ, HELVER CARLOS BARRIOS SARAVIA y ALEJANDRO HECTOR BARATTA PEREZ.
Domicilio: San Carlos (Depto. de Maldonado), actualmente en 18 de Julio 680.
Razón social: "Roberto Grieco, Helver Barrios y Alejandro Baratta Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.
Administración: los tres socios en forma conjunta o separadamente en forma indistinta.
Plazo. 20 años.
Objeto: Administración de bienes, muebles e inmuebles, ventas, consignaciones, negocios inmobiliarios por cuenta propia y de terceros, importación, exportación, comercialización, representación y venta de artículos para el hogar, comestibles, materiales de construcción, combustibles, leña y distribución de los mismos, venta y consignaciones de vehículos automotores y motos, nuevos y usados.

22) N$ 280.00 10|pub. 20502 Set.12-v.set.25.

PREVISORA CANELONES S. R. L.

Contrato: Registro de Comercio de Canelones, 23 de agosto de 1979, N.o 146, folio 502.
Socios: MANUEL ROBERTO PENA MAÑANA, ALFREDO GILBERTO TACHINI COPPOLA y LUIS F. VILLAMAYOR LA TORRE.
Objeto: Servicio fúnebre a particulares y a sus afiliados.
Capital: N$ 9.000,00.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 10 años.
Administración: los tres socios, actuando dos de ellos conjuntamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 20552 Set.12-v.set.25.

INDUSTRIA CARROCERA URUGUAYA S.R.L.

Por documento de fecha 9 de febrero de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 887 al folio 3.268 del libro N.o 3 de Contratos, Jorge Formoso Matos cedió a Luis Rudeli S. A. la cuota social que le correspondía en la sociedad equivalente a N$ 1.50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos).

22) N$ 105.00 10|pub. 20539 Set.12-v.set.25.

ABBATE Y CIA. (Marmoles) LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 85, folio 289, tomo 18 de Contratos, Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: CARLOS EMILIO y SANTIAGO ALCIDES ABBATE MONTERO.
Giro: Explotación de mármoles y granitos y su comercialización en todas las etapas.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 20500 Set.12-v.set.25.

CASARU S. R. L.

Constituida por documento privado del 18 de agosto de 1979.
Socios: FRANCISCO CANO CRESPO y MABEL FRANCISCA SARUBBO.
Domicilio: 21 de Setiembre 2458, en esta ciudad.
Objeto: Compra, venta, importación de especialidades farmacéuticas.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 103, Folio 379, Libro N.o 4 de Contratos el 20 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 20013 Set.12-v.set.25.

ACOSTA CRUSI LTDA.
Empresa Constructora

Socios: LIBER ACOSTA AMARILLO y JOSE CRUSI RICOBALDI.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Construcciones en general.
Registro Público de Comercio: N.o 857, folio 3.093, libro 3 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 20575 Set.12-v.set.25.

VALPER LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 676, folio 3.400, libro 1 de Contratos (13 de julio de 1979).
Socios: EUGENIO VALENTE CACHO y RAUL FERAZZO DA SILVA.
Objeto: Proyecto, promoción y construcción de edificios y obras por cuenta propia o ajena; toda clase de operaciones con inmuebles; integrar otras sociedades.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Vázquez 1421|502 (Montevideo).
22) N$ 140.00 10|pub. 20491 Set.12-v.set.25.

ASTERISCO S. R. L.

Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 890, folio 3.219, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS COSTA y LUIS ONETTO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 20489 Set.12-v.set.25.

LORENZO, MESA Y CIA. LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1979.
Socios: CARLOS LORENZO FROIS y ANIBAL MESA MADEIRO.
Objeto: Elaboración de cucuruchos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00 aportado en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 20463 Set.12-v.set.25.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LTDA.

Cesión de cuota: 21 de agosto de 1979.
Registro Público y General de Comercio: N.o 908, folio 3.273, libro 3.
Antonio Sebastián Calandra cede a Alba Gladys Moretti: 5 cuotas.
Retroactividad al 30 de junio de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 20461 Set.12-v.set.25.

SABOT S. R. L.

Contrato: de 30 de junio de 1978, inscripción: en el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1978 con N.o 568, folio 1.937 del libro 1 de Contratos.
Socios: AIDA URETA GOMEZ y VICENTE EDUARDO GALARDO.
Ramo: Fabricación y venta de artículos de cuero y calzados.
Administración: dos socios actuando en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000,00 dividido en seis cuotas de N$ 1.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 20465 Set.12-v.set.25.

NOEL LTDA.

Constituida por documento privado del 20 de agosto de 1979.
Socios: WALTER ALBERTO CAIMI VEIGA y LUIS ENRIQUE BLASINA BURGHI.
Objeto: Compra venta, fabricación, importación y exportación de equipos, aparatos mecánicos, importación, exportación.
Domicilio: Bogotá 3480, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 122, folio 456 del libro 4 de Contratos el 22 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 20466 Set.12-v.set.25.

SOSA Y BURLON HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Tacuarembó. N.o 30, folio 93.
Razón social: "Sosa y Burlón Hnos. Ltda."
Plazo: 3 años prorrogable por período anuales, hasta completar los 50 años.
Objeto: Tornería, mecánica y afines, así como la compra venta, arrendamientos representaciones e intermediación en la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 30.000,00 m|n. aportado por partes iguales.
Socios: CESAR OSVALDO SOSA SUM, ABAYUBA BURLON CORREA y RUBEN ALTIER BURLON CORREA.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Gral. Flores 421, Tacuarembó.
22) N$ 175.00 10|pub. 20444 Set.12-v.set.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 168.855. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Erna Siegmund por Manuel Guelfi y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca NEPTUNO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20541 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.856. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Erna Siegmund por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca FREEWAY, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20542 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.904. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca TRIO, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20483 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.905. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca TELECOVOX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20484 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.907. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo, Uruguay), solicita la marca EXPRI, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20485 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.906. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Lázaro Pinko (Montevideo Uruguay), solicita la marca CRAIGG, de las clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20486 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.847. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Sylvia Aurucci por Luitpold-Werk Ch. Pharm. Fabrik, (Alemania), solicita marca

Semori

para medicamentos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 20478 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.846. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Luitpold - Werk Ch. Pharm. Fabrik, (Alemania), solicita marca

Movelisin

para medicamentos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 20479 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.887. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Juan Carlos Berruti (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MA - PA'S Jean, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20433 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.845. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Luitpold - Werk Ch. Pharm. Fabrik (Alemania), solicita marca

Monotrean

para medicamentos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 20480 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.844. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Luitpold - Werk, Ch. Pharm. Fabrik (Alemania), solicita marca

Movelat

para medicamentos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 20481 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 168.843. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Sylvia Rita Aurucci por Luitpold - Werk Ch Pharm. Fabrik (Alemania), solicita marca

Claudemor

para medicamentos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 20482 Set.12-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.402. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Veloz S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Sandalia". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 20543 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 1.378. — Montevideo, julio 20 de 1979. — Ruben Arrolli por Ladimir Falero (Montevideo), solicita modelo industrial "Bandeja". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 20568 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 1.376. — Montevideo, julio 13 de 1979. — Ruben Arrolli por Martín Holtz (Montevideo), solicita modelo industrial "Talquera". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 20567 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 1.355. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Felis C. Origoni y José Licata (Montevideo), solicita modelo industrial "Cenicero". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Direción.
24) N$ 35.00 10|pub. 20566 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 1.390. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Nicasio Noel Giraud y Oscar Hugo Carlone (Argentina), solicita modelo industrial "Percha" reivindicando prioridad solicitud Argentina número 37.448, de 22 de febrero de 1979. — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 20569 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o U 734. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Meca Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Mecanismo y silla de altura variable" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 20570 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o U 674. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Ruben Arrolli por Jorge Melkisetian y Duilio Valverde (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Broche-asa para bolsas". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 20565 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o U 762. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Meca Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Mecanismo para respaldo de sillón". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 20564 Set.12-v.set.25.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén, sito 19 de Junio 5708, a Ana María Rugo de Pereyra. — Acreedores: al comercio. — MARIA FELIX de MAYA. — JOSE MAYA.
25) N$ 70.00 20|pub. 20530 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Martín Torres "Salón Novelandia" de G. Flores 443 (Colonia). Acreedores a W. Barbot 193 (Colonia). — DELIO PERDOMO. — MARTA VIDAL de PERDOMO.
25) N$ 70.00 20|pub. 20512 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Sosa y Burlón Hnos. Ltda." tornería, sita en Gral. Flores 421 (Tacuarembó). — Acreedores: al mismo. — LUIS ALBERTO GANCIO — TERESA HERNANDEZ de GANCIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 20445 Set.12-v.ict.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIRECCION (I)

Montevideo, 30 de agosto de 1979.
Se notifica al señor Luis Daniel Silva Da Roza, que de acuerdo al informe de Junta de Selección queda sin efecto su solicitud de ingreso a estos Institutos, por expediente N.o 17.246|78.
27) (C. C.) 3|pub. 32646 Set.12-v.set.14.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 10 de julio de 1979 R|D 1833|979.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Toma-Consumos 2 del Departamento **Comercial**, señor Mariano Alcides Trobi, número 7925, a partir del 11 de junio de 1979 en mérito a la renuncia presentada.
Se da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32648 Set.12-v.set.14.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con **fecha** 6 de julio de 1979 (Acta Nº 226), **aceptar** la renuncia presentada por el Ayudante **Técnico** de 2da., padrón Nº 1200 de la **Administración** de las Obras Sanitarias del Estado, **señor** Gregorio Baltasar Gómez Acosta, a partir del 30 de mayo de 1979.
Se da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32649 Set.12-v.set.14.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la **Administración** de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 20 de marzo de 1979 R|D 861|79.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Peón Contratado, de la Unidad Redes de Montevideo, señor JORGE WILFREDO DOPICO MAGGIO. N.o 8.464.
Establecer que la ruptura de la relación funcional se verificará al vencimiento de las licencias pendientes lo que tendrá lugar el día 5 de abril de 1979.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32647 Set.12-v set.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 220/979
ANULACION DE LLAMADOS

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, se anulan los llamados que se detallan a continuación:
Expediente N.o 788.036. — Resolución 27 de agosto de 1979 — Concurso de oposición.
2 Ayudantes de la Cat. y Dpto. de Farmacología (Partida G Grado 1, 10 horas).
Venció: 17 de mayo de 1979.

Expediente N.o 788.834. — Resolución 20 de agosto de 1979 — Concurso de Oposición.
2 Ayudantes de la Cat. y Dpto. de Bacteriología y Virología (Nros. 1383 y 1382, Grado 1, 10 horas).
Venció: 17 de mayo de 1979.

Expediente N.o 794.170. — Resolución 20 de agosto de 1979 — Concurso de Oposición.
2 Ayudantes de la Cat. y Dpto. de Bacteriología y Virología (Partida G, Grado 1, 10 horas).
Vencía: 8 de octubre de 1979.

Expediente N.o 794.167. — Resolución 27 de agosto de 1979 — Concurso de Oposición.
2 Ayudantes de la Cat. y Dpto de Farmacología (Partida G. Grado 1. 10 horas).
Vencía: 8 de octubre de 1979.

Expediente N.o 788.807. — Resolución 20 de agosto de 1979 — Concurso de Méritos y Oposición
Asistente de la Cat. y Dpto. de Bacteriología y Virología (N.o 500, Grado 2, 20 horas).
Venció: 30 de abril de 1979.

Expediente N.o 794.218. — Resolución 20 de agosto de 1979. — Concurso de Méritos y Oposición
Asistente de la Cat. y Dpto. de Bacteriología y Virología (Partida G, Grado 2, 24 horas)
Vencía: 11 de octubre de 1979.

Expediente N.o 894.597. — Resolución 27 de agosto de 1979. — Concurso de Méritos y Oposición.
Asistente del Dpto. de Medicina Nuclear. (Destinado al área de procedimientos in vivo) (Partida G, Grado 2, 24 horas).
Vencía: 5 de noviembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 32639 Set.12-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal. - Concursos
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS Y MERITOS

Montevideo, setiembre 5 de 1979.
Por resolución del señor Decano Interventor Ac. 14|1979), se llama a concurso abierto de méritos y pruebas, para proveer en forma titular el siguiente cargo:
1 Asistente de Clínica de Prótesis 1ro. (Escalafón 2, Grado 2, horas semanales 16, número 360).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección en papel florete debiendo especificar: nombres y apellidos completos, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento y presentar la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, certificado de Jura a la Bandera, de Biblioteca de esta Institución, que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección, firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática, 6 copias de una relación de méritos documentados presentados en los formularios que facilita esta Sección.
Previo a la toma de posesión del cargo, se procederá al análisis de los antecedentes personales a fin de probar su filiación democrática.
Inscripciones hasta el día: Octubre 8 del corriente año, **hora 11.**
Horario de atención: **Lunes a viernes** de 9 a 11 horas. — Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925 entre Avenida Italia y Dr. Manuel Quintela (Montevideo - Uruguay).
27) (C. C.) 1|pub. 32638 Set.12-v set 12.

SOCIEDAD DE BANCOS
(En Liquidación)
LLAMADO A OFERTAS N.o 21
Venta de inmueble en el Centro
Avda. Uruguay 1123/27 entre Av. Rondeau y Paraguay

Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 7028.
Tasación de Catastro: N$ 420.000.00.
Comprende local comercial en planta baja y subsuelo, disponible; y casa antigua en los altos alquilada con contrato vencido. (Ocupada por Hotel).
Area del terreno: metros cuadrados 469,16, frente: 10.81.
Forma de pago:
20 por ciento al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
20 por ciento a los 30 días, con la toma de posesión y firma del compromiso de compraventa.
60 por ciento en 2 cuotas semestrales desde la entrega anterior, con el interés del 36 por ciento anual.
Serán de cuenta de comprador, gastos y honorarios de promesa de venta, escritura, y los impuestos que la ley pone de su cargo.
Títulos y demás documentación a disposición de los interesados depositados en el Banco Central del Uruguay.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Avda. Uruguay 800 en el horario de 13 a 17 horas.
Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía del mantenimiento de la propuesta el 10 por ciento del importe de la Tasación de Catastro. Estos importes podrán hacerse en efectivo, títulos, pagaré o aval bancarios.
Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 18 de setiembre, hora 17.
Apertura de ofertas: Miércoles 19 de setiembre, hora 15.
Será de aplicación el artículo 6.o de la ley N.o 14.332. — Banco Central del Uruguay. Liquidador.
27) N$ 91.00 2|pub. 20571 Set.12-v set.13.

EMANCIPACIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MAI FRIEDLANDER, FEDERICO y CAROLINA. "Emancipaciones" (Ficha V. 614|1979), se hace saber que se han presentado Tiberio Mai Kraus y Juana Friedlander de Mai, solicitando las emancipaciones de sus hijos Federico y Carolina Mai Friedlander, que fue autorizada por auto 11.838 del 22 de agosto de 1979, cuya escritura fue autorizada por el Escribano Daniel Vigo Paz, el día 27 de agosto de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 29 de agosto de 1979, con los Nros. 50, al Folio 118, del Libro 1, y N o 49 al Folio 116 del Libro 1.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 28.00 1|pub. 20448 Set.12-v.set.12.

CURADOR DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos STARORZISKI LICHTENSTEIN de BERLI, SZEJNA. "Sucesión" (Ficha 665|1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer en estos autos al señor Boris Berli bajo apercibimiento de nombrarle Curador de Bienes (Art. 1.069 del C.P.C.). — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Griselda B. de Menini. Actuaria Adjunta.
En fe de ello: siento la presente que sello y firmo en Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 20477 Set 12-v oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: García Enrique Oscar y Fernández de García, Nydia Mabel contra OLIVA, LIDIA GRACIELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 211|979), se cita, llama y emplaza a Lidia Graciela Oliva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 8 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 32652 Set.12-v oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Souto, Manuel y Rodríguez de Souto, Rita contra ROJAS, JUAN BOSCO y GONZALEZ, ROSA BLANCA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 284|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Bosco Rojas y a Rosa Blanca González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32633 Set.12-v.oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Schmid, María Julia contra RAVERA, LUIS ALBERTO CARLOS. "Pérdida de la Patria Potes-

tad" (C. 345|1979), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Carlos Ravera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32650 Set.12-v.oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Navarro Echevarría, María Cristina Eloisa contra VASILUK BURTZEV, OLEG. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 331|979), se cita, llama y emplaza a Oleg Vasiluk Burtzev para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32551 Set.12-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a OSCAR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Albarenque Farías, Yvo y Viera de Albarenque Julieta contra FERNANDEZ, OSCAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 483, Año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32652 Set.12-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores BLANCA ELENA ADAM y JUAN SERGIO GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Bognar, Augusto y López de Bognar, Violeta Reinelda contra ADAM, BLANCA ELENA y GOMEZ JUAN SERGIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 283, Año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32651 Set.12-v.set.25.

COLONIA

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos El Estado contra CESAR RABUFFETTI. "Toma Urgente de Posesión" (Ficha 50|070) se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a César Rabuffetti o a los sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón 3037 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, el que según plano de Carlos Arzúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978, con el N.o 7619 tiene una superficie de 2.828 metros cuadrados, 67; que se deslinda de la siguiente manera: Manzana Q Solares 3, 4, 6, 8 y 10. Noroeste: 2 tramos rectos de 13 metros cada uno, frente a calle N.o 9. Noreste: cinco tramos rectos de 29 metros, 50; 27 metros, 20 y tres de 13 metros cada uno, separando los dos primeros del solar 5 (padrón 3033) y los tres últimos frente a calle Río de la Plata. Sureste: Línea recta de 53 metros que separa de los solares 13, 18 y 17 (padrones 3623, 3622 y 3401 respectivamente). Suroeste: Línea recta de tres tramos de 13 metros, 13 metros y 42 metros, que separa de los solares 9, 7 y 2 (padrón 3034 parte), para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derecho dentro del término expresado bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con el señor Defensor de Oficio designado, Dr. Clob Ch. de Mondon. — Colonia, mayo 15 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 32642 Set.12-v.set.25.

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos El Estado contra ANA MARIA MAGDALENA y MARTHA HAYNES. "Expropiación" (Ficha 51|1979), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Ana María Magdalena y Martha Haynes o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideran con derechos reales o personales con relación al inmuebles padrón 3036 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia el que según plano de Carlos Arzua, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978 con el número 7619, tiene una superficie de 1.145 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: Manzana Q. Solares 11 y 12. Suroeste: 2 tramos circulares de 13 metros, 75 cada uno, frente a calle N.o 12. Noroeste: Línea recta de 42 metros, que separa del solar 9 (padrón 3034 parte). Noreste: dos tramos rectos de 12 metros, 20 cada uno, que separan del solar N.o 16 (padrón N o 3400). Sureste: Línea recta de 47 metros 40, que separa de los solares 15 y 14 (padrones números 3399 y 3035 respectivamente); para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, mayo 15 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 32643 Set.12-v.set.25.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos El Estado contra ANA MARIA MAGDALENA y MARTHA HAYNES. "Toma Urgente de Posesión" (Padrón número 3036) (Ficha N.o 52|1979), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Ana María Magdalena y Martha Haynés o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón 3036 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia el que según plano de Carlos Arzúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978 con el N.o 7619, tiene una superficie de 1.145 metros cuadrados, 46; que se deslinda de la siguiente manera, Manzana Q. Solares 11 y 12. Suroeste, 2 tramos circulares de 13 metros, 75 cada uno, frente a calle N.o 12. Noroeste: Línea recta de 42 metros, que separa del solar 9 (padrón 3034 parte). Noroeste dos tramos rectos de 12 metros 20 cada uno, que separan del solar N.o 16 (Padrón 3400). Sureste, línea recta de 47 metros 40, que separa de los solares 15 y 14 (Padrones Nros. 3399 y 3035 respectivamente), para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con el señor Defensor de Oficio Designado, Dr. Clob. Ch. de Mondon. — Colonia, mayo 15 de 1979 —
27) (C. C.) 10|pub. 32644 Set.12-v.set 25.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictadaen autos El Estado contra ANA MARIA BARLOCO de GONZALEZ. "Toma Urgente de Posesión" (Ficha 48|1979), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Ana María Barloco de González o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón 3399 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia el que según plano de Carlos Arzúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de febrero de 1978 con el N.o 7619 tiene una superficie de 508 metros cuadrados; que se deslinda de la siguiente manera: Manzana Q. Solar 15. Sureste: Línea recta de 20 metros, frente a calle número 10. Suroeste, Línea recta de 27 metros 50, que separa del solar 14 (Padrón 3035). Norte, línea recta de 20 metros 40, que separa del solar 12 (padrón 3036 parte). Noreste: línea recta de 23 metros 30 que separa del solar 16 (padrón 3400) para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con el señor defensor de oficio designado, Dr. Clob. Ch. de Mondon. — Colonia, mayo 15 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 32645 Set.12-v.set.25.

TACUAREMBO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ROVIRA ACOSTA, ROBERTO DANIEL (Ficha 518|1979) "Emancipación", se hace saber que el referido menor emancipado, ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 32 a Folios 101 al 102 vuelto, año 1979. — Tacuarembó, agosto 30 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) N$ 84.00 15|pub. 20441 Set.12-v.oct.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ITAN INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Rafael Addiego Bruno, se hace saber que ITAN INVESTMENT S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye ITAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representacion de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones, darán derecho a un voto, con el límite legal En los casos de la ley 3.545, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea, podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 22 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliado en Buenos Aires 484 Esc. 21 de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 22 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200,00 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 22 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

2.833. — Montevideo, junio 5 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ITAN INVESTMENT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de agosto de 1970 con el Nº 393 al folio 1.941 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

N$ 2.001,00 — 19684 — 1 pub.

CORPORACION OMNIBUS DE MINAS (DEVOTO HNOS.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Testimonio. — Acta de Transformación de Sociedad. — Acta Fundacional de Sociedad Anónima.

En Minas, el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho: I) Eduardo Julio Devoto Minchiotti, Cédula de Identidad Nº 7.918, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Nelly Zuásnabar y II) Carlos Humberto Devoto Minchiotti, oriental, Cédula de Identidad Nº 7.870 de Lavalleja, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Amanda de los Santos, dicen:

Primero. — Antecedentes. — Son únicos socios integrantes de la Sociedad Colectiva CORPORACION OMNIBUS DE MINAS (DEVOTO HNOS.), que gira en el ramo de transporte de pasajeros, carga y correspondencia y afines de acuerdo al contrato social otorgado en documento privado suscrito en Minas, el 9 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Walter I. Urtiaga Patrón, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el Nº 27 del Tomo 13 al 17 de octubre de 1975;

Segundo. — Acuerdo de Transformación: Por este acto de acuerdo a lo resuelto con anterioridad convienen en transformar la mencionada sociedad en anónima, con acciones nominativas manteniendo los mismos bienes materiales e inmateriales, el mismo local social y en definitiva todos los elementos que constituían e integraban la empresa en su forma colectiva.

Tercero. — Estatutos: La sociedad se regirá por los siguientes estatutos que han sido aprobados unánimemente.

Artículo Primero. — Transformación. — Transfórmase en sociedad anónima con acciones nominativas la sociedad colectiva que hasta la fecha giraba bajo la razón social CORPORACION OMNIBUS DE MINAS (DEVOTO HNOS.), de acuerdo al contrato social aludido al principio de esta acta.

Artículo Segundo. Denominación. — En adelante la sociedad girará con el nombre de CORPORACION OMNIBUS SOCIEDAD ANONIMA y quedará sujeta a estos estatutos así como a las leyes y demás normas aplicables.

Artículo Tercero. — Domicilio. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Minas departamento de Lavalleja, pudiendo constituir otros domicilios especiales y establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de ramificación dentro y/o fuera del país.

Artículo Cuarto. — Plazo. — Su duración será de cien años a partir de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo Quinto. — Objeto. — El objeto principal de la sociedad es la continuación en forma ininterrumpida del giro que venía desarrollando la compañía CORPORACION OMNIBUS DE MINAS (DEVOTO HNOS.), en su forma colectiva o sea: A) El transporte de pasajeros, cargas y correspondencia, que se efectuará mediante la explotación de concesiones de líneas regulares o de turismo, en servicios urbanos, interdepartamentales y/o internacionales, en cualquier clase de vehículos, de propiedad de la compañía, de los socios o de terceros, en arrendamiento, representación asociación, préstamo, usufructo y cualquier otra forma gratuita y onerosa con personal propio y/o ajeno; B) Realizar actividades turísticas en todas sus formas, incluyendo programación y venta de excursiones, traslados, alojamientos y demás afines; C) Importar y/o exportar vehículos, repuestos, accesorios, combustible, neumáticos, lubricantes y todo lo necesario para el funcionamiento y reparación de las unidades, así como todo lo que fuere menester para el giro comercial y técnico de la sociedad; D) Comprar, enajenar, hipotecar, prendar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; obtener o conceder créditos; realizando cualquier género de actos y contratos con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; E) Presentarse a licitaciones, concursos y/o llamados de precios.

Artículo Sexto. — Capital. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000,00), pudiendo el Directorio aumentarlo hasta la cantidad de doscientos mil nuevos pesos (nuevos pesos 200.000,00), cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Artículo Séptimo. — Acciones Nominativas. — El capital estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de mil nuevos pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más una acción y llevará la firma del Presidente y Secretario de la sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por la autoridad competente y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Darán derecho a dividendo desde el momento en que hayan sido integradas. En caso de ampliación de capital serán preferidos para la suscripción de acciones, los accionistas de la sociedad en la proporción al número de accio-

nes que posean en el momento de su emisión. Las acciones que no fueran adquiridas por los accionistas en uso de su derecho de preferencia, serán ofrecidas en sucesivas vueltas a los demás accionistas, quienes serán preferidos en su suscripción en la proporción al número de acciones que posean a ese momento. A esos efectos, el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial", fijando un plazo de 30 días para el ejercicio de este mecanismo de derecho de preferencia, vencido el cual se librará la suscripción a los interesados que hubiere.

Artículo Octavo. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma. Si las normas legales no requirieran acciones nominativas para esta actividad, estas pueden sustituirse por acciones al portador.

Artículo Noveno. — Venta de Acciones. — El accionista que desee enajenar sus acciones nominativas deberá ofrecerlas en primer término y por escrito al Directorio de la Sociedad. El precio será fijado en función del último balance aprobado por la asamblea de accionistas, actualizado de acuerdo a los valores del mercado al día del ofrecimiento a los demás accionistas, quienes dispondrán de 30 días hábiles para pronunciarse por escrito sobre la adquisición de las acciones ofrecidas. En caso de haber varios interesados, regirá el procedimiento establecido por el artículo séptimo (derecho preferencial). Si no hubiera interesado, el accionista podrá vender libremente sus acciones. El incumplimiento de lo establecido en este artículo viciará de nulidad la enajenación.

Artículo Décimo. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y obligación de acatar las resoluciones del Directorio y la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Artículo Undécimo. — De la Administración y del Directorio. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros nombrados cada dos años por la asamblea ordinaria y que pueden ser reelectos indefinidamente. Puede ser Director una persona jurídica que debe nombrar persona física que la represente y de cuyos actos en el seno del Directorio se hará solidariamente responsable.

Artículo Decimosegundo. — De los Directores. — Los Directores deberán continuar en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión del cargo sus sustitutos. En caso de incapacidad o muerte de uno de los Directores el curador del incapaz o los herederos, en su caso designarán una persona que los represente a todos en el Directorio, con las mismas facultades y obligaciones que los demás Directores. La persona designada con tal cometido deberá ser aceptada por unanimidad por el Directorio. En caso de vacancia, ausencia, renuncia, etc. de uno de sus miembros, el Directorio designará la persona que deba sustituirlo hasta la próxima renovación de autoridades. La asamblea ordinaria al nombrar cada Directorio determinará el número de sus integrantes.

Artículo Decimotercero. — En la primera sesión el Directorio nombrará un Presidente y un Secretario, que ejercerá además el cargo de Vicepresidente. Por unanimidad de sus integrantes el Directorio, cuando lo crea conveniente podrá efectuar cambios de titulares en esos cargos.

Artículo Decimocuarto. — De las Facultades del Directorio. — El Directorio tiene la dirección y administración de todos los negocios sociales sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en estos actos, gestiones y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades estableciéndose, sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; B) Proponer a la asamblea de la distribución de dividendos, forma y época de pago y los fondos de reserva, de previsión y especiales; C) Proponer a la asamblea ordinaria o a una asamblea extraordinaria la emisión de obligaciones, con especificación del interés, amortización y rescate; D) Representar a la sociedad en juicio, y ante cualquier autoridad, Bancos y particulares; E) Delegar en uno de sus miembros o en uno o más Gerentes, todo o parte de las facultades que tiene por estos estatutos; F) Conferir poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Adquirir, enajenar, permutar, cobrar, transar, adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar en cualquier forma, bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales; H) Dar y tomar dinero en préstamo, girar contra fondos propios o en descubierto en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar, aceptar, avalar, descontar y endosar letras, valores conformes, vales pagarés, y en general otorgar cualquier operación bancaria, incluyendo contratación de préstamos en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en cualquier otro Banco, aceptar las condiciones que aquél o estos establezcan; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, prestar cada año a las asambleas ordinarias un balance general y la memoria sobre el estado de la sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir, o, indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Artículo Decimoquinto. — La sociedad será representada por el Presidente actuando conjuntamente con otro Director.

Artículo Decimosexto. — De las convocatorias del Directorio. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o a solicitud de dos Directores, sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes, y resolverá por simple mayoría de presentes, teniendo el Presidente, otro voto en caso de empate.

Artículo Decimoséptimo. — De la Ausencia del Presidente. — Faltando el Presidente se designará Presidente ad-hoc con las mismas facultades y obligaciones. En igual forma se procederá ante la facultad del Secretario.

Artículo Decimoctavo. — De la representación de los Directores. — Los Directores pueden hacerse representar por poder en forma, por carta poder y aún por simple telegrama colacionado, siendo el mandante solidariamente responsable de los actos del mandatario, cumplidos en el seno del Directorio.

Artículo Decimonoveno. — Del Síndico. — Habrá un Síndico titular y su respectivo suplente cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordene y serán designados por los socios en el acto en que se eligen Directores. En tal caso durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Compete al Síndico verificar, controlar la contabilidad, aceptar, observar y reclamar los balances anuales e informar de todo ello al Directorio y Asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y pedir al Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesario. A requerimiento del Directorio podrá asistir a sus reuniones, con voz y sin voto tendrá la facultad de convocar para asamblea general extraordinaria en casos graves y para asamblea general ordinaria cuando lo omita hacer en plazo hábil el Directorio. En lugar del Síndico, la asamblea podrá designar un auditor o una comisión fiscal de tres miembros en la misma forma y condiciones y con idénticas atribuciones que el Síndico.

Artículo Vigésimo. — De las Asambleas. — Convocatoria de las asambleas extraordinarias. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Artículo Vigesimoprimero. — De las Convocatorias de las Asambleas. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Estado que realice el control de las asambleas con una anticipación no menor de 48 horas.

Artículo Vigesimosegundo. — De las facultades de las Asambleas Ordinarias. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si correspondiera y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Artículo vigesimotercero. — Del registro de acciones. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción de N$ 1.000,00 dará derecho a un voto.

Artículo Vigesimocuarto. — De las sesiones de las Asambleas. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier

cosa aún los previstos por la ley 14.548 de 29 de julio de 1976. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y actuará de Secretario el del Directorio.

Artículo Vigesimoquinto. — De la representación de los accionistas. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El Acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Artículo Vigesimosexto. — Del ejercicio social. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de años se tomará con ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina del Estado que corresponda.

Artículo Vigesimoséptimo. — Del balance y distribución de utilidades. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

Artículo Vigesimoctavo. — De la disolución de la sociedad. — La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial del 60 % del capital integrado a la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes confórmes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la Sociedad con otra y otras se requerirán idénticas formalidades.

Artículo Vigesimonoveno. — De la liquidación. — Resuelta la liquidación a no ser que la Asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituido en comisión liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

Artículo Trigésimo. — De la reforma de los estatutos. — La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al 50 % del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una Asamblea Extraordinaria a cuya resolución se estará.

Artículo Trigesimoprimero. — Disposiciones transitorias. — Los fundadores por mayoría, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico de la sociedad hasta que el Directorio entre en funciones. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Artículo Trigesimosegundo. — Como consecuencia de esta transformación. la proyectada sociedad anónima se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad colectiva existente en base al inventario y balance general practicado. Una vez terminado los trámites pendientes a la aprobación, inscripción y publicación del presente estatuto, se adjudicarán a los socios de la sociedad que se transforma, mediante la emisión de las acciones que correspondan por su valor nominal. los montos equivalentes al capital líquido resultante del balance antes mencionado, cuyas acciones se entregarán a los socios, quedando por lo tanto todos los bienes corporales, incorporales, así como todos los derechos y obligaciones incorporados a la sociedad anónima sin necesidad de cualquier otro trámite. Mientras no se halle aprobado el presente estatuto, la sociedad continuará el giro de los negocios bajo la razón social de CORPORACION DE OMNIBUS SOCIEDAD ANONIMA (en formación). Actuando los directores designados con todas las atribuciones que les confiere dichos estatutos y sometida a las normas que preceptúa el contrato social de la sociedad colectiva, en todo lo relativo a responsabilidades y relaciones con terceros.

Artículo Trigesimotercero. — Socios fundadores. — En este estado y a efecto de adecuar los presentes estatutos a las exigencias impuestas por el artículo 207 de la ley 13.318, se incorporan en carácter de fundadores a los señores Dr. Mario Hebert Carminatti, con Cédula de Identidad N.o 19.729 (R.N.), oriental, casado con Miriam Elena Zaldúa; y el Dr. Ruben Gualberto Carminatti, con Cédula de Identidad N.o 16.134 (R.N.). oriental, casado con Norma Bellini, quienes aprueban el texto de los mismos y ratifican todo lo actuado por los demás fundadores, señores Carlos y Eduardo Devoto. Con idéntico propósito, los socios fundadores suscriben el 50 % del capital autorizado, habiendo integrado con anterioridad a este acto en efectivo el mínimo exigido (N$ 5.000,00), según la acreditan con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Sociedad en formación y bajo el rótulo cuenta de integración de capital.

Artículo Trigesimocuarto. — Los fundadores y la escribana Susana Lencinas Mira y|o Julio Oyenard, actuando indistintamente, podrán gestionar la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieran los órganos competentes. Además se les autoriza para gestionar la matrícula de comerciante y practicar los trámites necesarios ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. Solicitan la certificación notarial de firmas. — Carlos H. Devoto. — Eduardo Devoto. — Ruben G. Carminatti. — Mario H. Carminatti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Eduardo Julio Devoto Minchiotti y Carlos Humberto Devoto Minchiotti, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 618, al señor Juez, expresan: Que en su calidad de socios fundadores vienen a promover trámite de transformación de la "Sociedad Corporación de Omnibus de Minas (Devoto Hnos.)" en CORPORACION DE OMNIBUS S. A. La transformación de la naturaleza jurídica de la referida sociedad, se hará sobre los antecedentes y bases que se enuncian en el Acta Notarial que se acompaña, y a cuyo tenor nos remitimos. En mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 403, ss. y cc. del Código de Comercio; y artículos 206, 208, 209, y cc. de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, al señor Juez solicitamos: I) Se nos tenga por constituido domicilio y por presentados con los recaudos que se acompañan: a) Acta fundacional de S. A.; b) Tetsimonio del Contrato de Sociedad Colectiva Devoto Hnos.; c) Boleta de depósito efectuado en el Banco de la República, por la cantidad de nuevos pesos 5.000.00 a nombre de la Sociedad, bajo el rótulo "cuenta integración de capital"; d) y constancia notarial que identifica a la empresa ante los Institutos de Previsión Social y Dirección General Impositiva; II) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, y si todo estuviera de acuerdo a las exigencias legales se acceda a la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad, mandándose inscribir el acta de constitución, el estatuto, el testimonio y la resolución autorizante en el Registro Público de Comercio, y a publicar los referidos documentos en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico.

Otrosí decimos: Se tenga presente que quedan facultados para notificarse de estas actuaciones, además de los socios fundadores, la escribana Susana Lencinas Mira y|o el señor Julio Oyenard. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y proveer de conformidad. — Carlos H. Devoto. — Eduardo J. Devoto. — Mario H. Carminatti. — Minas, 27 febrero de 1978.

592. — Al petitorio 1.o, como se pide. Al 2.o, vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, por su orden. Al otrosí, téngase presente. — Dra. Gliceria Alzugaray. — Esc. Pedro Díaz.

2.390. — Minas, mayo 8 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y al dictamen fiscal, se resuelve: Decrétase la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad, a cuyo efecto pasarán los autos al Registro. Fecho, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren; háganse los desgloses que correspondan, pudiendo ser entregados a las personas autorizadas. Cumplido, archívese. — Dr. Ramón Pi. — Esc. Pedro Díaz.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el N.o 4, folio 21 al 49 del Libro 2 de Sociedades. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Minas, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

N$ 814,00 — 19713 — 1 pub.

MONTE CARLO TV. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que MONTE CARLO TV. S. A., ha solicita-

do la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

CAPITULO I

Nombre y Objeto

Con el nombre de MONTE CARLO TV. SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, con un plazo de duración de cien años a contar de la aprobación del presente Estatuto y con domicilio en Montevideo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La explotación comercial e industrial, y todo lo vinculado a ella de la difusión cultural, informativa, artística, técnica, científica o de cualquier otro tipo a través de la televisión, radiodifusión, cinematografía, y de cualquier otro medio de comunicaciones, ya sea en lo que se relacione a la trasmisión o a la recepción, b) Realizar negocios de publicidad, propaganda o promoción, comprendida la producción de programas para televisión, radio, o para otro medio de difusión; c) Organizar, contratar y efectuar cualquier clase de espectáculos, sean artísticos, culturales, deportivos etc.; d) Adquirir, enajenar, importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de mercaderías; e) Producir industrializar y elaborar materias primas, productos semielaborados o manufacturados vinculados a su objeto. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias o convenientes a su juicio, ya sea por cuenta propia o de terceros, ejerciendo cualquier representación, comisión o consignación, obteniendo patentes o concesiones o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que estén directamente vinculadas o se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones) y podrá ser aumentado por Directorio hasta un máximo de nuevos pesos 10:000.000.00, cumpliéndose los requisitos legales pertinentes. El Directorio decidirá todo lo relativo a condiciones, plazo y forma de suscripción e integración de las acciones.

Art. 4º Los accionistas tienen preferencia en todos los casos, para adquirir el dominio de las acciones que se quieran transferir. Por consiguiente, cuando cualquier persona quiera transferir parte o la totalidad de sus acciones, deberá ofrecerlas primeramente a los restantes accionistas. La oferta se formulará por escrito y se cursará por intermedio del Directorio de la Sociedad. La adquisición podrá ser hecha por todos los accionistas, a prorrata de sus acciones; o por cualquiera de ellos si los demás no lo hicieran dentro del plazo de sesenta (60) días para la notificación de la oferta a los accionistas. Pasados noventa (90) días de la fecha en que se formuló la oferta al Directorio sin que ninguno de los accionistas hubiera manifestado su intención de adquirir las acciones ofrecidas, ellas podrán ser transferidas libremente a terceros. Lo dispuesto en este artículo y en el artículo 6º deberá insertarse en los títulos representativos de las acciones.

Art. 5º La sociedad reconoce a un solo dueño para cada acción; en caso de condominio, surgido por sucesión se admitirá un representante común. La suscripción o posesión de acciones implica aceptación de este Estatuto y obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de asamblea, tomadas de conformidad con el mismo y la ley.

Art. 6º Además de los libros generales de la sociedad llevará un Libro Registro de Accionistas, en el que se anotarán los nombres de los titulares de acciones, así como la transferencia de las mismas y la fecha en que ésta se verifique. No será reconocida por la sociedad y por lo tanto no será válida a ningún efecto, la transferencia de acciones efectuada en contra vención de los dispuesto en este Estatuto, o mientras no se hayan cumplido los trámites previos que el mismo establece.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá de tres a nueve miembros, accionistas o no, que ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión los sucesores y uno de los cuales podrá ser designado Director General. La asamblea los elegirá cada tres años y podrá fijar su remuneración.

Art. 8º Será convocada por el Presidente o dos miembros, y sesionará con la mayoría de sus componentes, pudiendo los directores ser representados por otro director, autorizado por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; por unanimidad de componentes, podrá: a) Modificar la forma de representación de la sociedad; b) Distribuir sus cargos; c) Proveer o no, sus vacantes, siempre que se respete el número mínimo de sus integrantes.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección de la sociedad, así como para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y de disposición de sus bienes, sean corporales o incorpo-rales muebles o inmuebles. A vía de ejemplo podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, transar, dar en anticresis y arrendar toda clase de bienes; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Dictar las normas relativas a la emisión de acciones, debiendo dar preferencia a los accionistas a prorrata de las que posean, salvo que la asamblea lo autorice a emitir acciones en pago de bienes o servicios, o a convocar para su integración a quienes no sean accionistas; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Decidir la instalación de establecimientos, sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero; i) Representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; j) Resolver las dudas que plantea la aplicación de estos estatutos y reglamentarlos en lo pertinente.

Art. 10. El Presidente o el Director General si se hubiere designado, actuan de cualquiera de ellos individualmente representarán a la sociedad sin perjuicio de los dispuesto en el literal C) del artículo 9.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y resolverá sobre la integración del Directorio, memoria, balance, destino de los resultados y demás asuntos incluidos en el orden del día. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado, expresando en todos los casos el objeto de la reunión.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por avisos publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y en otro de la capital, por lo menos tres días antes del señalado; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas correspondientes.

Art. 13. Las asambleas sesionarán con asistencia que represente el 51 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum se convocará por segunda vez dentro de los quince días siguientes, pudiendo sesionar entonces con los accionistas presentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado y se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 1 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas que no alcanzaran dicho porcentaje acumular sus acciones al efecto y nombrar un representante común. En los casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 51 o|o del capital integrado.

Art. 14. La Asamblea podrá: a) Emitir de acuerdo a las leyes nacionales y en las condiciones que en su oportunidad fije el Directorio, dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones, ya sean nominativas, al portador o sin garantías, etc.; b) Sustituir o revocar directores, disminuyendo o aumentando su número dentro de los límites estatutarios, siempre que se obtenga el voto conforme el 51 por ciento del capital integrado; c) Crear o suprimir la Sindicatura.

Disposiciones Transitorias

Art. 15. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, que durarán tres años; hasta que aquél entre en funciones, dos cualesquiera de los fundadores o de los señores Contadores, Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, Srta. Sara Pérez y María Bairo de Monzón, quedan autorizados para gestionar la aprobación del estatuto, aceptar o discutir las modificaciones que propongan las autoridades e inscribir la sociedad en los registros y oficinas públicas pertinentes. Los abajo firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. Para constancia, se firma el presente en Montevideo, el día 27 de abril de 1979. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Angel Walter Romay Salvo, Hugo Antonio Romay Salvo, Daniel Mario Romay Salvo.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, casada con don Joaquín Martínez Arboleya, domiciliada en Rambla República del Perú 1477, Piso 9; Angel Walter Romay Salvo, divorciado, domiciliado en Juan de León 3473, Apto. 1001; Hugo Antonio Romay Salvo; divorciado, domiciliado en Iturriaga 3597 y Daniel Mario Romay Salvo, casado con doña Zelmira del Castillo Bentancour, domiciliado en Rambla República del Perú 1477, Piso 7, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello,

signo y firmo en Montevideo, a 27 de abril de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de MONTE CARLO TV S. A., "en formación" resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 3º del estatuto, que queda así redactada:

"El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 7:000.000.00 (nuevos pesos siete millones) y podrá se aumentado por Directorio hasta un máximo de N$ 10:000.000.00, cumpliéndose los requisitos legales pertinentes". Para constancia y previa la solicitud de la certificación de sus firmas a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, firman la presente en Montevideo a 15 de mayo de 1979. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya. — Angel Walter Romay Salvo. — Hugo Antonio Romay Salvo. — Daniel Mario Romay Salvo.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, casada con don Joaquín Martínez Arboleya, domicilada en Rbla. República del Perú 1477, Piso 9; Angel Walter Romay Salvo, divorciado, domiciliado en Juan de León 3473, Apto. 1001; Hugo Antonio Romay Salvo, divorciado, domiciliado en Iturriaga 3597 y Daniel Mario Romay Salvo, casado con doña Zelmira Del Castillo Bentancour, domiciliado en Rambla República del Perú 1477, Piso 7, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 15 de mayo de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de julio de 1979. Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de MONTECARLO T. V. S. A., merece a la suscrita las siguientes observaciones: 1.o) Artículo 2.o, inc. d) "... y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de mercaderías: implica indeterminación del objeto social y por tanto contraviene las disposiciones del Código de Comercio (Artículos 395, numeral 4, 404 y 406); 2.o) Deberá adjuntarse el Acta Notarial de fecha 15 de mayo de 1979 a que hace referencia el certificado expedido por esta Inspección General, el 28 de junio de 1979. Asimismo se hace notar que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 1.o del decreto 734|978 de 28 de diciembre de 1978, reglamentario de la ley 14.670 de 23 de junio de 1977, toda transferencia o cambio en la titularidad de las acciones de la sociedad, deberá ser sometido a la autorización del Poder Ejecutivo. Saluda a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda, Escribana Gloria Stifano de Clivio.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno: Israel Lublinerman y Esther Reitzes, autorizados en el estatuto de MONTE CARLO TV S. A., constituyendo domicilio en Buenos Aires N.o 484, Escritorio 21, en el expediente ficha V. 479|979, aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dicen:

1. Se modifica el inciso d) del artículo 2º del estatuto, que queda así redactado: "Adquirir, enajenar, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes vinculados con el objeto social. 2. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 1.o del decreto 734|978, de 28 de diciembre de 1978, reglamentario de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, toda transferencia o cambio en la titularidad de las acciones de la sociedad, será sometido a la autorización del Poder Ejecutivo. 3. Se adjunta Acta Notarial de fecha 15 de mayo de 1979 por aumento de capital autorizado a nuevos pesos 7:000.000.00.

Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del estatuto con lo precedentemente establecido. — Esther Reitzes. — Israel - Lublinerman, Contador Público.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente efectuadas por esta Oficina en informe de fecha 24 de julio de 1979 (Fojas 8, 8 vuelta) y teniendo en cuenta la modificación efectuada al artículo 3.o de la Carta Social como resulta del Acta Notarial glosada a fojas 9, 9 vuelta, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MONTE CARLO TV S.A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 como surge del certificado expedido por esta Inspección General en fecha 28 de junio de 1979 (fojas 7). Saluda a Usted atentamente. El Inspector de Hacienda Escribana Gloria S. de Clivio.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. N.o 3589. Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

12.135. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONTE CARLO TV S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas. La resolución fue notificada con fecha 24 de agosto de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de agosto de 1979 con el N.o 468, al folio 3.017 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 10.000.00 — 20042 — 1 pub.

MASIDE CORREA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MASIDE CORREA S. A. - Rehabilitación" (Ficha C.B. 334/979), se hace saber que ante esta oficina se presentó MASIDE CORREA S. A. solicitando la inscripción de su rehabilitación en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Querubín Maside Correa y Julio Wilson Amaral, en carácter de representantes legales de MASIDE CORREA S. A., y según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 717, al señor Juez, dicen: Que vienen a solicitar la rehabilitación jurídica de MASIDE CORREA S. A. y de la autorización para el regular funcionamiento de la misma, en mérito a las siguientes consideraciones: I) Con fecha 26 de diciembre de 1963, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió retirar la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma MASIDE CORREA S. A. II) La resolución se basó en que la Dirección General Impositiva representada no había dado cumplimiento a diversos requisitos legales y estatutarios. III) MASIDE CORREA S. A. dio cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios exigidos por el artículo 208 de la ley 13.318, complementarios y concordantes, y en especial el artículo 3.o del decreto 123/967 de 23 de febrero de 1967, según se comprueba con el sello inserto por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, que luce al pie del estatuto adjunto. IV) En efecto, nuestra representada inscribió sus estatutos en el Registro Público de Comercio de Rocha, con el N.o 1 del Libro 3 del día 15 de febrero de 1961. Dichos estatutos fueron publicados en el "Diario Oficial" número 16.145, el 5 de mayo de 1961 y en el "Diario El Este" el 24 de febrero de 1961, ejemplar N.o 5.100, según se comprueba con los recaudos adjuntos, señalados con las letras A) y B), y justificó en expediente N.o 2211, ante la Oficina de Impuesto a la Renta, los extremos antes referidos exigidos por las normas legales citadas, según se acredita con el comprobante expedido por la D.G.I. (Oficina de Impuesto a la Renta) señalado con la letra C). V) MASIDE CORREA S. A., desde su constitución funciona regularmente, cumpliendo con todas sus obligaciones impositivas y de seguridad social por lo que la omisión de carácter formal atribuible a la representada o a la Oficina de Contralor que extravió la documentación justificativa, es simplemente —reiteramos— una omisión de carácter formal. VI) La Jurisprudencia, en reiteradas oportunidades, hizo lugar a la rehabilitación de la personería jurídica de sociedades anónimas cuya cancelación se operó —como en este caso— por omisión de carácter formal Autos: "Rasilva S. A." (Ficha 275/969) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Autos: "Cosmética Sigma S. A." (Ficha 258/969) Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, etc. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: 1.o) Se les tenga por presentados en la personería invocada con los recaudos adjuntos y por constituido domicilio. 2.o) Se remitan estos autos a la Inspección General de Hacienda, a efectos de que dicha Oficina verifique fehacientemente lo establecido en el cuerpo de este escrito, ofreciendo desde ya toda la documentación necesaria, a cuyos efectos, el señor Juez deberá establecer un plazo prudencial a fin de que la Oficina Asesora reciba la documentación pertinente. 3.o) En definitiva y previo dictamen del Ministerio Público, se sirva rehabilitar y autorizar el regular funcionamiento de MASIDE CORREA S. A., ordenando la inscripción en el Registro de Comercio de Rocha y las publicaciones pertinentes.

Otrosí dicen: Que a los efectos del artículo 5.o de la ley 13.355 quedan autorizados indistintamente los señores Dr. Alem García Sosa, Proc. Diamantino Amaral, Milton Sans y Miguel Miniagurria,

así como para retirar oficios y desgloses. — (Hay un sello que dice: Alem García Sosa.) — Alem García Sosa. — Q. Maside Correa. — Julio W. Maside.

Testimonio. — 5.502. — Montevideo, 15 junio 1979. — Vista por su orden, a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público. Fíjase en treinta días el plazo solicitado. — Sarandí Uriarte. — Nosei de Fonsalía.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 julio 1979. — Recibido hoy. — (Firma ilegible.)

Inspección General de Hacienda. — Día 2 julio 1979. — Carpeta N.o 1545. — Antecedente N.o .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 992. — Fecha: 3 julio 1979

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, julio 3 de 1979. — Pase a informe del, Inspector Heber Núñez, Asesor. — Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de julio de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Con fecha 5 marzo 1960, se constituyó una sociedad anónima con la denominación de MASIDE CORREA S. A., siendo sus estatutos aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del 15 de diciembre de 1960, habiéndose otorgado un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893 y ante la denuncia formulada por la Dirección General Impositiva, dando cuenta del incumplimiento de diversos requisitos legales y estatutarios, se resolvió retirar la autorización de funcionamiento que le fuera concedida. Con fecha 12 de junio de 1979, y ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, los representantes legales de la empresa solicitan la rehabilitación de la personería jurídica de MASIDE CORREA S. A. en mérito fundamentalmente. a que la empresa continuó funcionando regularmente "cumpliendo con todas sus obligaciones impositivas, y de seguridad social, por lo que la omisión de carácter formal atribuible a la representada o a la Oficina de Contralor que extravió la documentación, justificativa, es simplemente una omisión de carácter formal". Se aduce además, que se dio cumplimiento "a los requisitos legales y estatutarios exigidos por el artículo 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, complementarios y concordantes, y en especial el artículo 3.o del decreto 123/967, según se comprueba con el sello inserto por la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta, que luce al pie del estatuto adjunto". Atento a lo expresado, los suscritos entienden:

I) Que el artículo 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967, no sólo no son de aplicación en estos procedimientos sino que fueron promulgadas, dichas normas, varios años después de la fecha en que se insertó al pie de los estatutos sociales el sello de la Dirección General Impositiva.

II) Que la omisión de "carácter formal" a que se aluden en el numeral V) del escrito precedente, no puede ser nunca atribuirle "a la Oficina de Contralor que extravió la documentación justificativa", por cuanto han pasado más de catorce años desde que por la ley 13.241 de 31 de enero de 1964 se transfirieron a esta Oficina los cometidos, deberes y obligaciones asignados a la ex Oficina de Ganancias Elevadas por el artículo 2.o de la ley 11.418 de 29 de abril de 1950, sin que la empresa de autos, haya promovido la normalización de su existencia jurídica.

III) Que se han tenido a la vista la siguiente documentación: Libros Diario, (2) certificados con fechas 18 de abril de 1961 y 24 de marzo de 1972, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Libro Inventario certificado con fecha 18 de abril de 1961 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado (formulario 2|116) por el período 1.o de julio de 1977 al 30 de junio de 1978 presentada con fecha 19 de setiembre de 1978. Ultimos recibos de pagos de ASSE (por junio 1979) y a la Dirección General Impositiva (pagos del mes de junio de 1979). De acuerdo a lo constatado surge que la empresa: 1.o) Dio cumplimiento a los mínimos de suscripción e integración previstos por la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, dentro del plazo estipulado por el Poder Ejecutivo; 2.o) De acuerdo a las escrituraciones practicadas en los libros mencionados, la empresa ha mantenido una actividad continuada desde su fundación hasta el 30 de junio de 1978; 3 o) El resto de la documentación presentada, hace presumir que la actividad de la empresa se ha mantenido hasta la fecha.

Lo señalado en los numerales precedentes son los únicos factores a tener en cuenta a los efectos de proceder a la rehabilitación solicitada, habida cuenta de los perjuicios económicos y laborales que podría acarrear el mantenimiento del retiro de autorización cuestionada. No obstante lo expresado y considerando que las omisiones en que la sociedad ha incurrido son graves, en caso de que el señor Juez acceda a lo solicitado, corresponde se otorgue un plazo perentorio a efectos de regularizar las mismas (realización y presentación de actas de asambleas, publicación de balances, etc.) sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. El Inspector de Hacienda. — Prof. Heber Núñez Vega. — La Inspectora de Hacienda Cra. Graciela K. de Osorio. — Heber Núñez Vega. — Graciela K. de Osorio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola. — Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.093. — Entrada 2 de agosto de 1979. Salida 3 de agosto de 1979. — Señor Juez: La Fiscalía por su parte no se opone a la rehabilitación solicitada, debiéndose fijar un plazo prudencial para que la sociedad presente actas de asamblea y publicaciones de balances, todo, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Inspección de Hacienda. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil. — Federico Capurro Calamet.

7.308. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Rehabilítase a MASIDE CORREA S. A. como persona jurídica y autorizar su funcionamiento. A los efectos indicados por la Inspección, fíjase el plazo de noventa días. Dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese, publíquese, comuníquese en forma personal. — Sarandí Uriarte. — Nosei de Fonsalía.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: MASIDE CORREA S. A., "Rehabilitación", (Ficha G. B. 334|979), Juzgado Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 10 de agosto de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada. expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. — Rocha, agosto 24 de 1979. — En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, por oficio de fecha 22 de agosto del presente año, se procede a inscribir en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, el presente testimonio, el cual lleva el N.o 2 del Libro 3. Derechos, suma total, según recibo N.o 579.378 de fecha 16 de agosto de 1979: N$ 5.00. Conste. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 403.00 — 20394 — 1 pub.

DORALCO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que DORALCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DORALCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamientos

administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar, u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procerimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo con formidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estauto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría paar resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres jercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 16 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reizes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de enero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

6.148. — Montevideo, mayo 22 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DORALCO SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de julio de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de agosto de 1979 con el Nº 420 al folio 2756 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Escribano: Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 18349 — 1 pub.

DORMAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que DORMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DORMAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y ex-

plotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 16 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.150. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DORMAR S. A., con un capital autorizado de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de julio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de agosto de 1979 con el N.o 416 al folio 2730 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 241,00 — 18350 — 1 pub.

ALCENOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Brito del Pino, se hace saber que ALCENOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALCENOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado.

Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de febrero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

8.838. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ALCENOR S. A. Inscíbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 668,00.) — Brito del Pino. — Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscipta el 7 de agosto de 1979 con el N.o 418 al folio 2742 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, agosto 17 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 241,00 — 18356 — 1 pub.

ALCEMIR S. A.

Buenos Aies 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Brito del Pino, se hace saber que ALCEMIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALCEMIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Visepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará él Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de febrero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

8.836. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ALCEMIR S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 660,00.) — Brito del Pino. — Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de agosto de 1979 con el N.o 417 al folio 2736 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, agosto 17 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 241,00 — 18357 — 1 pub.

DINCOSOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que DINCOSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DINCOSOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres eejrcicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 17 de enero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

7.368. — Montevideo, junio 13, 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resulve: aprobar el estatuto de DINCOSOL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Al 2.o otrosí: como se pide. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de julio de 1979 con el N.o 363 del Libro N.o 1 de Estatutos al Folio 2370. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 18359 — 1 pub.

DACOSUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que DACOSUL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese DACOSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto, es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión; textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.079. — Montevideo, junio 5 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DACOSUL SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000,00). Expídase testimonio, hágase desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de julio de 1979 con el N.o 376 al folio 2.467 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 241.00 — 18360 — 1 pub.

DURCA S. A.

(RUC 210001460013)

Julio Herrera y Obes 1584

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	797.860.59
Créditos por ventas	786.508.19
Otros créditos	382.347.93
Bienes de cambio	5:698.212.72
Inversiones a largo plazo	826.00
Bienes de uso	639.946.15
Intangibles	19.70
	8:304.721.28

Pasivo —

Deudas comerciales	798.913.68
Deudas financieras	3:268.483.36
Deudas diversas	376.734.05
Capital social	2.500.00
Reservas	1:029.513.47
Resultados acumulados .	588.770.26
Resultados del ejercicio	2:239.806.46
	8:304.721.28

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	10:905.752.53
Descuentos obtenidos ..	8.201.58
Ingresos operativos netos	10:913.954.11
Costo de los bienes vendidos	(5:881.791.92)
Resultado bruto	5:032.162.19
Gastos de administración y ventas	(1:531.637.65)
Resultados diversos	33.980.58
Resultados financieros .	(1:382.763.61)
Resultados extraordinarios	88.064.95
Resultado neto	2:239.806.46

Distribución de utilidades

A Reservas:

Voluntarias afectadas ..	487.755.06

A Propietarios:

En efectivo	1:700.000.00
	2:187.755.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 2 de marzo de 1978 al folio 105.

N$ 172,80 — 16457 — 1 pub.

RIGELINO S. A.

Colonia 966 (Piso 1, Esc. 103)

(R.U.C. 210608200018)

Balance General al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja Argentina	5.744.49
Cuenta corriente	122.75
Acciones a emitir	590.00
	6.457.24

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	3.457.24
Capital integrado	2.410.00
Capital autorizado	590.00
	6.457.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.12.76 - 30.11.77

Debe —

	N$
Gastos generales	531.49
	531.49

Haber —

Diferencias de cambio	191.77
Pérdida del ejercicio	339.72
	531.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1965 y anotado con el N.o 2616 al folio 5 del libro respectivo 17.

N$ 102.60 — 16486 — 1 pub.

EL MON[illegible]RCA

(R.U.C. 210835580016)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Invers. a largo plazo	87.054.14
Intangibles	90.00
	87.144.14

Pasivo —

Deudas diversas	2.501.77
Deudas a largo plazo	31.188.38
Capital social	15.000.00
Ajustes al Patrimonio	54.454.73
Resultados acumulados	16.000.74
	87.144.14

Estado de resultados

	N$
Gastos de administración	8.516.32
	8.516.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances, del Registro Público y General de Comercio al 21 de noviembre de 1972 y anotado con el N.o 5.289 a F.o 142 del Libro N.o 23.

N$ 97.20 — 16454 — 1 pub.

EMCA PAPELES S. A.

(Inscripción N.o 41.303)

Fco. Gómez 777

Balance general al 31 diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	2:220.415.—
Deudores varios	7:532.353.—
Documentos a cobrar ...	42.718.—
Mercaderías	8:991.241.—
Valores	102.514.—
Inmuebles	2:438.763.—
Muebles y útiles e instalaciones	108.619.—
Vehículos	369.264.—
Máquinas de oficina	313.230.—
Pagos adelantados	72.144.—
Almacén y materiales varios	186.920.—
Depósitos en garantía ..	5.000.—
Pérdidas y ganancias del ejercicio	191.532.—
	22:574.713.—

[illegible]es varios	8:323.688.—
Documentos a pagar	2:500.000.—
Acreedores fiscales y sociales	1:551.408.—
Cuentas a pagar	120.427.—
Provisiones varias	2:561.660.—
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	1:369.930.—
Pérdidas y ganancias a realizar	147.600.—
Reservas (reposición activo fijo)	500.000.—
Capital integrado	200.000.—
Cuenta aumento capital .	5:300.000.—
	22:574.713.—

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	3:271.928.—
Gastos generales	15:493.856.—
Descuentos concedidos .	25.440.—
Conservación y amortizaciones	2:784.416.—
Gastos explotación inmuebles	34 222.—
Créditos irrecuperables ..	28.132.—
Gastos de promoción ...	15.200.—
	21:653.194.—

Ganancias —

Ventas de mercaderías .	19:228.855.—
Proventos	2:232 807.—
	21:461.662.—
Pérdidas del ejercicio ...	191.532.—
	21:653.194.—

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 35 del Libro Copiador Inventario, anotado con el número 2042, al folio 292 del Libro N.o 21.

N$ 221,40 — 16489 — 1 pub.

EMCA PAPELES S. A.

(Inscripción Nº 41.303)

Fco. Gómez 777

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	4:343.557.—
Deudores varios	10:858.771.—
Mercaderías en depósito ..	12:405.764.—
Valores	124.170.—
Inmuebles	2:[illegible].872.—
Muebles y útiles e instalaciones	92 476.—
Vehículos	18[illegible].633.—
Máquinas de oficina	28[illegible].267.—
Almacén y materiales varios	58[illegible].470.—
Depósitos en garantía	1[illegible].600.—
Partidas a imputar	10[illegible] 601.—
Gastos pagos por adelantado	19[illegible] 586.—
	31:5[illegible].167.—

Pasivo —

Acreedores varios	12:968.247.—
Documentos a pagar	1:600.000.—
Acreedores fiscales y sociales	2:343.631.—
Cuentas a pagar	270.791.—
Provisiones varias	4:807.196.—
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	1:325.998.—
Pérdidas y ganancias del ejercicio	656.304.—
Reservas reposición de activo fijo	500.000.—
Capital integrado	200.000.—
Cuenta aumento de capital	6:900.000.—
	31:572.167.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	6:193.859.—
Gastos generales	26:735.493.—
Descuentos concedidos	87.100.—
Conservación y amortizaciones	2:761.690.—
Gastos explotación inmuebles	1:124.042.—
Gastos de promoción	11.835.—
	36:914.019.—
Utilidades del ejercicio	656.304.—
	37:570.323.—

Ganancias —

Ventas de mercaderías	33:895.218.—
Proventos	3:675.105.—
	37:570.323.—

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Folio 63 del Libro Copiador Inventario anotado con el Nº 2042, al Folio 292 del Libro Nº 21.

N$ 221.40 16490 — 1 pub.

EMCA PAPELES S. A.

(Inscripción Nº 41.303)

Fco. Gómez 777

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	9:399.944.—
Deudores varios	29:211.140.—
Mercaderías en depósito	26:433.392.—
Valores	262.420.—
Inmuebles	2:364.140.—
Muebles y útiles e instalaciones	85.719.—
Vehículos	3.—
Máquinas de oficina	249.306.—
Almacén y materiales varios	1:068.431.—
Depósitos en garantía	105.000.—
Gastos pagos por adelantado	307.491.—
	69:486.986.—

Pasivo —

Acreedores varios	37:027.728.—
Documentos a pagar	765.000.—
Acreedores fiscales y sociales	4:749.524.—
Cuentas y gastos a pagar	368.883.—
Partidas a imputar	7.289.—
Provisiones varias	6:720.146.—
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	1:982.302.—
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2:266.114.—
Reservas reposición activo fijo	500.000.—
Capital integrado	200.000.—
Cuenta aumento de capital	14:900.000.—
	69:486.986.—

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de adminictración	10:105.402.—
Gastos generales	39:301.365.—
Descuentos concedidos	151.914.—
Conservación y amortizaciones	4:096.711.—
Gastos explotación inmuebles	189.983.—
Gastos de promoción	792.400.—
Quebranto siniestro del 21 marzo 1974	246.002.—
	54:883.777.—
Utilidades del ejercicio	2:226.114.—
	57:149.891.—

Ganancias —

Ventas de mercaderias	48:849.844.—
Proventos (fletes)	4:424.984.—
Proventos (varios)	3:875.063.—
	57:149.891.—

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Folio 91 del Libro Copiador Inventario, anotado con el Nº 2042 al Folio 292 del Libro Nº 21.

N$ 221.40 — 16491 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 38 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

EMCA PAPELES S. A.

(Inscripción N.o 41.303)

Francisco Gómez 777

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	7.696.27
Deudores varios	59.896.37
Mercaderías en depósito	35.752.65
Valores	381.92
Inmuebles	2.338.41
Muebles y útiles e instalaciones	279.64
Vehículos	0.01
Máquinas de oficina	1.514.15
Almacén y materiales varios	998.61
Depósitos en garantía	105.00
Gastos pagos por adelantado	1.463.81
Cuentas de orden	9.328.21
	119.755.05

Pasivo —

Acreedores varios	37.643.76
Documentos a pagar	8.000.00
Cuentas y gastos a pagar	478.27
Acreedores fiscales y sociales	9.312.22
Provisiones varias	14.045.45
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	4.248.42
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2.098.72
Reservas reposición activo fijo	500.00
Capital integrado	200.00
Integraciones cuenta aumento de capital	33.900.00
Cuentas de orden	9.328.21
	119.755.05

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	86.301.35
Gastos de administración	21.903.42
Conservación y amortizaciones	15.375.36
Gastos explotación inmuebles	273.55
Gastos de promoción y varios	24.12
	123.877.80
Utilidades del ejercicio	2.098.72
	125.976.52

Ganancias —

Ventas de mercaderías	99.351.52
Proventos (Fletes)	16.552.36
Proventos (Varios)	10.072.64
	125.976.52

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 120 del Libro Copiador Inventario, anotado con el Número 2.042, al folio 292, del Libro N.o 21.

N$ 221.40 — 16492 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210148770010)

Rincón 390

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

	$
Caja	1.914.00
Discount Bank	1.921.00
Cuentas corrientes	2:400.624.00
Acciones y valores	100.000.00
Acciones a emitir	230.000.00
	2:734.459.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	1:138.624.00
Pérdidas y ganancias	595.835.00
Capital integrado	770.000.00
Capital autorizado	230.000.00
	2:734.459.00

Estado de resultados al 31 de mayo de 1973

Debe —

	$
Impuestos	286.512.00

Haber —

Accionistas	286.512.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiados de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1962, con el N.o 6.747 al folio 73 del libro N.o 13.

N$ 102.60 — 16039 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R U C. 210748770010)

(Inscripción Nº 50.928)

Rincón 390

Estado de Situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

	$
Caja	1.914.—
Discount Bank	1.921.—
Cuentas corrientes	2:400.624.—
Acciones y valores	100.000.—
Acciones a emitir	230.000.—
	2:734.459.—

Pasivo —

Cuentas corrientes	888.624.—
Pérdidas y ganancias	845.835.—
Capital integrado	770.000.—
Capital autorizado	230.000.—
	2:734.459.—

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1972

Debe —

	$
Impuestos	75.996.—

Haber —

Accionistas	75.996.—

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 16 del libro "Copiador de Cartas", inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1962 con el número 6.747 al folio 73 del libro Nº 13.

N$ 102.60 — 16040 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210143770010)

Rincón 390

Estado de Situación al 31 de mayo de 1971

Caja	1.913.64
Discount Bank	1.921.01
Cuentas corirentes	2:400.624.10
Acciones y valores	100.000.—
Acciones a emitir	230.000.—
	2:734.458.75

Pasivo —

Cuentas corrientes	848.623.60
Pérdidas y ganancias	885.835.15
Capital integrado	770.000.—
Capital autorizado	230.000.—
	2:734.458.75

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1971

Debe —

Impuestos	36.888.—

Haber —

Accionistas	36.888.—

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 del libro "Copiador de Cartas", inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1962 con el número 6.747 al folio 73 del libro Nº 13.

N$ 102.60 — 16041 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210148770010)

Rincón 390

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

	$
Caja	1.913.64
Discount Bank	1.921.01
Cuentas corrientes	2:400.624.10
Acciones y valores	100.000.00
Acciones a emitir	230.000.00
	2:734.458.75

Pasivo —

Cuentas corrientes	848.623.60
Pérdidas y ganancias	885.835.15
Capital integrado	770.000.00
Capital autorizado	230.000.00
	2:734.458.75

Estado de resultados al 31 de mayo de 1970

Debe —

	$
Impuestos	36.880.00

Haber —

Accionistas	36.888.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados en el Libro Copiador de cartas, a fojas 12 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1962 con el N.o 6.747, al folio 73 del libro N.o 13.

N$ 102.60 — 16042 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210148770010)

Rincón 390

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

	$
Caja	1.913.64
Discount Bank	1.921.01
Cuentas corrientes	2:400.624.10
Acciones y valores	100.000.00
Acciones a emitir	230.000.00
	2:734.458.75

Pasivo —

Cuentas corrientes	848.623.60
Pérdidas y ganancias	885.835.15
Capital integrado	770.000.00
Capital autorizado	230.000.00
	2:734.458.75

Estado de resultados al 31 de mayo de 1969

	$
Debe —	
Impuestos	33.199.00
Haber —	
Accionistas	33.199.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de cartas, a fojas 10, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1962 con el N.o 6.747, al folio 73 del libro N.o 13.

N$ 102.60 — 16043 — 1 pub.

RISOL S. A.

(R. U. C. 210285370014)

General Flores 2218

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	20.929.05
Créditos por ventas	197.992.65
Otros créditos	35.144.01
Bienes de cambio	241.983.25
Bienes de uso	167.968.20
Total del Activo	664.017.16

Pasivo —

Deudas comerciales	142.165.36
Deudas financieras	295.878.40
Deudas diversas	36.846.75
Revisiones	25.540.17
Capital social	8.000.—
Resultados acumulados	131.903.59
Reservas	25.742.81
Total del Pasivo	664.017.16

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Ejercicios operativos	916.217.22
Ingresos operativos netos	916.217.22
Costo de bienes vendidos o servicios prestados	(639.848.37)
Resultado bruto	276.368.85
Gastos de administración y ventas	(116.247.37)
Resultados diversos	(3.551 77)
Resultados financieros	(24.399 26)
Impuesto a la renta	(266.86)
Resultado neto	131.983.59

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1978

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	11.080.59
Voluntarias libres	20.823.—
A propietarios:	
En efectivo	100.000.—
	131.903.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a Folio 60 y 61 del Libro Inventario.

N$ 178.20 — 15986 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R. U. C. 210148770010)

Treinta y Tres 1356 (P. 1º)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	644.32
Acciones y valores	100.—
Acciones a emitir	230.—
Pérdidas y ganancias	25.68
	1.000.—

Pasivo —

Capital integrado	770.—
Capital autorizado	230.—
	1.000.—

Estado de resultados al 31 de mayo de 1976

Debe —

	N$
Impuestos	212.48
Gastos generales	76.80
	289.28

Haber —

Bonificaciones	21.25
Pérdidas del ejercicio	268.03
	289.28

Aprobados por la asamblea de fecha 27 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 23 del Libro Copiador de Cartas; certificado el 31 de julio de 1962.

N$ 108.00 — 16048 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210148770010)

Rincón 390

Estado de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

	—
Caja	354.982.26
Discount Bank c/c	1.921.01
Cuentas corrientes	1:202.650.50
Acciones y valores	100.000.00
Acciones a emitir	230.000.00
	1:889.553.77

Pasivo —

Cuentas corrientes	3.718.62
Utilidades sin distribuir	1.643.06
Capital integrado	770.000.00
Capital autorizado a suscribir	230.000.00
Utilidades ejercicio 1967/968	884.192.09
	1:889.553.77

Estado de resultados al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

	$
Intereses pagados	487.505.62
Impuestos	57.443.42
Gastos generales	67.278.43
Honorarios profesionales	112.800.00
Comisiones pagadas	124.823.63
Diferencia de cambio	734.447.05
Amortizaciones y castigos	58.058.00
	1:642.356.15
Utilidad neta ejercicio 967|68	884.192.09
	2:526.548.28

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 8, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31 de julio de 1962, con el N.o 6.747 al folio 73 del libro N.o 13.

N$ 153.90 — 16044 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R.U.C. 210148770010)

Treinta y Tres 1365 (Piso 1)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.31
Otros créditos	303.28
Inversiones a largo plazo	6.937.44
Total activo	7.245.03

Pasivo —

Deudas diversas	800.00
Capital social	770.00
Ajustes al patrimonio	6.837.44
Resultados acumulados	(1.162.41)
Total pasivo y patrimonio	7.245.03

Estado de resultados al 31 de mayo de 1979

	N$
Gastos de Administración y ventas	(473.87)
Resultado neto	(473.87)

Aprobados por la Asamblea de fecha 27 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 26, certificado el 31 de julio de 1962.

N$ 97.20 — 16047 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R. U. C. 210148770010)

Treinta y Tres 1356 (P. 1º)

Balance general al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Caja	294.04
Participaciones	6.937.44
Impuestos a vencer	84.92
Acciones a emitir	230.—
Pérdidas y ganancias	291.04
	7.837.44

Pasivo —

Capital integrado	770.—
Capital autorizado	230.—
Reserva revaluación	6.837.44
	7.837.44

Estado de resultados al 31 de mayo de 1977

Debe —

	N$
Impuestos	265.36

Haber —

Pérdida del ejercicio	265.36

Aprobados por la asamblea de fecha 27 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1962.

N$ 97.20 — 16045 — 1 pub.

PANGUA S. A.

(R. U. C. 210148770010)

Treinta y Tres 1356 (P. 1º)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	127.06
Otros créditos	254.40
Invers. a largo plazo	6.937.44
	7.318.90

Pasivo —

Deudas diversas	400.—
Capital social	770.—
Ajustes al patrimonio	6.837.44
Resultados acumulados	(688.54)
	7.318.90

Estado de resultados al 31 de mayo de 1978

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(397.50)
Resultado neto	(397.50)

Aprobados por la asamblea de fecha 27 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1962.

N$ 97.20 — 16046 — 1 pub.

ARANA S. A.

(RUC 210773450017)

Consulado 3314

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	70.751.97
Invers. temporarias	10.852.80
Créditos por ventas	242.39694
Otros créditos	41.751.53
Bienes de cambio	184.350.25
Bienes de uso	106.835.15
Total de Activo	656.938.64

Pasivo —

Deudas comerciales	232.843.67
Deudas financieras	66.149.34
Deudas diversas	331.984.18
Capital social	25.000.00
Result. acumulados	961.45
Total Pasivo y Patrimonio	656.938.64

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1979

Ingresos operativos	360.518.80
Dtos. Bonif., Imp. etc.	(3.00)
Ingr. Oper. netos	360.515.80
Costo de los bienes vendido o de los Serv. Prest.	(315.348.55)
Resultado bruto	45.167.25
Gtos. Adm. y ventas	(32.817.31)
Resultados diversos	12.349.94
Resultados financieros	(11.388.49)
Resultado neto	951.45

Distribución de utilidades

A resultados acumulados	961.45
	961.45

Aprobados por la asamblea del 30 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 11 y 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1979.

N$ 172.80 — 16068 — 1 pub.

DOCAN S. A.

(RUC 210786580011)

Ana Monterroso de Lavalleja 2205

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	25.142.70
Otros créditos	35.813.91
Bienes de uso	114.202.99
Intangibles	11.600.00
Total del Activo	186.759.60
Ctas. de Orden y Conting.	25.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	95.831.90
Deudas diversas	71.342.60
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(3.414.90)
Total Pasivo y Patrimonio	186.759.60
Acciones a emitir	25.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1978

Gtos. Adm. y ventas	(4.492.86)
Resultado neto	(4.492.86)

Aprobados por la asamblea del 28 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1977.

N$ 137.70 — 16069 — 1 pub.

PACU S. A.

(RUC 210417130015)

Andes 1168

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	33.295.50
Créditos por ventas	1:1[illegible].453.76
Otros créditos	50.694.30
Bienes de cambio	245.605.00
Bienes de uso	46.0[illegible]4.91
Total del Activo	1:481.112.47
Pasivo —	
Deudas comerciales	651.808.46
Deudas financieras	113.848.50
Deudas diversas	322.186.82
Capital social	10.000.00
Ajustes del Patrimonio	97.620.86
Resultados acumulados	286.247.83
Total Pasivo y Patrimonio	1:481.112.47

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:659.165.89
Costo de los bienes vendidos o los Serv. Prest.	(1:277.699.52)
Resultado bruto	381.466.37
Gtos. Adm. y ventas	(231.140.24)
	150.326.13
Resultados financieros	41.115.71
	191.441.84
Imp. a la Renta	(33.738.39)
Resultado neto	157.703.45

Las utilidades del Ejercicio serán distribuidas en efectivo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Asambleas, de fojas 29 a 30.

N$ 151.20 — 16087 — 1 pub.

KALET S. A.

(RUC 210716460012)

Soriano 875 - Apto. 5

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	371.416.25
Créditos por ventas	862.943.79
Otros créditos	50.376.81
Bienes de cambio	264.245.73
Bienes de uso	18.961.72
Intangibles	5.991.00
Total del Activo	1:573.935.30
Ctas. de orden y Conting.	147.915.15
Pasivo —	
Deudas comerciales	685.554.72
Financieras	183.863.53
Diversas	244.514.37
Previsiones	23.997.43
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	386.005.25
Total Pasivo y Patrimonio	1:573.935.30
Ctas. de orden y conting.	147.915.15

Estado de resultados del Ejercicio al 31 de enero de 1979

	N$
Ingresos operativos	2:210.604.66
Desc., Bonif., Imp., etc.	—
Ingresos operativos netos	2:210.604.66
Costo de los bienes vendidos o de los Serv. Prest.	(1:233.990.36)
Resultado bruto	976.614.30
Gtos. de Adm. y Ventas	(274.786.54)
Resultados diversos	(82.268.17)
Resultados financieros	(239.172.96)
Result. extraordinarios	5.618.62
Resultado neto	386.005.25

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del Ejercicio	386.005.25
A reservas generales	86.005.25
A dividendos	300.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 540 al folio 323 del Libro No 27.

N$ 172.80 — 16072 — 1 pub.

CASA SAPELLI S. A.

(RUC 210262440016)

18 de Julio 1514

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —	
Disponibilidades	775.706.82
Invers. temporarias	114.039.44
Créditos por ventas	3:902.392.64
Otros créditos	415.129.34
Bienes de cambio	10:895.496.59
Invers. a largo plazo	1:796.168.18
Bienes de uso	1:823.719.84
Intangibles	2.185.90
Total del Activo	19:724.838.75
Ctas. de orden y Conting.	1:656.230.13
	21:381.068.88
Pasivo —	
Deudas comerciales	3:052.391.41
Deudas financieras	3:700.110.76
Deudas diversas	18.598.57
Deudas a largo plazo	4:543.947.81
Capital social	170.000.00
Aportes no capitalizados	1:900.000.00
Ajustes al Patrimonio	3:180.270.86
Reservas	2:194.025.75
Resultados acumulados	965.493.59
	19:724.838.75
Ctas. de orden y Conting.	1:656.230.13
	21:381.068.88

Distribución de utilidades

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

Ingresos operativos	12:424.022.16
Costo de los bienes Vend	(7:611.429.22)
	4:812.592.94
Gtos. de Adm. y ventas ..	(3:862.162.27)
	950.430.67
Resultados diversos	10.889.05
Resultados Extraordin. ..	11.540.26
	972.859.98
Impuesto a la Renta ..	(7.366.39)
	965.493.59

Distribución de utilidades

Reservas:

Voluntarias libres	965.493.59

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 65 a 78 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1962 y anotado con el número 846 al folio 687 del Libro N.o 10.

N$ 189.00 — 16092 — 1 pub.

DINFA S. A.

(RUC 210185850014)

Astengo 4621

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	168.119.96
Créditos por ventas	365.003.71
Otros créditos	1:593.500.25
Bienes de cambio	306.742.54
Bienes de uso	967.854.16
	3:406.220.62

Pasivo y Patrimonio —

Deudas comerciales	1:046.426.29
Deudas financieras	970.513.24
Deudas diversas	49.091.86
Capital social	100.00
Aportes no capitalizados ..	925.329.51
Ajustes al Patrimonio	264.374.22
Reservas	509.96
Resultados acumulados ..	149.875.54
	3:406.220.62

Estado de resultados por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:739.935.69
Costo de los bienes Vend.	(3:084.046.25)
Resultado bruto	655.889.44
Gtos. Adm. y ventas	(374.730.91)
Resultados diversos	5.258.50
Resultados financieros ..	(174.485.59)
Resultado neto	111.931.44

Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Reservas generales:

Aprobados en asamblea del 12 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asambleas al folio 99.

N$ 162.00 — 16152 — 1 pub.

LA CHACRA S. A.

(RUC 210286440016)

Gral. Freire 1208

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	49.54
Otros créditos	7.936.66
Inmuebles	236.835.10
Bienes de uso	2.600.00
Gtos. Ref. Estatutos	198.54
Total del Activo	247.619.84

Pasivo —

Deudores comerciales	10.32
Capital Social	300.00
Ajustes al Patrimonio	239.143.45
Reservas	510.01
Resultados acumulados	7.656.06
Total Pasivo y Patrimonio	247.619.84

Estado de resultados del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos operativos	36.000.00
Gtos. de Admin.	21.822.61
Resultado neto	14.177.39

Distribución de utilidades

Enjugar pérdidas anteriores .	6.521.33
Reserva facultativa	7.656.06
	14.177.39

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 149 del libro Inventario certificado el 21 de junio de 1952.

N$ 129.60 — 16159 — 1 pub.

AGRO - METAL URUGUAYA S. A.

(RUC 210279570015)

Estado de situación patrimonial al 30 de octubre de 1978

Activo —

Disponibilidades	162.266.17
Inversiones temporarias .	31.405.00
Créditos por ventas	1:422.774.76
Otros créditos	444.358.87
Bienes de cambio	766.270.38
Bienes de uso	1:296.841.14
Intangibles	7.060.94
Total del Activo	4:130.977.26

Pasivo —

Deudas comerciales	411.954.82
Deudas financieras	80.000.00
Deudas diversas	1:269.292.56
Deudas a largo plazo	226.060.57
Capital social	100.000.00
Reservas	1:003.655.19
Resultados acumulados ...	1:040.014.12
Total Pasivo y Patrimonio	4:130.977.26

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 1978

Ingresos operativos	5:350.976.86
Desc., Bonif., etc.	(54.326.26)
Ingresos operativos netos	5:296.650.60
Costo de los bienes vendidos o Serv. prestados	(3:333.672.01)
Resultado bruto	1:962.978.59
Gtos. de Adm. y ventas ..	(748.172.54)
Resultados financieros ..	(85.436.13)
Resultados extraordinarios	(2.467.19)
Imp. a la Renta	(91.822.99)
Resultado neto	1:040.014.12

Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 1978

A Reservas:

Legales y estatutarias	540.014.12

A Propietarios:

En efectivo	500.000.00
	1:040.014.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 7 de febrero de 1974, anotado con el N.o 76 al folio 386 del Libro N.o 22.

N$ 189.00 — 16141 — 1 pub.

ASTIL S. A.

(R.U.C. 210452680018)

Luis Alberto de Herrera 2275

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	34.058.47
Otros créditos	108.100.88
Bienes de cambio	33.049.36
Bienes de uso	56.897.93
Intangibles	1.066.66
Total del Activo	233.173.30

Pasivo —

Deudas comerciales	1.720.14
Deudas financieras	50.000.00
Deudas diversas	21.117.45
Capital social	50.000.00
Reservas	34.763.32
Resultados acumulados	75.572.39
Total del Pasivo	233.173.30

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	549.179.27
Costo de bienes vendidos .	(305.250.91)
Resultado bruto	243.928.36
Gastos de administración y ventas	(152.562.80)
Resultados financieros	(8.771.93)
Impuesto de la Renta	(7.021.24)
Resultado neto	75.572.39

Distribución de utilidades ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	2.267.45
Voluntarias afectadas	3.304.94
A Propietario:	
En efectivo	70.000.00
	75.572.39

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 21 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro Inventario, certificado el 1.o de junio de 1976.

N$ 153,90 — 16170 — 1 pub.

STHAL S. A.

(R.U.C. 210122920015)

Avenida Arocena 1587

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.972.98
Otros créditos	47.977.95
Bienes de cambio	43.274.30
Bienes de uso	306.126.77
Intangibles	98.080.59
Total de Activo	505.432.59

Pasivo —

Deudas comerciales	140.881.13
Deudas financieras	101.552.06
Deudas diversas	206.606.49
Capital social	50.000.00
Reservas	10.776.49
Resultados acumulados ...	(4.383.58)
Total de Pasivo y Patrimonio	505.432.59

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos .	774.941.12
Costo de bienes vendidos .	(341.544.38)
Resultado bruto	433.396.74
Gastos de administración y ventas	(387.991.06)
Resultados financieros	(48.970.30)
Impuesto a la Renta	(818.96)
Resultado neto	(4.383.58)

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 45 y 46 del libro Inventario, certificado el 1.o de abril de 1976.

N$ 126,90 — 16171 — 1 pub.

DALIA S. A.

(R. U. C. 210384350011)

Paysandú 949

Activo —

	N$
Disponibilidades	933.17
Otros créditos	57.97
Inversiones a largo plazo ..	10.868.67
	11.859.81

Pasivo —

Deudas diversas	11.562.42
Capital social	30.—
Resultados acumulados ...	267.39
	11.859.81

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	960.—
Gastos de administación y ventas	(818.74)
	141.26

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Folio 20 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de setiembre de 1963.

N$ 91.80 — 16295 — 1 pub.

GRIMOLDI S. A.

(R. U. C. 210152920013)

18 de Julio 988

Estado de situación al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	534.422.33
Créditos por ventas	80.775.36
Otros créditos	54.197.98
Bienes de cambio	536.472.14
Bienes de uso	76.009.97
	1:281.877.78
Cuentas de orden	6.—
	1:281.883.78

Pasivo —

Deudas comerciales	696.552.09
Deudas diversas	90.795.15
Capital social	4.800.—
Aportes no capitalizados ..	4.200.—
Reservas	183.045.78
Resultados acumulados	302.484.76
	1:281.877.78
Cuentas de orden	6.—
	1:281.883.78

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos operativos netos	2:333.033.36
Costo de los bienes vendidos	(1:423.888.97)
Resultado bruto	909.144.39
Gastos de administración y ventas	(635.802.37)
Resultados financieros ..	13.838.32
Resultados extraordinarios	36.440.35
Impuesto a la renta	(21.135.93)
Resultado neto	302.484.76

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	46.194.03
Impuesto a la Renta Industria y Comercio	69.088.50
	115.282.53

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 104 y 105 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1951.

N$ 162.00 — 16206 — 1 pub.

GUIA S. A.

(R.U.C. 210546960014)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de marzo de 1979

Activo —

Caja	28.10
Bancos	258.65
Acreedores varios	720.00
Acciones a emitir	5.00
	891.75

Pasivo —

Acreedores varios	720.00
Capital autorizado	5.00
Capital integrado	5.00
Fondo de reserva	126.29
Utilidad del ejercicio	35.46
	891.75

Estado de resultados al 31 de marzo de 1979

Haber —

Honorarios ....r	1.100.00

Debe —

Gastos generales	1.063.50
Impuestos y contribuciones ..	1.04
	1.064.54
Utilidad del ejercicio	35.46
	1.100.00

Las utilidades pasan a fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 21 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del libro copiador de Cartas, certificado el 12 de junio de 1957.

N$ 113.40 — 16207 — 1 pub.

BUDDA S. A.

(R.U.C. 210465790011)

Ituzaingó 1393 (Apto. 402)

Estado de situación al 31 de mayo de 1978

Activo —

Caja	459.43
Inversiones	5.448.89
Accionistas	40.00
Acciones a emitir	100.00
	6.048.32

Pasivo —

Acreedores varios	1.001.00
Capital autorizado	100.00
Capital suscrito	40.00
Capital integrado	60.00
Fondo de reserva	3.708.36
Utilidades a distribuir	1.138.96
	6.048.32

Estado re resultados al 31 de mayo de 1978

Haber —

Ingresos del exterior	3.334.88

Debe —

Mantenimiento inversiones ..	1.630.90
Otros gastos	849.33
	2.480.23
Utilidad del ejercicio	854.65
	3.334.88

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador, certificado el 3 de octubre de 1963.

N$ 113.40 — 16208 — 1 pub.

BOME S. A.

(R. U. C. 210117810010)

Avda. Uruguay 1766

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	240.830.59
Inversiones temporarias ..	2.530.44
Créditos por ventas	532.762.80
Otros créditos	86.081.06
Bienes de cambio	693.285.—
Bienes de uso	109.590.72
	1:665.080.81

Pasivo —

Deudas comerciales	581.500.20
Deudas diversas	319.954.50
Capital social	50.000.—
Aportes no capitalizados ..	94.830.—
Ajustes al patrimonio	24.849.12
Reservas	342.540.07
Resultados acumulados	251.406.92
	1:665.080.81

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:180.429.12
Descuentos, bonificaciones, etc.	(9.862.70)
Ingresos operativos netos	3:170.566.42
Costo de los bienes vendidos	(1:523.692.65)
Resultado bruto	1:646.873.76
Gastos de administración y ventas	(1:329.690.31)
Resultados financieros ...	43.003.90)
Resultados extraordinarios	1.712.23
	275 891.78
Impuesto a la renta	24.484.86)
Resultado neto	251.406.92

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A reservas:	
Voluntarias afectadas	57.805.82
Voluntarias libres	133.601.10
A propietarios:	
En efectivo (120 o|o del capital)	60.000.—
	251.406.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 128 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1951.

N$ 189.00 — 16216 — 1 pub

NATANYA S. A.

(R.U.C. 210289870011)

Agraciada 2492

Estado de situación patrimonial al 30 al 30 de setiembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	51.731.34
Otros créditos	44.977.97
Bienes de cambio	158.276.00
Bienes de uso	33.631.06
[illegible]	[illegible].37

Pasivo —

Deudas diversas	37.292.44
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	20.155.14
Reservas	79.208.85
Resultados acumulados	151.459.94
Total del Pasivo y Patrimonio	288.616.37

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos netos	699.211.55
Costo de los bienes vendidos	(285.426.76)
Resultado bruto	413.784.79
Gastos de administración y ventas	(228.975.74)
	184.809.05
Resultados financieros	(1.800.62)
	183.008.43
Impuesto a la Renta	(31.548.49)
Resultado neto	151.459.94

Distribución de utilidades

A reservas	31.459.94
A propietarios	120.000.00
	151.459 94

Aprobados por la Asamblea realizada el 23 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 39 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1959, y anotado con el número 5909 al folio 49 del Libro N.o 11.

N$ 156,60 — 16301 — 1 pub.

EPSILON S. A.

(R.U.C. 210269880011)

Rondeau 1749

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	825.24
Otros créditos	33.952.78
Bienes de cambio	64.150.05
Bienes de uso	1.388.31
Intangibles	20.50
Total del Activo	100.346.88

Pasivo —

Deudas diversas	81.010.01
Capital social	200.00
Reservas	1.903.00
Resultados acumulados	17.233.87
Total del Pasivo y Patrimonio	100.346.88

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	245.046.41
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(—.—)
Ingresos operativos netos	245.046.41
Costo de los bienes vendidos o de los servicios	(229.807.71)
Resultados brutos	15.238.70
Gastos de administración y ventas	(13.307.39)
	(1.931.31)
Resultados diversos	(40.00)
Resultados extraordinarios	2.294.15
	4.185.46
Impuesto a la Renta	(—.—)
Resultado neto	4 185 46

Distribución de resultados ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1978

	N$
A resultados acumulados	4.185.46

Aprobados por la Asamblea del 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34, 35 y 36 del libro Inventario.

N$ 162,00 — 16319 — 1 pub.

INDUMSA

INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA S. A.

(R. U. C. 210352350016)

Juan Quevedo 5602 (Apto. 40)

Estado de situación patrimonial al 15 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.057.36
Otros créditos	153.301.91
Bienes de cambio	143.892.84
Bienes de cambio no corriente	2:670.692.52
Bienes de uso	11.228.46
	2:981.173.09

Pasivo —

Ajustes al patrimonio	2:665.397.04
Deudas comerciales	96.372.66
Deudas financieras	33.030.—
Previsiones	4.661.59
Capital social	50.000.—
Reservas	160.926.30
Resultados acumulados menos	— 29.214.50
	2:981.173.09

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 15 de marzo de 1979

	N$
Ingresos operativos	153.070.—
Ingresos operativos netos	153.070.—
Resultado bruto	153.070.—
Gastos de administración y ventas	162.717.58
Resultados diversos	19.566.92
Resultado neto	29.214.50

Aprobados por la séptima asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a Folios veinte y veintiuno del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1972.

N$ 135.00 — 16272 — 1 pub.

DORLAN S. A.

(R.U.C. 210735420017)

Juncal 1355 (Apto. 703)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	112.915.66
Otros créditos	16.344.89
Bienes de cambio	13.716.00
Bienes de uso	66.389.83
Intangibles	4.500.00
Total del activo	213.866.38

Pasivo —

Deudas comerciales	120.674.30
Deudas financieras	6.075.00
Deudas diversas	48.247.44
Créditos por ventas	26.634.03
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(12.764.89)
Total del pasivo y patrimonio	213.865.88

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	349.232.66
Descuentos, bonificaciones, Impuestos, etc.	(— —)
Ingresos operativos netos	349.232.66
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(321.170.49)
Resultados brutos	28.062.17
Gastos de administración y ventas	(33.684.03)
	(5.821.86)
Resultados financieros	(7.079.87)
Resultados extraordinarios	(63.16)
	12.764.89)
Impuestos a la Renta	(— —)
Resultado neto	(12.764.89)

Ditribución de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

A otros destinos:

Con cargo a la cuenta de los accionistas.

	N$
Pérdidas del ejercicio	12.764.89

Aprobados por la Asamblea del 30 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9, 10 y 11 del libro Inventario.

N$ 197.10 — 16322 — 1 pub.

PUMA S. A.

(R.U.C. 210605140014)

Arocena 1605

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	128.459.81
Otros créditos	2.301.62
Bienes de Cambio	47.583.00
Bienes de uso	217.961 88
Intangibles	114.485.40
Total del activo	510.791.71

Pasivo —

Deudas comerciales	86.533.97
Deudas financieras	231.518.50
Deudas diversas	65.765.03
Capital social	50.000.00
Reservas	4.288.26
Resultados acumulados ..	72.685.95
Total del pasivo y patrimonio	510.791.71

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:739.089.13
Ingresos operativos netos ..	1:739.089.13
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:550:342.38)
Resultados brutos ...	188.746.75
Gastos de administración y ventas	(8.438.48)
Resultados financieros ..	(109.668.00)
	70.640.27
Resultado neto	70.640.27

Ditribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A reservas voluntarias afectadas	4.758.30
A resultados acumulados .	65.881.97
	70.640.27

Aprobados por la Asamblea del 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro Inventarios.

N$ 162.00 — 16321 — 1 pub.

ANDRES FILIBERTO S. A.

(R. U. C. 210002440016)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	842.533.66
Inversiones temporarias ..	20.000.—
Créditos por ventas	3:345.210.31
Otros créditos	72.621.81
Bienes de cambio	13.228.78
Bienes de uso	334.930.69
Intangibles	54.66
	4:628.579.91
Cuentas de orden y contingencias	6.000.—

Pasivo —

Deudas comerciales	2:858.689.30
Deudas financieras	—
Deudas diversas	956.942.02
Capital social	34.500.—
Reservas	159.361.14
Resultados acumulados	619.087.45
	4:628.579.91
Cuentas de orden y contingencias	6.000.—

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	23:263.112.47
Ingresos operativos netos	23:263.112.47
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(21:400.157.80)
Resultado bruto	1:862.954.67
Gastos de administración y ventas	(1:585.560.11)
Resultado neto	277.394.56

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A propietarios:	
En efectivo (100 o/o del capital)	277.394.56
	277.394.56

Aprobados por la asamblea de accionistas del 26 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 54 y 55 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de diciembre de 1960.

N$ 159.30 — 16375 — 1 pub.

RIGAR SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210150950012)

Ruta 1 Km. 32.700

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	22.434.94
Otros créditos	3.072.38
Bienes de cambio	127.949.90
Bienes de uso	186.488.54
Acciones a emitir	60.—
	340.005.76

Pasivo —

Deudas comerciales	42.817.24
Deudas diversas	31.703.27
Capital social	300.—
Aportes no capitalizados ..	4.373.98
Ajustes al patrimonio	177.908.38
Reservas	42.091.70
Resultados acumulados	40.811.19
	340.005.76

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	495.484.70
Costo de los bienes vendidos	(439.238.05)
Resultado bruto	56.246.65
Gastos de administración y venta	(15.435.46)
Resultado neto	40.811.19

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	12.537.85
Voluntarias libres	28.273.34
	40.811.19

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 19 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 46 del Libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1962 con el Nº 1174 al Folio 668 del Libro Nº 11.

N$ 175.50 — 16411 — 1 pub.

COMPAÑIA PRODUCTORA DEL SUDOESTE S. A.

(R.U.C. 210146210018)

Mariano Uriarte 5771

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.213.98
Otros créditos	294.93
Bienes de uso	190.00
Total del Activo	2.698.91
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas diversas	1.041.14
Capital social	190.00
Reservas	167.79
Resultados acumulados	1.299.98
Total del Pasivo y Patrimonio	2.698.91
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	3.000.00
	3.000.00
Resultado bruto	3.000.00
Gastos de administración y ventas	(1.700.02)
Resultado neto	1.299.98

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973

	N$
A reservas	
Voluntarias libres	1.299.89
	1.299.98

Las utilidades de N$ 1.299.98 pasan al rubro Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 11 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 y 30 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2153 al Folio 316 del Libro Nº 12 el 3 de abril de 1963.

N$ 135.00 — 16418 — 1 pub.

LEATHER CHIC S. A.

(R.U.C. 210346120012)

San Ramón 803 al 811

Estado de situación patrimonial al 31 diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:985.962.72
Inversiones temporarias	443.600.72
Créditos por ventas	7:187.757.40
Otros créditos	15:424.040.73
Bienes de cambio	7:273.588.31
Bienes de uso	3:177.878.08
Intangibles	530.60
Total del Activo	35:493.358.56

Pasivo —

Deudas comerciales	532.705.17
Deudas financieras	26:532.957.52
Deudas diversas	3:073.338.06
Previsiones	376.185.73
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	1:936.438.50
Reservas	2:290.190.65
Resultados acumulados	701.542.93
	35:493.358.56

Estado de resultados del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos netos	38:047.653.93
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(27:473.277.37)
Resultado bruto	10:574.376.56
Gastos de administración y ventas	(4:056.610.25)
Resultados diversos	56.179.98
Resultados financieros	(5:812.803.24)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(59.600.12)
	701.542.93

Distribución de utilidades ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

A Reservas:

	N$
Mantenimiento capital circulante	676.802.76
Para reinversiones	25.740.17
	701.542.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios, certificado con fecha 28 de mayo de 1974 a folios 22 a 26.

N$ 164,70 — 16415 — 1 pub.

ROLON S. A.

(R.U.C. 210246360011)

Bartolomé Mitre 1550

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.269.59
Créditos por ventas	2:983.547.99
Otros créditos	1:099.469.50
Bienes de uso	225.013.74
Total activo	4:322.300.81

Pasivo —

Deudas comerciales	1:763.581.81
Deudas diversas	94.578.42
Previsiones	422.598.28
Deudas a largo plazo	10.000.00
Capital social	10.000.00
Ajustes al patrimonio	15.873.35
Reservas	1:025.362.80
Resultados acumulados	980.306.15
Total del pasivo y patrimonio	4:322.300.81

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1979

	N$
Ingresos operativos	7:622.411.80
Ingresos operativos netos	7:622.411.80
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(6:794.621.16)
Resultado bruto	827.790.64
Gastos de administración y ventas	(515.353.04)
	312.437.60
Resultados diversos	964.478.88
Resultados extraordinarios	52.305.07
	1:329.221.55
Impuesto a la Renta	(348.915.40)
Resultado neto	980.306.15

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A dividendos en efectivos	950.000.00
A fondo de reserva	30.306.15
	980.306.15

Aprobados por Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31, 32, 33 y 34 del libro Inventario, certificado con el N.o 2.596, al folio 154, del libro N.o 25, en la ciudad de Montevideo, el 11 de junio de 1975.

N$ 156.60 — 16440 — 1 pub.

INVERSORA MADEIRA S. A.

(Iscripción N.o 289.601)

Balance general al 30 de abril de 1978

Activo —

	U$S
Acciones y valores	11.041.67
Pérdidas y ganancias	2.395.83
	13.437.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	8.437.50
Capital integrado	5.000.00
	13.437.50

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración ..	267.00
Pérdidas del ejercicio	267.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8, del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de junio de 1971 y anotado con el N.o 2041, a folio 375, del libro N.o 20.

N$ 86.40 — 16444 — 1 pub.

GREELEY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N° 239.577)

Balance general al 31 de enero de 1979

Activo —

	U$S
Banco	34.713.—
Pérdidas del ejercicio	2.287.—
	37.000.—

Pasivo —

Acreedores	17.000.—
Capital integrado	20.000.—
	37.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	56.—
Gastos de administración .	486.—
Pérdida del ejercicio	542.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del Libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1968 y anotado con el N° 5989 a Folio 253 del Libro 19.

N$ 86.40 — 16445 — 1 pub.

FORT WEST S. A.

(Inscripción N° 298.551)

Balance general al 31 de marzo de 1979

Activo —

	U$S
Caja	3.669.—
Derechos explotación películas	40.188.40
	43.857.40

Pasivo —

Cuentas a pagar	697.—
Capital integrado	30.000.—
Utilidad del ejercicio	13.160.40
	43.857.40

Estado de pérdidas y ganancias

	U$S
Ganancias —	
Ingresos Expl. películas	16.410.—
Pérdidas —	
Impuestos	129.—
Gastos generales	10.229.—
Amortización gastos de constitución	200.—
Utilidad del ejercicio	5.852.—

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1973 y anotado con el N° 3237 al Folio 313 del Libro 22.

N$ 97.20 — 16446 — 1 pub.

INDIANA S. A.

(R.U.C. 210824350014)

25 de Mayo 444 (Piso 20)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Otros créditos	18.000.00
Inversiones a largo plazo .	1:770.030.90
Bienes de uso	65.000.00
Intangibles	4.000.00
	1:857.030.90

Pasivo —

Deudas a largo plazo	1:828.030.90
Capital social	30.000.00
Resultados acumulados ..	1.000.00
	1:857.030.90

Estado de resultados

	N$
Gastos de constitución ..	1.000.00
	1.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1978, anotado con el N.o 5.755, a folio 441, del libro N.o 26.

N$ 113.40 — 16447 — 1 pub.

LINDSBORG S. A.

(Inscipción N.o 134.051)

Balance General al 28 de febrero de 1979

Activo —

	U$S
Bancos	279.015.81
Documentos a cobrar	20.000.00
Valores en Cartera	200.000.00
	499.015.81

Pasivo —

Cuentas corrientes	234.301.07
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias	214.714.74
	499.015.81

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	20.635.50

Pérdidas —

Impuestos y gastos administrativos	1.447.00
Utilidad del ejercicio	19.188.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 4.974, a folios 257 del libro N.o 14.

N$ 97.20 — 15449 — 1 pub.

EL MONARCA S. A.

(R. U. C. 210835580016)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1974

	$
Activo —	
Inmuebles	32:599.406.—
Gastos constitución	678.000.—
Pérdidas y ganancias	21.608.—
	33:299.014.—
Pasivo —	
Cuentas corrientes	18:299.014.—
Capital integrado	15:000.000.—
	33:299.015.—

Estado de pérdidas y ganancias

	$
Pérdidas —	
Impuestos	783.398.—
Gastos administración	579.830.—
Amortizaciones	702.192.—
	2:065.420.—
Ganancias —	
Arrendamientos	2:000.000.—
Bonificaciones	43.812.—
Pérdidas del ejercicio	21.608.—
	2:065.420.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1972 y anotado con el Nº 5289 a Folio 142 del Libro Nº 23.

N$ 108.00 — 16450 — 1 pub.

EL MONARCA S. A.

(RUC 210835580016)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1975

	N$
Activo —	
Inmuebles	32.599.406
Gtos. constitución	531.000
Pérdidas y ganancias	1:389.498
	34:519.904
Pasivo —	
Ctas. Ctes.	19:519.904
Capital integrado	15:000.000
	54:519.904

Estado de pérdidas y ganancias

	N$
Pérdidas —	
Gastos inmuebles	531.487
Impuestos	689.403
Amort. Gtos. Constit.	147.000
	1:367.890

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fs. 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1972, anotado con el N.o 5.289 a F.o 142 del Libro 23.

N$ 97.20 — 16451 — 1 pub.

EL MONARCA S. A.

(R.U.C. 210835580016)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1976

	N$
Activo —	
Inmuebles	32.599.41
Gastos constitución	1.384.00
Pérdidas y ganancias	3.898.79
	36.882.20
Pasivo —	
Cuentas corrientes	21:428.41
Impuestos a pagar	453.79
Capital integrado	15.000.00

y anotado con el N.o 289, a fo-

Estado de pérdidas y ganancias

	N$
Pérdidas —	
Amortización, gastos constitución	147.00
Impuestos	840.30
Gastos inmuebles	1.522.00
	2.509.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de noviembre de 1972 y anotado con el N.o 5.389, a folio 142, del libro N.o 23.

N$ 97.20 — 16452 — 1 pub.

EL MONARCA S. A.

(R.U.C. 210835580016)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1977

	N$
Activo —	
Inmuebles	32.599.41
Gastos constitución	237.00
Pérdidas y ganancias	7.484.42
	40.320.83
Pasivo —	
Cuentas corrientes	24.194.92
Impuestos a pagar	1.125.91
Capital integrado	15.000.00
	40.320.83

Estado de pérdidas y ganancias

	N$
Pérdidas —	
Amort. Gtos. Const.	147.00
Impuestos	1.074.63
Gastos inmuebles	2.364 00
	3.585.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1972 y anotado con el N.o 5.289 a F.o 142 del Libro 23.

N$ 97.20 — 16453 — 1 pub.

RAYNSA S. A.

(R.U.C. 210309600014)

Soriano 943 bis

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	50.630.75	Deudas Comerciales	136.382.96
Créditos por ventas	485.454.53	Deudas Financieras	150.818 67
Otros Créditos	51.620.86	Deudas Diversos	113.098 57
Bienes de Cambio	232.314.01	Previsiones	13.308 15
Bienes de Cambio	232.314.01	Capital Social	50.—
Bienes de Uso	53.941.44	Aportes no Capitalizados	5.700.—
Inversiones a Largo Plazo	70 40	Reservas	47.988.18
		Resultados acumulados	406.725 46
	874.031.99		874.031.99

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Ingresos Operativos	1:190.644.18
Descuentos, Bonificaciones	(59 552.79)
Ingresos operativos netos	1:131.091.39
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(465.811.94)
Resultado bruto	665 279.94
Gastos de Administración y Ventas	(503.023.83)
Resultados Diversos	44.20
Impuesto a la Renta Industria y Comercio	(18.533.38)
Resultado Neto	143.767.38

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AÑO 1976

Utilidades:

	N$
A Revaluación Activo Circulante	61.102.67
Fondo Reserva Generales	9.620.26
	70.722.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AÑO 1977

Utilidades:

	N$
A Reserva Capital Circulante	19.473.93
Fondo Reservas Generales	124.294.51
	143.767.44

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador de Cartas.

N$ 270 00 — 18944 — 1 pub.

EXTERBANCA CASA BANCARIA

(R.U.C. 210737620013)

Plaza Independencia 743

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO de 1979

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	3:671.988.09	Exigibilidades vista	4:606.018.55
Créditos	7:739.212.60	Exigibilidades plazo	3:518.700.74
Inmovilizado	1:557.250.57	Obligaciones fiscales	13.386.38
Transitorio	58.056.36	Otras obligaciones	1:540.343.98
Nominal	113.565.98	Transitorio	79.292.50
Eventual	7:464.860.95	Eventual	7:464.960.95
Otras cuentas del activo	7:155 562.00	Otras cuentasdel pasivo	6:472.610.91
		Capital integrado	1:500.000.00
		Reserva legal	33.439.37
		Revaluación de activos	74.621.43
		Utilidades acumuladas	300.954.33
		Utilidades del ejercicio	61.267.43
		Adel. irrevocables a Cta. Int. de Cap..	2:100.000.00
	27:765.496.55		27:765.496.55

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1979

DEBE

	N$
Cargos financieros	150.879.85
Cargos por utilización servicios	19.391.60
Diferencia de cambio	147.088.01
Impuestos tasa y contribución	428.412.74
Costo de personal y cargas sociales	419.289.81
Gastos Generales Amort. y otros cargos	226.837.66
Utilidades del ejercicio	61.267.43
	1:453.167.10

HABER

Productos financieros	569.371.14
Producto por servicio	202.204.19
Otros	681.591.77
	1:453.167.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de julio de 1978 al 30 de junio de 1979

Reserva legal	6.126.74
Cuenta nueva	55.140.60
	61.267.43

Aprobados en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de Cartas a fojas 13.

N$ 486.00 — 19455 — 1|pub.

CADES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(R.U.C. 210000050016)

Avda. General Flores 3257

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
		Deudas Comerciales	138.158 12
Disponibilidades	228.300.59	Deudas diversas	625.357.05
Inversiones Temporarias	640.427.31	Deudas a Largo Plazo	131 829 65
Créditos por Ventas	958.267.82	Capital Social	50 000 —
Otros Créditos	650.—	Ajustes al Patrimonio	744 144 44
Bienes de Cambio	1:101.000.32	Reservas	665 465 79
Inversiones a Largo Plazo	53.832.07	Resultados acumulados	1:789.353 87
Bienes de Uso	1:162.106.81		
Intangibles	84.—		
Total del Activo	4:144.668.92	Total del Pasivo y Patrimonio	4:144.668 92

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

	N$
Ingresos operativos	4:460 869.96
Ingresos Operativos Netos	4:660.869.96
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(3:066 560.87)
Resultado Bruto	1:594 309.09
Gastos de Administración y Ventas	(245 743.80)
Resultados Diversos	(84.0)
Resultados Financieros	222 682.75
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	(104 576 82)
Impuesto a la Renta	(169.158.68)
Resultado Neto	1:297.428.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1978

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	258 390.78
A Propietarios:	
En efectivo	540.000.—
A Otros Destinos:	
A Resultados Acumulados	499.037.76
	1:297 428.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 209 y 210 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de diciembre de 1969.

N$ 264,60 — 13225 — 1 pub.

ROSELANA S. A.

(R.U.C. 210282990011)

Avda. Agraciada 4213

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	47.558 77	Deudas Comerciales	471 989 99
Inversiones Temporarias	4.000.00	Deudas Financieras	48.655 00
Créditos por Ventas	87.270 03	Deudas Diversas	35 156 00
Otros Créditos	32.168.87	Capital Social	4.200 00
Bienes de Cambio	501.617 86	Reservas	50.946 64
Bienes de Uso	4.697.44	Resultados Acumulados	77.299 54
Intangibles	10.934 20		
Total del Activo	688 247 17	Total del Pasivo y Patrimonio	688.247 17
Cuentas de Orden y Contingencias	800.00	Cuentas de Orden y Contingencias	800.00

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1978

	N$
Ingresos Operativos:	
Locales	1:097.310.50
Ingresos Operativos Netos	1:097.310.50
Costo de los Bienes Vendidos	(750.918.95)
Resultado Bruto	346 391.55
Gastos de Administración y Ventas	(227.772.10)
Resultados Financieros	(35.542.66)
Impuesto a la Renta	(5.777.25)
Resultados Netos	77.299.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A Fondo de Reserva Mant Cap Circulante	41 035.69
A Dividendo en Efectivo	30.000.00
A Fondo de Reserva General	6.263 85
	77.299.54

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 123 al 124 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1970.

N$ 237.60 — 14596 — 1|pub.

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

(R.U.C. 210073410012)

Luis Batlle Berres esquina Salto (Paysandú)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$
Disponibilidades	2:589.211.06
Inversiones Temporarias	500.640.88
Créditos por Ventas	34:033.005 67
Otros créditos	41:660.352 88
Bienes de Cambio	123:708.171.79
Créditos a Largo Plazo	6.738.64
Inversiones a Largo Plazo	100.000 00
Bienes de Uso	27:915.344 95
Intangibles	2.00
Total del activo	230:513.967 87
Cuentas de Orden y Contingencias	2:644.763.00

PASIVO	N$
Deudas Comerciales	28:422.015 29
Deudas Financieras	112:722.229 61
Deudas Diversas	22:067 815.74
Previsiones Corrientes	5:276 229 75
Deudas a Largo Plazo Comerciales	1:107 963 30
Deudas a Largo Plazo Financieras	119 306 98
Deudas a Largo Plazo Diversas	224.961 72
Previsiones no Corrientes	2:359.713 87
Capita Social	200 000 00
Ajustes al Patrimonio	22:492.721 65
Reservas	23:269 808 72
Resultados Acumulados	12:250.701 24
Total del Pasivo y Patrimonio	230:513 967 87
Cuentas de Orden y Contingencias	2:644.763 00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos Netos	180:065.957.43
Costo de los Bienes Vendidos	(131:176.488.06)
Resultado Bruto	48:889.469.37
Gastos de Administración y Ventas	(18:162.050.36)
Resultados Diversos	(1:958.660 38)
Resultados Financieros	(16:574.359.79)
Resultados Extraordinarios	19.158.13
Ajustes o Resultados de Ejercicios Anteriores	38.144.27
Resultado Neto	12:250.701.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	10:568.075.15
Voluntarias Libres	316.598.09
A Propietarios:	
En efectivo (615,014% sobre Capital)	1:230.028.00
A otros Destinos:	
En efectivo a Directores y Síndico	136.000.00
	12:250.701.24

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 y 38 en libro Balance, anotado con el Nº 2.185 al Fº 285 del libro número 22.

N$ 334.80 — 13720 — 1|pub.